

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//14.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1983 / 1987

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

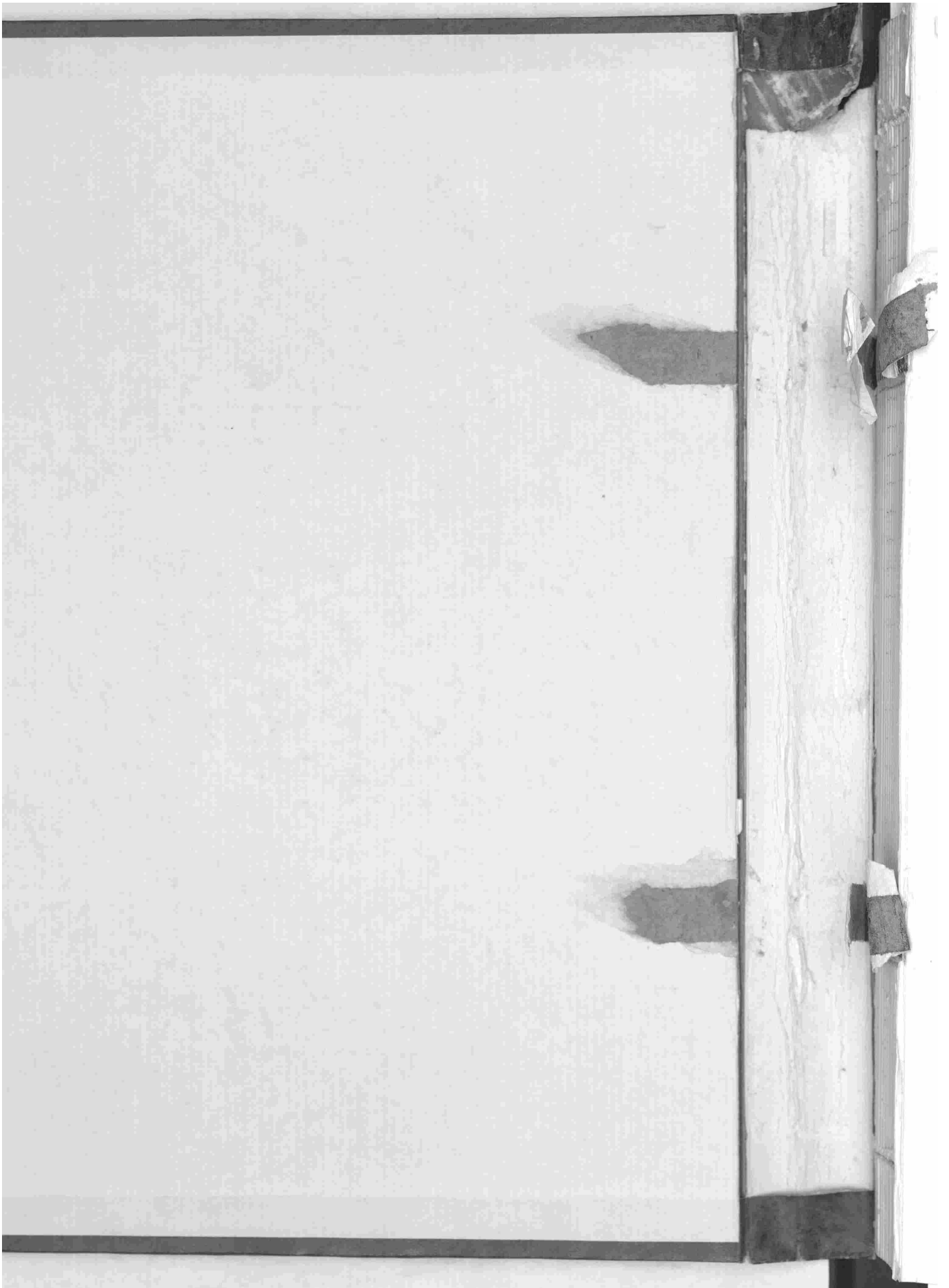
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

3^o Libro

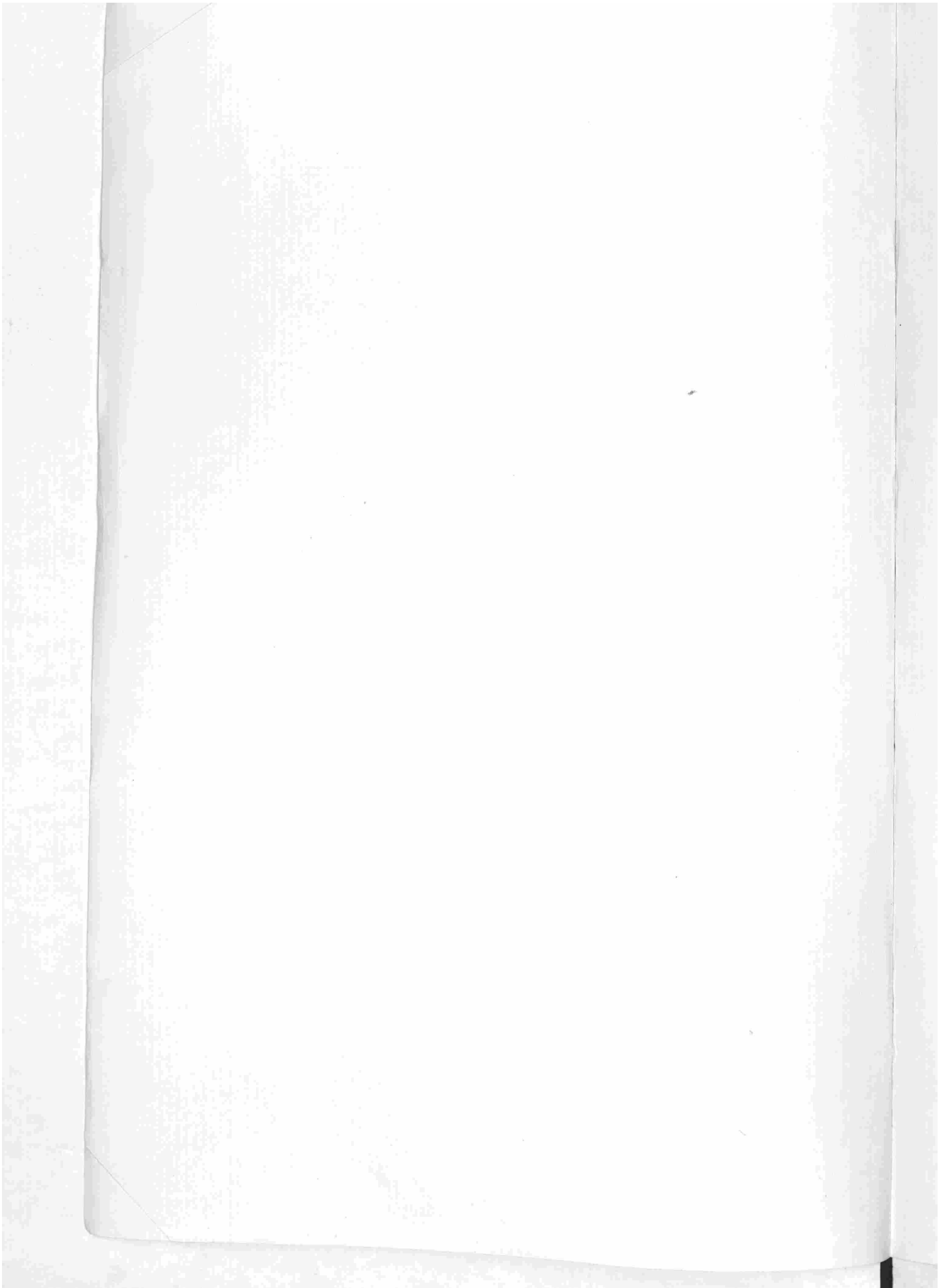
LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDON

LIBRO
DE
ACTAS
PLENO

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Badajoz







PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE LLERENA
TERMINO MUNICIPAL DE _____

AÑO DE 19 83

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de dosientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Barlanga a ocho de Noviembre
de mil novecientos ochenta y tres
El _____

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de dosientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____
Barlanga a ocho de Noviembre
de mil novecientos ochenta y tres
V.º B.º
El _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

AÑO DE 19...

En esta sesión se leyó y discutió el informe del Sr. ...

Se acordó que el Sr. ... sea nombrado ...

Se levantó la sesión a las ... horas.

El Sr. ... Presidente del Concejo Municipal.

El Sr. ... Secretario del Concejo Municipal.

CASO
PRESA
DIAS
DOS.

CONTINUACION SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 6 DE OCTUBRE DE 1983

desde dicha fecha, las retribuciones que le correspondan y que se deriven de este reconocimiento.

De este acuerdo se da cuenta debidamente a los interesados D. Ramón Hidalgo Hidalgo, al igual que a los Organismos oficiales que por su competencia deban conocer del asunto para adoptar las medidas oportunas al efecto.

GASTOS DE REPRESENTACION,
DIETAS Y TRASLADOS.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores concejales de la propuesta de establecimiento de asignaciones a los concejales y al Alcalde-Presidente por el desempeño de sus cargos. A continuación y de su orden se da lectura por el Secretario que suscribe de la legislación aplicable a este asunto, considerando los límites legales a las cuantías de las asignaciones en razón del Presupuesto Ordinario de la Corporación, siendo en este caso y en virtud del Real Decreto 1531/79 de 27 de Junio, los siguientes, teniendo en cuenta la posible cuantía del Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1983: de 10 a 25 millones de pesetas, se puede consignar para este tipo de gastos hasta el 4%; de 25 a 100 millones de pesetas, el porcentaje es del 3%.

A continuación toma la palabra el concejal señor Alamo para informar sobre la política del partido socialista con respecto a los Gastos de Representación de los miembros electivos de las Corporaciones Locales, debiendo ser estos suficientes en razón de la dedicación plena de los mismos y ampliándose los mismos para el caso actual, puesto que el señor Alcalde tendrá dedicación exclusiva en el cargo.

Toma la palabra seguidamente el concejal señor Manchón Gómez, para solicitar de la Presidencia se le explique más el tema, diciendo que los Gastos de Representación son gastos que se tienen como consecuencia del desempeño del cargo de Alcalde, expresando a continuación su idea sobre dichos gastos. Continúa diciendo que según se sabe el partido Socialista exige a sus Alcaldes que se pujan asignación solamente en los municipios que superan los 5.000 habitantes o en casos excepcionales, y que debe haber un informe económico de la Secretaría antes de proceder a la concesión de asignaciones, igualmente pregunta de que partido y en qué Presupuesto serán aplicados tales Gastos de Representación de los miembros electivos; por último dice que según se dijo por el señor Alcalde en la campaña pasada para las elecciones locales, no se pondría nada, y que inició del Empleo Comunitario.

El señor Alcalde-Presidente referente a lo anteriormente dicho, informa de la política a seguir por el Partido Socialista con respecto a las asigna-

1

ciones de los Alcaldes y Concejales, igualmente explica que antes de proceder a tomar este acuerdo se ha mandado un informe a su partido sobre el Presupuesto de la Corporación, para que comprobaran la viabilidad de ponerse a disposición de los miembros electivos, y que estos contestaran diciéndole lo que era viable, por ítems y referente a lo mencionado en las elecciones locales, efectivamente no dijo eso, pero también dijo que el asunto quedaba supeditado a lo que el Partido dijera una vez celebradas las elecciones y se supieran los resultados.

Toma nuevamente la palabra el señor Manchón, para decir que el pueblo no debe pagar al Partido Socialista Obrero Español, puesto que según tiene entendido los miembros electivos pertenecientes a dicho partido deben abonar al mismo el 10% de lo que cobren en concepto de asignación por el desempeño de sus cargos en las Corporaciones Locales; pidiendo a continuación que tal extremo se haga constar en acta.

El Señor Alamo dice a continuación, que el hecho de que el Alcalde Presidente tenga dedicación exclusiva en el cargo es beneficioso para el pueblo, dado que es favorable para el buen desempeño de la Alcaldía y realizar las gestiones pertinentes.

Vuelve a tomar la palabra el concejal señor Manchón, para decir que el P.S.O.E. sobrevive gracias a las aportaciones que hacen sus afiliados y a las que hacen los miembros que ejercen algún cargo político y por lo tanto perciben asignaciones. Igualmente se expresa en los términos de que es muy relativo el hecho de que resulte beneficioso para el pueblo el que el Alcalde desarrolle en dedicación exclusiva cobrando un sueldo por tal motivo; y que el pueblo se siente defraudado de que el Alcalde Presidente cobre un sueldo, porque dicha asignación va en beneficio de un partido político como es el P.S.O.E. y no del pueblo como se ha dicho antes.

El Señor Presidente aclara sobre este respecto, que las realizaciones que se hagan van en beneficio del pueblo y no en beneficio de un partido político.

A continuación el señor Manchón vuelve a tomar la palabra para reiterarse en su postura anterior de que el pueblo se ha defraudado de las actuaciones de que se han realizado por el Partido Socialista sobre este respecto.

Contesta nuevamente el señor Alcalde-Presidente a esta reiteración del señor Manchón, diciendo que es verdad que el pueblo se siente defraudado ya se verá en las próximas elecciones que se celebren.

De nuevo toma la palabra el concejal señor Manchón Gámez para

solicitar de la Presidencia, que se digan las cantidades que se pretenden sean asignadas a los miembros electivos de la Corporación.

Toma la palabra a continuación el concejal señor Alamo Viqueo, para decir, que en nombre del P.S.O.E. es aconsejable fijar unas asignaciones a los miembros electivos, en especial al Alcalde-Presidente, ya que este se dedica en exclusiva a la Alcaldía del Ayuntamiento. A continuación este mismo concejal pronuncia una frase hecha en latín, que traduce inmediatamente al castellano.

Nuevamente toma la palabra el concejal señor Manchón para dirigirse al señor Alamo, diciéndole, que él es un foráneo en esta localidad, no costando para nada en él, y que en él se habla español.

Seguidamente, el Presidente se dirige a los señores concejales, para indicar que la cantidad que se pretende asignar en concepto de asignación al Alcalde-Presidente es de 40.000 (cuarenta mil) pesetas mensuales, dedicándose en exclusiva a las gestiones del Ayuntamiento.

El concejal señor Manchón vuelve a tomar la palabra, y antes de proceder a la votación sobre el tema, señala a la Presidencia, que teniendo en cuenta el Artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, deben ausentarse de la sala los miembros que por su parentesco o por su especial interés en los asuntos que se están debatiendo les afecte de alguna medida, es por ello que solicita que tanto el señor Presidente como su hermano el concejal señor Antonio Vera Madrid, deben ausentarse de la votación, uno por su especial interés en el asunto, y otro por su parentesco con el autor.

A este respecto toma la palabra el señor Alamo, para decir que igualmente en este punto se debatirá la asignación de cantidades a los señores concejales que ostenten alguna delegación, y dado el caso, como es este, de que todos los señores concejales del Ayuntamiento tienen asignada una delegación, quiere decir ello que todos son especialmente interesados en el asunto, pero que sin embargo se va a debatir el asunto. Indica a continuación que las cantidades que se proponen para que sean asignadas a los concejales que tengan alguna delegación de servicios son hasta cinco mil (5.000) pesetas mensuales, y que por su propuesta cada uno de ellos puede renunciar a los mismos si lo quiere.

Contesta sobre este asunto el señor Manchón diciendo que en su día los miembros del Grupo Independiente renunciaron a las delegaciones que le fueran ofrecidas por la Presidencia, insistiendo nuevamente en que los señores Presidente y concejal Vera Madrid deben abandonar el salón de sesiones mientras se procede a la votación del asunto.

Se expresa sobre tal reiteración el señor Presidente diciendo que nadie va a abandonar el salón de sesiones por que no lo considera necesario para proceder a la votación del asunto.

Nuevamente contesta el señor Manchón que si el salón de sesiones no es abandonado por los señores que lo señalados anteriormente, lo hace el Grupo Independiente. Acto seguido los señores del Grupo Independiente siendo las veintidos horas y treinta y dos minutos se levantan de sus sillones y abandonan el salón de sesiones.

El Alcalde-Presidente, a continuación quiere hacer constar a los presentes que le resulta muy desagradable la postura adoptada por la oposición, y que parece que es una forma más de no querer colaborar en los asuntos del Ayuntamiento.

Seguidamente y considerando el asunto suficientemente debatido por la Presidencia se pasa el asunto a votación, adoptándose por mayoría absoluta de sus votos a favor y ninguno en contra por abandono de la sala de los miembros del grupo Independiente, lo siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asignar en concepto de remuneración periódica al señor Alcalde-Presidente, la cantidad de cuarenta mil (40.000) pesetas mensuales.

SEGUNDO.- Asignar a los señores concejales de la Corporación que desempeñen alguna delegación, la cantidad de hasta cinco mil (5.000) pesetas mensuales.

TERCERO.- Por los conceptos de dietas y traspados, se aprueba asignar la cantidad de 2.000 (dos mil) pesetas para los viajes que se realicen por cualquier miembro electivo de la Corporación dentro del ámbito provincial, siendo los gastos de alojamiento y manutención independientes de tal asignación. Asimismo se acuerda que, cuando los señores miembros de la Corporación realicen los viajes en coche propio, se le abonen en concepto de kilómetroraje, la cantidad de catorce (14) pesetas por kilómetro recorrido.

Este acuerdo debe ser tenido en cuenta en la confección del Presupuesto Municipal Ordinario de la Corporación para el presente ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, consignándose las cantidades estipuladas en presente año, haciéndose efectivos desde la toma de este acuerdo en adelante en todo lo estipulado anteriormente. Igualmente, y de acuerdo con la legislación vigente sobre el tema, dicho acuerdo será publicado en Boletín Oficial de la Provincia.

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Por la Presidencia se da cuenta a los señores concejales de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en re-

PARA 1983 Y DEL PERSONAL CONTRATADO

loción con la fijación de retribuciones para el personal funcionario de esta Corporación al igual que del personal contratado para la prestación de servicios. Se da conocimiento igualmente de la legislación al respecto sobre retribuciones de los funcionarios públicos para este año 1983, ésta es, Real Decreto Ley 3/1983 de 20 de Abril, Resolución de 13 de Mayo de 1983 y Resolución del mismo día y año del Ministerio de Economía y Hacienda, y Resolución de la Secretaría General de Gasto Público y Presupuesto dando cumplimiento al art. 5º del R.D. 3/83 de 20 de Abril ya citado.

Por todo ello, examinados detenidamente el expediente por los señores concejales presentes, y en virtud de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en base a las disposiciones vigentes enuncradas anteriormente, conocidos todos los extremos contenidos en el asunto, previa deliberación al respecto, acuerdan por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los once que legalmente componen esta Corporación por abandono de los señores concejales del Grupo Independiente, pero que constituyen mayoría absoluta, en cumplimiento de lo previsto en el art. 3º 2 (letra j) de la ley 40/81 de 28 de Octubre, lo siguiente:

PRIMERO.- De acuerdo con las previsiones legisladas en las disposiciones legales vigentes enuncradas anteriormente, se Aprueba un incremento General para cada funcionario de carrera de este Ayuntamiento del cinco (5) por ciento sobre el sueldo, grado y retribuciones complementarias computables en 1983 (sin Trínimo ni ayuda familiar). Igualmente se acuerda la distribución del 2,5 por ciento, con carácter personal para cada funcionario, de la masa salarial computable a 31 de Diciembre del pasado año.

SEGUNDO.- De la misma manera se aprueba el reconocimiento del Complemento de destino a todos aquellos funcionarios de la Corporación que así lo tengan reconocido, en base a lo estipulado en las disposiciones anteriores, y en la cuantía mínima que se estipulan en la Resolución de 16 de Junio del actual de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público, para cada uno de los niveles en que se encuadran los diferentes funcionarios municipales.

TERCERO.- En lo referente al Personal contratado para la prestación de servicios, y en virtud de la propuesta por la Comisión de Hacienda, se acuerda fijar para el Arquitecto Técnico D. Roberto Domínguez Reyes, una comisión del 0,75% sobre el total de Presupuestos de Obras valorados por él. Para D. José Alfredo Piñero, como contratista del servicio de recogida domiciliar de basuras, y en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de Junio del actual, se fija una cuantía de cincuenta mil (50.000) pesetas mensuales, o sea seiscientos mil (600.000) pesetas anuales.

En lo referente al personal que presta los servicios de limpieza de los diferentes locales municipales, y en virtud de propuesta formulada por el Presidente, se deja sobre la mesa la fijación de la remuneración mensual de dicho personal, en base a estar pendiente una solución viable para dicho personal sobre dichos cometidos.

CUARTO: Las retribuciones fijadas anteriormente tendrán efecto de la siguiente manera: las retribuciones fijadas para el personal funcionario del Ayuntamiento, tendrán efecto desde el 1º de Enero del presente año de 1983; las comisiones fijadas para el Arquitecto Técnico municipal tendrán efecto desde este acuerdo en lo sucesivo, y los sueldos fijados para las prestaciones del servicio de recogida de basuras, se establecen en efecto desde la adopción de acuerdo de este Ayuntamiento acordando renovar el Contrato con D. José Alameda Prieto, llevado a cabo en sesión extraordinaria de 23 de Junio de 1983.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA INFORMES. - Toma en primer término la palabra el señor Presidente para dar cumplido informe la concesión de una subvención por la Diputación Provincial por la cuantía de 300.000 pesetas con destino a obras de la localidad.

Igualmente se informa por la Presidencia, que en días pasados ha sido remitida por el Ayuntamiento de Azuaga, copia del expediente y proyecto redactado para la inclusión de la Comarca de Azuaga en los Planes de Actuación del I.R.Y.D.A., diciendo de la misma manera, que en fechas próximas se irá a Madrid en visita oficial para dilucidar algunos temas en los que va trabajando este.

Seguidamente se informa de la recepción en días pasados de escritos 391 y 375 del Centro Coordinador de Bibliotecas, en el que se solicitan algunos requisitos para la instalación en esta localidad de una Biblioteca pública municipal, entre los que destaca la firma del convenio entre este Ayuntamiento y el mencionado Centro Coordinador Provincial, y el nombramiento de la Junta de Biblioteca y del encargado de la misma. El señor Presidente indica a los presentes, que en un futuro y una vez que se proceda a la construcción de la nueva Casa Comunal, en la misma zona de las dependencias irá destinada a ubicar los locales de dicha Biblioteca.

Por último se informa, que por los servicios de Correos de la localidad se ha remitido a esta Alcaldía, petición de que se adopte alguna solución por este Ayuntamiento en apoyo de la estafeta de Correos de esta población en tanto en el B.O.E. 33/83 de 7 de Julio y B.O.E. de 1 de Septiembre del mismo año n: 43, la plaza de Administrador de Correos aparece sin casa en el primer de los casos, y desierta por falta de peticiones en el segundo de

los indicados, pidiéndose por las Juncias de dicho estafeta, se procede por este Ayuntamiento a solicitar de la Dirección General de Correos se vincule a dicha plaza con vivienda para el Administrador, al igual que si este Ayuntamiento de alguna manera puede ayudar a la reconstrucción de la subdicha vivienda, que hoy por hoy se encuentra en un lamentable estado.

En su virtud, y conocido los extremos del asunto, se acuerda por unanimidad de los señores concejales presentes, se procede a la petición a la Dirección General de Correos, de que vincule en su relación, de vacante la plaza de Administrador de esta localidad con vivienda para el mismo, en virtud de que la misma está plenamente disponible por el usuario, y que igualmente se procede por el Alcalde a ver los posibles ayudas que pudiera prestar este Ayuntamiento en el arreglo y mejora de las instalaciones de Correos, que muy bien podrían venir de la mano de obra del Círculo Comunitario.

CORRESPONDENCIA. A continuación se da cuenta de lo recibido en estas dependencias, y que por su interés debe ser conocido por los señores concejales.

- Escrito Circular del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 1.º de Octubre del Actual, dando se da a conocer la importancia de que se tenga constituida la Comisión Local de Protección Civil, y dando algunas instrucciones al respecto a fin de que se lleve a cabo la constitución de la misma en esta localidad, expresándose en dicho escrito circular la composición de dicha Comisión y otorgando un plazo para su constitución. Dado, que en dicha composición se encuentra como vicepresidente nato el concejal delegado de Protección Civil, en virtud de ejercer el cargo de Vicepresidente ejecutivo de la indicada Comisión, y dado que en este Ayuntamiento no existe el nombrado dicha Delegación, es procedente nombrar a la misma para llevar a cabo en días próximos la constitución de la reiterada Comisión de Protección Civil local.

En su virtud, y conocido dicho asunto por los señores concejales, por la presidencia se procede al nombramiento de la delegación de Protección Civil que recae sobre el concejal D. Vicente Barragán Benabé. Al mismo consultado por la Presidencia, acepta dicho nombramiento encontrándose conforme con el mismo de manera expresa.

- Escrito del Ayuntamiento de la vecina localidad de Herrera, n.º 2357, ndo 3.º Tomado, en el que se transcribe acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto próximo pasado, y en el cual se adoptaba la postura de solicitar mediante los Planos de Emergencia por región, al Gobierno Civil de la Provincia, y según se daba a conocer en Circular de indicados organismo 2.9.8 de fecha 12 de Agosto del actual, la agilización del Proyecto de constru-

cción de una presa en el paraje de el piñango, término municipal de Higuera de Uceña, que se está confeccionando por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, al igual que se acordaba la comunicación de dicho acuerdo a todos los Ayuntamientos interesados en la realización de la construcción para que se adhieran a dicha solicitud y formularan sus peticiones sobre el particular.

Los señores concejales presentes, condecorados de todos los extremos que contiene el asunto, y previa deliberación acuerdan por unanimidad apoyar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Uceña municipalizado, en virtud de aprobar el proyecto para la construcción de la presa de "El piñango".

- Seguidamente se da cuenta de atento escrito de la Excmo. Diputación Provincial remitiendo informe emitido por los servicios de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo, sobre la solicitud de este Ayuntamiento de adjudicación de la obra nº 125 del P.P.O.S. de 1982, y en el cual se expresan algunos extremos sobre la referida obra y sobre la redacción de los Proyectos Técnicos de los mismos.

A este respecto se informa por el señor Alcalde-Presidente, que se está gestionando llevar a cabo una obra general de colectores en esta localidad tomando la financiación de diversos planes provinciales, y por una cuantía total de 17 millones de pesetas, y en el cual se encuentran englobadas las obras 110 del Plan 1981, 125 del Plan 1982 y 8 del Plan 1983.

- Escrito nº 2.000 de fecha 12 de Septiembre del actual, de la Consejería de Obras públicas y Urbanismo, de la Junta de Extremadura, sobre la concesión de licencias de obras por los Ayuntamientos, y señalando la obligatoriedad de exigencia de Proyectos técnicos redactados por técnicos competente, y debidamente visados.

- Escrito nº 1.078 de fecha 21 de Septiembre del actual, de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura, señalando algunas indicaciones para una mayor vigilancia de establecimientos de hostelería, en cuanto a aperturas clandestinas de los mismos se refiere.

CIERRE.- Y no siendo los asuntos a tratar, de orden del sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del indicado día, y de todo lo cual, yo, como Secretario, actúo.

Rafael González
Antonio...
González
Alcalde
Secretario

SR. ASISTENTE
PRESIDENTE
D. JOSÉ VERA
CONCEJAL
D. GONZALO VI
D. JOAQUÍN GON
D. ANTONIO CI
D. VICENTE BI
D. ANTONIO V
D. JOSÉ NE
D. RAFAEL GON
D. ANTONIO CI
D. JOAQUÍN A
D. JOSÉ ANTONIO
SECRETARIO
D. JOSÉ A. DEL SOA

PETICIONARIO
CON LIC
TALACION
TURAL

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1983.

SRES ASISTENTES: En la villa de Belanga, a las veintinueve horas y veintidos minutos del día tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al usarse quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con los preceptos del artículo 19.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN ASISTENCIA

D. ANTONIO CHACÓN GONZÁLEZ Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

D. JOSÉ ANTONIO RAMO VAQUERA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

SECRETARIO, Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión celebrada un carácter extraordinario el día 30 de Septiembre de 1983, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PETICION DE CONCIERTO CON I.C.O.N.A. INSTALACION PARQUE NATURAL Antes de comenzar a debatirse este asunto el Concejil señor Manchón solicita la palabra para demandar una explicación sobre este tema por desconocimiento del mismo.

TURAL Toma a continuación la palabra el señor Alvarado para dar sucinta explicación sobre el tema expresándose en los términos de que estas actuaciones se están realizando en cumplimiento del programa electoral del Partido Socialista de esta localidad, explicando igualmente las actuaciones contenidas en este concierto a establecer con I.C.O.N.A. en orden a la instalación en terrenos de propios de este Ayuntamiento cual es la zona repoblada forestalmente de los pinos "los Quiñientos", de carácter rústico y que reúne las condiciones más favorables para este tipo de instalación.

A continuación y siguiendo instrucciones del señor Presidente se da lectura por el Secretario que suscribe al convenio suscrito de convenio entre I.C.O.N.A. y otras Administraciones Públicas, para la aplicación del Real Decreto 616/1983 de 2 de Marzo (Aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del I.C.O.N.A. en 21 de Junio de 1983).

Vuelve a tomar la palabra el Concejil señor Manchón diciendo que ante

riormente se le dicho por el señor Alamo que este asunto es cumplimiento del programa electoral del Partido, pero que en ningún momento han contado con los demás miembros del Ayuntamiento para llevar a cabo tales realizaciones, y que el Grupo Independiente por su parte expresa sus reservas al respecto en base a lo dicho que si el Parque Natural, va a ser de todos los Berlanguinos o del Partido Socialista, y que todas maneras le parece muy bien la idea, pero que el carácter de información al respecto, el Grupo Independiente no quiere saber nada del citado parque natural.

Contesta a este respecto el señor Alamo diciendo que dicho objetivo se presentó en el programa y se está haciendo, y que información sobre el asunto lo está dando el, pero que parece que lo que se quiere es no colaborar.

El señor Manchón replica a este respecto diciendo que él no le recibidos ningún tipo de información.

Toma la palabra a continuación el señor Presidente expresándose en los términos de que debe de hacerse todo lo posible por el pueblo procurando jardines y orbes en las calles, además debe tenerse en cuenta que los costes de los materiales es mínimos puesto que se han aprovechado materiales naturales.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón diciendo que el Grupo independiente decidirá su postura cuando sepa y reciba la información suficiente sobre el asunto.

Contesta nuevamente el señor Presidente expresándose en que en algunas sesiones de la Comisión Municipal Permanente ya se le ha informado sobre el contenido de este asunto, y que por lo tanto se consideran concordes del mismo, igualmente alega de que el Grupo Socialista no puede quedarse parado en la realización de tales objetivos por las circunstancias expuestas anteriormente. A continuación se debate el asunto suficientemente debatido se pasa a votación sobre el mismo, que de forma nominal da el siguiente resultado: seis votos a favor del Grupo Socialista de la Corporación y cinco abstenciones de los únicos miembros del Grupo Independiente. Por lo cual y habiendo sido obtenida absoluta de votos a favor se aprueba la realización del sub-suelo concierdo con el ICONA en base a la instalación de un parque natural en terrenos de propios de carácter rústico propiedad de este Ayuntamiento en la zona repoblada de sumideros "Los Amintés", autoriza para que como representante legal de este Ayuntamiento realice las gestiones que considere oportunas y forme los documentos a que ha-

ACUERDO INIC
CIÓN PERIME

ya lugar.

ACUERDO INICIAL AMPLIACION PERIMETRO URBANO

Tomó la palabra el señor Alcalde-Presidente para explicar a los señores Concejales presentes el objeto de la ampliación del perímetro urbano de esta localidad. Se expresa el señor Presidente diciendo que a la vista de la urgente necesidad que se tiene en esta población de suelo urbano edificable se han adoptado algunas medidas y se han iniciado los trámites oportunos para que se puedan dotar de la calificación de suelo urbano a algunas zonas de suelo rústico de la localidad, concretamente tres. Será de desear dotar a la población con unas normas subsidiarias del planeamiento que encasillasen debidamente las actuaciones urbanísticas en esta localidad, pero que dado su elevado coste de financiación y la imposibilidad de llevarlas a cabo por este Ayuntamiento en cuanto a financiación se ha adoptado esta solución de ampliación del actual perímetro urbano.

Las tres zonas a ampliar debidamente justificadas en la memoria justificativa de dicha ampliación son las siguientes: En primer lugar se amplía la zona "A" al sur de la Población que comprende parte de la finca Santa Ana atravesando la carretera Nacional 432 Badajoz-Granada hasta contactar con el casco urbano en la calle Obispo Barragán, final de la misma. Dicha zona "A" se extiende a lo largo de la carretera de Maguilla hasta el cruce con acceso a la Población por la calle Santa Ana. La zona "B" de ampliación comprende una parcela al Sur de la Población cuyos límites, son al Norte Cuartel de la Guacchia Civil, al Sur Carretera Nacional Badajoz-Granada y al Este un Acceso a la Población. Por último la zona "C" comprende una ampliación del Casco Urbano al Norte de la Población atravesado por acceso a la Población desde carretera de Maguilla por la calle Guadalupe, extendiéndose por carretera de circulación a la localidad y caminos del cementerio en las parcelas denominadas Cerro Gigante y Niño del Corral.

Los señores Concejales conocidos todos los extremos contenidos en este asunto, a la vista del expediente tramitado a tales efectos acuerdan por unanimidad de los presentes que son once de los once miembros que legalmente componen esta Corporación, y por tanto con el quórum previsto en el artículo 3.2.1) de la Ley 46/81 de 28 de Octubre, lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar íntegramente y en sus propios términos la propuesta de ampliación del actual perímetro urbano de esta localidad en las tres zonas mencionadas con anterioridad y cuyo contenido igualmente se ha indicado y justificado debidamente en la memoria rebecida de al efecto.

SEGUNDO- Continuar con la tramitación del expediente iniciado para llevar a cabo dicha ampliación sometiendo a información pública por espacio de treinta días en virtud de lo determinado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, procediéndose a continuación, caso de no existir reclamación contra el mismo a su aprobación provisional por esta Corporación.

TERCERO- Por último y en vista de la necesidad de que en un futuro próximo, esta Población cuente con un planeamiento urbanístico superior con las normas subsidiarias del planeamiento se acuerda se gestionen por la Presidencia los formularios para llevar a cabo tal cometido a través de la financiación por Organismos Oficiales competentes.

SISTEMA DE ADJUDICACION DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Por el señor Alcalde-Presidente de de a los señores Concejales suscrita explicación del sistema a llevar a cabo para la adjudicación de puestos del Mercado Municipal de Abastos, en virtud de la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en 30 de Septiembre ppdo., siendo el sistema el de adjudicación directa a los peticionarios de los subsdichos puestos, procediéndose a un sorteo entre los peticionarios de un mismo puesto caso de que el número de solicitudes excede al número de puestos existentes en la Plaza. ulteriores estos extremos se procederá a la adjudicación definitiva de dichos puestos a los que hayan obtenido la concesión formalizándose el arrendamiento mediante contrato cuya duración será anual y pudiendo ser prorrogado tácitamente en el caso de que ninguno de los partes lo denuncie con dos meses de antelación a la terminación del mismo y sujeto a una serie de cláusulas cuales son las siguientes:

PRIMERA- El Ayuntamiento de Berlanga representado por su Alcalde-Presidente don José Vera Madrid, adjudica en arrendamiento a don (El interesado) el puesto número - del Mercado Municipal de Abastos de esta localidad para la venta de

SEGUNDA- El plazo de arrendamiento será de un año a contar desde la fecha del presente documento, prorrogándose tácitamente por otro periodo de igual duración si no es denunciado por cualquiera de los partes con dos meses de antelación como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

TERCERA- El adjudicatario-arrendatario satisfará, en concepto de tasa, por la utilización u ocupación del puesto, la cantidad de - Pesetas Mensuales, pagaderas por anticipado, en la primera decena de cada mes.

CUARTA- El arrendatario abona en este acto, en concepto de fianza, la cantidad de - Pesetas, equivalentes al importe de la tasa de dos

meses; en caso de prórroga del contrato, la fianza será actualizada cada vez que se modifique la tarifa de la Ordenanza fiscal correspondiente.

QUINTA.- El arrendatario solicitará y obtendrá, a su costa de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Junta Regional de Extremadura, la autorización de enganche para suministro de energía al puesto adjudicado en arrendamiento y cumplirá las obligaciones fiscales y laborales, en su caso, exigidas por la legislación vigente para la clase de actividad a ejercer.

SEXTA.- El adjudicatario-arrendatario está obligado a conservar el puesto en perfectas condiciones de construcción y limpieza, destinándolo exclusivamente al uso pactado; a realizar por su cuenta los reparaciones necesarios y a devolverlo, al término del contrato, en el mismo estado en que lo recibe. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, con pérdida de la fianza, sin perjuicio de los accionamientos que procedan en reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios que se causen.

SEPTIMA.- Los cuestiones que surjan en orden al cumplimiento, interpretación y resolución del presente contrato, serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Dichas cláusulas leídas por el Secretario que suscribe siguiendo orden de la Presidencia y del modelo adoptado al efecto deberán ser acatadas por los adjudicatarios de los diferentes puestos del estado mercaado en la formalización de los contratos una vez adjudicados definitivamente por este Ayuntamiento Pleno.

Tomó la palabra a continuación el concejal señor Manchón para decir que su grupo en su día aprobó la Ordenanza que regula dichos Servicios Municipales, pero se opuso a que la adjudicación de los puestos se hiciera de forma directa a los solicitantes, proponiendo la subasta como fórmula de concesión de puestos, por lo tanto se abstienen en la aprobación de la forma adjudicación propuesta por la Presidencia, de hacerlo directamente a los solicitantes de puestos.

El Señor Presidente dando por suficientemente ventilado el asunto y estudiado el mismo lo pasa a votación nominal cuyo resultado es el siguiente: Seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista de la Corporación y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Independiente. Por lo tanto, y habiéndose obtenido la mayoría absoluta legal de votos a favor de la propuesta de la Presidencia, queda aprobada la fórmula de adjudicación de puestos del Mercado Municipal de Abastos de esta con anterioridad y en sujeción a la Ordenanza Municipal al

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1983
OBRA NUMERO 8 ALCANTARILLADO. FINANCIACION.

efecto y las Cláusulas del contrato que regirán los arrendamientos de los citados puestos.

Se da cuenta de Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN PROVINCIAL de OBRAS y SERVICIOS de 1983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra n.º 8 de "Alcantarillado", a realizarse en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra n.º 8 del Plan Acción Especial "Zona Sur" del Plan Provincial de Obras y Servicios 1983 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION.-

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	600.000.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	2.400.000.
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</u>	<u>3.000.000.</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar los cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se establece para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1984 y en los siguientes los anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local conenga con la Corporación Provincial, siguiendo los mismos alteraciones que experimente el préstamo global.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargo en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación de fondos propios fijada la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento. -

Aní mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Mi-

Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que el Ayuntamiento pueda prescribir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado (letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los impuestos especiales, retenga y haga pagar a la Diputación empujando los mismos personalidades que los anteriormente expuestas y con igual jurisdicción.

SOLICITUD DE CONCESION DE MEDALLA AL MERITO CIVIL. Tome la palabra en primer término el Concejal señor Manchaín, para como representante del Grupo Independiente de la Corporación de lectura a la moción que representa al subsdicho Grupo para la concesión a don José Vázquez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urcene de la medalla al Mérito Civil, quedando como sigue:

"Moción de los Concejales del Grupo Independiente de. Siendo conocido de todo este Grupo de Concejales de defensa, simpatía y labor desarrollada en favor del Pueblo de Berlanga, por la persona del Alcalde de Urcene, Diputado Provincial por el Partido Judicial en la pasada legislatura, don José Vázquez Alvarez, canalizador real de cuantos gestiones se le encomendaron por el anterior Ayuntamiento de nuestra villa, siendo lo más importante la concesión de agua potable para nuestro pueblo, sin haber pasado nunca factura alguna, al menos del fluido eléctrico, y manteniendo en la actualidad el compromiso, a pesar de que a muchos Berlanguinos nos constan los problemas y críticas que ha sufrido y sufre por parte del pueblo de Urcene, actualmente incluido en Alta Faja y con grave problema de agua; habiendo estado un buen número de veces y con el pueblo de Urcene en fieles recorriendo personalmente en unión del personal del Servicio de Agua la red general de abastecimiento, de noche y con linternas para solucionar una avería, con el fin de que a la mañana siguiente pudieran nuestros caminos seguir con el suministro; es por lo que este Grupo de Concejales Independientes, tras conocer los méritos de la persona del Alcalde de Urcene, don José Vázquez Alvarez para con nuestro Pueblo, decidimos en reconocimiento a todo ello, solicitar la concesión de la MEDALLA AL MERITO CIVIL. Deseario a ser posible, que el Grupo PESOE, actualmente mayoritario en el Ayuntamiento, se sume a nuestra petición y se tome un acuerdo unánime, con lo que al menos demostraremos la valentía de recausar públicamente unos hechos que están en el ánimo de todos los vecinos de nuestro pueblo. No

quiere a W. Borlanga, 14 de Octubre de 1983. Cuyo finas ilegibles, con los siguientes Documentos de Identidad: 8.327.130, 8.450.694; 8.325.224, y 8.325.015.

Toma la palabra a continuación el señor Alcalde-Presidente diciendo que su grupo, el Grupo Socialista de la Corporación, está de acuerdo en la concesión de la subdicha medalla al señor Cial, pero más a la persona del señor Alcalde de Ureña, más al Pueblo en general de Ureña que es al que hay que estarle agradecido por todos los servicios prestados a esta localidad.

Vuelve a tomar la palabra el señor Manchón para expresarse diciendo que el principal y verdadero artífice de todos esos servicios mencionados anteriormente es don José Vázquez Alvaroz como persona, por aguantar y hacer frente en todo momento a los críticas y acusaciones que se le hacían por el progreso pueblo de Ureña y que por lo tanto considera que la medalla debe ser concedida a este señor, pero a título personal.

Contesta a este respecto el señor Alcalde-Presidente diciendo que efectivamente debe reconocerse los derechos y servicios del señor Vázquez Alvaroz, pero que su Grupo considera que el verdadero artífice de todo ese grupo de prestaciones al pueblo de Borlanga ha sido el pueblo de Ureña como conjunto de todos los ciudadanos que lo componen.

Vuelve a considerar el señor Manchón el hecho de que dicha concesión debe ser redactada en virtud de que se concede a don José Vázquez Alvaroz personalmente haciéndole igualmente extensiva a todo el pueblo de Ureña por su colaboración con esta localidad.

Toma la palabra a continuación el señor Alarín para expresar su postura sobre el tema diciendo que en el sentido de que tal medalla debe ser reconocida a una comunidad de personas como es el pueblo de Ureña en virtud de ser ellos, los que realmente conciben todos los servicios y benevolencias a esta localidad, sin tener en cuenta personalismos en tales momentos.

Nuevamente insiste el concejal señor Manchón en lo dicho por él con anterioridad en virtud de que la concesión de la medalla debe ser redactada sin política de ningún tipo y reconocerse en la persona del señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Alvaroz haciéndose constar en la misma que el pueblo de Ureña en sí mismo ha tenido igualmente un gran protagonismo en tal asunto.

Por último el señor Presidente se expresa en los términos de que dicha medalla debe ser concedida al pueblo de Ureña reconociéndola

INFORMES,
NES. Y CORP
DENC

el señor Vázquez Álvarez como Alcalde Presidente del Ayuntamiento y representante que es de la comunidad Urcense. A continuación considerando que el asunto está suficientemente debatido pasa el mismo a aprobación por los señores Concejales con el siguiente resultado:

El Grupo Socialista de la Corporación con seis votos aprueba la propuesta de la Presidencia en los términos de que la medalla al Mérito Civil debe ser concedida al pueblo de Urcena y recogida por su Alcalde Presidente don José Vázquez Álvarez. El Grupo Independiente aprueba la propuesta con cinco votos, presentada por el mismo Grupo en los términos de que la subdicha medalla debe ser concedida al señor Vázquez Álvarez a título personal haciendo mención del protagonismo del pueblo de Urcena en tal Asunto.

Por todo lo cual queda aprobada la propuesta del Grupo Socialista, en los términos de que la medalla o encomienda al Mérito Civil debe ser solicitada a la Autoridad Superior competente que correspondiendo y en el grado que se estime, referida dicha concesión a la dicha ciudad de Urcena en base a todos los servicios y méritos contraídos para con esta localidad de Barlanga, debiéndose iniciar el expediente para tal fin.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Correspondencia. A continuación se da cuenta de la correspondencia recibida en estas Dependencias y que por su interés se da conocimiento a los señores Concejales:

- Escrito del señor Director Provincial del Departamento de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura, número 3036 de fecha 19 de octubre del actual, en el cual se dan instrucciones y recomendaciones en las concesiones de licencias Municipales de obras que afectan al Patrimonio Artístico de la Localidad.

- Escrito del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 24 de Octubre del actual en el que se dan cuenta y se puntualizan algunas cuestiones y normas sobre orden público en los Municipios.

- Escrito circular del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 7 de Octubre próximo pasado en el cual se hace una advertencia en las concesiones al Empleo Comunitario expresándose en los términos de la prohibición expresa por ilegalidad manifiesta de hacer figuras en blanco los mismos a los trabajadores beneficiarios de dichos Empleos Comunitarios.

- Circular número 4/1983 de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 18 de Octubre pasado sobre rehabilitación de viviendas del Patrimonio residencial y urbano de los Municipios.

Informes. Toma en primer término la palabra el concejal señor Adams para dar cumplido informe del reciente viaje realizado a Madrid con el señor Alcalde

y en el que se han hecho los siguientes gestiones: Solicitud de subvenciones para construcción de nuevo Ayuntamiento y Casa de la Cultura anexa al mismo al Ilmo. Sr. Subsecretario de Administración Territorial, pudiéndose obtener una subvención del 25% manteniéndose la fecha principal de la nueva Casa Consistorial. En lo referente a la promoción del cultivo de plantas aromáticas acordada por este Ayuntamiento, se van a hacer pruebas reducidas para comprobar los resultados que se obtienen en dichos cultivos. Igualmente se mantendrá una entrevista con el jineter Extraordinario don Rogelio García Vázquez, en la que este se expresó en los términos de que quisiera donar un cuadro al pueblo de Balanga cuya valoración aproximada oscila entre el millón y medio y dos millones de pesetas, igualmente realizaría un lienzo para ser colocado en el patio de operaciones de la nueva Casa Consistorial además de tres o cuatro cuadros más para adornar el Ayuntamiento. Por último se gestiona el anteproyecto de instalación de una planta transformación del aceite de girasol en esta localidad, en los términos de que el anteproyecto va a ser realizado de forma gratuita, y una vez realizado se estudiarán los fórmulas para hacer viable la instalación de la subdicha planta en esta localidad.

Toma a continuación la palabra el señor Alcalde-Presidente para expresar su agradecimiento y homenaje al Magistrado del Tribunal Constitucional natural de esta villa don Francisco Rubio Lorente, por sus buenas disposiciones y su interés constante por esta localidad, interesándose antes y ahora por todo lo que redunde en beneficio de Balanga; asimismo hace extensiva dicha felicitación y agradecimiento a don Rogelio García Vázquez, pintor natural de la vecina localidad de Maguilla, también por su interés y buena disposición hacia esta localidad.

Toma la palabra el señor Manchón para sumarse al agradecimiento y homenaje a don Francisco Rubio Lorente por esa colaboración desinteresada que en todo momento presta para todo lo que sea en beneficio de esta localidad, refiriéndose a continuación que sobre el señor don Rogelio García Vázquez tiene una idea muy vaga desconociendo los aptitudes y disposiciones del mismo hacia esta población. A continuación se entabla entre los señores Concejales de un debate sobre el agradecimiento a tales señores finalizando la misma a consideración del señor Peto a ambos señores por sus labores en pro de la comunidad Barlangueña.

ESCRITOS E INSTANCIAS. Escrito del funcionario Municipal don Francisco

Melina Berraján, Policía Municipal de este Ayuntamiento, vecina de esta con domicilio en la calle Cero Segundo número 4 y D.N.I. número 8.325.096, en el expone que habiendo ingresado en este Ayuntamiento con fecha 1 de Junio de 1955, donde ha continuado hasta la fecha sin interrupción, no habiéndole sido abonado durante esta fecha hasta el final del citado año, por omisión o rebaja se le concede el importe correspondiente a los siete meses del tiempo cumplido y no abonado, así como la comunicación de dicho extenso a la Municipal a los efectos oportunos. Acompaña Boletín individual de jubilación de la Municipal.

Los señores Concejales a la vista de dicha petición, y previa deliberación del asunto, acuerdan por unanimidad de los presentes, que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, acceder a la petición formulada por don Francisco Melina Berraján, y se disponga lo que sea necesario para que le sean abonados al citado funcionario Municipal los atrasos que le correspondan por los motivos relacionados en su petición.

Justancia de don Pedro Vera Cansado, mayor de edad, de profesión ganadero, vecino de Berlanga, con domicilio en la calle Iglésia, 56 y D.N.I. número 80.026.111, en la cual expone que habiéndose quedado por dos veces consecutivas directo de subasta Pública para el arrendamiento de los aprovechamientos de pastos de la finca de propiedad Municipal denominada "Frontón Merulejo", y en virtud de que le sea adjudicado directamente dicho lote para el año agrícola 83/84 replica dicha adjudicación directa del citado lote para el periodo mencionado anteriormente y por el precio de licitación de la segunda subasta.

El señor Alcalde-Presidente, a la vista de tal petición, y sabedor de que existen más particulares interesados en la adjudicación de dicho lote propone se haga al resto de la Población de que se proceda por este Ayuntamiento a la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la mencionada finca de propiedad Municipal "Frontón Merulejo" para que así todos los interesados tengan la posibilidad de la indicada adjudicación.

Los señores Concejales, estudiado el asunto y deliberado al respecto acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta de la Presidencia y en su virtud se procede a dar conocimiento a la Población de la adjudicación directa de dicho lote, para que todos los interesados presenten la solicitud en el plazo de tiempo que se determine por la Alcaldía, realizándose un sorteo entre todos los peticionarios para su posterior adjudicación definitiva por este Ayuntamiento Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS. Planteados por la Presidencia hacen uso de este espacio los señores Concejales siguientes:

- Por el señor Manchón se hace una aclaración sobre escrito de un industrial de esta localidad presentado en este Ayuntamiento en queja por haberse celebrado la fiesta Patronal de nuestra Señora de Gracia en un lugar distinto del que se tiene normalmente fijado para la celebración de tal festividad, diciendo que le inducimos a que tal industrial presentara dicho escrito no por sí de él.

El señor Presidente sobre este momento quiere igualmente hacer constar una aclaración y es que la intervención de este Ayuntamiento en la celebración de la indicada Festividad se debió solamente a la aportación económica para financiar parte de los gastos de dicha Festividad.

Por último por el Concejal señor Manchón se solicita de la Presidencia la real expedida certificación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno sobre la concesión de la medalla del Mérito Civil a la recien poblada localidad de Urcene.

Por el señor Alcalde-Presidente se accede a tal petición.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las diez horas y veinticinco minutos del indicado día; extendiéndose de presente acta que será suscrito a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, CERTIFICO.

Rafael González
Antonio
José
José
José

D. José
 D. Antonio
 D. Antonio
 D. José
 SECR.
 D. José

LECTU
 APROB
 DE ACT
 TERIOR

MAYOR
 CIPAL:
 TO CON
 ROS.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.983.

- SEÑORES ASISTENTES
- PRESIDENTE
 D. José Vera Madrid
- CONCEJALES
 D. Joaquín Flez Morcuo
 D. Rafael Flez Barrojaín
 D. Vicente Boga Benabé
 D. José Ant. Olaso Viqueira
 D. Antonio Vera Madrid
 D. Joaquín Manchón Jover

En la villa de Berlanga, a las veinte horas del día doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mi el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conforma

D. Juan Valenciano Unzueta
 D. Antonio Cruz Camacho
 D. Antonio Chacón Flez
 D. José Vera Vera

dad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

SECRETARIO ASISTENCIA — Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES. — Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden por mí, el Secretario se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador de las actas de las sesiones celebradas con carácter extraordinario el día seis de Octubre del actual y con carácter ordinario el día tres de Noviembre del mismo año, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, existiendo discrepancia por parte del Concejal señor Mauchón por no haberse aplicado en uno de los acuerdos adoptados el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Manifiesta igualmente este Concejal discrepancia en lo expuesto en el acta del día 6 de Octubre de 1983 y lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sobre los gastos de representación de los miembros electivos de la Corporación, solicitando sea subsanado el mismo.

MATADERO MUNICIPAL: CONCIERTO CON CHACINEROS. — Por el señor Presidente se informa a los señores Concejales de que en su día se llegó a un acuerdo con los señores Chacineros de la localidad en orden a que se les exencionaban del pago de la Tasa por Sacrificio de cerdos en un 50 o un 60% en tanto en cuanto estos empresarios se comprometían a la realización de un matadero provisional que como se sabe está ubicado en la calle Sevilla de esta localidad para dar salida momentáneamente a la situación planteada en este sector. Igualmente se lee por el Secretario que suscribe el oficio número de entrada 1073 en el cual se autoriza dicha instalación Provisional y se entra en funcionamiento, igualmente se da cuenta que con motivo de las diversas inspecciones realizadas a dicho local por los Técnicos de Sanidad se han tenido que realizar y deberán realizarse nuevas modificaciones en dicho local, con lo cual y mediante escrito de los propios señores chacineros se solicita una exención superior en el pago

de las Tasas. Por último comunica el señor Alcalde-Presidente que siguiendo instrucciones aconsejadas por el señor Veterinario Titular de la Plaza es conveniente solicitar para esta localidad la construcción de un matadero porcino que abastezca a las diversas industrias del ramo ubicadas en esta localidad.

Los señores Concejales conocidos todos los extremos que contiene el asunto y estudiado detenidamente el asunto acuerdan por unanimidad de los presentes lo siguiente:

Primero. A la vista del escrito presentado por los señores industriales hacineros de la localidad en virtud de que se les exenciones del pago de las tasas por sacrificio de cerdos, en base a los trabajos realizados por los mismos a su costa y riesgo en el matadero Municipal Provisional de esta localidad, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de todos sus miembros aprobar una reducción del 80% del total de las Tasas que deberán abonar dichos industriales hacineros por el concepto de sacrificio de cerdos correspondiente a la campaña 82/83.

Segundo. Igualmente se aprueba solicitar del Organismo correspondiente la construcción de un matadero porcino en esta localidad, en base a la gran importancia que reviste esta industria en esta Población, y con vital a suministrar a las mismas.

ADJUDI
DIRECT
APROVE
TO DE P

FIJACION DE FIESTAS PATRONALES AÑO 1984.

El señor Presidente, da cuenta a los señores Concejales del escrito del Muniteno de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz número 14542 en el cual se dice que estando próximo a confeccionarse el calendario laboral para 1984 y siendo necesario determinar las fiestas locales de todos los Municipios de la Provincia, se ruega se proceda por este Ayuntamiento a la fijación de las respectivas fiestas locales de este Municipio para el próximo año 1984, haciéndose constar en el mismo igualmente que dichas fiestas no podrán coincidir en domingos, en base a lo que prece el artículo 37-2 del estatuto de los trabajadores.

Conocidos todos los extremos de dicho oficio por los señores Concejales, se procede por esto a un detenido estudio del calendario Patronales que tengan un mayor interés para el vecindario y se

puedan celebrarse con toda la vistosidad y esparcimiento que en años anteriores.

Ante esto, y una vez deliberado sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación fijar como fiestas Patronales para el ejercicio laboral 1984 las del 26 de Julio, jueves, Fiesta de Santa Ana, y 23 de Agosto, jueves Fiestas y Fiestas Locales.

ADJUDICACION DIRECTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS - Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de que como se acordó en anterior sesión se expuso al general conocimiento la adjudicación del lote de pastos denominado "FRONTON-MARMOLEJO" propiedad de este Ayuntamiento para posteriormente mediante sorteo efectuar una adjudicación provisional del mismo adjudicándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno. Habiéndose presentado en el plazo señalado un total de catorce solicitudes para la adjudicación directa de dicho lote, se efectuó sorteo el pasado quince de Noviembre entre todos los peticionarios y mediante el sistema de insaculación dando el resultado (de puertos, en primer término precisamente por ocupar el cargo de Concejal.

Toma la palabra seguidamente el señor Mauchón para decir que considera oportuno se anule ese apartado del sorteo, o sea en lo referente a la adjudicación de los puertos dedicados a productos diversos y se haga uno nuevo con arreglo a la ley, expresándose a continuación en el sentido de que no va contra el señor) ~~que~~ de que se adjudicó provisionalmente dicho lote a la petición número 10 que correspondía a don Miguel Barragán García, mayor de edad, de profesión trabajador, vecino de Berlanga con domicilio en la calle Cantarinas, 66, y D.N.I. número 8.327.183, el cual aceptó el resultado, comprometiéndose a adoptar todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones que regían para el subsdicho aprovechamiento. Por los presentes a dicho acto no se hizo contar ninguna cosa, ni posteriormente se ha recibido reclamación alguna contra el mismo. De todo ello loógicamente se levantó el oportuno acta por el Secretario de esta Corporación.

Conocidos todos los extremos de dicho sorteo, una vez leída la mencionada acta, por los señores Concejales se procede a un

estudio y deliberación sobre el asunto, tras lo cual se acuerda por la unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación, lo siguiente:

Primero. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de pastos de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento denominada "Frontón-Marmolejo" a don Miguel Barragán Ferrera, mayor de edad, de profesión labrador, vecino de Berlanga, con domicilio en Cantanarias, 66 y D.N.I. número 8.327.113 en la cuantía anual de Cien Mil Pesetas (100.000).

Segundo. Dicho adjudicatario será notificado previamente para que en el plazo señalado por la Alcaldía se abone la correspondiente fianza y se proceda a la firma de los contratos de adjudicación definitivo de dicho lote.

Tercero. Al igual que los otros lotes de aprovechamiento de pastos ya adjudicados mediante el sistema de subasta pública, este tendrá una vigencia hasta el día treinta de Septiembre de 1984, sin que por el adjudicatario se pueda invocar ningún derecho de prórroga sobre el mismo.

ADJUDICACION DE
PUESTOS DEL MER-
CADO MUNICIPAL
DE ABASTOS.

Seguendo instrucciones de la Presidencia, por el Secretario que suscribe se da lectura al acta de adjudicación y sorteo de los puestos del Mercado Municipal de Abastos de esta localidad celebrada el día 24 de Noviembre del presente año a las doce horas y en los locales de dicho mercado. Igualmente se da lectura al informe emitido por la Secretaría en virtud de la adjudicación de los subsdichos puestos. Posteriormente y siguiendo indicaciones del señor Presidente se da lectura igualmente a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Toma en primer término la palabra el señor Alcalde para decir que de todo lo leído con atención, se desprende que el Concejal señor Benabé no es compatible con la adjudicación de uno de los puestos, en primer término precisamente por ocupar el cargo de Concejal.

Toma la palabra seguidamente el señor Mlauchón para decir que considera oportuno se anule ese apartado del sorteo, o sea en lo referente a la adjudicación de los puestos, en primer término precisamente por ocupar el cargo de Concejal.

Toma la palabra seguidamente el señor Mlauchón para decir que considera oportuno se anule ese apartado del sorteo,

o sea en lo referente a la adjudicación de los puestos dedicados a productos diversos y se haga uno nuevo con arreglo a la ley, expresándose a continuación en el sentido de que no va contra el señor Bernabé, sino que el señor Alcalde debía habérse informado previamente de todos los extremos antes de proceder a dicha adjudicación.

Vuelve a tomar la palabra el señor Presidente - para replicar en el sentido de que este no es su caso, ya que el técnico jurídico de la Corporación es el Secretario.

Tomada la palabra por el Secretario que suscribe se pone de manifiesto por el mismo los motivos por los cuales no se informó previamente a dicha solicitud, al igual que se expresa en el sentido de cual pueda ser la interpretación de la ley en cada uno de los casos, justificándose en este sentido.

Toma la palabra a continuación el Concejal señor Alamo para decir que está del todo de acuerdo con lo dicho por el Secretario, pero que a su juicio se debía de haber informado al respecto para evitar los malentendidos y los posibles daños a terceros.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal señor Mauchón para expresar en el sentido de que debe aplicarse la ley en sus términos propios, considerando y reiterándose en lo dicho anteriormente de que el sorteo debe celebrarse de nuevo para tales puestos.

A propuesta de la Alcaldía y por la unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento, acuerdan lo siguiente: -

Primero. Adjudicar los puestos del Mercado Municipal de Obarón a los siguientes adjudicatarios: Puesto de Frutas y Verduras: puesto número Diez (10) a doña Francisca Mlinuesa Mauchón, al precio de 75 pesetas/día; puesto número once (11) a doña Josefa Torrejón García, al precio de 85 pesetas/día; el puesto número doce (12) a doña Antonia Mlinuesa Blanco, al precio de 85 pesetas/día; el puesto número trece (13) a doña Isabel Mleno Sánchez, al precio de 100 pesetas/día. Puestos de carnes: Puesto número

uno (1) a doña Francisca Rico Pehuel, al precio de 110 peretas/día; puesto número ocho (8) a doña Dolores Buita Barragán por el precio de 125 peretas/día. Puestos de pescador: Puesto número cuatro (4) a don Antonio Buita Herrojo al precio de 110 peretas/día; puesto número cinco (5) a don Antonio Castilla López, al precio de 110 peretas/día y el puesto número siete (7) a don Santiago Castilla Montañero, al precio de 110 peretas/día.

Segundo. Igualmente se acuerda dejar sobre la mesa la adjudicación de los puestos correspondientes a productores diversos, hasta tanto se de información sobre ellos y se estudie en una próxima sesión.

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía de los escritos de doña Ana Moreno Ullalduado, don Julio Barragán Tejeda y don Antonio Maniscal Abril, en los cuales se impugnan el resultado del sorteo en virtud de que consideran de que por tener licencia fiscal desde antiguo tienen derecho a la adjudicación directa de un puesto sin necesidad de efectuar sorteo.

Ante estos escritos toma la palabra el señor Secretario para expresarle en el sentido de que tales escritos si bien impugnan el sorteo en base al extremo de poseer dichas personas licencia fiscal, ninguno de ellos hace mención expresa sobre que artículo y de que ley se basa dicha impugnación, con lo cual carecen totalmente de fundamento jurídico, y procede la destitución de los mismos.

Ante esto, toma la palabra el señor Alcalde para decir que si bien de la información dada por el técnico no hay ninguna base jurídica en dichos escritos y por lo tanto procede su destitución, es de considerar que existe un caso, como es el de doña Ana Moreno Ullalduado que es del todo humanitario, ya que es un asunto de conciencia social y en el que considera que se le debía de otorgar uno de los puestos que han quedado vacante, pero para evitar problemas, se realizarían una encuesta entre los demás afectados en virtud a ver si estaban de acuerdo con dicha adjudicación.

Toma la palabra el señor Mandatario para decir que en su momento ya el Grupo Independiente se opuso a que se hiciera mediante el sistema de sorteo, ocupándose primero los puestos

REMUNE
PERSON
TRATAD
SERVICI
CIPALE

por los que tenían licencia fiscal y lo que quedaran vacantes se ocuparan mediante subasta pública.

Toma la palabra nuevamente el señor Alcalde en réplica a lo dicho anteriormente y se expresa en el sentido de que el haber hecho una adjudicación primeramente por licencias Fiscales no se dice nada en la ordenanza aprobada en su día, además que tampoco se dijo nada de ello — cuando se aprobó la forma de adjudicación de los puestos, eso sí, se dijo por el grupo independiente que se realizaría por subasta pública, pero no se aprobó dicha fórmula en su día.

El concejal señor Mauchón considera por último y ante la invitación hecha por el Sr. Presidente de que se defina el Grupo Independiente en tal sentido, de que deben resolver todos los problemas suscitados y tener en cuenta las razones humanitarias expuestas.

Considerado el asunto suficientemente debatido por el señor Presidente se pasa a debate y estudio por los señores Concejales, tras lo cual, y previa deliberación de los señores se acuerda por unanimidad de todos los presentes que antes de proceder a la adjudicación de cualquiera de los puestos que han quedado vacantes, a cualquiera de los interesados en ello, y concretamente referido al caso de doña Ana Moreno Maldonado, se consulte por escrito a los demás afectados en el sentido de que si se muestran de acuerdo o ponen alguna objeción a dicha adjudicación directa.

REMUNERACION
PERSONAL CON-
TRATADO DE
SERVICIOS MUNI-
CIPALES.

Se da cuenta por el señor Alcalde-Presidente de que en su día y cuando se aprobaron las retribuciones del personal de este Ayuntamiento, se acordó dejar sobre la mesa el tema de las retribuciones del personal contratado refiriéndose concretamente a las barrenderas y limpiadoras de las dependencias Municipales. A este respecto se informó por el señor Alcalde de que la petición formulada por el Colegio Público Jacobo Rodríguez Pereira de esta localidad de cambiar dichos puestos por un conserje permanente en dicho Colegio no es viable, y se considera oportuno que continúen en sus funciones dicho personal contratado, pero debiéndose considerar que a dicho personal — habrá que efectuarle una subida en sus retribuciones.

Los señores Concejales, estudiado detenidamente el asunto, comprobado todo lo extremo del mismo y deliberado ampliamente sobre él, acuerdan por la unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación, aprobar a las limpiadoras contratadas de este Ayuntamiento, doña María Jesús Juárez, doña Carmen García Espata y doña Carmen Molina, una subida lineal en sus retribuciones mensuales de 4.000 pesetas a cada una de ellas, con respecto al presente ejercicio de 1983 y con efectos retroactivos.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Toma el primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cumplido informe a los señores Concejales de que en días pasados se ha unido a este Ayuntamiento el 60% correspondiente a la subvención concedida por el Patronato San Isidro para la pavimentación de la calle Albardilla de esta localidad, ascendiendo dicho 60% a la cuantía de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000).

Igualmente informa el señor Presidente de que en relación con el asunto de la enajenación de las escuelas de la calle Obispo Barragán en días pasados, se ha procedido a la firma de la correspondiente escritura y al pago por parte del adjudicatario señor Hernán Rufán, de la cantidad en su día estipulada.

Sigue informando el señor Presidente que por parte de la Diputación Provincial se ha concedido la ampliación del alumbrado Público de esta localidad, cuyo importe y forma de financiación será comunicado en breve.

Del mismo modo informa el señor Alcalde que en días pasados se produjo un incendio de uno de los cables de fluido eléctrico que pasan por el Colegio Público Jacobo Rodríguez Peris, pero que ya ha sido debidamente reparado.

Por último se informa de que posiblemente se conceda por la Consejería de Deportes de la Junta de Extremadura una subvención para una pista polideportiva por la cuantía de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

- Correspondencia. A continuación se da cuenta de la recibida en estas Dependencias y que revisten mayor interés para la Concejalía para la Corporación.

- Circular de 11 de Noviembre de 1983 de la Consejería de Sanidad y Consumo. Dirección de Salud de Badajoz, sobre la campaña 1983/84 sobre reconocimiento de cerdos sacrificados

para consumo familiar, en la cual se dan las instrucciones como en años anteriores sobre este tipo de sacrificios de consumo familiar.

- Escrito n.º 6856 de la Comisaría de Aguas del Juzgado sobre vertidos de alpechines al alcantarillado Municipal, en fecha es de 10 de Noviembre de 1983.

- Circular número 5/1983 de 28 de Noviembre de la Excma Diputación Provincial sobre rehabilitación de viviendas, en la cual se da cuenta del procedimiento a seguir y de los préstamos y subvenciones que se concederán.

- Oficio de la Subdirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura con fecha 24 de Noviembre de 1983, en la cual contesta a nuestra oficio número 697 de 9 de Noviembre enviando instancia solicitando una subvención para adquisición de libros con destino a la Biblioteca Pública Municipal, y en el que se indica la imposibilidad de acceder a lo solicitado en dicha instancia por carecer la subdicha Subdirección General de Crédito para tales atenciones.

- Escrito número 2859 de fecha 17 de Noviembre pasado del Gobierno Civil de Badajoz, en el cual se comunica la imposibilidad de conceder subvención para reparación y mejora de la Casa Cuartel de esta localidad por haber entrado dicho presupuesto fuera de plazo y haberse solicitado ya la subvención total a Madrid.

- Escrito de la Federación de amigos de la tierra, en el que se solicita de este Ayuntamiento se adhiera a la propuesta de dicha asociación de exponer en una convención a celebrar en Londres la paralización efectiva de los vertidos radiactivos en la Fosa Atlántica frente a las costas Españolas.

Conocido este asunto por los señores Concejales y estudiado el mismo se acuerda aprobar por la mayoría de diez votos y la abstención del Concejal Sr. Mauchón la propuesta de la indicada Federación de amigos de la Tierra, que tiene fecha de 2 de Noviembre del actual.

- Escrito de la Excma Diputación de 7 de Noviembre del actual, en el cual se eleva propuesta a este Ayuntamiento de adquisición de un ejemplar de la Constitución Española de gran envergadura con grandes elementos de lujo por el 50%

de su precio, o sea 30.000 pesetas, ya que el restante 50% se abonará por la Diputación. Adjunto a dicho escrito vienen documentos relativos a dicha obra.

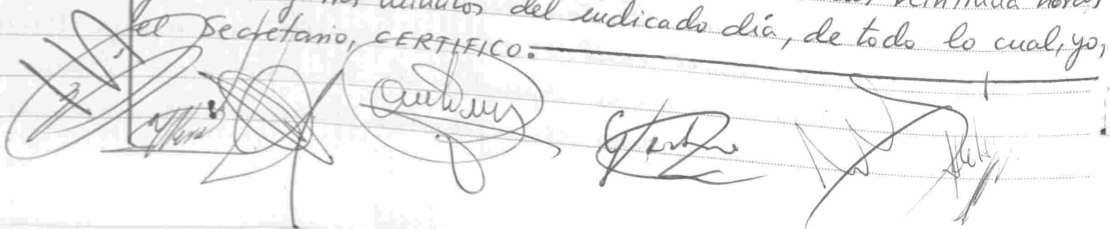
Ante esto, los señores Concejales visto el documento adjunto y estudiados los mismos, acuerdan por unanimidad de todos los presentes aprobar la adquisición de la indicada obra de la Constitución Española ofrecida y subvencionada por la Diputación Provincial.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

- Instancia de don Manuel Jesús Benicoto, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Belauza con domicilio en calle Cortés, 3, Depositario de Fondos Administrativos de este Ayuntamiento, con D.N.I. número 8.743.989, en la cual y exponiendo una relación detallada y minuciosa de las circunstancias y por motivos que concurren en su día en la oposición que realizó para dicha Plaza así como otros fundamentos legales que conforman y justifican dicha petición y adjuntando fotocopias del Boletín Oficial de la Provincia de 10 de Enero de 1979, donde aparecieron las bases de la indicada oposición, así como estado comparativo de las diferencias de las retribuciones complementarias señaladas para dicha plaza desde el año 1979 hasta el presente de 1983, en relación con los demás administrativos de este Ayuntamiento, y es por todo lo cual que solicita se le reconozca una indemnización o asuimio complementario o incentivo con arreglo al artículo 4 del Real Decreto 211 de 1 de Febrero de 1982, por estimar que el desempeño del cargo de Depositario entra dentro de los méritos especiales y extraordinarios señalados en disposición citada con anterioridad. Los señores Concejales convocados todos los extremos de dicha petición, estudiados los mismos y puestos a deliberar sobre ello, acuerdan por unanimidad acceder a la petición dentro de las contingencias presupuestarias al respecto, quedando pendiente sobre la mesa la fijación de la cantidad concreta a conceder que tendrá por supuesto efecto retroactivo desde el 1º de Enero del presente ejercicio de 1983.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta y tres minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, CERTIFICO.



SEÑORES=
PRESI

D. José Ve

SRES.-CC

D. Gonzalo

D. Joaquín

D. Antonio

D. Vicente

D. Antonio

D. Rafael

D. José Vera

D. Antonio

D. Joaquín

D. José An

SECR

D. José Ant.

ASISTEI

PRESUPU

MUNICIP

DIMDRIO

CIO 198

CIERRI

~~Rafael González~~
~~Antonio Vera~~
 J. González

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 13 DE DICIEMBRE DE 1983.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

SEÑORES-CONCEJALES

D. Gonzalo Valencia Masero

D. Joaquín González Moreno

D. Dubuis Cruz Camacho

D. Vicente Barragán Benabé

D. Antonio Vera Madrid

D. Rafael González Barragán

D. José Vera Vera

D. Antonio Chacón González

D. Joaquín Mauchón Jímenez

D. José Ant. Alamo Vaguera

SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y siete minutos del día trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

PRESUPUESTO

MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 1983.

DINDRIO EJERCICIO 1983.

Toma la palabra en primer término el Concejal del Grupo Independiente del Ayuntamiento señor Mauchón Jímenez, para expresar su postura de que es conveniente dejar sobre la mesa la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1983, en tanto en cuanto no se apruebe por la Comisión Municipal Permanente la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1982.

Tras un ligero debate, y considerada la postura propuesta por Concejal señor Mauchón por unanimidad de los señores presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento se acuerda dejar sobre la mesa la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio 1983, hasta tanto no se apruebe por la Comisión Permanente la liquidación del ejercicio de 1982.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del se-

señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diecisiete minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, CERTIFICO.

[Handwritten signatures and scribbles]
 Rafael González
 Antonio Cruz Camacho
 Antonio Vera Madrid
 Rafael González Barragán
 José Vera Vera
 Antonio Chacón Souto
 Joaquín Mauchón Suárez
 José Ant. Blasco Vaguera

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

- PRESIDENTE
 D. José Vera Madrid
- CONCEJALES
 D. Gonzalo Valencia Maello
 D. Joaquín Souto Morero
 D. Antonio Cruz Camacho
 D. Vicente Barragán Benabé
 D. Antonio Vera Madrid
 D. Rafael González Barragán
 D. José Vera Vera
 D. Antonio Chacón Souto
 D. Joaquín Mauchón Suárez
 D. José Ant. Blasco Vaguera

SECRETARIO
 D. José Ant. del Solar Caballero

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO. EJERCICIO DE 1983.

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y treinta y siete minutos del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistido de mi el Secretario Jeneral de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionadas, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 29X del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA - Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman este Ayuntamiento.

Acto seguido el señor Alcalde-Presidente expuso que tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación en su caso del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983.

A continuación se da cuenta sucintamente por la Intervención de la estructura composición e ítemes que integran dicho Presupuesto. La Corporación pasa a examinar los mismos y a discutir los diferentes créditos en tanto en gastos como ingresos y sus bases de ejecución produciéndose debate sobre los mismos.

Por el concejal señor Mauchón, en nombre del Grupo Independiente, se manifiesta que se encuentra plenamente conforme con dicho Presupuesto, no así con dos de las partidas que integran -

los gastos que son las referidas a gastos de representación y dietas de los miembros de la Corporación, expresándose en los términos de que los ingresos indirectos han subido en 5%, ~~los~~ ingresos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal un 15%, mientras que las dietas referidas han tenido una subida del 35% y los gastos de representación del 80%, debiéndose tener en cuenta también que la subida de las Ordenanzas Fiscales era referente al ejercicio de 1984 no teniendo vigencia para el presente de 1983, con lo cual prácticamente no se modifica este apartado. Es por todo ello que vota en contra exclusivamente para esas dos partidas de gastos referidas, aprobando el resto en su totalidad e integridad.

Contesta a esto el señor Presidente diciendo que no entra en discusión sobre dicho asunto, ya que la subida en dichas partidas se debe a los gastos que debe desarrollar los miembros de la Corporación y el Alcalde en su gestión.

Igualmente replica el señor Blamo diciendo que el hecho de elevar estas partidas, es porque para conseguir realizaciones y subvenciones en esta Población hay que moverse con frecuencia y que los frutos de esta gestión se podrán ver más tarde o más temprano.

Vuelve a tomar la palabra el señor Mauchón para expresar se en el sentido de que las gestiones debe hacerla exclusivamente el Alcalde acompañado del Secretario General de la Corporación, no convenciéndole los razonamientos expuestos por el señor Blamo, ya que en una Población como esta, de aproximadamente 3000 habitantes no deben existir seis delegaciones con asignación cada una de ellas, ya que hoy por hoy se está pidiendo austeridad, no se lógico que se suban las partidas.

Toma la palabra el señor Presidente para decir que todo ello se ha hecho para que redunde en beneficio de toda la población y que realmente debe considerarse que no es mucha cantidad la expresada en las referidas partidas. Considerando el asunto suficientemente debatido se pasa a continuación a la votación sobre el mismo arrojando el siguiente resultado:

Por el grupo Socialista se vota a favor a la totalidad e integridad del Presupuesto sin ninguna salvedad al mismo, sien-

do por lo tanto seis votos los emitidos.

Por el Grupo Independiente se vota igualmente a favor de la totalidad del Presupuesto, con la salvedad de las partidas referentes a dietas de los miembros de la Corporación y a la de gastos de representación, con lo cual son cinco los votos emitidos en este sentido.

Habiéndose obtenido la mayoría absoluta legal de miembros que votan a favor de la aprobación del subdicho Presupuesto, en virtud de lo expresado en el artículo 3.º letra G. de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, queda aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1983 que queda de la siguiente forma:

CIERRE

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos	3.019.000
2.	Impuestos Indirectos	981.000
3.	Tasas y Otros Ingresos	8.340.478
4.	Transferencias corrientes	9.964.602
5.	Ingresos patrimoniales	765.140
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales	2.515.000
7.	Transferencias de capital	10.299.780
8.	Variación de activos financieros	215.000
9.	Variación de pasivos financieros	-

SEÑORES AS:
PRESI
D. José Vera
CONCE:
D. Antonio
D. Vicente E
D. Fontals
D. Antonio
D. Joaquín
D. Rafael J
D. José Vera
D. Antonio C
D. Joaquín
D. José Ant:

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Renumeración del personal	14.985.295
2.	Compra de Bienes corrientes y de servicios	5.512.151
3.	Intereses	1.310.015
4.	Transferencias corrientes	257.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	13.643.826
7.	Transferencias de capital	-
8.	Variación de activos financieros	15.000
9.	Variación de pasivos financieros	376.713

SECRET
D. José Ant.
ASIST

RESUMEN GENERAL

Importan los ingresos	36.100.000
Importan los gastos	36.100.000

NIVELADO.

RECARGO!

Seguidamente y estudiadas las bases de ejecución del Presupuesto, las mismas son aprobadas por la unanimidad de los señores presentes con excepción de la base número 2.3º en lo referente a la cuantía máxima de gastos de que puede disponer la Presidencia sin previa aprobación por la Corporación, quedándose la misma sobre la mesa en virtud de que se supone sobre tal extremo tiene alguna limitación legal con referencia a la cuantía.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y veintiocho minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario, CERTIFICO.

[Handwritten signatures and initials, including names like Rafael González, Antonio Vera, and others.]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

- D. Antonio Vera Madrid
- D. Vicente Barragán Bernabé
- D. Fontelo Valencia Utrillo
- D. Antonio Cruz Carricho
- D. Joaquín Fontales Moreno
- D. Rafael Fontales Barragán
- D. José Vera Vera
- D. Antonio Chacón Fontales
- D. Joaquín Utrillo Fontales
- D. José Antº Plamo Vasquera

SECRETARIO

D. José Antº del Solar Caballero

ASISTENCIA

RECARGOS LOCALES

En la villa de Berlanga, a las ocho horas y treinta y tres minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

De orden de la Presidencia y siguiendo sus instrucciones se

SOBRE I. R. P. F. RUSTICA
Y URBANO.

da lectura por el secretario que suscribe al texto de la ley 27/1983 de 21 de Diciembre de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, publicadas en el B.O.E. 305/83 de 22 de Diciembre, dándose lectura seguidamente al informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento sobre la indicada ley.

Toma en primer término la palabra el Concejal señor Mlauchón para decir que la implantación de estos recargos supone gravar excesivamente al vecindario, explicando a continuación que el recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas lo considera improcedente, puesto que en esta población son muy pocas las personas que declaran su renta a Hacienda todos los años, con lo cual el recargo viene a gravar solamente a unos cuantos; en lo referente a la Contribución Territorial Rústica, considera que el mismo debe quedar sobre la mesa, puesto que el año agrícola ha sido malo y la economía de los agricultores está resaca y por último en lo concerniente a la Contribución Territorial Urbana, igualmente considera que se debe quedar sobre la mesa dado que en Berlanga existen muchos parados con lo cual dicho recargo viene a meniar más la economía de los mismos.

Toma la palabra a continuación el Concejal señor Blamo para decir que en principio al Grupo Socialista una vez estudiado el asunto no le gusta en ninguna medida el establecer ningún tipo de recargos de lo que aquí se estudian, pero que dado que el Ayuntamiento se encuentra en mala situación económica y teniendo en cuenta que el ejercicio de 1.984 se deberán afrontar unos pagos fuertes al Banco de Crédito local de España, con lo cual el Presupuesto de dicho ejercicio sino se tienen unos ingresos debidos será de difícil nivelación, consideran oportuno establecer dichos recargos de una manera moderada para que en alguna medida y en el próximo ejercicio se puedan afrontar los gastos del Presupuesto Ordinario, proponiendo se establezcan los siguientes recargos: En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas un recargo sobre la cuota líquida de los contribuyentes por tal concepto de este término Municipal del 2%; En la Contribución Territorial Rústica establecer el recargo del 30% sobre

RECAUDA
CONTRIBU
RRITORIA
CA, URB
LICENCIA
POR DIPL
PROVINC

la Base Liquidable de las fincas Rústica de todo el término, y en lo concerniente a la Contribución Territorial Urbana establecer un recargo del 25% sobre la Base Imponible de las correspondientes fincas urbanas.

Contesta a este respecto el Concejal señor Mauchón diciendo que la exposición realizada por el señor Blasco de los sucesivos débitos de este Ayuntamiento al Banco de Crédito Local de España le parece muy detallada, pero demagógica, explicando que si en su día se contrajeron dichas deudas con el indicado Banco es porque previamente fueron emitidos los informes económicos financieros que así lo permitían, adoptándose posteriormente los acuerdos por el Pleno de la Corporación con la mayoría de sus miembros.

Por el señor Alcalde-Presidente se considera el asunto suficientemente debatido, pasándose a continuación a efectuar votación nominal sobre dicho asunto, la cual arroja el siguiente resultado: Votos a favor del establecimiento e imposición de dichos recargos Grupo Socialista: SEIS (6). Votos en contra Grupo Independiente: CINCO (5). Abstenciones: NINGUNA (0).

Habiéndose obtenido la mayoría absoluta legal que previene el artículo 3, 2 letra h) de la ley 40/81 de 28 de Octubre, queda aprobada la imposición y ordenación de dichos recargos en las cuantías propuestas y que se hacen constar en este acuerdo, debiéndose continuar con la tramitación que previene la indicada ley 40/81 para este tipo de acuerdos.

RECAUDACION DE
CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL POR DIPUTACION PROVINCIAL.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta a los señores Concejales que en días pasados se ha celebrado una reunión en la vecina localidad de Zafra con representantes de la Excma. Diputación Provincial en virtud de que las recaudaciones de las contribuciones Territoriales, Rústica y Urbana así como la licencia Fiscal del Impuesto Industrial se llere a efecto para los Ayuntamientos que así lo deseen por medio de dicho Organismo, en base a que a partir del próximo ejercicio económico de 1984, el Ministerio de Hacienda no llevará a efecto dicho cobro con lo cual existen solamente dos posibilidades que son o bien el cobro directo por los Ayuntamientos, o bien llevarlo a efecto por otra Entidad que bien pudiera ser la Excma. Diputación Provincial que así se ha ofrecido. Dicho Organismo ha formulado su propuesta a los diferentes Ayuntamientos de la

Pronuncia a fin de que estos se manifiesten en este sentido, recalcaudo que el coste de dicho servicio a nivel provincial puede ser más ventajoso que el llevarlo a efecto directamente por los Ayuntamientos. Se calcula que el coste aproximado que tendrán que abonar los Ayuntamientos a dicho Organismo por la gestión y recaudación de los indicados tributos oscilarán alrededor del 10% del total recaudado.

Toma la palabra a continuación el señor Blanco para manifestarse en el sentido de que puede resultar y de hecho casi lo es más ventajoso la gestión y recaudación de dichos tributos por la Diputación que no que sea gestionada directamente por el propio Ayuntamiento, dado los posibles elevados costes que supondrá la instalación y mantenimiento del Servicio.

Toma la palabra a continuación el señor Edaación para señalar, que aunque de principio se desconocen las posibles ventajas de adoptar tal recaudación por el Ente Provincial, se manifiesta favorable a que así se haga por parte de este Ayuntamiento.

Finalizado el debate y puestos a deliberar los señores concejales, estudiado el asunto y vistos todos los extremos del mismo acuerdan por unanimidad de los presentes que son ONCE de los ONCE que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, aprobar la propuesta de la Presidencia en el sentido de que la recaudación de las contribuciones territoriales Urbana y Rústica y Pecunia así como la licencia Fiscal del Impuesto Industrial, sea llevada a efecto por la Excma. Diputación Provincial, haciéndose cargo la misma de todos las gestiones y recaudación de los referidos tributos.

BASES DE
CIÓN DE
PUESTO
PAL PAR

INFORMACION
DE RECAUDACION
LOCAL POR LA EX-
CELENTISIMA DIPU-
TACION PROVINCIAL

Por el señor Presidente se pone en conocimiento a los restantes señores Concejales de que igualmente en días pasados en la reunión celebrada en la localidad de Zafra, se informó por los representantes de la Diputación Provincial de que esta va a proceder a la informatización mediante ordenadores de toda su gestión económica, como son recaudación, cuentas, partidas presupuestarias, etc., extendiéndose dichos servicios a todos aquellos Ayuntamientos que quisiere adherirse al mismo dependiendo del número de Ayuntamiento de tener en cuenta que el coste total del Servicio. También es los Ayuntamientos dependerá de que estos instalaran en las respectivas localidades diferentes terminales puesto que según

el tipo de terminal que se tenga sea por pantalla o telefónicamente así será el coste del mismo.

Por el propio Sr. Presidente se propone a los presentes que por parte de este Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de que en principio se adhiera a el sistema de informatización que propone la Excmo. Diputación Provincial en todos los sentidos en espera de que por la misma se nos indique cual va a ser el coste de dicha informatización, para ser considerada por este Ayuntamiento si es rentajosa o no.

Los señores concejales puestos a deliberar, estudiado el asunto a la vista de los extremos contenidos en el mismo acuerdan por unanimidad de los presentes que son ONCE de la ONCE que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno aprobar la propuesta de la Alcaldía- Presidencia en el sentido de que este Ayuntamiento en principio acuerda adherirse al sistema de informatización de la recaudación, y gestión económica que propone la excelentísima Diputación Provincial, si bien este Ayuntamiento no se comprometerá de firme para la adopción de tal sistema en tanto en cuanto no se conozcan los costes que supondrá a esta entidad el indicado servicio.

BASES DE EJECUCION DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1983-

Sobre este punto toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente, para formular la propuesta a los señores concejales, de la fijación de la cantidad a expresar en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, que quedó pendiente en la anterior sesión, como la que puede ordenar la presidencia sin pena aprobación por la Corporación. A este respecto el Sr. Alcalde eleva la propuesta de que la cantidad a reflejar sea de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000).

Toma la palabra a continuación el concejal Sr. Mauchón para expresarse en el sentido de que considera tal cantidad excesiva a todos los efectos, puesto que incluso los grandes Ayuntamientos tienen fijada tal cantidad.

Replica a este respecto el Sr. Presidente diciendo que en algunos casos se hace conveniente el pago de facturas sin esperar a que la Comisión Municipal Permanente las apruebe como por ejemplo los gastos que se ocasionan con las Fiestas y Fiestas locales.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Mauchón para repli-

car en el sentido de que para los casos como el que ha referido el Sr. Alcalde se puede hacer un presupuesto previo de gastos antes de que estos se realicen, aprobándolos posteriormente la Corporación, y finalizando diciendo que merece a considerar tal cantidad del todo excesiva para este Ayuntamiento.

Toma la palabra el concejal Sr. Alauco para decir, que el hecho de la cuantía de dicha disposición, es para que se agilice la labor de gestión de la Alcaldía.

El Sr. Presidente considera el asunto totalmente debatido y lo remite a votación nominal entre los presentes arrojando el siguiente resultado: Votos a favor: Grupo Socialista: SEIS (6); Votos en contra: Cero (0); Votos de abstención: Grupo Independiente: CINCO (5).

Habiendo obtenido mayoría absoluta legal de votos a favor de los emitidos, se aprueba la propuesta de la Presidencia, quedando fijada como cantidad a reservar en la Base 2ª, punto 3º de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1983, la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Toma la palabra en primer término el Sr. Presidente para dar cumplido informe a los señores concejales, de que mediante escrito de fecha 20 de los corrientes se ha comunicado a este Ayuntamiento la aprobación por la Diputación Provincial del Plan Adicional de 1983, que incluye la obra n.º 233 de Alumbrado Público en Berlanga por la cuantía de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000) pesetas.

Continúa el Sr. presidente informando de que con el tema de los contadores de fluido eléctrico instalados por la Cia. Cobranía quiere que se le efectue el pago de los mismos o de lo contrario lo retiraran debiendo entonces el Ayuntamiento solicitar el alquiler de los mismos por la Cia. Senillana de Electricidad, con lo cual y según se tiene entendido resulta un buen económico para el Ayuntamiento.

A este respecto toma la palabra el concejal señor Illauchón para decir que él no tenía conocimiento en su día de que se instalaran los referidos contadores, y si los colocaron fue sin decir nada a nadie y sin consultarlo previamente, ya que el gasto de dichos contadores no está previsto en el Presupuesto inicial de

la obra. Considero oportuno este concejal se aclare dicho asunto por la Alcaldía con la Diputación Provincial.

El sr. Presidente toma la palabra para decir que estando ya en las Arcas Municipales la cantidad pagada por la venta de las escuelas del final de la calle Obispo Barragán, es conveniente efectuarle un pago a cuenta de la 1ª certificación de obra emitida, por la cuantía que se estime pertinente por la Corporación.

Sobre este respecto la corporación delibera y tras debate sobre referido asunto acuerda por la unanimidad de todos sus miembros que se abone a la Diputación Provincial a cuenta de la 1ª Certificación de Obra de las emitidas por la Cia. Obra S.A. la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas.

Continua informando el Sr. Presidente de que por el Sr. Intendente Civil se han ingresado las 500.000 pesetas que restaban de la subvención para la pavimentación de la calle Albardilla de esta localidad.

También informa la presidencia que por la Diputación se han concedido la cantidad de 300.000 pesetas de subvención para obras de este Ayuntamiento.

Por último se informa por la Alcaldía-Presidencia que con respecto a la Obra del Centro Rural de Higiene, se ha presentado escrito por la Empresa SOCABER, en el sentido de que finalizado el plazo de ejecución contratado para la realización de tales obras y debido a las incertidumbres planteadas al respecto solicitan se les promuevan el plazo de ejecución de tales construcciones. Sobre este asunto el Sr. Alcalde se expresa en el sentido de que existen posibilidades de que por la Diputación se subvencione las obras de la Torre de dicho edificio y de la Cornisa del mismo que no estaban preempuestas en principio, creyendo conveniente se acceda a la petición de la indicada empresa constructora.

Toma la palabra el concejal Sr. Mauchón para expresarse en el sentido de que quiere que las citadas obras se terminen cuanto antes, pareciéndole conveniente que se respete la Torre de dicho edificio dado su valor estático en el mismo, igualmente no pare inconvenientes a la prórroga del plazo de ejecución de dicha obra.

Los señores concejales, puestos a deliberar y visto lo extremos

ESCRITOS E INSTANCIAS.

del asunto, acuerdan por unanimidad de los señores que el plazo de ejecución de las Obras del Centro de Higiene de esta localidad, por el tiempo de UN MES.

- Instancia de D^o Dolores Buita Barragán, de profesión sus labores, vecina de Berlanga, con domicilio en la calle Perera, 75 y con D.N.I. n^o 8.326.467, en la cual expone que habiéndole asignado por la Alcaldía el puesto n^o 8 de la Plaza de Abastos Municipal para la venta de Carnes, y por circunstancias familiares hace renuncia expresa por la presente a la adjudicación del mismo.

Ante la misma los señores concejales, vistos los extremos del asunto, aceptan la renuncia presentada por D^o Dolores Buita Barragán quedando el puesto indicado n^o 8 de "carnes" de la Plaza Municipal de Abastos vacante.

- Instancia de D. José-Antonio del Solar Caballero, soltero, con D.N.I. n^o 8.789.995, expedido en Badajoz el 21 de Enero de 1.981, de profesión Secretario de Administración Local de 3^o categoría; Secretario General del Ayuntamiento de esta villa, con domicilio en la calle Puerto del Aqueo, 18, de Berlanga (Badajoz) en la cual expone que teniendo por objeto solicitar de la Dirección General de Administración Local, Ministerio de Administración Territorial, excedencia voluntaria condicionada a nombramiento, y siendo necesario adjuntar al expediente certificado de acuerdo municipal de este Ayuntamiento en el que se declare que el mismo no se haya incurrido en ningún expediente sancionador, y que no existen otros inconvenientes ni causas que impidan la petición de dicha excedencia; solicita, se adopte el indicado acuerdo por esta Corporación expidiéndole el correspondiente certificado del mismo.

Ante la misma, conocidos los extremos contenidos en el asunto y previa deliberación al respecto por los señores concejales, los señores por unanimidad de todos los señores, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, declarar y hacer constar que D. José-Antonio del Solar Caballero, funcionario de carrera de este Ayuntamiento que ocupa el cargo de Secretario General del mismo, según nombramiento otorgado por el Ministerio de Administración Territorial con fecha 14 de Julio de 1982, no se haya incurrido en ningún expediente disciplinario, así como que no existe ninguna causa que impida que el subsodicho solicite de la

CIERRE

SEÑORES N

PRESID

D. José Ve

CONCE

D. Vicente

D. Rafael

D. Joaquín

Dirección General de Administración Local la excedencia voluntaria condicionada a nombramiento posterior.

- Por último se da cuenta de la instancia que quedó sobre la mesa en anterior sesión del funcionario de este Ayuntamiento, en la cual se solicitaba una asignación anual por el desempeño de la Depositaria Municipal, dado que las retribuciones en estado comparativo que igualmente expone, son de inferior cuantía que los demás puestos de este Ayuntamiento con igual nivel de proporcionalidad, y debiéndose tener en cuenta el nivel de proporcionalidad, y debiéndose tener en cuenta el nivel de responsabilidad del desempeño de la función que tiene encomendada.

A este respecto los señores concejales, estudiada dicha petición al igual que el estado comparativo expuesto, acuerdan por la unanimidad de todos los presentes, que son ONCE de los ONCE que legalmente componen esta Corporación, reconocer con efectos desde Enero del presente año de 1983, una asignación mensual que remite de la media del estado comparativo que se adjunta en la instancia que nos trae en cuestión, con la consiguiente consignación presupuestaria para dicho ejercicio.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario, CERTIFICO.

Rafael González
Antonio Vera
Alfonso
7 de enero

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

SEÑORES ASISTENTES DEL AYUNTAMIENTO DE 28 DE ENERO DE 1.984.

PRESIDENTE
D. José Vera Madrid

CONCEJALES
D. Vicente Barragán Bernabé
D. Rafael Fontalé Barragán
D. Joaquín Fontalé Moreno

En la villa de Berlanga, a las veinte horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mí, el Secretario

D. Antonio Cruz Camacho
 D. Antonio Vera Madrid
 D. José Vera Vera
 D. Soutelo Valencia Maestre
 D. Antonio Chacón Juárez
 D. Joaquín Mauchón Juárez
 D. José Ant. Alamo Vaquera

SECRETARIO

D. José Ant. del Solar Caballero

ASISTENCIA.

General de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

ATENTADO CONTRA EL PUEBLO DE BERLANGA QUE HA DESTROZADO LA LABOR DE EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS.

Por el señor Alcalde se da cuenta a los señores Concejales de los vandálicos actos cometidos en la noche pasada contra árboles y plantas de los diversos jardines recientemente plantados en esta Población, al objeto de que por esta Corporación se adopten las medidas que se crean conveniente para esclonar los hechos ocurridos y sancionar debidamente a los culpables.

A esto respecto se les nota por el Concejales señor Mauchón condenando los actos acaecidos en el arbolado de esta Población, haciendo incipiente también de que igualmente se debería de haber convocado sesión extraordinaria y urgente cuando en días pasados apareció una calavera humana en la Plazuela del Pilar.

El señor Alcalde contesta a este respecto que en lo referente a la aparición de la calavera en la plaza del pilar tuvo conocimiento del hecho, pero que no se convocó sesión en virtud de que dicha calavera pudo haber sido traída a la Población por cualquier animal hambriento que la recogiera.

De la misma manera toma la palabra el Concejales señor Alamo como portavoz del grupo Socialista para decir que tales hechos son como un atentado a la actual Corporación, dado que solamente se han destruido los árboles que han sido colocados recientemente, y que posiblemente sino hubiera sido porque la Policía Municipal se dio cuenta de los hechos también hubieran roto los árboles de la calle Cautamaucas igualmente, continúa este señor injuriando sobre los costes aproximados de los daños causados, y que la cifra de las novecientas mil pesetas, y por lo tanto continúa del todo oportuno tratar de localizar a los culpables, y para lo cual se debe publicar un bando de la Alcaldía avalado

CIERRE

por toda la Corporación para ver si por alguna persona se da una pista que pueda conducir a la identificación de los culpables, ofreciendo una gratificación de 50.000 pesetas a la persona que lo diga.

El señor Ulluchón toma la palabra para decir que está seguro de que si alguien ha visto alguna cosa sospechosa ella misma procederá a la denuncia sin necesidad de que se ofrezca recompensa alguna diciendo igualmente que por el Alcalde se deben hacer todas las gestiones y tomar todas las medidas que crea conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

El señor Alamo dice a este respecto que considera oportuno el ofrecimiento de la recompensa para incentivar al esclarecimiento del atentado, proponiendo una colaboración más estrecha entre los Agentes de la Guardia Civil y los Auxiliares de la Policía Municipal, diciendo por último que si los que han cometido este acto creen que la Corporación se va a demoralizar en este sentido están muy equivocados, puesto que se seguirán poniendo y plantando más árboles en la Población.

Toma la palabra nuevamente el señor Ulluchón para dar su total apoyo a todo esto, puesto que considera que estos actos deben ser erradicados de nuestro Municipio, ya que como se sabe desde siempre se han producido actos vandálicos sino contra árboles sí contra señales de tráfico y contra las farolas.

Tras el debate y la deliberación de los señores Concejales por los mismos se acuerda de manera unánime lo siguiente:

Primero. El prestar su repulsa y condena de la manera más firme la realización de estos actos que avergüenzan de alguna manera más firme a todos los habitantes de este Municipio, y que se tomen todas las medidas que se crean oportunas por la Alcaldía para proceder al esclarecimiento de los hechos e identificación de los culpables al igual que a evitar en todo lo posible que en un futuro se produzcan estos hechos.

Segundo. Que se dicte un Bando por la Alcaldía-Preidencia en orden a solicitar la colaboración ciudadana para dicho esclarecimiento y ofreciendo una gratificación de 50.000 pesetas a la persona que así proceda.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secre-

no CERTIFICO.

~~Rafael~~ ~~gornate~~ ~~Arce~~
~~Arce~~ ~~gornate~~

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
2 DE FEBRERO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

- D. Joaquín Fontalé Morero
- D. Rafael Fontalé Barragán
- D. Antonio Vera Madrid
- D. José Antonio Blasco Voguera
- D. Joaquín Mauchón Jóniz
- D. Fontalé Valencia Maello
- D. Antonio Cruz Cauacho
- D. Antonio Chacón Fontalé
- D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. José Antonio del Solar Caballero

En la villa de Berlanga, a las veintuna ho-
ras y cinco minutos del día dos de febrero de mil
novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera
convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y
asistidos de un, el secretario general de la Corpora-
ción, todos los demás señores miembros de la mit-
ma que al margen quedan relacionados, con la
exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordina-
ria convocada para este día, para la que han si-
do previa y reglamentariamente convocados de-
conformidad con las previsiones del artículo 191 del
Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen
jurídico de las Corporaciones Locales en relación con
el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen
Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legal-
mente componen este Ayuntamiento Pleno, si bien el señor
Barragán Bernabé hizo acto de presencia a las 21 horas y
diez minutos, o sea con 5 minutos de retraso sobre el comienzo
de la sesión.

LECTURA Y APRO-
BACION ACTAS
ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de
su orden, por un, el secretario, se procede en primer término
a dar íntegra lectura del borrador de las actas de las se-
siones celebradas con carácter extraordinarios los días 12, 13,
19 y 30 de Diciembre del pasado año de 1983, que son aproba-
dos por la unanimidad de todos los señores concejales presentes,
a excepción del acta correspondiente a la sesión plenaria
celebrada el pasado día 30 de Diciembre, existiendo discrepan-

cias por el Grupo Independiente de la Corporación, el cual manifiesta a través de su portador señor Ullandón que en referida acta se hacen constar en el acuerdo sobre la creación e incremento de los recargos sobre el impuesto de la Renta de las Personas físicas, la Contribución Territorial Rústica y la Contribución Territorial Urbana, que los porcentajes en que se incrementan, o sea los porcentajes que se establecen sobre la cuota líquida en el primer caso; base liquidable en el segundo y base imponible en el tercero son del 2%, 30% y 25% respectivamente, cosa esta, que no concuerda con el carácter moderado que se pregona por el Grupo Socialista en dicha sesión, puesto que de ser así las subidas representarían unos porcentajes muchísimo más elevados sobre lo que actualmente se abona por tales conceptos. Igualmente se hace un inciso por el señor Ullandón que los porcentajes a que se hizo mención por parte del Grupo Socialista a través de su portador señor Olano, fueron del 2%, 5% y 10% respectivamente en I.R.P.F., Urbana y Rústica, no explicándose claramente en que sentido se aplicaban dichos porcentajes con lo cual se entiende por el Grupo Independiente que estos últimos se refieren a incrementos de lo que ya se venía cobrando y no a establecer nuevos puntos de gravamen sobre las bases señaladas. Igualmente hace constar que cree que el Grupo Socialista no estudió bien el asunto de estos recargos, dado que debe tenerse en cuenta que la moderación indicada no es tal, ya que en lo referente a la Contribución Territorial Rústica, el Ministerio de Hacienda y para el 1983 con respecto a 1982 había efectuado una subida aproximada de 200% sobre las cuotas que se devengaban por tal concepto. Finaliza el subdicho concejal diciendo que, es por todo esto, que considera oportuno, se dé una explicación lógica por parte del Grupo Socialista del asunto y se rectifique en su caso el acta, pues caso contrario impugnarán dicha acta los miembros del Grupo Independiente.

Por parte del señor Alcalde se contesta diciendo que no entiende bien lo que quiere decir el señor Ullandón, puesto que el asunto quedó claramente explicado en dicha sesión, no poniéndose reparo en aquel momento por los Concejales del

Grupo Independiente.

Igualmente toma la palabra el Concejal Señor Blasco explicando lo que puede entenderse por la palabra moderada o sea por subida moderada en base a los costes crecientes del Ayuntamiento y la cuantía del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

En su virtud y dado que se entender no se ha explicado claramente por la Presidencia ni se ha dado por la misma una razón lógica sobre la adopción del acuerdo referido, el Grupo Independiente impugna el contenido del acta de la sesión del día 30 de Diciembre de 1983, en la parte correspondiente al acuerdo sobre Recargos Locales sobre I. R. P. F., Contribución Territorial Rústica y Contribución Territorial Urbana, solicitando igualmente certificación de la impugnación hecha por los señores a referida acta.

Igualmente por el Concejal Señor Mauchón se expresa reparo al borrador del acta de la sesión del día 30 de Diciembre de 1983 en cuanto que en la página número 3 y en el acuerdo sobre las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 1.983 se hace constar que en la votación sobre el tema el Grupo Independiente se abstiene cuando en realidad votó en contra del mismo.

A este respecto se expone por el Secretario que en el borrador a mano de dicha sesión del cual se confecciona posteriormente los borradores de las actas aparece en referido asunto que el Grupo Independiente que cuenta con cinco votos se abstiene en el asunto.

Dadas las discrepancias surgidas en la aprobación del acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Diciembre de 1983, que ha sido impugnada por el Grupo Independiente en el contenido de uno de sus acuerdos, el señor Presidente lo somete a votación obteniéndose 11 votos a favor de la aprobación pertenecientes al Grupo Socialista y cinco votos en contra pertenecientes al Grupo Independiente. Dado que los votos a favor supone una mayoría absoluta legal de votos emitidos, que aprobados pues el acta referente a la sesión referida del 30 de Diciembre de 1983, al igual que las anteriores que lo fueron por la unanimidad de todos los señores Concejales.

APROBACION PRO-

Por la Presidencia se da cuenta del expediente que se

VISION
CION P
URBAN

FINANC
OBRA E
PROVIN
AMPLI
LUMBR
BLICO

VISIONAL AMPLIACION PERIMETRO URBANO. tramita por este Ayuntamiento para la ampliación de la delimitación del suelo urbano de esta localidad. Dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 3 de noviembre de 1983 acordó la aprobación inicial de ampliación de la delimitación del suelo urbano con el quórum previsto en el artículo 3.2 letra 1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre en los puntos y zonas que se concretan. Dado igualmente que dicha aprobación inicial se sometió junto con los pertinentes planos a información pública por periodo de un mes publicándose el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 260 de 15 de Noviembre de 1983, sin que durante dicho periodo se haya presentado alegación alguna contra el mismo.

Dados los extremos expuestos, a la vista del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, estudiado el asunto, los señores Concejales por unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación en Pleno, y por tanto, con el quórum exigido en el artículo 3.2 letra 1 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, acuerdan:

Primero. Aprobar provisionalmente la ampliación de la delimitación del suelo urbano de esta localidad, en los puntos y zonas aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento Pleno y sometidos a información pública y que se adjuntan a la memoria de la Alcaldía.

Segundo. Remitir el subdicho expediente a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, a los efectos de que por la misma se proceda a la aprobación definitiva de la indicada ampliación.

FINANCIACION OBRA 233 PLANES PROVINCIALES. AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO. Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983, por la que participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra 233 de Alumbrado Público, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 233 del Plan A-

dicional al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 de Alameda Pública y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Financiación:

Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales...	770.500 Ptas.
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar...	1.529.500 Ptas.
<u>Total Presupuesto Aprobado</u> ...	<u>2.300.000 Ptas.</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en el Presupuesto de 1984 y en los siguientes las anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convega con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.

2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación Provincial de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corres-

FINANC
OBRA
CION P
DEPORTI

RECOM
DE TRI
FAVOR
NARIOS
PALES

ponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B. de los Presupuestos Generales del Estado en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina, supercarburoante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación - cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

FINANCIACION -
OBRA CONSTRUCCION PISTA POLI-
DEPORTIVA.

A continuación se da cuenta por la Alcaldía de que efectuada la programación de instalaciones deportivas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se ha incluido a este Ayuntamiento para la construcción en esta localidad de una pista polideportiva por un importe de 2.500.000 Pesetas. La financiación de dicha obra se llevará a cabo por terceras partes a cargo de la Consejería de Educación y Cultura 1/3, la Diputación Provincial 1/3 y el Ayuntamiento 1/3 debiéndose reunir diversos documentos para la iniciación del expediente. Dicha obra y según se señala por la citada Consejería deberá estar terminada antes del 31 de Diciembre de 1984.

Los señores Concejales, a la vista de los documentos reunidos y tras un debate entre los mismos, acuerdan por unanimidad aprobar la financiación de dicha obra en la fórmula prevista correspondiente a este Ayuntamiento el abono de 1/3 de la financiación total, debiéndose iniciar el expediente como se indica en el escrito de la ya reiterada Consejería de Educación y Cultura de 9 de Enero de 1984.

RECONOCIMIENTO
DE TRIENIOS A
FAVOR DE FUNCIONARIOS MUNICI-
PALES.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte interesada por los funcionarios de este Ayuntamiento don José Antonio Vera Camacho y don Francisco Jaraña Benoceto, auxiliar de la Policía Municipal y Administrativo de Administración General, respectivamente en orden al reconocimiento de su primer y quinto trienio también respectivos por haber cumplido tres años de servicio.

activo en el primero de los casos y quince en el segundo con fecha 1 de Diciembre el señor Vera Camacho y 8 de Febrero el señor García Berraco, procediendo una vez cumplidos los trámites de los mencionados expedientes, la aprobación y reconocimiento de dichos trienios a los citados funcionarios.

Los señores Concejales, convocados todos los extremos de dichos expedientes y a la vista del informe emitido en ambos casos por la Secretaría General de este Ayuntamiento y en base a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero. Reconocer a don José Antonio Vera Camacho, funcionario auxiliar de la Policía Municipal de este Ayuntamiento su primer trienio y a don Francisco García Berraco su segundo trienio por servicios activos a esta Corporación.

Segundo. Que los respectivos trienios reconocidos tengan efecto para el primero de los casos de don José Antonio Vera Camacho desde el pasado 1 de Diciembre de 1983, y para el segundo, don Francisco García Berraco desde el día 8 de febrero de 1984, fechas en las que se cumplan con exactitud tres y quince años respectivamente desde el ingreso de los mismos como funcionarios de este Ayuntamiento, reconociéndosele igualmente a efectos económicos y presupuestarios desde dichas fechas, las retribuciones que le correspondan y que se deriven de este reconocimiento.

De este acuerdo se dará cuenta debidamente a los interesados don José Antonio Vera Camacho y don Francisco García Berraco, al igual que a los Organismos Oficiales que por su competencia deban conocer del asunto para adoptar las medidas oportunas al efecto.

ADJUDICACION DE-
FINITIVA DE PUES-
TOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE
ABASTOS.

Por la Alcaldía-Residencia se da cuenta a los señores Concejales que en anterior sesión se dejó pendiente sobre la mesa diversas adjudicaciones en base a consultar a otros peticionarios sobre la procedencia o no de adjudicar los puestos que quedaron vacantes en la Plata Municipal de Abastos a señores que posean licencia Fiscal y que no se le adjudicó puesto en el sorteo celebrado para dicho cometido. Realizadas dichas consultas, las mismas han dado como resultado que no se presentaron ninguna reclamación a excepción hecha de doña Ullana García Fontález

que precisó que seguía interesada en la adjudicación de uno de los puestos de frutas y verduras.

En virtud de que por las circunstancias dadas existen cuatro puestos vacantes en la Plaza Municipal de Abastos, con lo cual se da la posibilidad de poder adjudicar a las cuatro reclamaciones presentadas, tres de las cuales fueron desestimadas pero teniéndose en cuenta que las mismas fueron reconsideradas, los puestos vacantes mencionados.

Los señores Concejales, a la vista de los documentos que contienen el indicado expediente y en virtud de lo ya indicado, deliberado al respecto, acuerdan por la unanimidad de los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, adjudicar definitivamente los puestos del Mercado Municipal de Abastos de la siguiente forma:

Puesto número 1 a doña Francisca Rico Pentuel por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 2 a don Antonio Manuel Abril por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 3 a doña Josefa Moreno Rico por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 4 a don Antonio Buita Herrojo por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 5 a doña Matilde Barragán Barragán, por el precio de 110 pesetas día. Puesto número 7 a don Santiago Castillo Montañes por el precio de 110 pesetas/día. Puesto número 8 a don Julio Barragán Tejeda por el precio de 125 pesetas/día. Puesto número 9, a doña Isabel Melino Sánchez, por el precio de 75 pesetas/día. Puesto número 10 a doña Mariana García Soutalé, por el precio de 75 pesetas/día. Puesto número 11 a doña Josefa Torrejón Ruffán, por el precio de 85 pesetas día. Puesto número 12 a doña Antonia Minuesa Blanco por el precio de 85 pesetas/día. Puesto número 13 a doña Ana Moreno por el precio de 100 Pesetas/día, y Puesto número 14 a doña Francisca Minuesa Mauchón, por el precio de 100 pesetas/día.

Los adjudicatarios de los puestos indicados serán notificados previamente para el pago de las fianzas que se establecen en la oportuna Ordenanza y posteriormente para la firma de los documentos del contrato en arrendamiento.

ESTUDIO DE IM-
POSICION DE CON-
TRIBUCIONES ES-
PECIALES POR
INSTALACION NUE-
VO ALUMBRADO
PUBLICO.

de los diferentes puestos adjudicados.
A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Pre-
sidente para informar a los señores Concejales de que sobre este
respecto existe un estudio realizado junto a los respectivos infor-
mes jurídicos-económicos en base al establecimiento de contribu-
ciones especiales para la financiación de parte del coste de la
obra del alumbrado público de esta localidad, y que es sometido
a estudio y consideración a este Ayuntamiento Pleno.

Toma la palabra el señor Mauchón para solicitar de
la Alcaldía informes sobre las gestiones que se han realizado
en virtud de conseguir otros métodos de financiación de
la indicada obra para no tener que recurrir al estable-
cimiento de contribuciones especiales que gravan al vecindario.

Contesta a esto el señor Alcalde-Presidente diciendo que
es prácticamente imposible conseguir de los diversos Organismos
Oficiales financiación para esta obra que supla o disminuya en
cierta medida la aportación del Ayuntamiento a través de con-
tribuciones especiales, pero que dadas las reiteradas gestiones como
se sabe en recientes fechas se ha conseguido la ampliación de
dicha obra cuya financiación ha sido aprobada en esta misma
sesión con un coste de 2.300.000 pesetas, y con cargo al Plan Adi-
cional del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983. Nuevamen-
te toma la palabra el señor Mauchón para pedir a la Presi-
dencia, se quede este asunto sobre la mesa, para un estudio en
privado más detenido y someterlo ya que definitivamente a
la aprobación de este Ayuntamiento Pleno.

Los señores Concejales a la vista de tal petición formula-
da por el señor Mauchón, previa deliberación sobre el asun-
to acuerdan por unanimidad de todos los presentes dejar
dicho punto sobre la mesa para someterlo a un estudio Corpo-
rativo más detenido y concienzudo.

INFORMES, DISPO-
SICIONES Y CO-
RESPONDENCIA.

Informes. Toma en primer término la palabra el señor
Alcalde-Presidente para dar cumplido informe de que en
fechas recientes se han realizado tres pueros sondeos en esta
localidad que dan cada uno dos litros el primero de ellos,
entre 5 y 6 el segundo y entre 6 o 7 el tercero.

-Igualmente se informa de que han sido concedidas
30.000.000 de pesetas para las obras de traida del agua
desde los "Alauillos".

- Sigue informando el señor Presidente de que el pasado lunes estuvo de visita oficial en Badajoz girándole visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil habiendo tratado con el mismo el asunto de los árboles sucedidos en días pasados y preocupándose por dicho asunto prometiéndose que se investigará sobre el mismo.

Continúa informando el señor Presidente diciendo que se han echado 1.500 peces más en el estanque con lo cual son ya 2.500 los peces que existen en el mismo.

- Por último se informa por la Alcaldía que para las fiestas y ferias de esta localidad se intentará traer algunas roquillas para realizar una capea en esta localidad, pero que como se sabe este tipo de cosas requieren una tramitación un tanto complicada con lo cual se queda pendiente de estudio y aprobación para una próxima sesión del Pleno.

A continuación toma la palabra nuevamente el señor Alcalde-Presidente, para informar a los señores concejales que como se recordará en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 6 de Octubre de 1983 se acordó conceder servidumbre de paso luces y vistas sobre terrenos de propios del Ayuntamiento en favor del inmueble enajenado a don Rufino Hemoja Ruján sito en la calle Okipso Barragán final de la misma, pues bien, iniciados los trámites oportunos con la notaría de esta villa, por la misma se ha indicado a este Ayuntamiento la fórmula correcta de expresar esta concesión de servidumbre así como que se han señalado algunas aclaraciones sobre el asunto, con objeto de evitar posibles problemas con el Registro de la Propiedad. A este respecto se da cuenta por la Alcaldía de las indicadas aclaraciones para conocimiento de los señores Concejales y en virtud de que adopte acuerdo ateniéndose a estas aclaraciones, pero teniendo en cuenta el acuerdo original de concesión de servidumbre.

A este respecto por los señores Concejales se pasa a estudio el asunto y tras deliberar sobre el mismo se acuerda por la unanimidad de los señores presentes que con suce de los sucesos que legalmente componen esta Corporación queda redactado el acuerdo del día seis de Octubre del pasado año, y

que quede constancia en esta sesión de la siguiente manera: —
Concesión de servidumbre sobre terrenos de propios del Ayuntamiento en favor del inmueble sito al final de la calle Obispo Barragán, propiedad del vecino de esta localidad don Rufino Henjo Ruján.

Por la Corporación en Pleno, por unanimidad de todos sus miembros que son once de los once que legalmente la componen, acuerdan conceder servidumbre sobre terrenos de propios de este Ayuntamiento en favor del inmueble sito al final de la calle Obispo Barragán, propiedad de don Rufino Henjo Ruján, quedando de la siguiente manera:

Predio dominante: Finca urbana de un solar de 388 m². donde se ubica una cruzja diáfana de 106 m², zona intermedia de patio de 232 m² y final a la parte trastera de 50 m² de cobertizo cubierto, linda al Oeste, Sur, y Norte con terrenos de propios del Ayuntamiento, y al Este en una extensión de 22'47 metros con camino público.

Predio sirviente: dos terrenos sirvientes están situados en la zona Sur de la Población, limitados por tres accesos a la Población, y una línea de fachadas de edificaciones. Linda al Norte con propiedad edificada de Bluaceves de Hermanos Miñes Ceutero y otra propiedad de don Joaquín Durán, al Sur con la carretera N-432 Badajoz-Sanada a su paso por la Población y camino de acceso al Niello Urbano por el Cuartel, al Este con camino de acceso a la calle Ventanas y terrenos edificados del antiguo edificio escolar, y al Oeste con prolongación de la calle Obispo Barragán.

La servidumbre de paso se establece en favor del inmueble dominante, en una anchura de seis metros a todo lo largo de la fachada que tiene 17'27 metros de longitud, salida por esquina Sur-Oeste de dicho predio dominante, y a largo de la indicada fachada Sur hasta el camino público, siendo la utilidad para toda clase de personas vehículos y ganado. Dicha servidumbre se establece con carácter permanente en favor del predio dominante.

Igualmente se establece servidumbre de luces a favor del inmueble en la cara Oeste del mismo, de tres metros de anchura y a lo largo de trece metros y veintiocho centímetros que es la longitud que actualmente tiene el patio descubierta del

subsodicho inmueble para un número de huecos a criterio del propietario y para una longitud y tamaño de las ventanas que no rebasen en ningún modo las reglas urbanísticas establecidas. Caso de proceder por este Ayuntamiento a edificación sobre el predio sirviente se deberá dejar como se ha indicado al menos tres metros desde el inmueble dominante.

Por último se establece servidumbre de vistas sobre la misma extensión en las que se establecía la servidumbre de luces, o sea a favor del inmueble en la cara Oeste y a lo largo de una longitud de 13 metros y 28 centímetros, estableciéndose iguales condiciones para las ventanas en este caso, de las que se establecieron para los huecos en el anterior, obligándose al Ayuntamiento a no construir en el espacio de tres metros desde dicha fachada para no obstruir la indicada servidumbre de vista.

Establecer el precio de cada servidumbre en dos pesetas el m^2 de concesión, con lo cual la cantidad total a abonar por el propietario del predio dominante por la concesión de las indicadas servidumbres será de trescientas setenta y seis coma seis pesetas dado que la extensión de la servidumbre de paso es de $103'62m^2$ la de luces $39'74m^2$, y la de vista igualmente de $39'84m^2$.

De este acuerdo se dará exacto conocimiento a la Junta de Extremadura para los efectos oportunos y remitido a la Notaría de esta villa para la oportuna escritura pública.

A continuación toma la palabra el Secretario que suscribe para informar a los señores Concejales de que por error en la transcripción de las actas del día 30 de Diciembre de 1.983 se ha omitido el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en virtud del cual se procedía a la creación en el Presupuesto Ordinario de 1.983 de una partida de ingresos contrarrestada por una partida de gastos de las inversiones de dicho Presupuesto en base a retirar de la ta de arqueo el sobrante de Presupuesto Extraordinario en la cuantía de 710 pesetas, quedando integradas las mismas en la partida 733.01 del capítulo de ingresos y en la 623.1 del capítulo de gastos del indicado Presupuesto -

Ordinatio que contiene al de inversiones para el ejercicio económico 1.983, en virtud del cual dicho acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

Dada cuenta por la Alcaldía, previo informe de Secretaría-Intervención, y con objeto de proceder a retirar del acta de cargo del 31/12 del presente, el sobrante de presupuestos extraordinario que figura en el mismo, por unanimidad de los presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno se acuerda crear en el Presupuesto para el ejercicio de 1983 la partida 733.01 del capítulo de ingresos por la cantidad de 910 pesetas, con objeto de aportar a la también creada partida 623.1 del capítulo de gastos de financiación correspondiente y en base a obras de pavimentación.

En último lugar se informa por el concejal señor Blasco, utilizándose para ello un proyector de diapositivas de temas de medio ambiente, dándose una sucinta explicación de cada una de las imágenes expresándose las posibles soluciones a los problemas planteados, indicándose se igualmente los programas del Ayuntamiento a través de la Diputación y solicitando la colaboración del Ayuntamiento de la vecina villa de Millones.

Correspondencia: A continuación se da cuenta de las recibidas en estas Dependencias y que por su interés se da conocimiento a la Corporación:

- Acta escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva en el que se da cuenta del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento acordándose agradecer a este de Berlanga la distinción que se hace hacia aquél por la solicitud de concesión de encomienda al Mérito Civil al pueblo de Huelva.

- Acta escrito del Presidente de la Junta de Extremadura donde se comunica la aprobación de una subvención de 402.925 pesetas para el Centro Sanitario de este Municipio.

- Escrito número 198 de 17 de Enero de 1984 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo solicitando la colaboración de este Ayuntamiento para dar relieve a la Campaña de Seguridad en la construcción.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Instancia de doña María Jesús González, natural y vecina de esta villa, domiciliada en Cerro Prieros, 16 con D.N.I.

8.327.278, la cual expone que habiéndosele comunicado por este Ayuntamiento que a partir del 23 de Enero su horario será tres horas diarias de lunes a viernes y cinco horas el sábado para la limpieza del Colegio Jacobo Rodríguez Pereira de esta localidad, realizándose estos trabajos sin ayuda de persona alguna, siendo dirigidos los trabajos de limpieza personalmente por el Director de dicho Colegio, prestando conformidad a dicho escrito, si bien solicita sea dada de alta en el Régimen de la Seguridad Social y siéndole abonada la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

A este respecto se informa por la Alcaldía-Preidencia que dicho escrito es debido a que en días pasados se ha llevado a efecto una modificación en el sistema de limpieza de los Centros Escolares, y que por supuesto estas señoras no tienen contrato de ningún tipo con lo cual no se recoge nada sobre lo solicitado en dicha instancia, no procediendo por lo tanto a acceder a lo solicitado.

Toma la palabra el Concejal señor Alaudión para decir sobre este tema que lo desaconseja totalmente y que por lo tanto no se pronuncia al respecto.

Igualmente toma la palabra el señor Alamo para decir que antiguamente los contratos se hacían de manera verbal, planteándose los problemas como el presente y que por lo tanto al no existir documento escrito la indicada señora no tiene derecho al solicitado reconocimiento.

Por último se indica por el señor Presidente que la reestructuración afecta solamente a los horarios de dicho personal.

- Instancia de don Manuel Muñoz Fernández, agente ejecutivo Recaudador, mayor de edad, casado con D. N.ª número 28.248.507 y con domicilio en San Juan de Qualfarche (Sevilla) el cual propone a este Ayuntamiento su nombramiento como agente ejecutivo del mismo, expresando las condiciones a que estaría sometido.

A este respecto los señores Concejales quedan el asunto pendiente en virtud de que como se sabe será la Excmo.

Diputación la que se haga cargo de este asunto de Recaudación de Tributos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del señor Mauchón se lee escrito presentado por el Grupo Independiente formulando adversos ruegos y preguntas. Dado que el señor Alcalde-Presidente tiene conocimiento previo de las mismas, se contestan de la siguiente manera:

En la referente al tema de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente se contesta que durante el mes de Enero el Secretario ha estado de vacaciones además de que no había temas suficientes para celebración de sesiones, diciéndose igualmente que anteriormente se celebraban las mismas con menos asiduidad. Respecto de la eliminación de perros vagabundos, contesta el señor Alcalde que no se ha mandado todavía la pistola porque la misma tiene que venir de los países Extranjeros y se está a la espera de ello. Respecto de la pregunta sobre la pavimentación de los accesos del Mercado Municipal de Abastos se contesta de que el expediente lo lleva ahora la Junta de Extremadura y de que en su día se arreglarán los caminos con dinero de Empleo Comunitario. Referente a la solicitud de adjudicación directa de las obras del nuevo Ayuntamiento, se contesta que la solicitud está en la Diputación, estando pendiente únicamente del proyecto técnico que se encuentra en el Colegio de Arquitectos y que por supuesto cuando esté el mismo se estudiará por este Ayuntamiento Pleno. Respecto de la última pregunta sobre la situación económica del Ayuntamiento al 31 de Diciembre de 1983 se dará oportuno conocimiento cuando se efectue la liquidación de dicho Ejercicio.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se cierra la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario CERTIFICO.

[Handwritten signatures and stamps]
Rafael González y González
Ceballos

SEÑORES
PRES.
D. José
CONCE
D. Rafael
D. Joaquín
D. Antonio
D. Juan
D. José
D. Antonio
D. Joaquín
D. Vicente
D. Antonio
D. José
SECRE
D. Francisco
ASIST
LECTU
PROBA
TAS A
MOCIO
DIA DI
ACION
CRETA
TERVEN

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUN- TAMIENTO DE 30 DE MARZO DE 1.984.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Rafael Souto Barragán

D. Joaquín Souto Moreno

D. Antonio Cruz Camacho

D. Souto Valencia Maeso

D. José Vera Vera

D. Antonio Chacón Souto

D. Joaquín Mauchaín Souto

D. Vicente Baragán Benabé

D. Antonio Vera Madrid

D. José Antonio Blasco Vazquez

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Francisco García Benoso

ASISTENCIA.-

LECTURA Y A-

PROBACION AC-

TAS ANTERIORES

MOCION ALCAL-

DIA DE ACUMU-

LACION DE SE-

CRETARIA-IN-

TERVENCION.-

En la villa de Berlanga, a las nueve ho-
ras y cuarenta y un minutos del día treinta
de Marzo de mil novecientos ochenta y cua-
tro, se reúnen en primera convocatoria en esta
Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor
Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos
de mi el Secretario de la Corporación en
funciones, todos los demás señores miembros
de la misma que al margen quedan rela-
cionados, con la exclusiva finalidad de cele-
brar la sesión extraordinaria convocada para
este día, para la que han sido previa y reglamen-
tariamente convocados de conformidad con las
previsiones del artículo 191 del Reglamento de
Organización, funcionamiento y régimen jurídico
de las Corporaciones Locales en relación con el
294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.-

Concurren a la presente todos los señores que legalmen-
te componen este Ayuntamiento Pleno.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia,
y de su orden, por mi el Secretario, se procede en primer
término a dar íntegra lectura de los borradores de
las actas de las sesiones celebradas con fecha 28 de
Enero y 2 de febrero de las que, encontrándose conforme,
son aprobadas por unanimidad. Por el Concejal señor
Blasco se indica no obstante rectificación a la transcrip-
ción de su intervención al punto Cientos e Instancias, en
el sentido de que referente a instancia de doña María
García Souto no se prejuzga el derecho que a refe-
rida señora pudiera caberle respecto del reconocimiento
que solicitaba. Lo que se recoge como anotación rectifi-
catoria a la misma.

Se informa por la Presidencia que, habiendo quedado va-
cante la Secretaría-Intervención, como consecuencia de la ex-
cedencia voluntaria del funcionario don José Antonio del Solar
Caballero, se hace preciso, en tanto se provea reglamentariamente
la misma, a través del oportuno concurso, contar con los

servicio de un Secretario del Cuerpo Nacional, para lo que, y de conformidad con éste, propone al Pleno la adopción de acuerdo de acumulación de la Secretaría-Intervención de Belanga a la de Fuente del Arco, cuyo Secretario, que se encuentra preste, y a requerimiento del señor Alcalde manifiesta su referida conformidad y explica asimismo la posibilidad, en tanto se produzca el nombramiento de acumulación, de efectuar una contratación de asesoramiento en régimen administrativo. Por la Alcaldía-Presidencia se recoge esta posibilidad, que se incorpora a la propuesta.

Tras diversas intervenciones, en las que tomaron parte el señor Maquidón, el señor Blauo y la Presidencia, en tanto a las circunstancias que hayan motivado la excedencia voluntaria del anterior Secretario, se acuerda, por unanimidad.

Primero. Solicitar de la Dirección General de Administración local, acumulación de la Secretaría-Intervención a la de Fuente del Arco, en tanto se provea la plaza mediante la adjudicación en propiedad por el concurso oportuno.

Segundo. Contratar al Secretario-Interventor de referido Ayuntamiento de Fuente del Arco, don Manuel Jaime Muñoz, del Cuerpo Nacional, como asesor jurídico en tanto se produzca el nombramiento de la acumulación.

Tercero. Facultar al señor Alcalde-Presidente, para la correcta ejecución del anterior acuerdo, a efectuar la contratación, estableciendo una retribución justa, y dando cuenta de lo realizado en el primer pleno que se celebre.

Cuarto. Autorizar desde esta misma sesión la presencia del funcionario contratado en calidad de asesor, para lo cual podrá intervenir, de orden de la Presidencia.

ERRADICACION DE PERROS EN LA POBLACION

Por la Alcaldía-Presidencia se informa de las gestiones realizadas en orden a la campaña de erradicación de perros sueltos e incontrolados de la Población. Dando cuenta de la adquisición de una pistola de proyectiles adormecedores, así como de las consultas efectuadas a otros Ayuntamientos, Maquila, Azuaga, etc, en orden a sus experiencias sobre este problema. Se somete por ésta al Pleno la necesidad de acuerdo sobre sanciones a dueños de los animales que se capturen, en su caso, periodo de depósito y alta en los centros Municipales sobre perros y plato para la aplicación de las medi-

ESCRIBAN
INSTAN

das adoptadas.

Tras diversas intervenciones, en las que por el señor Mauchón se indica el trastorno que los animales sueltos causan en las horas nocturnas al vecindario, como consecuencia del detrito de las bolsas de basura etc, y por la Presidencia, en la que se indica la peligrosidad de estos mismos perros desde el punto de vista de potenciales epidemias, contagios, como la Hidatidosis, etc, y tras deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Conceder un plazo de quince días para poner en conocimiento de todos los propietarios de perros que a partir del día quince de los corrientes no podrán circular perros por la Población, a no ser debidamente controlados por sus dueños. Pasado este plazo, aquellos perros que circulando por la vía pública sean capturados por los servicios Municipales, serán retenidos en el Deposito Municipal durante 48 horas, durante las cuales se podrá retirar el perro por sus dueños tras abonar una sanción de 600 Petetas, vacunar al perro si no lo está, incluirlo en el censo y abonar el importe del Impuesto Municipal. Transcurridas las 48 horas, si no se ha efectuado la retirada del perro por sus dueños, será sacrificado de acuerdo con la legislación vigente sobre el tema.

ESCRITOS E
INSTANCIAS.

- Se da cuenta de instancia presentada por don Juan García Delgado, con domicilio en calle Cerro Segundo - número 31 de esta localidad, D. N. I. número 8.327.321, por la que solicita al objeto de enderezar una pared que se propone construir la veta del trozo de terreno de la propiedad Municipal, a tal efecto necesario, al sitio la reholla.

Tras deliberación, en que queda patente el unánime criterio de la Corporación de la inconveniencia que resultaría al Ayuntamiento en tentar un precedente de la clase de la concesión de lo solicitado, dada la multitud de casos semejantes que pudieren ofrecerse, se acuerda, por unanimidad denegar la pretensión de enajenación de terreno Municipal expuesta en referida instancia.

- Se da cuenta de instancia de señores ganaderos de esta localidad, por la que solicita autorización para la

venta de leche al público, al precio de 51 pesetas litro. Por el señor Alcalde-Presidente en relación con la competencia Municipal sobre este tema, indica que en su momento, ya ha quedado, según se desprende de la información al respecto facilitada por el Secretario-Interventor suficientemente aclarado, no poder los Ayuntamientos establecer precios de venta, por lo que no procede adoptar acuerdo delegatorio o aprobatorio.

Tras deliberación, se acuerda por unanimidad, quedar enterada la Corporación de su incompetencia para resolver sobre lo solicitado en referida instancia.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se cierra la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario, CERTIFICO.

Rafael González *González* *Quirós*
Antonio Vera Madrid *Alfonso* *Alfonso*

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 3 DE MAYO DE 1.984.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Benabé

D. José Ant.º Blasco Laguna

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mauchón Jover

D. Santos Valencia Maeso

D. Antonio Cruz Casado

D. Antonio Chacón González

D. José Vera Vera

D. Joaquín González Moreno

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Agustín Bedmar de la Cruz

En la villa de Berlanga a las veintidós horas y treinta y siete minutos del día tres de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid y asistidos de mi el Secretario de la Corporación en funciones, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, para la que han sido previamente y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funciones y

ASIS

LECTU

APRO

ACTA

MOCIO

CENTR

VALDI

RO.

y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los presentes que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Independiente Sr. Manchón Sáez, haciendo las observaciones de que en el orden del día de la convocatoria no existe el punto sobre aprobación Acta de la Sesión Anterior, ni el punto referente a Ruegos y Preguntas, debiendo existir dicho punto por tratarse de un Pleno Ordinario. Continúa diciendo que cuando vino a ver el expediente, no había nada en él, excepto el escrito de su Grupo; por todo ello pide la anulación de dicho Pleno, ya que como se ha dicho no se ha podido estudiar los documentos del expediente.

Toma la palabra el señor Presidente diciendo que el olvido de los dos puntos antes citados han sido debido a una omisión, y que se consideran urgente y por ser Pleno Ordinario se entrará en esta sesión. Y referente a los documentos del expediente, no estaban cuando vino el señor Manchón debido a que no eran horas de oficina, y que a partir de las once de la mañana hasta las tres de la tarde, se han encontrado dichos documentos a disposición de todos los concejales de este Ayuntamiento.

LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR: Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario en funciones, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 30 de Marzo actual, la que encontrándose conforme, es aprobada por unanimidad.

MOCION CIERRE CENTRAL DE VALDECABALLERO. A continuación se da lectura a la circular n.º 7/87 de la Comisión Ejecutiva Provincial del P.S.O.E. de Extremadura, sobre Política Municipal, referente a Moción Cierre Central de Valdecaballero.

El señor Manchón responde diciendo que su Grupo no está de acuerdo con dicha moción porque consideran que es un modo de que desaparezcan unos 1.500 puestos de trabajo.

y además expone que en varios países industrializados tienen más Centrales Nucleares que en España y que se están construyendo aún muchas más, de manera que por todo ello su Grupo rechaza la moción.

ESPEC
ALUMB
PUBLI

Contesta el señor Blasco diciendo que el cierre de citada Central, no partió del P.S.O.E., sino de varios partidos ecologistas y regionales y que dicho cierre se pide principalmente por ser Extremadura una zona pobre, ya que apenas tiene industrias y por ello sin necesidad de ninguna Central Nuclear, y que si la tienen que hacer que la hagan en provincias industrializadas, ya que es donde las necesitan.

El señor Mauchón dice que cuando se comenzó la construcción de citada Central Nuclear, su Grupo se abstuvo, pero que ya que está construida y los puestos de trabajos alternativos están creados, su Grupo se sigue oponiendo, ya que se perderían citados puestos de trabajos.

Toma la palabra el señor Blasco diciendo que el cierre será un bien para la zona de regadío de Extremadura en vistas a las rentas de frutas y verduras de las zonas regables, ya que de seguir funcionando dicha Central existiría un miedo psicológico para la compra de dichos productos.

Toma la palabra el señor Presidente diciendo que por coherencia, su Grupo está de acuerdo con la citada moción.

Puntualiza el señor Blasco que no solamente por coherencia sino también por convencimiento todo el Grupo Socialista está de acuerdo con la moción.

Vuelve a tomar la palabra el señor Mauchón ratificándose en el rechazo de la Moción por parte de su grupo.

El señor Presidente considera el asunto totalmente debatido y lo somete a votación nominal entre los presentes, arrojando el siguiente resultado: votos a favor: Grupo Socialista: SEIS (6); Votos en contra: Grupo Independiente: CINCO (5); Votos de abstención: CERO (0).

Habiendo obtenido mayoría absoluta legal de votos de los emitidos, se aprueba la Moción sobre el cierre de la Central de Valdecaballeros.

CONTRIBUCIONES

Toma la palabra en primer término el señor Presi-

ESPECIALES -
ALUMBRADO -
PUBLICO. -
dente para dar cumplido informe sobre el tema, diciendo que es necesario y urgente la creación de Contribuciones Especiales para poder pagar la instalación del Nuevo Alumbrado Público, ya que es la única forma de conseguir el dinero que queda pendiente.

A este respecto el señor Mauchón lee el acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado con carácter ordinario del día 2 de Febrero de 1984 "Estudio de imposición de Contribuciones Especiales por Instalación Nuevo Alumbrado Público y pregunta que como no se ha hecho citado estudio ya que han transcurrido 3 meses desde que se aprobó."

Toma la palabra el señor González Moreno para decir que dicho estudio se ha dejado pendiente porque el grupo Socialista está en contra de las Contribuciones Especiales y que se ha estado gestionando para ver si algún Organismo podía subvencionar la cantidad pendiente de pago, pero que al final no queda otra alternativa pendiente de pago, pero que al final no queda otra alternativa que las ya previstas Contribuciones Especiales.

Toma la palabra el señor Mauchón diciendo que se debe esperar a que se acabe de instalar la parte del Alumbrado que queda pendiente.

Contesta a este respecto el señor Presidente diciendo que eso no puede ser ya que la Compañía COBRA no puede esperar más el pago pendiente y que la ampliación del Alumbrado Público tardará aún bastante tiempo.

Toma la palabra nuevamente el señor Mauchón pidiendo que primero se someta a estudio la forma de como se puede hacer las Contribuciones citadas, haciendo constar que su grupo no se opone a ellas, pero que se debe hacer dicho estudio.

Contesta el señor Presidente diciendo que no se puede esperar más por lo anteriormente expuesto y que la imposición y forma de las Contribuciones Especiales debe aprobarse esta noche.

Toma de nuevo la palabra el señor Mauchón añadiendo que ha habido unos gastos que no tenían que haber

haya hecho y que ese dinero se tenía que haber gastado en el Alumbrado Público.

Contesta el señor Presidente alegando que ese dinero ha venido para unas obras en concreto y que la Corporación actual tenía que hacer algo nuevo, no solamente pagar las obras pendientes de otras legislaturas.

Toma la palabra el señor Blanes diciendo que se tiene que gastar algún dinero en otras cosas que no siendo prácticas si son necesarias.

Nuevamente toma la palabra el señor Mauchón para decir que el Grupo Independiente, se abstiene mientras no se estudie el tema más detenida y profundamente.

El Grupo Socialista aprueba la imposición de las Contribuciones Especiales, de forma que se agrupen las dos fases pero no pasando los recibos a los vecinos de la SEGUNDA fase, es decir, a los pendientes de la ampliación, hasta que no esté finalizada dicha fase.

Por todo ello queda aprobada la imposición de las Contribuciones Especiales por 5 E/S (6) votos a favor pertenecientes al Grupo Socialista, absteniéndose el Grupo Independiente.

FINANCIACION Y LOCALIZACION PISTA DEPORTIVA Y SOLICITUD - ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS.

Δ continuación se da lectura al escrito de la Excma Diputación Provincial de Badajoz, Sección Cultura y Deportes, entrada en este Ayuntamiento nº 76 de fecha 23 de Enero de 1.984.

Continúa informando el señor Alcalde de que la financiación que corresponda al Ayuntamiento tendrá que salir de fondos propios de este Ayuntamiento o de gestiones que se realicen al respecto y que el lugar de ubicación queda pendiente de los informes que de el técnico de la Excma Diputación cuando vea los lugares.

Δ este respecto los señores concejales, estudiado dicho asunto, acuerdan por unanimidad aprobarlo en los términos que se citan.

PETICION ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS NUEVO AYUNTAMIENTO.

Comienza el señor Presidente informando sobre una reunión habida en Badajoz en la cual se advirtieron de que si en el plazo de DIEZ (10) días no había solicitado la adjudicación directa de las obras del Nuevo Ayuntamiento, le serían anuladas por llevar dichas obras mucho tiempo.

ESCRITA INSTA

po pendiente. Dichas obras se financiarán por fact, y corresponden a los Planes Provinciales números 28 de 1.980, por importe de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESETAS — (1.781.173); obra número 97 de 1981 por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) y obra número 81 de 1982 por TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) de acuerdo con la Inspección Técnica Provincial.

Los señores Concejales, estudiado detenidamente el asunto, comprobado el mismo y deliberado ampliamente sobre el, acuerdan por la unanimidad de todos los presentes que han oído de los oídos que legalmente componen esta Corporación aprobar la petición de adjudicación directa de las obras del Nuevo Ayuntamiento.

ESCRITOS E
INSTANCIAS =

Escrito n: 332 de don Rafael Cayetano Jodoy, con domicilio en la calle Cruzet, n: 2, funcionario municipal de este Ayuntamiento, en orden al reconocimiento de un QUINTO trienio por haber cumplido quince años de servicios activo con fecha 20 de Abril ppdo. procediendo una vez cumplidos los trámites del mencionado expediente la aprobación y reconocimiento de dichos trienios al citado funcionario.

- Escrito n: 362 de D^e Ana Moreno Maldonado, por el que expone que habiendo quedado desierto el puesto número SEIS (6) de Productor directo y requiriendo mejores condiciones para la venta de Pescados por tener el mostrador desahogado, cosa de la que carece el puesto que le ha tocado, es por lo que solicita le sea cambiado el puesto en propiedad, puesto número 13, por el antes citado puesto número 6.

Los señores concejales a la vista de tal petición, previa deliberación sobre el asunto acuerdan por unanimidad de todos los presentes acceder a lo solicitado.

Escrito n: 364 de D. Lorenzo Vera Barragán, con domicilio en la calle O. Barragán, n: 56, taxista, expone que es titular de la licencia de taxi número DOS (2), con el vehículo matrícula BA-4741-C, marca Seat 132, y habiéndole quedado en herencia a su hija Josefa Vera Juárez, nacida el 9 de Junio de 1.965, vecina de esta loca-

lidad, el taxi y la Licencia, la cual está en vigor, desea que por la Administración Municipal le sea concedido el cambio de titularidad de mencionada licencia municipal.

Tras un ligero debate y en espera de una mayor información sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los señores presentes que son once de los once que legalmente componen este Ayuntamiento dejar sobre la mesa dicha instancia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Independiente señor Mauchón y comienza leyendo el escrito presentado por dicho grupo que tiene fecha del día 30 de Abril de 1984 y de entrada n.º 380:

1.º) OBRAS CONSULTORIO MEDICO. - A) ¿Porque estas obras se encuentran paralizadas o el ritmo de las mismas es tan lento? ¿En que situación se encuentran citadas obras? B) Se le ha pagado a la Empresa que hace la reforma, la primera certificación de obras, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha del pasado mes de Marzo, por un importe de pesetas 1.023.135, concretamente el día 5 de dicho mes? Caso de no haberse hecho efectivo su importe, rogamos se conteste por el Sr. Alcalde, cuales son las gestiones realizadas para este fin. C) - Rogamos asimismo, se nos informe de que forma se pagará el porcentaje de esta obra, en la parte del Gobierno Civil, (empleo comunitario), como igualmente, que gestiones se han realizado por el Sr. Alcalde para este objeto.

Responde el Sr. Presidente diciendo que esta obra se encuentra finalizada en la parte superior esperando terminar en breve plazo totalmente; referente a la primera certificación aprobada el 5 de Marzo, por un importe de 1.023.135 pesetas, ha sido cobrada la parte del Ayuntamiento y Diputación; referente a la parte del Gobierno Civil que era con Empleo Comunitario se ha hablado con el Gobierno Civil y con Diputación. Próximamente tendrá lugar en la Excma Diputación Provincial una reunión con todos los Alcaldes que tienen este problema para intentar darle una solución. De dicha reunión dará cuenta en el próximo Pleno a celebrar.

2.º) PISCINA MUNICIPAL. - En distintas ocasiones y de for-

una particular, le he dicho al Sr. Alcalde que las puertas de la Piscina se encuentran abiertas y que los vestuarios de la misma se hayan en lamentable estado ¿se ha corregido o se le ha tomado por el Sr. Alcalde alguna medida para evitar el abandono en que están estas instalaciones.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que referente al tema de la piscina en lo que a él concierne, en repetidas ocasiones se le ha dicho a la Policía Municipal que cierran las puertas y vigilen, cosa que la han hecho, pero lo que no se puede hacer es tener a una persona allí constante. Con referencia al tema del abandono, le parece muy extraño que Vd. nos haga esa pregunta ya que el Sr. Sup. Socialista no es responsable del abandono de la Piscina ya que la misma se abandonó totalmente en la legislatura anterior de la cual era Vd. responsable.

Por todo ello no se quiere decir que nos desentendamos del problema, habiéndonos puesto unos cerrojos con candados en las puertas para que así no puedan entrar la gente, y referente a las grietas existentes en el piso de la Piscina, se han hecho gestiones en la Excmo. - Diputación Provincial para que mande a unos técnicos ha hacer un estudio detallado para ver en que estado se encuentra citado piso.

3º) CEMENTERIO. - ¿Cual es el motivo de que esta parcela municipal, lugar tan sagrado y querido del pueblo, se encuentre en tal estado de abandono en la parte competente al Ayuntamiento? ¿A que se dedica entonces el Enterrador Municipal?

Referente al tema del abandono del Cementerio Municipal, está motivado porque el enterrador está dedicado al tema del agua y mantenimiento de Caldera del Colegio Público.

4º) AYUNTAMIENTO. - ¿Cual ha sido el motivo de quitar y poner la verja de la calle Hernán Cortés? ¿Cual motivo es el deplorable estado de abandono y descuido que se observa en el jardín de este edificio?

Responde el Sr. Presidente diciendo que el motivo

de quitar la citada verja ha sido debido a que a los albañiles que están realizando las obras del Consultorio Médico, les era más fácil entrar el material necesario por esa parte, y como ya se dice está de nuevo colocada en el mismo lugar de siempre.

Respecto al jardín del Ayuntamiento igual que a los demás jardines Municipales, se va a hacer un convenio con el INEM para sacar a algunos trabajadores y así poder arreglar y limpiar, estos trabajos también se realizarán en el Cementerio Municipal y serán pagados de la subvención que dió el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la última visita a la localidad y que fue de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000) de las cuales solamente se han gastado SETENTA MIL PESETAS (70.000). En cuanto al número de trabajadores, no existe ninguno en concreto ya que se están apuntando todos los que quieren, lo que sucederá es que contra más se apunten menos días trabajarán.

5º) MERCADO DE DBASTOS. - Como es posible que no haya empezado a funcionar, si los puestos fueron adjudicados con fecha 12 del pasado mes de Diciembre. ¿Explíqueme por el Sr. Alcalde las causas? ¿Por qué y quien entrega las llaves de este edificio, para que se entre en el mismo las cajas y mercancías de un industrial de una localidad próxima?

Contesta el Sr. Presidente diciendo que el motivo de no estar funcionando citada Plaza de Dbastos es debido a que en la Delegación de Industria de la Provincia no dan el permiso de enganche mientras no se presente el Certificado de Prito Técnico de la Obra, cosa que se le ha pedido a dicho señor y próximamente se tendrá.

6º) PROYECTO NUEVO AYUNTAMIENTO. - ¿En que fase de redacción se encuentra?, si este se encuentra redactado, dígame por el Sr. Alcalde, como no lo ha presentado para conocimiento y estudio por parte de los Concejales, tal como se acordó en sesión plenaria de fecha 4 de Agosto pasado.

Contesta el señor Presidente diciendo que dicho proyecto está en estudio encontrándose al Arquitecto-Asesorador en esta plaza, el cual lo presenta para conocimiento de los señores concejales, pero debido a que es bastante complejo su explicación se queda pendiente para una reunión de todos los Concejales.

les, solamente a nivel de información de dicho proyecto.

7°) SERVICIO DE AGUA.- ¿Cuales han sido las causas de que en Semana Santa, el pueblo no haya tenido abastecimiento de este servicio? = Que medidas fueron tomadas por el Sr. Alcalde, para que esta situación tratara de paliarla: ¿Si hubo averías y si fue habiéndolas cuales son las gestiones realizadas para su reparación?.

Responde el señor Presidente diciendo que el motivo de que en Semana Santa se halla tardado más en dar el agua, es debido a que ha habido unas averías en las bombas de suministro, y que como siempre rápidamente se llamó a los técnicos que vivían pero que al ver que se trataba de una pieza que ellos no tenían y que no encontraban por aquí, se tuvo que pedir a una casa de repuestos, y que aún se están esperando que lleguen.

8°) MEDICOS.- ¿De que forma y por quien se autoriza a los médicos para que ausenten los días, los fines de semana, quedando el servicio en algunos casos desatendido y creando problemas en la localidad? ¿El Sr. Alcalde no ha recibido quejas al efecto? ¿Si el Sr. Alcalde lo autorizó, porque no ha dado conocimiento a la Corporación?

El señor Presidente responde diciendo que no se han recibido queja alguna, y referente a los permisos de los fines de semana, el servicio queda atendido por un médico de guardia, que puede ser uno de la localidad u otro de las localidades cercanas, de Maguilla, Ahillovel o Valverde de Herrera, ya que citadas localidades junto a Berlanga se han unido a nivel sanitario para este servicio de guardias.

Toma la palabra el señor Alcañón alegando que al ser Berlanga la localidad con mayor número de habitantes, citadas guardias se deben hacer en esta localidad, es decir, que los médicos deberán estar en ella los días antes citados.

Contesta el señor Presidente diciendo que eso es así, pero que al no disponer de Dispensario Médico adecuado, los médicos de las localidades próximas no se pueden quedar.

aquí, pero que cuando dicho Dispensario Médico esté acabado, existirá una habitación para que dichos profesionales se queden en citado lugar.

9°) - EMPLEO RURAL: - ¿Con que fondos y con cargo a que partida presupuestaria piensa pagar el Sr. Alcalde las 290 plazas para esta finalidad? - ¿Cuántos trabajadores ha solicitado de la Oficina del INEM? - ¿Quién los ha seleccionado? - ¿Cuáles son las obras que se van a realizar? -

Dicha pregunta ha sido ya contestada por el Señor Presidente al contestar a la cuarta pregunta.

10°) - FUTBOL: - Este Grupo de Concejales tiene información en el sentido, de que la Directiva del Club Deportivo Berlanga, le ha solicitado en distintas ocasiones y de forma verbal una subvención para ayudar a este Club en su difícil situación económica; pues bien nosotros haciéndonos eco de la afición - y de la Directiva, veníamos con agrado que la mencionada subvención fuera concedida sin más dilaciones, pues como ya les manifestamos, la situación del referido Club es bastante precaria, aparte de que así daña satisfacción a la numerosa afición de nuestro pueblo.

Contesta el Señor Presidente diciendo que referente al fútbol, esta Corporación ya ha concedido algunas ayudas al Club Deportivo Berlanga, pero que si desean alguna nueva ayuda deberán solicitarlo por escrito al Pleno de esta Corporación para así tener conocimiento y poder estudiar las circunstancias.

11°) - Y por último, luego al Sr. Alcalde, ya que no se celebró el Pleno Extraordinario concedido tan graciosamente por la Alcaldía, para el día 27 de Marzo pasado, se lee en éste, el escrito que este Grupo de Concejales le dirigió y donde se le explicaba el porqué de no asistir a la citada sesión.

Responde el Señor Presidente diciendo que referente al asunto de aplazar el Pleno solicitado por el Grupo Independiente en tiempo, fue debido a que los ánimos de los Concejales estaban caldeados. Pero que dicho Pleno si no se celebró en la fecha que fue convocado fue debido a que el Grupo Independiente no se presentó.

A continuación se procedió a dar lectura al escrito nº 274

de fecha 23 de Mayo de 1984, presentado por el Grupo de Concejales Independientes de este Ayuntamiento en el que se expone:

Que este Grupo no asistirá al Pleno programado por esta Alcaldía para el día 27 de Mayo de 1984, solicitado por este Grupo con fecha 23 y 29 de Septiembre de 1983, con todo el respeto que en su calidad merece y debido a lo que se explica en los siguientes puntos:

1º): Porque han transcurrido 6 meses desde que lo solicitamos y estimar que entonces los asuntos a tratar eran de vital importancia y que debió de conocer el pueblo a su debido tiempo.

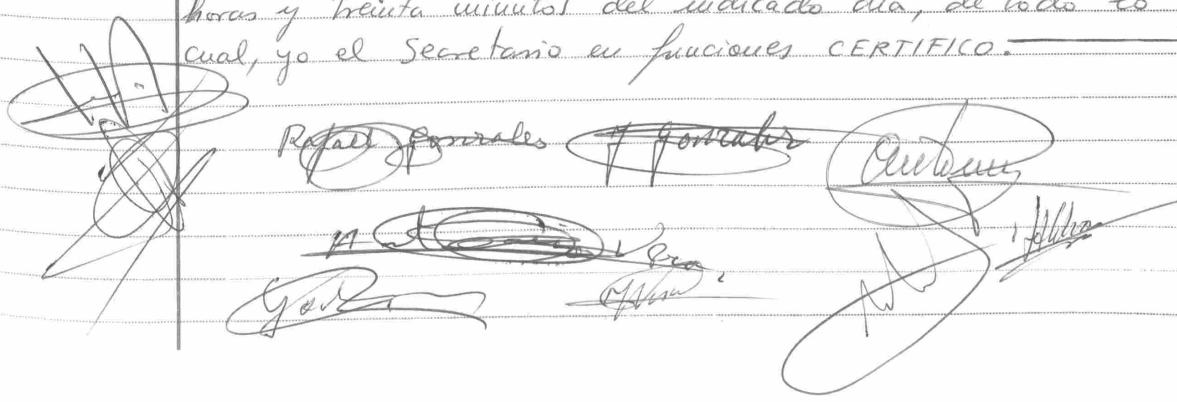
2º): Por estimar que el proceder de esa Presidencia no ha sido correcto, ni por supuesto democrático, al no convocar el Pleno en su fecha, máxime si se tiene en cuenta que el P.S.O.E. ha tenido un talante, al menos en su programa electoral, democrático, no coincidiendo esto con lo sucedido en Berlanga.

3º): Porque este Grupo Independiente, no quiere caer en el juego de las explicaciones tardías y desfasadas, que en su tiempo no se quisieron o no se pudieron dar, privando al pueblo de esa transparencia democrática que Vds. tanto han pregunado.

4º): Porque estimamos que en su momento, responderán a las preguntas que no quisieron contestar entonces y a las dudas que agregaremos cuando lo creamos oportuno.

Y 5º): Exigimos que el contenido literal de este escrito sea leído y conte en el acta correspondiente a dicha fecha para su debida constancia.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente, se cierra la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario en funciones CERTIFICO.


 Rafael González y González
 Antonio
 Goda
 [Illegible signature]
 [Illegible signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUN-
TAMIENTO PLENO DEL 15 DE JUNIO DE

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

1.984:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Vicente Barragán Bertrabé

D. Rafael Fontalés Barragán

D. Gonzalo Valencia Maello

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

D. Antonio Vera Madrid

D. Antonio Chacón Fontalés

D. Joaquín Maudión Sáenz

D. Joaquín Fontalés Moreno

D. José Ant.º Blasco Vaguera

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. Francisco García Benmoco

En la villa de Berlanga, a los veintidos ho-
ras y quince minutos del día quince de Junio
de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en
primera convocatoria en esta Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del señor Alcalde don José
Vera Madrid y asistidos de mí, el Secretario
en funciones de la Corporación, todos los demás
señores miembros de la misma que al margen qui-
dan relacionados con la exclusiva finalidad de
celebrar la sesión extraordinaria convocada para
este día, para la que han sido previa y reglamen-
tariamente convocados de conformidad con las prescri-
pciones del artículo 191 del Reglamento de Organi-
zación, funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones Locales en relación con el 294 -
del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

INFORM
PETICIO
LA PL
SECRE

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente
componen este Ayuntamiento Pleno.

LECTURA Y APRO-
BACION ACTA
ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y
por su orden, por mí, el Secretario en funciones, se procede
en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del
acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 del pa-
sado mes de Mayo, de la que encontrándose conformes, son
aprobadas por unanimidad.

PROPUESTA DE
ACUMULACION DE
LA PLAZA DE
SECRETARIA.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y propo-
ne a los señores Concejales asistentes que dado que la plaza
de Secretario-Interventor quedó vacante por traslado de
su anterior titular a otro Ayuntamiento, es necesario au-
torizar eventualmente la plaza abierta hasta el correspon-
diente concurso, por lo que se han realizado gestiones a fin
de acumularla a otro Secretario titular hasta que se re-
suelva el correspondiente concurso.

Por ello se contactó con el Secretario de Medina de
las Torres y se le comunicó que dado la urgencia que
existe en esta Corporación de que una persona se haga cargo
de la plaza de Secretario de la misma, se propone

que la plaza de Secretario de este Ayuntamiento le sea acumulada a la persona de don Bernabé Esteban Ortega, Secretario titular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, para lo cual es necesario acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación y autorizar al señor Alcalde a fin de que realice las gestiones oportunas para ello ante la Dirección General de Administración local.

Sometido el asunto a deliberación de los señores Concejales, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización para acumular la plaza de Secretario de este Ayuntamiento a don Bernabé Esteban Ortega, y autorizar al señor Alcalde a fin de que realice las gestiones para que la acumulación se realice lo antes posible.

INFORME SOBRE
PETICIONES DE
LA PLAZA DE
SECRETARIO.

De orden de la Presidencia, el Secretario accidental da lectura a las peticiones que en virtud del concurso convocados al efecto, ha enviado la Dirección General de Administración local en relación con los Secretarios titulares que han solicitado la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; a continuación da lectura íntegra a los nombres, titulaciones, puntuación, número de escalafón y orden de preferencia de cada uno de los interesados, y que por orden de puntuación son los siguientes: don Bernabé Esteban Ortega, don Manuel Hernández García, don José Montebano Illorenu, don José Luis Pérez López, don Baldomero Cadenas Giral, don José María Márquez Benítez, don Manuel Aguilar de la Cruz, don Eladio Díaz Fernández y don Andrés Rojas Sánchez. El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y propone que se emita informe favorable a favor de don Bernabé Esteban Ortega, pues es el único que se tiene referencias, y además por ser el Secretario al que se le propone acumular la plaza actualmente vacante. El señor Manchón toma la palabra y señala que al no conocer a ninguno de los Secretarios solicitantes de la plaza de este Ayuntamiento, considera que don Bernabé Esteban Ortega por ser Extremeño, sicenciado en Derecho y tener la puntuación más alta, es al que se le debe informar favorablemente.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder el informe favorable y la preferencia de la Corporación a don Benabé Esteban Ortega.

AUTORIZACION AL
SEÑOR ALCALDE
PARA PROCEDER,
EN SU CASO, O
EFECTUAR NUEVAS
OPERACIONES DE
CREDITO CON EL
BANCO DE CREDITO
LOCAL DE ESPAÑA.

De orden de la Presidencia, el actor informa de las condiciones que se requieren para efectuar operaciones de crédito, entre ellas, al superar la carga financiera que posee este Ayuntamiento el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto se requiere autorización del Ministerio de Hacienda acuerdo del Pleno, proyecto de contrato, publicación en el B.O.P. e informe de intervención sobre la situación económica-financiera del Ayuntamiento, y la finalidad a que se va a destinar el crédito.

Toma la palabra el Sr. Mauchón para manifestar que mientras no tenga un informe detallado de la situación económica-financiera del Ayuntamiento, estudio detallado de las inversiones, cantidades concretas a intervenir, informe del Secretario-Interventor y otro informe de la Superintendencia de Hacienda, no puede aprobar la propuesta.

ESCRIBI
INSTA

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento de las obras pendientes de realizar y las cantidades que corresponde aportar al Ayuntamiento, y estar en cuenta de la Presidencia de esta Corporación solicitar la operación de crédito para financiar la aportación Municipal correspondiente a la obra de centro médico por un importe de 1.239.000 pesetas, y para la financiación de la pista polideportiva en una cuantía de 800.000 pesetas.

El actor jurídico señala que además es necesario que la Comisión de Hacienda se reúna para fijar la cuantía de la operación de crédito o solicitar y conocer el estudio de las demás finalidades a que se hace referencia la autorización de la operación de crédito. El señor Mauchón toma la palabra y señala que su grupo se opone a la autorización mientras no conozca la situación financiera concreta y el informe correspondiente. A continuación toma la palabra el Concejal señor Blasco para decir que el señor Mauchón conoce la situación económica del Ayuntamiento y que de no hacerse las obras lo más rápido posible, las cantidades a aportar por otros entes territoriales se destinarán a otras finali-

dades distintas. El señor Mauchañ vuelve a tomar la palabra y señala que la situación no se puede conocer en un momento y por ello necesita estudiar el expediente en base a un informe de la situación económica. Nuevamente toma la palabra el señor Blawo y señala que lo que se trata es de comentar el expediente, y que no se ha podido iniciar con anterioridad las obras porque el proyecto ha sido confeccionado recientemente por la Excelentísima Diputación, con el fin de que la confección no sea gravosa para el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a deliberación, se acuerda por unanimidad autorizar la apertura del expediente, si bien el señor Mauchañ señala que para ello debe conocer informe de la situación económica con antelación suficiente y puesta en conocimiento del expediente por parte del Grupo Independiente para proceder a la autorización del mismo.

ESCRITOS E
INSTANCIAS.

Instancia de don Victoriano Vera Hidalgo, Presidente del Club Deportivo Berlanga, que solicita una subvención a fondo perdido de 140.000 pesetas para atender al pago del seguro de Accidente de los jugadores del Club. El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que en el ejercicio económico anterior de 1982 se le concedió una subvención de 45.000 pesetas, y que ahora solicita una subvención de 140.000 pesetas, por lo que cree que la diferencia es muy acusada, y además está a expensas de la confección del Presupuesto de 1984. A continuación toma la palabra el señor Mauchañ para manifestar que se debía dar una cantidad más en consonancia con la categoría del Club, y pide el máximo posible por haber subido los gastos. El señor Alcalde propone que se fije la cantidad inicial en 60.000 Pesetas, con posibilidad de elevarla una vez que se haya confeccionado el Presupuesto. El señor Mauchañ toma la palabra y afirma que puede fijarse la cantidad inicial en 100.000 pesetas, con posibilidad de elevarla una vez que se confeccione el Presupuesto.

Tras amplia deliberación del asunto por los señores asistentes, por unanimidad se acuerda que se fije la dotación inicial para subvencionar al Club Deportivo Berlanga en -

80.000 pesetas, con posibilidad de elevarla a 100.000 pesetas, una vez que se confeccione el Presupuesto.

- El señor Illaación toma la palabra y afirma que puede fijarse la cantidad inicial de 100.000 pesetas, con posibilidad de elevarla una vez que se confeccione el Presupuesto. Tras amplia deliberación del asunto por los señores asistentes, por unanimidad se acuerda que se fije la dotación inicial para subvencionar al Club Deportivo Berlanga en 80.000 pesetas, con posibilidad de elevarla a 100.000 pesetas, una vez se confeccione el Presupuesto.

- Instancia de doña Gracia Valencia Fernández solicitando le sea concedido el puesto número 10 de frutas y verduras del Mercado Municipal de Baitos que se encuentra actualmente vacante. Los señores reunidos después de deliberar sobre el asunto acuerdan por unanimidad adjudicar el puesto vacante número 10 de frutas y verduras a doña Gracia Valencia Fernández, previo pago de las correspondientes tasas.

A continuación informa el señor Alcalde de la necesidad de adjudicar el bar que se encuentra ubicado en la plaza de Baitos de esta localidad, para lo cual es necesario que se proceda a la adjudicación mediante subasta pública local, para lo cual es necesario formular las bases y pliegos de condiciones que han de regir la misma, y que deberá ser objeto de estudio y propuesta por la Comisión informativa correspondiente.

Sometido el asunto a deliberación, se acuerda por unanimidad, iniciar los trámites y expedientes necesarios para la adjudicación del mismo.

- Instancia de don José Illán González Durán que solicita la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento sito en el Cerro de la Albuera para instalar una biblioteca pública en una superficie de 20x25 metros. El actor de este Ayuntamiento informa que al tratarse de la enajenación de bienes de propios de esta Corporación, cuya cuantía no excede del 10% del Presupuesto Ordinario, es posible dicha enajenación mediante subasta pública en una superficie de 20x25 metros. El actor de este Ayuntamiento informa que al tratarse de una enajenación de bienes de

propios de esta Corporación, cuya cuantía no excede del 10% del Presupuesto Ordinario, es posible dicha enajenación mediante subasta pública tal como señala el artículo 190 de la Ley de Régimen Local, y por tanto es necesario fijar las bases y pliegos de condiciones para proceder a la correspondiente subasta pública.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que se inicie el expediente correspondiente en todos sus trámites.

- Justa de don Lorenzo Vera Baragán, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de Taxi en favor de su hija doña Josefa Vera Fontal. Los señores reunidos por mayoría acuerdan dejar el asunto sobre la mesa, hasta que se emita el informe correspondiente por la Tesorería de este Ayuntamiento.

APROBACION

SI PROCEDE DEL

PADRON DE IM-

PUESTO DE CIR-

CULACION DE

VEHICULOS DEL

EJERCICIO DE

1984.

Se da lectura al número de contribuyentes del Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del ejercicio de 1984, comentando la relación con don Rafael Abil García y terminando con don Angel Julián Sabarón importando mencionado padrón la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas (858.150). Examinado el mismo por los señores Concejales se acuerda por unanimidad aprobar el mismo.

INFORMES, DIS-

POSICIONES Y

CORRESPONDEN-

CIA.

- De orden de la Presidencia el secretario da lectura al oficio-circular del Ministerio de Administración Territorial sobre la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local; así como también a la necesidad de que este Ayuntamiento preste asistencia sanitaria a sus funcionarios y pensionistas a través de concierto con entidades legalmente establecidas para la prestación de dicha asistencia sanitaria, parte de cuyo coste será financiado por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, del contenido de la cual quedaren enterados los señores asistentes.

- El señor Alcalde da a continuación lectura a una circular de la Excmo. Diputación Provincial donde se comunica que en el Plan de Obras y Servicios para 1984 se ha asignado a este Municipio una cantidad de 9.500.000 Pesetas.

- Así mismo pone en conocimiento de los señores asistentes o-

tra circular donde se señala que se ha formulado propuesta al Ministerio de Asuntos Exteriores, solicitando el ingreso en la Orden del Mérito Civil con grado de corbata a la ciudad de Huesca, de todo lo cual quedan enterados los señores asistentes.

-Toma la palabra para poner en conocimiento de los señores asistentes que se ha desplazado a la Dirección Provincial del MOPU en materia relacionada con las viviendas de promoción oficial, construidas en esta localidad, habiendo recibido documentación e información necesaria con el fin de que sean adjudicadas mencionadas viviendas, para lo cual es necesario crear dentro de esta Corporación, una comisión a fin de fijar grados, categoría y puntuación de los solicitantes, por ello propone que dicha Comisión local esté formada por los Concejales integrantes de la Comisión de viviendas, y propone que también forme parte de la misma, a parte de la Comisión de viviendas, don Joaquín Manchón Gómez, a lo que el señor Manchón indica que debe estudiar la propuesta a fin de dar la contestación en tal sentido.

INFORME Y FINALIZACION, EN SU CASO, DEL CONTRATO VERBAL DE LA LIMPIADORA DE LAS ESCUELAS NUEVAS

EL señor Alcalde Presidente toma la palabra e informa a los señores concejales que la señora encargada de la limpieza de las escuelas nuevas se había dirigido a la Magistratura de Trabajo solicitando le sea reconocido, a través de la legislación laboral cuotas de Seguridad Social y remuneraciones por diversos conceptos, entre ellos vacaciones, por lo que ha presentado demanda ante la Magistratura de Trabajo, señalando que dicha señora no poseía contrato laboral, sino contrato administrativo y Magistratura ha fallado en contra del Ayuntamiento por considerar presumiblemente que era un contrato laboral y no administrativo, condenando a este Ayuntamiento al abono de aproximadamente 400.000 Pesetas y aproximadamente 150.000 Pesetas a D^o María García.

El señor Manchón toma la palabra y señala que dicha señora ha estado contratada administrativamente, y aunque no existe contrato por escrito, en los mandamientos de pago se hace constar dicho extremo, y además señala que los concejales de su grupo no han tenido conocimiento de este asunto, ya que solamente ha sido tratado en sesiones de la Comisión Permanente, y además señala que en sesión del 7 de Septiembre de 1983 el Director del Colegio solicitó un consejo para el colegio, rechazando tal petición el Ayuntamiento por no fijarle un horario de trabajo, siendo una iniciativa del Grupo Socialista sin contar con el resto de la Corporación.

CIEF

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que al no haberse formulado por escrito el contrato administrativo y no haberlo sacado a subasta, éste se presume que es un contrato laboral. Ante ello el señor Manchón solicita informe del asesor del Ayuntamiento, y este de lectura al artículo 25 del Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, donde se señala entre otros extremos, que las Corporaciones Locales podrán contratar con carácter temporal personal para la realización de funciones manuales, concretas con excepción a la legislación laboral, a lo que el señor Manchón contesta que tal como establece el artículo 6º de la ley 40/81 de 28 de Octubre, las Corporaciones Locales podrán contratar directamente contratos de servicios, siempre que no excedan del 10% del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Corporación, y que por tanto cabe la contratación administrativa en dicho supuesto, y más aún cuando dicha señora dejaba de realizar sus funciones, en la anterior Corporación Municipal durante los meses de verano, y por tanto el contrato que se estableció era anual.

El señor Alcalde-Presidente da por terminada la discusión, y propone que dado que dicha señora se ha dirigido a Magistratura, obviando la Buena fe de este Ayuntamiento, se le debe comunicar el cese inmediato en sus funciones y que le sea comunicado de la forma más urgente posible.

Se somete el asunto a deliberación y por el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales, se aprueba la propuesta de cese de funciones de D^o María García González. El Grupo Independiente, sus únicos componentes se abstienen del asunto y señala que lo que debe de hacerse es aplicar la ley.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.

El señor Alcalde-Presidente
 D^o María García González
 Rafael González
 El secretario

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE 15 DE JUNIO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. GONZALO VALENCIA MAESO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA VERA

D. ANTONIO VERA MADRID

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. JOSE ANTONIO ALAMO VAQUERA

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. FRANCISCO GARCIA BERROSO

SEÑORES

PRES

D. JOSE VE

CONC

D. JOAQUIN G

D. RAFAEL G

D. VICENTE B

D. JOSE ANT

D. ANTON

SECRETARI

D. AGUSTIN BE

ASIST

En la villa de Berlanga, a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Comisitorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistidos de mi el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de elaborar la sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 234 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.- Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman este Ayuntamiento Pleno.

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1983

De orden de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que expuesto el proyecto del Presupuesto al Público para reclamaciones, no ha tenido entrada en esta Dependencia municipal ninguna, por lo que es necesario proceder a la aprobación definitiva del mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, ya que el mismo, no ha sufrido modificación alguna en ninguno de sus distintos capítulos. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 1983, y que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta y ocho minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será de todo lo cual, yo el Secretario, Gtífico.

[Handwritten signatures and stamps]
Aut. *[Signature]*
Rafael González *[Signature]*
[Signature]
[Signature]

1) LECTU
BACION
ANTERIO
2) MODIF
CREACION
MANZAS
PARA EL
DE 19

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1984

SEÑORES ASISTENTES En la villa de Badajoz a las veintinueve horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vera Madrid, y asistido de mí, el Secretario en funciones de la Corporación todos los demás miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

PRESIDENTE
D. JOSÉ VERA MADRID
CONCEJALES
D. SOAQUÍN GONZÁLEZ MORENO
D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGAN
D. VICENTE BARRAGAN BERNABE
D. JOSÉ ANT. ALAMO VAQUERA
D. ANTONIO VERA MADRID
SECRETARIO EN FUNCIONES
D. AGUSTÍN BEDARDE LACRUZ

ASISTENCIA Concurren a la presente sesión los señores que legalmente forman el pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. Joaquín Manchón Gómez, D. Gonzalo Valencia Maeso, D. Antonio Cruz Camacho, D. Antonio Chacón González y D. José Vera Vera, todos ellos por causas justificadas, y de conformidad con el artículo 1-1 de la Ley 40/81, en segunda convocatoria acude la mitad más uno del número legal de Concejales, por lo que se declara abierta la sesión por el Alcalde-Presidente pasando a examinar el siguiente orden del día.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR — A continuación por el Secretario en funciones, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada en fecha 17 de Agosto ppdo, de la que encontrándose conformes los señores asistentes, es aprobada por unanimidad.

2º) MODIFICACION Y CREACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1985. — Toma en primer término la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cuenta a los señores Concejales de la posibilidad de elevar las tarifas de algunas Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que según criterios parecen estar desfasadas, al haberse aumentado los costes, y que en caso de ser modificadas o creadas, el plazo legal cumple hoy, día 30 de Septiembre, por lo cual procede, si es en caso, modificar y crear Ordenanzas en esta sesión. Estas Ordenanzas Municipales, han sido estudiadas y previamente dictadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión del 30 de Septiembre actual, lo cual eleva la correspondiente propuesta a este Ayuntamiento Pleno.

- ORDENANZA FISCAL NUMERO 18 "DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS"

PARTICULARES:

Consumo mínimo trimestral (15 m³) 400 pesetas.
 (15 m³ a 20 pts/m³ = 300 PTS, MAS UNA SOBRETASA por obras de distribución y mantenimiento de la Red General de 100 pts trimestrales)
 Consumo entre 15 m³ y 30 m³ trimestrales a 60 pts/m³
 Consumo entre 30 m³ y 50 m³ trimestrales a 150 pts/m³
 Consumo superior a 50 m³ trimestrales a 450 pts/m³

INDUSTRIALES:

Consumo mínimo trimestral (75 m³) 1.100 pesetas
 (75 m³ a 13'33 pts/m³ = 1.000 pts, mas una sobretasa por obras de distribución y mantenimiento de la Red General de 100 pesetas trimestrales).
 Consumo entre 75 m³ y 150 m³ trimestrales a 60 pts/m³
 Consumo entre 150 m³ y 200 m³ trimestrales a 150 pts/m³
 Consumo superior a 200 m³ trimestrales a 450 pts/m³

- Ordenanza Fiscal número 17 "DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIO, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL"

Por cada nicho que se adquiriera en propiedad 20.000 pesetas

- Se crea la ordenanza Fiscal número 36 "DE LA TASA SOBRE LAS MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR EN LAS QUE EL CLIENTE PERSIGUE LUCRO"

Por cada máquina 25.000 pesetas anuales, que serán pagadas por el dueño de la máquina

3.) APORTACION MUNICIPAL PARA OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DE 1984. PETICION DE ADJUDICACION DIRECTA E INCLUIR LOS ADJUDICADO PARA CENTROS SOCIALES EN EL PROYECTO DE LA CASA AYUNTAMIENTO, CASA DE CULTURA Y JUZGADO DE PAZ.

A continuación y por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremena" y "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.º - Se presta aprobación a la obra n.º 86, del Plan Zona Sur, de Urbanización y Parimentación y a la financiación de la misma es como sigue:
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios PESETAS 1.000.000
 - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito a solicitar 4.000.000

Total presupuesto aprobado 5.000.000

2.º - Se presta aprobación a la obra n.º 87, del Plan Zona Sur, de Centro Social y a la financiación de la misma que es como sigue:

	PESETAS
Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	2.400.000
Aportación del Ayuntamiento en cargo a fondos propios	600.000
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>3.000.000</u>

3.º Se presta aprobación a la obra n.º 88, del Plan Zona Sur, de Párgués y Jardines y a la financiación de la misma que es como sigue:

	PESETAS
Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	1.200.000
Aportación del Ayuntamiento en cargo a fondos propios	300.000
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>1.500.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

4.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haga de partir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes, para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de repóse certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministro de Hacienda, al fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los Impuestos Especiales; retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que la anteriormente expuestas y con igual prioridad.

5.º Se aprueba por esta Corporación la adjudicación directa de las obras número 86 y 88, correspondiente a Urbanización y pavimentación una y Párgués y Jardines otra, respectivamente.

6.º También se aprueba por esta Corporación que la obra número 87

4º CAUSAR ALTA COMO EMPRESA AGRICOLA

Correspondiente a Centro Social, se solicitara a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz se cambiara para incluirla en el proyecto de construcción de Nuevo Ayuntamiento, Casa de Cultura y Juzgado de Paz. El señor Alcalde. Presidente toma la palabra y señala que todo que este Ayuntamiento posee finca rústica y terrenos de labo, inventariados como bienes de propios, y en los que es necesario en determinados ejes del año efectuar trabajos directamente relacionados con la siembra agrícola forestal propia de esta comarca, propone que para cumplir con los trámites establecidos legalmente, este Ayuntamiento debe convertirse en empresa agrícola, a fin de que los distintos trabajadores contratados para efectuar las labores propias de los terrenos, estén legalmente contratados con su correspondiente inscripción en el libro de matrícula que debe poseer cada empresa agrícola así como proceder a sus cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social, por todo ello se han realizado las gestiones oportunas en la delegación de trabajo a fin de adquirir los correspondientes libros de matrícula y visto que debe poseer cada empresa por ello es requisito necesario que este Pleno preste su aprobación a la propuesta de que este Ayuntamiento se de de alta como empresa agrícola con los requisitos propios de la misma. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas a fin de dar de alta a este Ayuntamiento como empresa agrícola.

5º ESCRITOS E INSTANCIAS.

Instancia de D. Joaquín Horrajo García en la que solicita una permisión para los terrenos de su propiedad al sitio de los Corchos, donde hay muchos raudales de agua que dan suministro de la misma a la población por otra propiedad del Ayuntamiento sito en las cercanías del casco de la población, haciendo los mediciones y trámites a que hay lugar. Conocido el contenido de la misma, por los señores asistentes y tras deliberación de los mismos, por unanimidad se acuerda proceder a un estudio más exhaustivo para ver si procede la permisión así como efectuar las notificaciones precisas a los organismos competentes, a fin de comprobar si esta es factible.

Instancia de D. Carmen Meliure García, en la que solicita que como encargado de la limpieza de la Casa Consistorial y de puzos que se le producido una ampliación de la remuneración que cabe dada ya, sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda acceder a lo solicitado en

6º) INFOR
SICLONEC
PONDENK

7º) CI

SEÑORES
ALCALDE - P

D. JOSE VEF
CONC

D. JOAQUIN GO

D. RAFAEL GOM

D. VICENTE BAI

D. JOSE ANT. ALA

P. ANTONIO VI

D. JOAQUIN HA

D. GONZALO VI

D. ANTONIO CI

D. JOSE VEF

SECRET.

D. BERNABE ES

OBSER1

bien se acuerda realizar un estudio para determinar la cantidad de la subida.

6º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde para informar de que el lugar denominado los Corchales, se ha hecho una nueva captación en una profundidad de 95 metros y que da un caudal de 3 litros por segundo. A la vez se ha conseguido de la Excm. Diputación Provincial la correspondiente bomba para elevar el agua de dicho pozo de captación.

7º) CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, levantándose de presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario CERTIFICO.

Handwritten signatures and initials, including names like Rafael González and José María.

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE ANT. ALAMO VARGERA

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA MADRID VERA

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

OBSERVACIONES

En la villa de Berlanga, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria fijada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión los señores que legalmente forman el pleno de este Ayuntamiento, a excepción de D. Antonio Cruz Camacho que no justifica su inasistencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 40/81 de 28 de octubre por la presidencia se declaró abierta la sesión.

D. Joaquín Manchón Gómez pide la palabra y pregunta por qué se ha convocado sesión ordinaria del Pleno para el día ocho de noviembre si en el acta de constitución del Ayuntamiento se señala que las

sesiones ordinarias se celebrarán el primer jueves de los meses pares de cada trimestre. El Secretario contesta diciendo que se ha convocado para el segundo jueves de este mes y que el primer jueves del mismo mes es inhábil por ser fiesta nacional. Unánimemente toma la palabra D. Joaquín Manchón Gámez y señala que si no se celebró la sesión por ser día inhábil, por que se celebró sesión el domingo día treinta de septiembre de este año al ser también inhábil; el Sr. Secretario contesta diciendo que dicha sesión se celebró en domingo día treinta de septiembre porque al estar incluido en un orden del día, la modificación de los ordenamientos fiscales y éstos deben ser modificados al menos con tres meses de antelación al menos al comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efectos, tal como establece la Ley 40/81 de 28 de octubre, el día treinta de septiembre era el último día en que podía aprobarse las modificaciones mencionadas ya que con anterioridad no se habían estudiado, y por ello se convocó sesión extraordinaria urgente para el día treinta de septiembre. El Sr. Manchón señala que en la convocatoria de dicha sesión no se estableció el carácter urgente de la misma y ello debe hacerse constar en el acta.

ORDEN DEL DIA
1) LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia el secretario de lectura integra al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que fue aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de seis concejales y la abstención de cinco por no haber asistido a dicha sesión.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al acta de toma de posesión del nuevo secretario general de esta Corporación D. Bernabé Esteban Ortega, que tuvo lugar el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. D. Joaquín Manchón Gámez propone en nombre del grupo de concejales independientes de este Ayuntamiento que se felicite al nuevo secretario por su toma de posesión, lo cual es aceptado por unanimidad de los señores asistentes.

A continuación se da lectura, por el secretario, a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, entre ellas, a una circular de la Junta de Extremadura sobre documentación procedente de SODIEX relativo a la planta de aceite de girasol en esta localidad, en la que se pone de manifiesto la poca rentabilidad que tendría a corto plazo. El concejal Sr. Mancha toma la palabra y señala que conjuntamente con dichos escritos existen otros en los que se observa que dicha planta de extracción de aceites es un proyecto viable, y a

3) ACU
BRE DEL
DE ZONA
LUD

en juicio los datos que dispone SODIEX son incorrectos ya que la producción extremadura de semillas para aceite es mayor que los que SODIEX consume, y aún puede crecer más debido a la baja que se está produciendo en la siembra de cereales y por ello propone que se continúe con la realización de estudios para procurar instalar dicha planta en la localidad de Berlanga. El concejal Sr. Manchón señala que ha obtenido información acerca de la planta y a su juicio el informe de SODIEX es correcto ya que no se conoce si los cultivos actualmente existentes van a ser estables, y dado que la inversión a efectuar en la instalación de la planta es muy importante, el riesgo es también grande y previsible ya que la producción de semillas puede decaer. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que la Junta de Extremadura está muy interesada en el proyecto y por ello se están haciendo estudios para conocer el producto así como para potenciar el cultivo de semillas para dicha localidad, y además se imagina que la Junta de Extremadura adoptaría formulas para incentivar el cultivo.

Una carta de la Federación Española de Municipios y Provincias relativa al reemplazamiento de funcionarios interinos tras la publicación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Otra carta de la Federación Española de Municipios y Provincias es la que se solicita que esta Corporación muestre su apoyo a las gestiones que dicha federación está realizando para incrementar la cuantía del Fondo de Cooperación Municipal así como el análisis de su distribución, y conocida el contenido de las gestiones realizadas por dicha Federación en tal sentido, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda mostrar su apoyo a dichas gestiones ya que ello redundaría en beneficio del municipio.

Una circular de la Junta de Extremadura en la que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS (8.187.075) pts en concepto de ayudas para obras afectadas por el Plan de Empleo Rural.

Del contenido de toda la correspondencia quedaban enterados los señores asistentes.

3º) ACUERDO SOBRE DELIMITACION DE ZONAS DE SALUD

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que ha estado realizando indagaciones en relación con este tema ante el Consejo de Sanidad de la Junta de Extremadura hace aproximadamente unos veinte días, y aunque ya está hecha la distribución de las zonas de salud, ha propuesto a dicho Consejo que se cree en Berlanga un

centro Comarcal de Salud que aglutinaria a los pueblos de Albillanos, Merquillo, Valverde de Urcera y Berlanga, o bien que se pretencian los guardias actualmente existentes en la localidad; aunque el Consejo de los comunicados que la creacion del centro de salud en Berlanga es muy dificil. Por este motivo el Alcalde dice que no se ha adoptado acuerdo alguno sobre las delimitaciones de las zonas de salud y cree que lo mas conveniente, aunque sea fuera de plazo, se debe adoptar hoy acuerdo sobre dicha delimitacion de zonas de salud. El concejal Sr. Manchón toma la palabra y afirma que existe un escrito de fecha los de agosto de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura en el que se concede un plazo de quince dias para recurrir contra la delimitacion de las zonas de salud, y así lo han hecho muchos Ayuntamiento como por ejemplo el de Albillanos, y por ello cree que lo mas conveniente es que se hubiera convocado un plenario dentro del plazo de recurso para adoptar el acuerdo que sea mas beneficioso para la poblacion. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que no le parecia oportuno adoptar acuerdo sobre la materia sin tener un conocimiento de causa por la propia Consejería de Sanidad aún no lo tienen muy claro por en sus contactos con la misma le han dado explicaciones muy diversas, comunicandole que los médicos pasaran la consulta en el pueblo y despues se desplazaran a los centros comarcals de salud, y solamente las urgencias que no requieran asistencia hospitalaria se desplazaran al centro comarcal siendo enviadas el resto de las urgencias a una residencia hospitalaria e incluso puede darse el caso de que se desplacen a esta localidad los médicos que deban atender al enfermo. Y esta delimitacion de zonas de salud tardara algun tiempo en ponerse en practica.

El concejal Sr. Manchón toma la palabra y estima que si se puede conseguir la ubicacion de un centro comarcal de salud en Berlanga seria una gran consecucion, pero lo cree poco viable, y por ello cree que desplazarse en camión a Avaza para ser examinados por los especialistas y si estos consideran que debe trasladarse a la Residencia de Urcera, se estaria perdiendo un tiempo esencial para trasladarse inicialmente al centro comarcal de salud de Urcera en vez del que se instalará en Avaza, y mas aún cuando las comunicaciones con Urcera desde esta localidad son mejores que las existentes en Avaza, por ello propone que dado que no se re-

49) SUBAS:
EN TERRE
PIOS DEL
MIEN TO.

currió la delimitación de las zonas de salud en el plazo establecido para ello se debe actualmente realizar las gestiones pertinentes ante la Consejería de Sanidad para que sea Utrera y no Aznaga el Centro Comarcal de Salud del que depende la localidad de Baelanga.

Sometido el asunto a deliberación y votación, por unanimidad de los señores asistentes a la sesión, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal y como dispone el artículo 3, 2 de la ley 40/81 de 28 de octubre, se adopta el siguiente acuerdo:

a) Solicitar mantener el centro de salud actualmente existente en Baelanga con los mismos servicios y guardias médicos que poseen en la actualidad y si ello no es posible.

b) Que la localidad de Baelanga dependa del Centro Comarcal de Salud de Utrera en vez del de Aznaga, al que actualmente está adscrita.

4º) SUBASTA DE PASTOS
EN TERRENOS DE PRO-
PIOS DEL AYUNTA-
MIENTO.

De orden de la presidencia y secretario de lectura al pliego de condiciones e-
conómicas-administrativas que habrán de regir la subasta de pastos de las
únicas propiedades de este Ayuntamiento conocidas por los nombres de "Los
Amirientos", "Frontón-Morales", "Santa Catalina" y "Vivero-Puerto", el
cual se une al expediente abierto al efecto y cuyos novedades más impor-
tante con respecto al que sirvió de base para subastar dichos pastos en
la última adjudicación son las siguientes:

a) El lote de los Amirientos se limita en extensión al exclusi-
ve del mismo la zona ocupada por el parque, es decir la porción de
terrenos comprendida entre la carretera Nacional de Badajoz a Granada
y el camino de Granja de Torrehermosa.

b) La duración de los contratos de arrendamiento sea de un año a-
grícola, comenzando el día siguiente de su adjudicación y terminando
el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. A-
demás el órgano de la Entidad local contratante, competente para
ello, podrá modificar por razón de interés público, los contratos celi-
brados y acordar su resolución; en caso de resolución, la entidad
local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de
adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido uti-
lizar el aprovechamiento del lote.

c) El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes
experimentan un incremento respecto a la licitación de la anterior sub-
asta similar al incremento del costo de la vida correspondiente a los
años de 1983 y 1984.

d) En caso de que la subasta fuese declarada desierta, no se proce-

da a la celebración de segunda subasta, quedando el lote sin adjudicar a disposición del Ayuntamiento.

e) El pago de los anuncios es por cuenta de los adjudicatarios.

Tras amplia deliberación sobre cada uno de las condiciones del pliego que habrán de regir esta subasta, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda proceder a la aprobación del mismo.

5º) RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA 1984.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al informe que presenta en relación con lo dispuesto por la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, y en el cual el secretario propone, de conformidad con lo establecido en los artículos dos y tres de la mencionada ley, un incremento global de todas las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios al servicio de esta Corporación Municipal, excluida la Ayuda familiar, del 6'5% respecto a los vigentes en el ejercicio anterior. Conocido el contenido del informe, por unanimidad de los señores concejales asistentes se acuerda aceptar la propuesta presentada por el señor secretario y proceder a un incremento del seis y medio por ciento respecto a los vigentes en el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.

6º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACION EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LIEBENA

El Sr. Alcalde presidente toma la palabra y señala que de conformidad con lo establecido en los artículos dos y quince de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Herrera, aprobados por Decreto 36/1984 de 30 de mayo, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el Pleno de esta Corporación debe designar dos representantes de entre los miembros del Ayuntamiento para integrar los órganos gestores de la mencionada Mancomunidad. Sometido el asunto a propuesta y deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación municipal, conforme a lo establecido en el artículo 1º 2 de la Ley 4º/81 de 28 de octubre, se nombran como representantes de esta Corporación Municipal en la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Herrera a Don Félix Vera Madrid y a Don Joaquín González Moreno, Alcalde y primer teniente de Alcalde, respectivamente, de la Corporación de B. Lanza.

7º) FIJACION DE HORARIOS Y DIAS DE VENTAS, DE LOS QUE CARECEN DE PUES-

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra y propone que la apertura de la plaza de abastos de esta localidad debe efectuarse el día 15 de noviembre pueras por coincidir con el día de la semana que se desplazaron a esta localidad el mercadillo ambu-

TOS E
DE ABA

8º) ACI
BRE PE
CONCER
EL BAN
DITO LOC
PANIA

TOS EN LA PLAZA
DE ABASTOS.

lante; así mismo, señale que debe fijarse los días de venta en el interior de la plaza de abastos de aquellos vecinos de la localidad que actualmente venden por las calles y que no poseen puesto fijo en la plaza, como los días en que se podrá instalar en la localidad el mercadillo ambulante.

El alcalde propone que la venta ambulante del mercadillo se sitúe en las inmediaciones de la plaza los jueves del año, y los vecinos de la localidad que no tengan asignados puesto fijo de ventas, pueden vender todos los días en la plaza de abastos previa pago de la tasa correspondiente por ocupación de terrenos. El horario de apertura de la plaza de abastos debe ser de siete de la mañana a dos de la tarde, pudiendo cerrarse los puestos según vayan agotando las mercancías. Si se aceptase este proyecto, desaparecería la venta ambulante de productos alimenticios en la localidad de Berlanga, excepto el reparto a domicilio del pan y la leche.

Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aceptar la propuesta del señor alcalde procediéndose a la apertura de la plaza de abastos el jueves día 15 de noviembre de 1984, en horario de siete a catorce horas, pudiendo efectuar ventas en su interior los vecinos de Berlanga que no tengan adjudicado puesto fijo y quedando totalmente prohibida la venta ambulante de productos alimenticios excepto el reparto domiciliario de pan y leche.

8º) ACUERDO SO-
BRE PRESTAMO
CONCERTAR CON
EL BANCO DE CRE-
DITO LOCAL DE ES-
PAÑA.

De orden de la presidencia el secretario informa que para poder con-
ceder una operación de crédito en el Banco de crédito local de Espe-
ña es preciso un acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en el
que se comprometa a consignar en los presupuestos ordinarios, o
de inversiones, los ingresos y gastos en que se basa la posible o-
peración a concertar.

El concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que el grupo Independiente de este Ayuntamiento, hasta que no cambie la situación económica en todos sus términos y extremos, no se adhiera a acuerdo ni compromiso de préstamos de ningún tipo. El Sr. Alcalde toma la palabra y afirma que este proyecto de concertar operación de préstamos con el Banco de Crédito local es tiene un-
da que ver con la situación financiera del Ayuntamiento ya que
solicita para hacer frente a la aportación municipal para la realiza-
ción de obras de interés general para la población. El Sr. Manchón con-
tata señalando que no debe hablarse de situación financiera, sino

niro de situación económica que es la que un grupo desconoce, y que además opina que en este Ayuntamiento se están efectuando gastos con ligereza y no conoce con exactitud en qué se invierte el dinero, y al estar funcionando este Ayuntamiento con el presupuesto prorrogado de 1.983, al no estar aún confeccionado el de 1.984 es conveniente que los miembros de la Corporación desconozcan la situación económica del Ayuntamiento. Considerando el asunto suficientemente debatido, se somete a votación, acordándose por mayoría absoluta legal (seis votos a favor y cuatro abstenciones) adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro los gastos e ingresos relacionados en la propuesta a elevar al Banco de Crédito Local. El concejal Sr. Manchón tiene la palabra y hace constar que el Grupo Independiente no aprueba la propuesta porque está en contra de ella, sino que se abstiene por desconocer la situación económica del Ayuntamiento.

9ª) ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATOS

de orden de la presidencia el secretario de lectura al acto de apertura de pliegos de la subasta para contratar la ejecución de la obra de colectores en su primera fase en esta localidad, y que fue adjudicada a la empresa SOCABER S.L.; al no haberse presentado reclamación alguna, propone al Pleno de este Ayuntamiento que se proceda a la adjudicación definitiva a dicha empresa. Sometido el asunto a deliberación de los señores concejales por unanimidad de los asistentes se adjudica definitivamente el contrato a la empresa SOCABER S.L. de Bejarana.

A continuación el secretario de lectura al acto de apertura de pliegos para adjudicación del contrato de limpieza de las escuelas nuevas de esta localidad, y que fue adjudicado a D^o Purificación Bernal Sánchez; al no haberse presentado reclamación alguna, propone al Pleno de este Ayuntamiento que se proceda a la adjudicación definitiva a la misma persona a la que se le adjudicó provisionalmente. Sometido el asunto a deliberación, con el voto favorable de seis de los diez concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y el voto en contra de cuatro concejales, se adjudica definitivamente el contrato a D^o Purificación Bernal Sánchez.

10ª) ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estas dependencias y que son las siguientes:

a) D. José Alfredo Prieto, encargado de la recogida de basuras de la localidad, en la que solicita un incremento de dos mil pesetas mensuales por la recogida de basura al haber subido el coste de la vida. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, se acuerda dejar la instancia sobre la mesa, por unanimidad de los señores asistentes, y que el secretario envíe informe acerca del contenido del pliego de condiciones, y subde efectuada en el ejercicio de 1983.

b) La de D. Ana Moreno Maldonado y D. Antonio Mariscal Abil en la que solicita una permuta de sus respectivos puestos adjudicados en la plaza de abastos al estar juntos los puestos de productos diversos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que por estar conforme ambos interesados, se autoriza la permuta de puestos solicitados.

c) D. Rafael Cayetano Gabay, barrendero-pedáneo de esta Corporación en la que solicita que le sea confeccionado un uniforme. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que el secretario se ponga en contacto con el interesado a fin de fijar de común acuerdo la clase de uniforme que debe confeccionarse.

d) D. Manuel García Barraco, dignitario administrativo de este Ayuntamiento solicita el reconocimiento de cinco trienios a partir del día de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro al cumplir en dicha fecha quince años de servicios prestados día por día en propiedad. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda proceder al reconocimiento del quinto trienio a don Manuel García Barraco.

e) D. Carmen Malina García, limpiadora de las dependencias del Ayuntamiento y dispensario médico, solicita un incremento del haber contratado que cobra al haberse ampliado la superficie objeto de limpieza. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda incrementar la cuantía de la remuneración mensual que cobra en dos mil pesetas, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

f) D. Manuel Bustamante Bernal, presidente de la sociedad de cazadores de Bolanga, solicita poder cazar, en tiempo legal, en el sitio llamado "La Forestal", el ave migratoria denominada zorra durante dos días a la semana. El concejal Sr. Antonio Vera propone que no debe cazarse dicha ave. El concejal Sr. Manchón propone que debe cazarse dicha ave a la par si no hay perjuicio para las personas que se encuentran en el lugar y para la repoblación que se ha efectuado.

El Sr. Alamos toma la palabra y señala que si lo que se desea es que la forestal se convierta en reserva de caza, y así lo han enfocado diversos organismos oficiales, no debe permitirse la caza de ningún tipo de ave. El Sr. Alcalde señala que aunque se pretenda convertir el sitio en reserva de caza, el zorzal es un ave migratoria que no se establecerá en reserva alguna de caza y por ello debe permitirse la caza del zorzal aunque no a menos de quinientos metros de la zona destinada a parque, es decir, desde el camino de Azuaga hasta la carretera nacional. El Sr. Alamos toma la palabra y señala que si se permite la caza, solo debe permitirse cazar el zorzal a la salida de la forestal ya que al ser ave migratoria sale de la misma para buscar comida y agua, y además existe el peligro de que los cazadores maten no sólo el zorzal, si no también otra clase de animales. Considerando el asunto suficientemente debatido, se remite a votación, acordándose con el voto favorable de siete concejales, y tres en contra, que se permita la caza del zorzal durante dos días a la semana en el sitio llamado "La Forestal" pero retirado de la zona de parque más de quinientos metros, es decir, sin pasar del camino de Azuaga que atraviesa el sitio mencionado.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y veinte minutos de indicada día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]

~~Antonio...~~
 Rafael González
 Antonio...
 Antonio...
 José Ve...
 Agustín...

SEÑORES
 PRESIDENTE
 D. JOSE VE
 CONCEJALE
 D. JOAQUIN
 D. RAFAEL GO
 D. VICENTE P
 D. JOSE ATALI
 D. ANTONIO
 D. JOAQUIN
 D. GONZALO
 D. ANTONIO
 D. ANTONIO
 D. JOSE VE
 SECRETARIO
 D. AGUSTIN

DILIGENCIA = Para hacer constar que por extraño de las sesiones extraordinarias de este Ayuntamiento Pleno celebradas los pasados 18 de Julio y 17 de Agosto de 1984 no fueron transcritas en su momento por lo cual se encuentran fuera de orden Berlanga, 13 de Diciembre 1984

EL SECRETARIO,



SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 18 DE JULIO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE ANTONIO ALAMO VARGERA

D. ANTONIO JERA MADRID

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESO

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA MADRID

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. AGUSTIN BEDMAR DE LA CRUZ

En la villa de Berlanga, a las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primer convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Vera Madrid y asistidos de mí el Secretario de la Corporación en funciones, todos los demás miembros de la misma que el margen quedan relacionados con la exclusiva jurisdicción de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno.

LECTURA Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí el Secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura de los borradores de los actas de las sesiones celebradas con fecha 15 de Junio ppds. de las que encontrándose conformes, son aprobadas por unanimidad.

ENASENACION DE TERRENOS PARA BASCULA. 1

A continuación se procede a dar íntegra lectura del pliego de condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, el cual fue aprobado por la Comisión de Hacienda el pasado día 5 del ac.

tual.

Dicho pliego de condiciones está inserto dentro del expediente abierto al efecto.

sometido el asunto a deliberación, se acuerda por unanimidad de todos los presentes que son once de los once que legalmente componen esta Corporación, aprobar el pliego de condiciones para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, haciendo constar el Grupo Independiente a través de su portador señor Manchón, que el precio les parece exento.

INFORME SOBRE SITUACION ECONOMICA.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al informe sobre situación económica financiera del Ayuntamiento, a fin de que sea conocida la misma a efectos de proceder a la concertación de operaciones de préstamo con entidades financieras, más concretamente con el Banco de Crédito Local.

El portador señor Manchón toma la palabra y señala que el informe emitido no es un informe económico, sino financiero, ya que no se hace constar los ingresos y gastos ordinarios que se producen en este Ayuntamiento, sino solamente se refleja la cantidad, que han sido objeto de operaciones crediticias con su amortización e interés y lo que su grupo solicita fue una situación económica financiera de la economía municipal y no el informe que se ha emitido. El asesor jurídico toma la palabra y señala que la situación económica real de este Ayuntamiento no se puede conocer con certeza hasta que se proceda a liquidar el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983 y confeccionar el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, que ambos no se han confeccionado porque cree que lo más conveniente, con respecto al ejercicio de 1983, es efectuar un expediente de minoración de contenidos del presupuesto ordinario y una vez efectuado el mismo proceder a la liquidación del mencionado presupuesto y confeccionar el correspondiente al ejercicio de 1984 y además señala que para conocer la situación económica se rinden cuentas de cambales trimestrales. El señor Manchón señala que a pesar de ello el informe emitido es sobre situación financiera y no económica y que los cuentas trimestrales quiere conocerlos y que además desconoce, porque no se le da cuenta cuales son los ingresos efectuados en las arcas de esta Corporación Municipal; por eso solicita que se emita un informe económico en todos sus términos.

EXPEDIENTE
NOMBRE
DOPATIVO
GELIO G
ONEZ

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que lo que se requiere para poder ir al Banco de Crédito Local de España es un informe sobre la situación financiera que posee la entidad pública y que si desea conocer la situación económica, la misma se refleja en los cuentas de Caudales trimestrales.

Concluido el asunto a deliberación por mayoría absoluta de los señores asistentes, SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista y CINCO (5) votos en contra del Grupo Independiente por no ser un informe económico sino solamente financiero, se da visto bueno al informe presentado y se autoriza al Alcalde para que pueda concertar operación de Crédito con el Banco de Crédito Local de España.

EXPEDIENTE PARA

NOMBRAR HIJO ADOPTIVO A D. ROCELIO GARCIA VAZQUEZ.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y da lectura a la memoria que inicia el expediente para nombrar hijo adoptivo a don Rogelio Garcia Vazquez, descendiente directo de vecinos de esta localidad. Terminada la misma el portavoz del Grupo Independiente el señor Manchón, toma la palabra y señala que su Grupo se opone a la forma a que este asunto ha sido tratado en el Pleno; pues su Grupo sólo ha tenido conocimiento del mismo por la prensa y porque el señor Alcalde concede hechos antes de haber sido adoptado el acuerdo por esta Corporación y más aún cuando hay muchos habitantes de esta localidad que desconocen al homenajeado, por ello propone que antes de concederle el título, se de conocimiento al pueblo de su persona y su obra y después se le debe dar el título de hijo adoptivo, que le honra merecer.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que él no ha enviado ninguna noticia al diario regional de Extremadura y por ello no es cierto que se de por hecho un acto que no ha sido adoptado por acuerdo del Pleno; y más aún que es justificable que se le otorgue el título de hijo adoptivo al interesado al mismo tiempo que se de conocimiento de su obra a los habitantes de la localidad, y porque además va a donar dos de sus obras al Municipio y que cree que por ello es el mejor momento para dar a conocer al Pueblo de Berlanga la obra y el homenajeado.

El portavoz del Grupo Socialista señor Alamo toma la palabra y señala que el asunto se ha precipitado porque se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de la Consejería de Cultura de la Junta para esta finalidad, ya que este Ayunta-

nuestro no dispone de medios económicos para hacer frente a los gastos que ello ocasiona y que además el Grupo Independiente no ha anstido a las remisiones porque se negaron a anstir desde un principio.

Sometido el asunto a deliberación por mayoría absoluta es aprobado conceder el título de hijo adoptivo a D. Rogelio García Vázquez con SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista, el Grupo Independiente se abtiene debido a la precipitación con que se ha llevado el asunto y no porque tenga nada contra el interesado.

AUTORIZACION AL
SEÑOR ALCALDE SI
PROCEDE PARA LA
ADJUDICACION DE
LA PRIMERA FASE
DE COLECTORES

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que esta Corporación tiene adjudicada dentro del Plan de Obras y Servicios la realización de la Obra 1ª fase de colectores con un presupuesto de SEIS MILLONES (6.000.000) de pesetas y esta a un vez debe adjudicar la adjudicación de la obra a un contratista y cree que lo más conveniente es adjudicarle a un contratista de esta localidad, concretamente a la empresa constructora SOCABER S.L.

El portador del grupo independiente señor Manchón, toma la palabra y solicita un informe del Secretario sobre si existe posibilidad de adjudicación directa de la obra como se pretende. El asesor de la Corporación señala que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre por razón de la materia la Contratación Directa sólo podrá acordarse para los contratos de obras y servicios siempre que los mismos no excedan del 10 por 100 del Presupuesto Ordinario de la Corporación, y que por lo tanto no cabe la adjudicación directa.

El señor Manchón señala que por lo tanto debe sacarse la adjudicación de la obra a subasta.

El señor Alcalde-Presidente señala que si se sacase la obra a subasta podrían concurrir a la misma empresas que no residen en esta localidad, en lo que se beneficiarían personas foráneas a esta.

El asesor de la Corporación señala que la subasta no es el único medio de adjudicación de obra que permite la ley, también cabe la posibilidad de adjudicarla mediante concurso-subasta, y que también se pueden fijar como una de las condiciones del pliego a redactor que sean adjudicatarios empresas que radiquen en la localidad

EJECUCI
GO DE
NES F
TRATA
DERA 1
CUELAS

APROBACI
PLIEGO S
CIONES
SUDICAC
BAR EN
ZA DE

AUTORIZA
SEÑOR
SI PROC
HACER
TIONES 1

PARA LA
DE LOS
AMORTIZA
PRESTAN

10.1990
CO DE C
CAL

de Berlanga.

Redactado el pliego de condiciones se une al expediente abierto al efecto; el mismo fue aprobado por la unanimidad de todos los señores asistentes.

FIJACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR BARRENDERA DE LAS ESCUELAS NUEVAS.

De orden del señor Alcalde-Presidente, el Secretario de lectura al pliego de condiciones para contratar barrendera de las Escuelas Nuevas que fue aprobado por la Comisión de Hacienda el día 5 de Julio de 1984. El señor Manchón portador del Grupo Independiente toma la palabra y señala que su grupo se opone a que se efectúen nuevas contrataciones y que lo que debe hacerse es contratar de nuevo a la antigua barrendera D^{ña} María García González, y que por tanto se opone al pliego aprobado por la Comisión de Hacienda. Sometido el asunto a deliberación por mayoría absoluta se acuerda aprobar el pliego de condiciones informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, con SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista y CINCO (5) en contra del Grupo Independiente.

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DEL BAR EN LA PLAZA DE ABASTOS.

De orden del Señor Alcalde, el Secretario de lectura al pliego de condiciones que habrá de regir la subasta para la adjudicación del bar del Mercado de Abastos de esta localidad; conocido el mismo por los señores asistentes, por unanimidad se acuerda aprobar el mismo y publicarlo la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre.

AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE, SI PROCEDE, PARA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA AMPLIACION DE LOS PLAZOS DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO NUMERO 101990 CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Toma la palabra el concejal señor Alamo portador del Grupo Socialista y señala que el Ayuntamiento de Berlanga tiene una gran carga financiera debido a los pliegos de amortización del préstamo número 101990 suscrito con el Banco de Crédito local para financiar las obras de la Plaza de Abastos de esta localidad y que debido a las gestiones realizadas en Madrid, tiene la esperanza de ampliar la amortización a más años y que al ser una cuestión política su negociación debe autorizarse al señor Alcalde para efectuar la negociación del mismo.

El portador del Grupo Independiente toma la palabra y señala que su grupo tenía entendido que la subida que han experimentado las tasas e impuestos municipales y en general todas las ordenanzas municipales, será precisamente para hacer frente a la amortización de los préstamos que tiene suscrito el Ayuntamiento y además señala que el Grupo Independiente del

cual es prostar, se encuentra marginado en respecto a la situación económica de este Ayuntamiento, y como no puede mejorar, unación al respecto se abtiene en este punto.

Sumetido el asunto a deliberación por mayoría absoluta se acuerda conceder autorización al señor Alcalde para la posible ampliación de las autorizaciones del préstamo número 101990, por SEIS (6) votos a favor del Grupo Socialista y la abstención de los CINCO miembros restantes integrantes del Grupo Independiente.

AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE, SI PROCEDE, PARA PROCEDER A LA CONTRATACION DE UN NUEVO RECAUDADOR DE TRIBUTOS POR SUBILACION DEL ANTERIOR

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que en virtud de la jubilación de la persona que venía desempeñando el cargo de recaudador ejecutivo de arbitrios, propone a que se conceda autorización al Alcalde a fin de efectuar los gestiones oportunas para su contratación. El señor Manchón pregunta que cual es el recaudador que el Alcalde tiene en mente contratar. El señor Alcalde-Presidente contesta que se va a poner en contacto con el señor VALERO, recaudador de Aznaga, y el señor Manchón señala que es una idea muy acertada.

Sumetido el asunto a deliberación por unanimidad se aprueba autorización al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas para la contratación del recaudador de tributos.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIAS

El señor Alcalde-Presidente informa que las bombas de los pozos de agua de los Corriales están deterioradas y que se van a colocar dos nuevas bombas, y para su adquisición la Excmo. Diputación de Badajoz ha concedido una subvención de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000) pesetas; y en base a lo expuesto se ha informado que el agua estará funcionando diariamente a partir de la próxima semana.

INCIDENTE

También informa en el sentido de que en una reciente visita a esta localidad el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura a esta localidad, visitó el Parque Natural y prometió conceder una subvención de UN MILLON (1.000.000) de pesetas para llevar luz y agua al mismo.

CIERRA

ESCRITOS E INSTANCIAS

El Secretario da lectura al escrito presentado por el vecino de esta localidad D. Lorenzo Vera Barragan, en el que solicitaba un cambio de titularidad de la licencia de taxi en favor de su hijo D. Josefa Vera Gonzalez; este escrito fue presentado en el plenario del 15 de Junio p.p.s. y que fue dejado sobre la mesa a expensas de que el Secretario emita informe al respecto.

Exuntido informe por el Secretario en el sentido de que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en autocarros ligeros aprobado por Real Decreto de 16 de Marzo de 1979, las licencias de taxis serán intransferibles por actos intervivos salvo en de terminados supuestos, en cuya excepción no está incluido el caso expuesto en los hechos del escrito.

En base a lo informado por el Secretario por unanimidad de los señores asistentes se acuerda denegar lo solicitado sobre cambio de titularidad de licencias de taxi y lo cual se le comunicará al interesado.

Escrito presentado por D^o María Gacón González, en el que formula reclamación previa a la vía judicial para poder integrarse de nuevo por despido improcedente o nulo ante la Magistratura de Trabajo de Badajoz y del contenido del mismo el Secretario da integran lectura. Conscido el mismo por los señores asistentes, se acuerda por mayoría absoluta con seis (6) votos a favor del Grupo Socialista ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión del 15 de Junio ppdo, y dejar transcurrir el plazo para que juegue la técnica del silencio administrativo, y CINCO (5) votos en contra pertenecientes al Grupo Independiente ya que creen que debe readmitirse en su antiguo puesto de trabajo.

INCIDENCIAS.

Durante el transcurso de la sesión y por cuestiones ajenas al orden del día de índole política, hubo un acaloramiento por parte de dos miembros de la Corporación y el señor Alcalde-Presidente advirtió al señor Mandrini por dar voces y golpes en la mesa de sesiones y al señor Vera Madrid por contestar al anterior con voces fuera de tono, comunicándole a ambos que si se volvieran a realizar actos de naturaleza análoga, se procedería a su expulsión del salón de sesiones.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario CERTIFICO.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like Vera, Gacón, and others.]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE 17 DE AGOSTO DE 1984.

SRES. ASISTENTES

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. ANTONIO VERA MADRID

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. AGUSTIN BERNAR DE LA CRUZ

En la villa de Belanga, a las ventidos horas y cincuenta minutos del día diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde José Vera Madrid, y asistidos de un secretario en funciones de la Corporación todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. Joaquín Manchón Giménez, D. Gonzalo Valencia Maeso, D. Antonio Cruz Casanovas, D. José Vera Vera, D. Vicente Barragan Borriate, todos ellos por causas injustificadas, y D. José Antonio Alamo Viqueza y D. Antonio Chacón Conceder, por causas justificadas, y de conformidad con el artículo 1.1 de la Ley 40/81, en segunda convocatoria acudió un tercio del número legal de Concejales, por lo que se declara abierta la sesión por el Alcalde Presidente, para dar a examinar el siguiente orden del día.

1.º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

A continuación por el Secretario en Funciones, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de Julio ppdo. de la que en conformidad con los señores asistentes, son aprobados por unanimidad.

2.º) COMPROMISO APROBACION MUNICIPAL A LA OBRA 127/1983 PLAN DE OBRAS Y SERVICIO SOBRE EQUIPAMIENTOS Y PEATONERIAS ADJUDICACION DIRECTA DE CITADA OBRA.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura a la circular de la Excma. Diputación Provincial sobre el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 que copiada literalmente dice así: La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 22 de Abril pasado, aprobó el plan referenciado, que ha sido modificado en parte, por acuerdos adoptados en sesión plenaria de 29 de Julio atendiendo a los reparos señalados por la corporación. Suplicados los trámites reglamentarios en el día de hoy, se recibe un escrito de la Subdirección General de la Corporación Local del Ministerio de Administración Territorial prestando conformidad al plan.

En consecuencia la Dijutación se dirige a la Junta en un acto del mismo y para ello, se ha redactado la presente circular que tiene el objeto de informar sobre el procedimiento a seguir para la ejecución de las obras contenidas en el Plan.

En el Plan Plurianual de Obras y Servicios se encuentra aprobada la obra n° 127 de Equipamiento de Núcleos a realizar en esta localidad con la siguiente financiación: Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios: QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas. Aportación de la Dijutación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar QUINIENTAS MIL (500.000). Total del presupuesto aprobado: UN MILLON (1.000.000) de pesetas.

En el proceso que esta Corporación Municipal adquiere el compromiso, mediante acuerdos plenarios, de aportar las cantidades mencionadas anteriormente para lo cual, se le adjuntan modelos de certificación normalizado que puede utilizar ese Ayuntamiento y remitir al servicio de cooperativas de esta Dijutación a la mayor brevedad posible.

La obra programada normalmente va sujeta con proyecto técnico redactado, por lo que podrá recibir la información adecuada por el particular poniéndose en contacto con el servicio de obras y vías, arquitectura y urbanismo.

Recibido el compromiso municipal se procederá a la redacción del proyecto, de acuerdo con las necesidades y prioridades que manifieste este Ayuntamiento a los técnicos de la Dijutación, y tratándose de obras de equipamiento, el Ayuntamiento enviará el proyecto o presupuesto redactado por técnico competente en el que se describe la obra a realizar, detallando unidades y precios. Posteriormente, se procederá a la contratación de la obra una vez se obtenga el crédito a solicitar del Banco de Crédito Local, en los casos que procede de la aceleración que ese Ayuntamiento da al trámite expuesto, depende de la continuación rápida del expediente.

Consciente el escrito por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos que representa la mayoría simple de los miembros legales que componen esta Corporación, se acuerda aceptar el compromiso de aportar el Ayuntamiento con cargo a fondos propios la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) pesetas, y solicitar la adjudicación directa de la obra al Ayuntamiento si ello es posible.

3°) COMPROMISO SE

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que ante la co-

SUB-PLENA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA REPARACION DE CAMINOS Y OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL IRYDA

comunicación recibida por la Delegación Provincial del IRYDA a fin de efectuar reparación y ensanche de caminos públicos de este término municipal, se requiere que el Pleno de esta Corporación acuerde proporcionar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para dicha finalidad.

Así mismo, se requiere acuerdo del Pleno de esta Corporación a fin de solicitar de la delegación del IRYDA la subvención necesaria para proceder al equipamiento y realización de actividades sociales como parques infantiles y otras análogas. Acordado el asunto por los señores asistentes y tras la deliberación correspondiente y por unanimidad de los mismos se acuerda comprometerse a adquirir la plena disponibilidad de los terrenos para reparación de los caminos dentro del término municipal.

Estableciéndose un orden de prioridades dentro de los arreglos de los caminos, que de mayor prioridad a menor son los siguientes: Primero: Caminos de la Muda; Segundo: Caminos de los Corciles; Tercero: Caminos de la Nava y Cuarto: Caminos del Cementerio.

Con respecto al otro tema incluido en el presente orden del día se acuerda solicitar de la Delegación del IRYDA la subvención necesaria para proceder al equipamiento y realización de actividades sociales, destacando como más importante dentro de ellos la construcción de un camino desde el núcleo de población hasta el Parque recreativo conocido como "Las Quinientas" ya que el único acceso existente actualmente al mismo, es a través de la carretera Nacional 432 y ello supone un gran peligro para los viandantes y otra actividad es la de proporcionar los elementos necesarios para el montaje de parques infantiles, esta propuesta es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

CIERRE

Y no siendo otro los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario CERTIFICO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- SEÑORES
- ALCALDE
- D. JOSE VEG
- CONCEJAL
- D. JOAQUIN
- D. RAFAEL GONZ
- D. VICENTE BA
- D. JOSE ANTONIO
- D. JOAQUIN MU
- D. GONZALO VI
- D. ANTONIO CH
- D. JOSE VEG
- D. ANTONIO
- D. ANTONIO
- SECRETARIO
- D. BERNABE ES
- 1) LECTURA
- CIÓN, EN
- ACTA DE
- ANTERIOR
- 2) INFORM
- SICIONES
- PONDENCI

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1984

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE ANTONIO AGUDO VARGAS

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESO

D. ANTONIO CHAGON GONZALEZ

D. JOSE VERA MERA

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO VERA MADRID

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

1) LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

En la villa de Badajoz, siendo las veinte horas del día once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de un, el secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria fijada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 294 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la ley 40/81 de 28 de octubre, por la presidencia se declaró abierta la sesión, poscuidos a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior; el señor Manchón Gómez toma la palabra y señala que la inasistencia del concejal señor Cruz Camacho fue justificada pues debido a una fractura que sufrió en la pierna le fue imposible asistir, y por tanto debe corregirse el borrador de la sesión anterior debiendo hacerse constar en la misma que su inasistencia fue justificada. Efectuada dicha observación, el borrador es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

El señor Alcalde toma la palabra e informa que el pasado miércoles once de diciembre hubo una reunión de los representantes de los municipios integrados en la Mancomunidad de Aguas de Huelva, en la que se eligieron los cargos rectores de la misma y la composición de sus órganos colegiados; por parte del secretario se procedió a dar lectura sucinta al acta de constitución de la misma.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, entre ellas a un oficio de la Excma. Diputación Provincial en la que se comunica la inminente contratación de la obra 233/1983 del Plan de obras y servicios. Un impreso de la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura solicitando diversos datos turísticos de la localidad. Un oficio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta

de Extremadura en el que se comunica que existe una subvención de 500.000 pts para confección de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio. El oficio de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura solicita información sobre la existencia de parrazos en la Iglesia de Nuestra Señora de la Gracia de esta localidad. Una cédula de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres. El oficio de la Excma. Diputación Provincial en materia de exacciones municipales para la toma de datos por el servicio provincial de recadación; el contenido de dicha correspondencia quedaron extractados los señores asistentes.

3.º) EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 1983

De orden de la presidencia el señor secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que a pesar de haber existido los dos convocatorias para que la Comisión Municipal de Hacienda emitiera su dictamen en relación con el expediente de reconocimiento de créditos, a ambas sesiones únicamente ha acudido el señor Alcalde, por lo que dicha Comisión no ha podido emitir dictamen al respecto.

El señor Manchón Gómez toma la palabra y señala que la hora de celebración de dichas sesiones no era la adecuada pues al ser a las trece horas, muchos de sus componentes están realizando los tareas propias de su profesión. El señor Alcalde toma la palabra y señala que todo que el dictamen de la Comisión de Hacienda no es vinculante para el Pleno, debe ser el Pleno el que estudie el expediente y adopte decisión sobre el mismo. El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes la relación de facturas que deben ser objeto de reconocimiento de créditos dentro del presupuesto del ejercicio de 1983, y cuya cuantía total asciende a la cantidad de un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos dos pesetas (1.595.902 pts); así mismo pone en conocimiento de los asistentes que el presupuesto del ejercicio de un millón ochenta y dos, según liquidación presentada, arroja un superavit de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesetas (1.654.128 pts) que puede aplicarse a supragar dicho reconocimiento de créditos. Considerado el contenido del expediente de reconocimiento de créditos del ejercicio de 1983, por unanimidad de los señores asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, según establece el artículo 3.º de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se aprueba el reconocimiento de crédito anteriormente mencionado, financiándose con

4º) PROPU
CONFECI
CIBOS Y
DE FORMI
DA

5º) FISCAL
TAS. LOCAL
1985

6º) ESCRI
TANCIA

cargo al supranit del ejercicio anterior.

4º) PROPUESTA PARA
CONFECCION DE RE-
CIBOS Y PADRONES
DE FORMA MECANIZA-
DA.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en estos dependencias municipales se han recibido varios ejemplares de empresas dedicadas a confección mecanizada de recibos, y examinados los mismos la más ventajosa económicamente es la presentada por Monitor Informática S.A. de Sevilla, que presenta una oferta de siete con cincuenta pesetas por recibos confeccionados por duplicado con sus correspondientes padrones también por duplicado. Actualmente el material empleado para la confección de recibos y padrones se eleva a la cantidad de dieciocho mil pesetas anuales aproximadamente, sin contar el tiempo que se invierte en su confección. Considerando la oferta económica de Monitor Informática supondría un coste aproximado de cincuenta y cinco mil pesetas anuales, pero el tiempo que actualmente se emplea en su confección podría destinarse a otras finalidades municipales. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda encargar la confección de dichos recibos a la empresa Monitor Informática S.A., si bien este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poner fin al encargo si la Excma. Diputación se hiciere cargo de la confección de recibos, o bien si este Ayuntamiento considera que existe otras condiciones más ventajosas para el mismo.

5º) FIJACION DE FIES-
TAS LOCALES PARA
1985

De orden de la Presidencia el secretario da lectura a un oficio de la Dirección Provincial de Trabajo al que se requiere a este Ayuntamiento la remisión de un oficio en el que se señalen los dos días de fiestas locales para el año 1985 que no podrá coincidir en domingo. El señor Alcalde toma la palabra y propone que se señalen como fiestas locales el día de Santa Ana y un día de los fiestas de agosto, como en años anteriores, consultando el calendario para el año 1985. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar fiestas locales para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco los días veintidós de julio, viernes, y el día veintitres de agosto, viernes.

6º) ESCRITOS E INS-
TANCIAS

De orden de la presidencia el secretario da lectura a las instancias que han tenido entrada en este Ayuntamiento, y son las siguientes:
D. Rufino Horrajo Rufian, en la que expone que se opone a la liquidación practicada por el arbitrio de yllmovalia por importe de 18.750 pts por considerar que se ha padecido error en la aplicación de la misma por existir gran diferencia con la liquidación presentada el año 1983 por adquisición de una casa. El señor secretario informa en el sentido de que la reclamación está fuera

de plazo que la comunicación de la presente liquidación se efectúe el día doce de julio del año actual, concediéndole un plazo de quince días para reclamar, efectuando la reclamación del día veintinueve de noviembre; además, examinada la liquidación presentada, no se aprecia error en la misma, y la cantidad de 18.750 pts. tiene su fundamento en que la superficie objeto de adquisición y liquidación es mayor que la adquirida en 1983 y alegada en el escrito, y el plazo de transmisión supera los veinte años, por lo que el porcentaje a aplicar es mayor, y más aún al ser venta y no adquisición por herencia. Consciente el informe del secretario, los señores asistentes acuerdan por unanimidad denegar la petición del señor Rufino Heróiz.

D. Angela Gutierrez Ortiz, que expone que al encontrarse el local destinado a bar en la plaza de abastos cerrada, solicita que sea adjudicado para instalar en el mismo una pastelería. Consciente la misma por los señores asistentes, y tras deliberación, se acuerda por unanimidad denegar lo solicitado pues debe abrirse un nuevo plazo para adjudicación del local mencionado para instalar en el mismo un bar-cafetería.

D. Roberto Domínguez Reyes, que expone que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos realizó un trabajo para este ayuntamiento por un importe de 96.462 pts. por encargo del entonces señor Alcalde D. Joaquín Manchón Gómez; y que aún no le ha sido liquidado. El señor Manchón Gómez tiene la palabra y señala que le encargó un trabajo de medición, planos y presupuestos para instalación de un parque porque existía una subvención para ello, pero una vez efectuado el trabajo se había agotado el plazo para su solicitud y se había agotado la subvención, por lo que no pudo efectuarse el trabajo proyectado; por ello estima que aunque a su juicio el honorario presentado es muy alto, efectúe el trabajo y por ello debe serle liquidado, aunque debido a su falta de diligencia, no pueda abonarse en cargo a la subvención entonces existente. Consciente el asunto por los señores asistentes, por unanimidad se acuerda que dado que el trabajo fue realizado por el señor Domínguez Reyes, se debe hacer frente a su pago pero cuando las disponibilidades monetarias de la Corporación lo permitan.

D. Juan Méndez Murillo, que solicita autorización para vender en la plaza de abastos de esta localidad además de los jueves, también los sábados por los sábados por llevar bastantes años vendiendo frutos

en esta localidad y estar casado con una persona natural de esta villa. El señor Alcalde toma la palabra y señala que a su juicio, el solicitante puede solicitar la adjudicación de un puesto fijo en la plaza de abastos en su momento, y que la solicitud actual de venta de frutas en la plaza puede acarrear perjuicios a los adjudicatarios de los puestos por lo que veé que no se le debe autorizar lo solicitado. El señor Mancharín toma la palabra y da lectura al acta de la sesión anterior en la que se autoriza la venta en el interior de la plaza a los vecinos de esta localidad, y la venta ambulante a los foráneos únicamente los viernes en el mercadillo instalado al efecto; dado que el solicitante no es vecino de la localidad, considera que no debe dársele la autorización de vender el sábado de cada semana. El señor A. Vega Madrid, expone que podría concederse la autorización de venta a su esposa el ser natural de la localidad, a lo que el señor alcalde contesta que aunque es natural no es vecino de esta villa. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda denegar lo solicitado por ir en contra de lo acordado en la sesión anterior.

Justificación de D. José Olmedo Prieto en la que solicita un aumento de su haber concertado como adjudicatario del servicio de recogida de basura en una cuantía de dos mil pesetas mensuales. El Secretario da lectura al informe solicitado por el Pleno en la sesión anterior, en el que se señala que el aumento solicitado está dentro de los límites recogidos en el pliego de condiciones económico-administrativa que sirvieron de base a la adjudicación del servicio, pero no obstante, será el Pleno el que debe decidir sobre lo solicitado. Conocido el contenido del informe por los señores asistentes y tras deliberación de los mismos, por unanimidad se acuerda conceder el aumento solicitado en cuantía de dos mil pesetas mensuales a contar desde el día uno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro ya que su solicitud tiene fecha de dos de noviembre del mencionado año.

Justificación de D. Gabriel Jimenez Zapata en la que solicita permiso para colocar un nuevo contador de agua potable por encontrarse el actual estropeado. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se acuerda autorizar la venta de un nuevo contador y permiso para su instalación al solicitante.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presi

ducia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

~~Antonio Vera~~
~~Rafael González~~
~~Antonio Vera~~
~~Rafael González~~
~~Antonio Vera~~
~~Rafael González~~

BACION,
 CASO, D
 DE LA S
 ANTERI
 APROB.
 DEL PI
 PUESTO
 NARIO
 1.984

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Fontánel Moreno

D. Rafael Fontánel Barragán

D. Vicente Barragán Bernabé

D. José Ant. Blasco Vaguerá

D. Antonio Vera Madrid

SECRETARIO

D. Bernabé Eitebau Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintinueve horas del indicado día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria fijada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, a excepción de D. Joaquín Manchón Sáez, D. Gonzalo Valencia Maeso, D. Antonio Díaz Fontánel, D. Antonio Cruz Camacho y D. José Vera Vera, que no justificaron su inasistencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, por la presidencia se declaró abierta la sesión, pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

LECTURA Y APROB.

De orden de la presidencia, se da íntegra lectura, por mí,

BACION, EN SU
CASO, DEL ACTA
DE LA SESION
ANTERIOR. —

APROBACION
DEL PRESU-
PUESTO ORDI-
NARIO DE
1.984. —

el Secretario, al Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día once de diciembre próximo pasado, la cual es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

De orden de la presidencia el Secretario pone en conocimiento de los señores asistentes el expediente de aprobación de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.984, informando que la Comisión Municipal de Hacienda ha emitido el correspondiente informe y dictamen y que su contenido cubre las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, y así mismo, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley; su resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos: Remuneraciones de personal, asciende a 15.153.538; Compra de bienes muebles y servicios: 9.808.516; Intereses, 1.098.188; Transferencias corrientes 346.164; Transferencias de capital 654.500; Variación de patros financieros de 1.740.094pta, que asciende a una cuantía de 28.801.000pta.

Estado de ingresos: Impuestos directos 5.246.000; Impuestos indirectos 1.000.010; Tasa y otros ingresos, 7.783.251; Transferencias corrientes 11.500.000; Ingresos patrimoniales 571.739; Transferencias de capital 2.700.000 que asciende a una cuantía de 28.801.000pta. Resultando nivelado el estado de ingresos y el estado de gastos.

Sometido el mismo a deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad de los mismos, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, aprobar el presupuesto, y someterlo a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro se ha efectuado casi al finalizar el año, pero ello es debido a la ausencia de secreta-

no titular de este Ayuntamiento hasta el mes de octubre, y por tanto se ha funcionado con el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior; pero se compromete a presentar a la aprobación de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco dentro del primer semestre del próximo año, ya que este Ayuntamiento cuenta con secretario titular del mismo.

CIERRE.

Y no siendo otro los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 18 DE ENERO DE

SEÑORES-ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

1985.

D. JOSE Vera Madrid
CONCEJALES

- D. Joaquín Fontalé? Ulloreo
- D. Rafael Fontalé? Barrogañ
- D. Vicente Barrogañ Benabé
- D. JOSE Gut? Manuel Vaquera
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Joaquín Mauchón Jomez
- D. Gonzalo Valencia Ullallo
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. Antonio Chacón Fontalé?
- D. JOSE Vera Vera

SECRETARIO

D. Benabé Esteban Ortega

ASISTENCIA.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. JOSE Vera Madrid, asistidos de un secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria fijada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en relación con el artículo 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, y de confor-

LECTURA
BACION,
DE, DEL
LA SESI
RIOR.

INFORM
POSICIO
CORRESI
CIA.

unidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por la presidencia se declaró abierta la sesión, para dársele a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia se da íntegra lectura por un, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de diciembre próximo pasado. El concejal Sr. Mauchón hace constar que su grupo se abstiene de aprobarla porque no concurre a dicha sesión y que además el grupo de concejales independientes ha presentado un escrito a este Ayuntamiento con fecha ocho de Enero del año actual impugnando la aprobación del presupuesto ordinario para el año 1984, que fue objeto de aprobación en la sesión anterior. Conociendo el contenido del borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes y la abstención del grupo de concejales independientes de este Ayuntamiento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, entre ellas una circular del Ministerio de Interior, Dirección General de Protección Civil relativa a medidas preventivas sobre situaciones de accidentes; una circular de la Excma. Diputación Provincial relativa a las obras y servicios del plan provincial de 1984 para su adjudicación a los Ayuntamientos de forma directa o por gestión directa por parte de la Diputación, en la que el señor Alcalde informa que las relativas al Ayuntamiento de Berlanga ya ha sido remitida la documentación correspondiente; un oficio del Subsecretario de Administración Territorial en el que se comunica que con fundamento en el acuerdo de este Ayuntamiento ha sido concedida a la ciudad de Huelva su ingreso en la Orden del Mérito Civil con el grado de Corbata, y en relación con el mismo, el señor Alcalde informa que el pasado día 15 de Enero hubo una recepción con tal motivo en el Jefe Civil de Berlanga en la que se hizo entrega al Alcalde de Huelva de la correspondiente condecoración, y el concejal Sr. Mauchón señala que también el grupo de concejales independientes ha

enviado a la Corporación de Perera un telegrama manifestándole su felicitación por el otorgamiento de la condecoración y por la colaboración prestada a la población de Berlanga por su ayuda en el abastecimiento de agua a esta localidad.

El oficio del Ministerio de Agricultura, Jefatura provincial del ICONA en el que se propone que por el Pleno de este Ayuntamiento se autorice a la Jefatura provincial de ICONA para cobrar conjuntamente las tasas y el impuesto municipal por cotos de caza y pesca al expedir la matrícula anual de los mencionados cotos que existan en este término municipal. Conocido el contenido del mismo, y tras deliberación de los señores concejales, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes, que representa la unanimidad de los concejales que de hecho componen el Pleno de esta Corporación, autorizar a la Jefatura Provincial de ICONA para cobrar conjuntamente las tasas y el impuesto municipal por cotos de caza y pesca de este término municipal.

Una carta del Colegio Nacional "Rodríguez Pereira" en la que se solicita que este Ayuntamiento nombre dos representantes para actuar en los órganos que se han constituido en dicho colegio nacional; el concejal señor Mauchón hace constar que cuando ha examinado el expediente el día 17 de Enero, dicha carta no constaba en el mismo. Por el concejal señor Vera Madrid, se propone nombrar como representantes de este Ayuntamiento al señor Alcalde para el Consejo de Dirección, y a don Rafael Soutalet Barragán para la Junta económica del mismo; sometida la propuesta a deliberación y votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la propuesta y nombrar como representante de este Ayuntamiento en los órganos constituidos en el Colegio Nacional Rodríguez Pereira a don José Vera Madrid y a don Rafael Soutalet Barragán.

ADJUDICACION
DEFINITIVA DE
LOS APROVECHA-
MIENTOS DE PAS-
TOS DE LAS FIN-
CAS DE PROPIOS
DE ESTE AYUNTA-

De orden de la presidencia se da íntegra lectura por mí, el secretario, al acta de apertura de pliegos para subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, y se pone en conocimiento de los señores asistentes que no ha habido reclamación alguna contra la adjudicación provisional de los lotes objeto de subasta y por tanto el Pleno de la Corporación debe proceder a la adjudicación definitiva de los mismos para proceder a la

MIENTOS
EXPEDI
ENAJEN
TERREN
BASCU
PROPIOS
ADQUI
MAQUIN
PIADORA
FT 3050

MIENTO.

firma de los contratos correspondientes. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda adjudicar definitivamente los lotes objeto de subasta a D. José Albeuca Benmejo, el lote n.º DO I, denominado Frontón - Marrolojo, y a D. José Ortiz Jaraña, el lote n.º CUATRO, denominado Santa Catalina, y proceder a la firma de los contratos correspondientes.

EXPEDIENTE DE
ENAJENACION DE
TERRENOS PARA
BASCULA.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura al expediente instruido para la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento, en el que consta un certificado del secretario señalando que la porción de terrenos que se pretende enajenar está calificada en el Inventario de Bienes Municipales como bien de propio de este Ayuntamiento y atentada con el número 14 de su orden, y un informe del mismo en el que se señalaba el procedimiento a seguir en dicha enajenación, que obligatoriamente debe hacerse por subasta pública. Examinado el expediente por los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la enajenación de terrenos de propio de este Ayuntamiento en base al informe valoración emitido por el aparejador de este Ayuntamiento y cuya cuantía es de quinientas mil pesetas.

PROPUESTA DE
ADQUISICION DE
MAQUINA FOTOCO-
PIADORA RICOH
FT 3050.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes la propuesta del Sr. Alcalde en orden a la adquisición de una nueva máquina fotocopiadora que sustituya a la actualmente en uso. El secretario señala las características más importantes de la máquina fotocopiadora que se pretende adquirir, y cuyo coste económico en relación con la actualmente en uso es el siguiente: precio de adquisición: seiscientos dos mil setecientos, compensación por máquina usada cincuenta mil y queda a disposición de este Ayuntamiento la antigua máquina fotocopiadora, precio de adquisición de un tóner de tinta, alrededor de quince mil con una duración aproximada de once mil copias, utiliza cualquier clase de papel, incluso el papel cebolla, tiene una garantía total durante cinco años y no requiere su funcionamiento contrato de mantenimiento. Las características de la máquina actualmente en uso UBIX 90 es contrato anual de mantenimiento cuarenta mil setenta y cinco pesetas, adqui-

sición de master y fuer de tinta doce mil ochocientas cuarenta y cuatro peretas con una duración aproximada de siete mil copias, el papel que utiliza debe ser de ochenta gramos aproximadamente, y el precio por copia saldrá aproximadamente sobre cinco peretas copia. El señor Alcalde toma la palabra y señala que la nueva máquina fotocopidora marca RICOH estará amortizada aproximadamente en el plazo de dos años y medio; además la máquina fotocopidora UBIX 90 se intentará vender, y si ello no es posible se procederá a donarla gratuitamente al colegio nacional de esta localidad. Sometido a deliberación la propuesta, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la adjudicación de la máquina fotocopidora RICOH FT 3050 y enajenar la UBIX 90 si es posible en caso contrario se cederá gratuitamente al Colegio Nacional Rodríguez Peris de esta localidad.

APROBACION DEL
PLIEGO DE CONDI-
CIONES PARA AD-
JUDICACION DIREC-
TA DE LAS DISTIN-
TAS FASES, Y ADJU-
DICACION DE LAS
MISMAS SI PROCE-
DE, DE LAS OBRAS
DE CONSTRUCCION
DE AYUNTAMIENTO.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a las distintas bases que componen el pliego de condiciones para la adjudicación directa de las dos primeras fases, incluidas en los planes de obras y servicios de los años 1980 y 1981, de construcción del nuevo Ayuntamiento, por si el Pleno de esta Corporación tiene a bien aprobarlas o introducir modificaciones o modificaciones a las mismas, conocido el contenido de cada una de las bases, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar las bases propuestas adicionales a la que señala que con la primera certificación se abonará el coste de redacción del proyecto. El concejal señor Ullandín hace constar que el pliego de condiciones aprobadas debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia tal como señala el artículo 121 de la Ley de Régimen Local, y que además en base a lo fijado por el artículo 6 de la Ley 40/81 de 28 de octubre la contratación directa sólo podrá acordarse en los contratos de obras siempre que no excedan del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación. El señor Alcalde toma la palabra y señala que la primera fase, correspondiente al plan de obras y servicios de 1980 asciende a la cantidad de 1.781.173, que estuvo presupuestada en el presupuesto correspondiente y no supera el 10 por 100 de dicho presupuesto, y la segunda fase, que asciende a dos millones de peretas tampoco

CONTRATO
DE UN
RECAUDO
ESTE A
MIENTO

supera el 10 por 100 del presupuesto correspondiente; además señala que este Ayuntamiento ha solicitado oferta a cuatro constructores, de los que una constructora de Guadalajara y la sociedad cooperativa de faja de Torrehermosa "Socogran" comunicaron que no le interesaban la oferta, y de las otras dos constructoras, construcciones Maclua ofertó un precio que suponía una baja del ocho por ciento, y la Cooperativa de Albañiles de Berlanga "Socaber" ha ofertado un precio que supone una baja del ocho con cero uno por ciento sobre cada una de las fases, con lo que propone que las dos fases se adjudique a la sociedad "Socaber" provisionalmente, y si no hay reclamaciones debe adjudicársele también definitivamente para proceder a la formalización del contrato correspondiente. Conocido el asunto por los señores asistentes y tras deliberación de los mismos, por unanimidad se acuerda adjudicar provisionalmente las dos fases de construcción del nuevo Ayuntamiento objeto de adjudicación a la sociedad cooperativa de albañiles de Berlanga que ha presentado una oferta económica más ventajosa, y si no se presenta reclamación alguna en los plazos previstos legalmente, se procede también a su adjudicación definitiva.

CONTRATACION
DE UN NUEVO
RECAUDADOR DE
ESTE AYUNTA-
MIENTO.

De orden de la presidencia el Secretario da lectura al expediente instruido para la contratación de un nuevo recaudador de exacciones municipales, y a tal efecto el Secretario da lectura a la propuesta de contrato a efectos, y que es similar a la que existen en otros Ayuntamientos de la zona y de acuerdo con lo establecido en el artículo 256 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, cuyas bases son las siguientes:

Primera.- El objeto de este contrato es la recaudación de las exacciones municipales a que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Noviembre, por gestión directa en periodo voluntario y ejecutivo para la cobranza de valores en recibos y certificaciones en desembolsos, así como tasas y contribuciones que estuviere esta corporación municipal susceptibles de este cobro.

Segunda.- El periodo de contratación será de dos años a partir de la fecha en que el Ayuntamiento pase los primeros cargos de cobranza al agente recaudador, considerándose se

promogados en periodos anuales salvo renuncia por alguna de las partes contratantes mediante comunicacion escrita con tres meses como minimo de antelacion a la fecha de un ejercicio.

Tercera: El precio de cobranza sera de conformidad con lo dispuesto en el articulo 256, 2 del Reglamento de Haciendas Locales, el 5% en periodo voluntario, y el 50%, es decir, la mitad, de los recargos del 20% en periodo ejecutivo.

Cuarta: El recaudador garantiza el ingreso en efectivo del 90% del cargo total en periodo voluntario y del 70% en periodo ejecutivo al finalizar el ejercicio a que el cargo se refiere. No obstante el recaudador realizara liquidaciones a cuenta en periodos trienales de los cobrados hasta ese momento.

Quinta: La cobranza (semestrales de los cobrados hasta ese momento) se realizara en el domicilio que para ello indique el agente recaudador.

Sexta: La recaudacion en sus periodos voluntarios y ejecutivos se adentra a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, Estatuto de Recaudacion y demas disposiciones legales.

Séptima: Tanto el agente recaudador como el personal que contrate, no tendra ninguna vinculacion con el Ayuntamiento a efectos laborales, siendo de cuenta del agente recaudador cuantos gastos se originen.

Octava: El agente recaudador tendra como superiores de su gestion al Depositario Municipal, Interventor y a cualquier miembros de la Corporacion para ello designados por el Alcalde.

Novena: Para garantizar la responsabilidad economica del agente recaudador, bastara con su garantia personal y economica.

Décima: Las exacciones que son objeto de cobranza por el Agente recaudador seran todas aquellas que son objeto de padron anual.

Undécima: Las cuestiones que se susciten entre las partes seran resueltas administrativamente por el Ayuntamiento, y en caso de litigio seran de competencia de los tribunales ordinarios de justicia con jurisdiccion en este termino municipal, renunciando el adjudicatario a fueros o privilegios propios.

Conocido el contenido del expediente por los señores asistentes, y tras deliberacion de los señores, por unanimidad

FIJAC.
VICIOS
GUACI
RES.
MUNIC
BARRI
ESTE
MIEN

de los miembros que de derecho componen el Pleno de esta Corporación, se acuerda aprobar el expediente de contratación de Agente Recaudador y aceptar la propuesta del señor Alcalde que consta en el mismo, en el sentido de nombrar agente recaudador a D. Aurelio Valero Alfaro.

FIJACION DE SERVICIOS PARA ALGUACIL, AUXILIARES DE POLICIA MUNICIPAL Y BARRENDERO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la propuesta efectuada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación sobre fijación de servicios de determinados funcionarios de este Ayuntamiento. Sobre el contenido de la misma, el concejal señor Mauchañ señala que a su juicio el cometido asignado al alguacil es muy amplio y diverso por lo que considera que no podrá efectuarlo; el señor Alcalde contesta afirmando que los cometidos encomendados al alguacil son paralelos y compatibles entre sí y puede efectuar varios al mismo tiempo.

Respecto a los cometidos asignados a los Auxiliares de la Policía Municipal el señor Mauchañ expresa que los servicios nocturnos, sobre todo a partir de las diez de la noche, deberán hacerse por parejas y por ello considera que cabrían otras alternativas a la propuesta presentada con un horario más flexible entre los auxiliares. El señor Alcalde toma la palabra y señala que la intención que se recoge en la propuesta es que los auxiliares realicen sobre todo una misión de vigilancia de la población con posibilidad de requerir la colaboración de la Guardia Civil, y para ello se establece que cada hora se pase por el Ayuntamiento por si su presencia puede ser requerida por algún vecino de la localidad. El concejal señor Alamo señala que la propuesta efectuada por la mencionada comisión es provisional y que cabe la posibilidad de modificarla en otro Pleno de esta Corporación. Tras amplia deliberación de los señores asistentes, por el concejal señor Alamo se propone que se apruebe la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno y que no obstante se autorice al señor Alcalde para introducir en las mismas las variaciones que considere necesarias y que redunden en una mejor prestación de los servicios. Examinada la propuesta efectuada -

por el señor Maues, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder al Alcalde la autorización señalada para introducir las modificaciones necesarias sobre la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

El secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en esta Corporación y son los siguientes:

- 1.º Escritos de varios vecinos de la localidad, entre ellos D. Elíquel Barragán García, D. Manuel Ortiz Bermejo, D. Emilio Cortés Moreno, D. Juan José Barragán Sanabria, y otros en el que solicitan que para la próxima celebración de subasta para aprovechamiento de pastos, se fije algún lote para que sólo puedan pastar ganado vacuno, similar al que se fija para ganado ovino. El señor Mauchón toma la palabra y señala que lo solicitado es justo puesto que los dueños de ganado vacuno tienen menos posibilidades de adquirir lotes en subasta en este término municipal al no poder concurrir a las subastas efectuadas en la Cámara Agraria local. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda que en las bases que se fije para el próximo pliego de condiciones se establezca que uno de los lotes es para adjudicarlo a titulares de ganado vacuno.

- 2.º Escrito de varios vecinos de la localidad, entre ellos José Polizo Gómez, Manuel Ortiz Bermejo, Emilio Cortés Moreno, Manuel Minueta Moreno, y Antonio Valencia Fernández en el que solicitan que al no haberse adjudicado dos de los lotes que salieron a subasta y quedar ellos desprotegidos al no haber sido adjudicatarios de ninguno de los lotes, y ser autoeconómico permanecer con su ganado encerrado en los establos solicitan que les sean concedidos los aprovechamientos correspondientes al lote n.º 1 conocido por los quinientas en el franco comprendido entre el puente de los Ocho Ojos hasta la fachada de Antonio Menino Sánchez. Conocido el escrito por los señores asistentes, el secretario informa que en el pliego de condiciones que regía la subasta de aprovechamiento de pastos, una de sus bases señalaba que en caso de que no se presentara para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se cele-

brará subasta y ésta se declarará desierta sin que proceda celebración de segunda subasta y quedando el lote sin adjudicación a disposición del Ayuntamiento; y que por tanto es necesario proceder a la derogación de dicha base sobre todo porque ello reportará ventajas económicas para este Ayuntamiento al poderse ingresar nuevas cantidades por su adjudicación, que en caso contrario dejarían de ingresar en las arcas municipales, no obstante será el pleno de esta Corporación el que, con su superior criterio decidirá. Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a derogar la base del pliego de condiciones antes mencionada y facultar al señor Alcalde para que efectúe las averiguaciones oportunas ante ICONA para conocer si en la parte del lote las quinientas, que se solicita aprovechar en la presente instancia pueden pastar ganado vacuno, y en caso de que fuera posible la adjudicación de la misma, se sacara la adjudicación a nueva subasta:

-3ª Instancia de D. Antonio Sánchez Vergara, en la que solicita le sea concedido el aprovechamiento de pastos para su ganado vacuno en el lote conocido por "Vivero-Picota" propiedad de este Ayuntamiento. Estando relacionada la presente instancia con la anteriormente examinada, le es de aplicación la derogación de la base reguladora de subasta desierta, y será necesario averiguar si ICONA concede autorización para pastar ganado vacuno en la parte del lote las quinientas. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el señor Alcalde se informe ante ICONA de si es posible adjudicar la porción del lote las quinientas y sacar posteriormente a subasta la adjudicación del lote Vivero-Picota.

-4ª Instancia de Rafael Cayetano Jodoy, en la que solicita se le dote de una prenda de abrigo para efectuar su trabajo de barrendero. El concejal señor Manchón toma la palabra y señala que la petición del funcionario es muy congruente; el señor Alcalde señala que trabajar con abrigo es incompatible con sus funciones de barrendero y que por tanto se le debería dotar con una prenda más ligera que no entorpezca sus funcio-

uel. El concejal señor Fontalé Barragán señala que la resolución debe dársele lo antes posible ya que en caso contrario se puede pasar la época de mal tiempo y no utilizarlo cuando es más necesario. El sr. Alcalde propone que se otorgue facultades al secretario y al alcalde a fin de resolver el asunto de la manera más conveniente. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores concejales se acuerda aceptar la propuesta del señor Alcalde en todos sus términos.

- 5º Instancia de D. José Oluedo Prieto en la que expone que siendo insuficiente los haberes que viene percibiendo como adjudicatario del servicio de recogida de basura a domicilio solicita un aumento de 8.000 ptas mensuales. El concejal señor Ulanchón toma la palabra y señala que en la instancia que presentó anteriormente hubo error de transcripción ya que no solicitaba un aumento de dos mil pesetas mensuales, sino de diez mil, cantidad que ahora solicita para alcanzar la cuantía de sesenta mil pesetas mensuales. El señor Alcalde toma la palabra y propone que la solicitud sea informada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación y que posteriormente se delibere sobre ella en un próximo Pleno. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda someter a informe y estudio de la Comisión de Hacienda el aumento solicitado por D. José Oluedo Prieto.

- 6º Instancia de varios vecinos de la localidad, arrendatarios de puestos fijos de abastos en el mercado municipal en la que solicitan que el pago por el arrendamiento de los puestos sea fijado semestralmente en vez de mensualmente. El concejal señor Ulanchón toma la palabra y señala que existe un pliego de condiciones y un contrato firmado por los adjudicatarios de puestos en el mercado de abastos, y que tienen que cumplirse. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que se cumpla el pliego de condiciones y contratos firmados al efecto.

- 6º Instancia de varios vecinos de la localidad, arrendatarios de puestos fijos en la plaza de abastos, entre ellos Francisca Ulanchón, Josefa Barragán, Otilia Fontalé, y otros en la que exponen que se encuentran afectados negativamente por la venta que realizan a diario algunos vendedores de la localidad

sin ser arrendatarios de puestos fijos, por ello solicitan que dicha venta se realice solamente dos días a la semana.

El concejal señor Fontaléz Barragán toma la palabra y señala que dichos vendedores que no tienen puestos fijos pagan sus correspondientes tasas y que por tanto deberán vender en la plaza de abastos. El señor Alcalde señala que en un pleno de esta Corporación se acordó la facultad de que dichas personas podían vender diariamente en el interior de la plaza de abastos previo pago de los correspondientes tasas. El señor Mauchón toma la palabra y señala que esta Corporación ya ha examinado una propuesta sobre venta diaria de hortalizas por personas no adjudicatarias de puestos fijos en la plaza de abastos, y que por tanto lo acordado por el pleno de la Corporación debe cumplirse. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se acuerda atenerse a lo acordado por el pleno de esta corporación en el sentido de permitir la venta diaria de hortalizas en puestos no fijos previo pago de las tasas correspondientes y más aún porque los puestos fijos de hortalizas no se encuentran muy perjudicados al no pagar tasas de luz, enganche y otros similares.

- 7º Instancia de varios industriales de esta localidad en la que exponen que por acuerdo plenario se acordó fijar un solo día para venta ambulante en la localidad, y que dicho acuerdo se está incumpliendo ya que existe venta ambulante durante todos los días de la semana, por ello replica que se haga efectivo el acuerdo plenario sobre fijación del día de venta ambulante y en el mercadillo fijado al efecto. El señor Alcalde toma la palabra y aprueba que ello será uno de los cometidos de los auxiliares de la policía municipal; el concejal Sr. Mauchón toma la palabra y señala que existe una reglamentación sobre venta ambulante que debe ser cumplida. Sometido el asunto a deliberación se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a la reglamentación reguladora de la venta ambulante y al acuerdo adoptado al efecto.

- 8º Instancia de D. José Posigo Gómez en la que expone que al no haber sido adjudicatario de ninguno de los lotes subasta-

dos para aprovechamiento de pastos, solicita la devolución de la fianza provisional depositada para tomar parte en la subasta, por cuantía de 2.241 ptas. Conocida la misma, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda proceder a la devolución de la fianza solicitada.

- 9ª Instancia de D. Miguel Herrojo Rupián en la que solicita se sea rebajada la cuantía del Impuesto Municipal sobre gastos mutuos que gravan las salas de fiestas y discotecas, debido a la celebración de varios bailes públicos que le ha reportado perjuicios. Conocido el asunto por los asistentes, tras deliberación de los mismos, se acuerda proceder a una baja en el impuesto similar a la acordada para la otra discoteca existente en la localidad.

- 10ª Instancia de D. José Fontales Meriel, en la que solicita que una vez efectuada las averiguaciones oportunas respecto a una factura de materiales suministrados a la anterior corporación local, se proceda al pago de la misma.

El concejal Sr. Mauchón toma la palabra y señala que la relación presentada por el solicitante corresponde a varios años atrás estando él al frente de la Alcaldía, pero que no recuerda si todos los materiales relacionados fueron suministrados, ya que sólo recuerda el suministro de bordillos de granito. Ante la falta de datos el Sr. Alcalde propone que el asunto se deje sobre la mesa a fin de efectuar las averiguaciones oportunas. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde.

- 11ª Instancia de D. Manuel Vaguera Jarcia en la que solicita permiso para instalar en la fachada del bar de su propiedad sito en la Plaza Martires, n.º 4 la salida de humos de una chimenea. El Sr. Alcalde señala que no se especifica claramente si la salida de humos va a ser vertical u horizontal, es decir, a través del tejado, por ello propone que el asunto se deje sobre la mesa hasta que se aclare dicho extremo. La propuesta es aceptada por unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifi-

CIERRE.

SEÑORES

ALCALDE

D. José V.

CONCE:

D. Joaquín

D. Rafael

D. Vicent

D. José

D. Anton

D. Joaquín

D. Font

D. Anton

D. Anton

D. José

SECRET

D. Bernab

A.S.I.S.T.

1.º) LECTI

APROBA

PROCEDE

ACTA DI

SION AN

hco. ~~Antonio Vera~~ ~~Rafael Gómara~~ ~~Vicente Barragán~~ ~~Joaquín Mauchón~~ ~~José Vera~~ ~~Bernabé Esteban~~

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.985.

SEÑORES ASISTENTESALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Fontáles Moreno

D. Rafael Fontáles Barragán

D. Vicente Barragán Benabé

D. José Ant^o Alonso Vaquera

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mauchón Fomez

D. Fontáles Valencia Maeso

D. Antonio Cruz Camacho

D. Antonio Chacón Fontáles

D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega

ASISTENCIA.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistidos de un tercio de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria fijada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurre a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por la presidencia se declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º) LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia se da íntegra lectura por un el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de enero próximo pasado. El concejal Sr. Mauchón hace constar que en el punto 9 del orden del día, y en su párrafo 7, instancia de varios industriales, observa un defecto de redacción pues no se adoptó ningún acuerdo por unanimidad, sino que se propuso por el grupo de concejales independientes que dado que existe una reglamentación reguladora de la venta ambulante, se debe dictar una

resolución de la alcaldía desarrollando y dando cumplimiento a la mencionada reglamentación sin que sea necesario adoptar acuerdo al respecto. Una vez efectuada la anterior salvedad, el resto del borrador del acta de la sesión anterior es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a un oficio de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio en la que se comunica la viabilidad de una planta extractora de grasas vegetales a ubicar en esta localidad.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que entre los préstamos formalizados por este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, existe uno, concretamente el nº 10-10199-0, que tiene una cantidad no dispuesta; respecto a dicha cantidad se han efectuado reclamaciones y nos comunicaron que no es posible de entregarla al Ayuntamiento pues fue formalizado a través del organismo público IRESO. Por ello propone que se acuerde por el Pleno de la Corporación que dicha cantidad sea destinada a amortizaciones de préstamo y enviar un oficio en tal sentido al Banco de Crédito Local de España. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que realice las gestiones conducentes para aplicación de la cantidad no dispuesta a amortizaciones de préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local de España.

3º) AUTORIZACION PARA EJERCER EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SUS FUNCIONES EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el acto de constitución de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Huelva fue nombrado secretario de la misma ya que el cargo de secretario sólo podía recaer en funcionarios de los cuerpos nacionales, y solamente dos de los secretarios que ejercen sus funciones en los municipios de la mancomunidad poseen dicha condición. Tras la publicación de la ley de Incompatibilidades ley 53/84 de 26 de diciembre, este funcionario incurre en incompatibilidad y por ello requiere autorización del Pleno de la Corporación para proceder a la acumulación de dicha plaza. Conocido el asunto por los señores asistentes, tras deliberación, por unanimidad de los miembros que de derecho componen el Pleno de este Ayuntamiento se acuerda conceder autorización al secretario para que ejerza sus funciones en la Mancomunidad

4º) ADJUNTO DE LOTE TOS.

5º) ANEXO VICIO R DE BA

Intermunicipal de aguas de la Comarca de Herrera, y proceder a la acumulación de dicha plata.

4º) ADJUDICACION
DE LOTES DE PASTOS.

De orden de la presidencia el (debería haberse convocado una reunión de los representantes de los Ayuntamientos afectados para haber estudiado detenidamente las repercusiones económicas que impone el cierre. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que en grupo sólo aparece uno de los puntos interstos en la moción, el que dice que el Secretario da lectura a las instancias presentadas solicitando adjudicación de los lotes de pastos que quedaron desierto en la subasta, y que son las siguientes: D. Juan Márquez Barragán y D. Miguel Barragán García para el lote "Las Animientas" y D. Dubnio Sánchez Vergara y D. Miguel Barragán García para el lote "Vivero-Picota". El Concejal Sr. Mauchón toma la palabra y señala que en el anterior pleno se acordó sacar a adjudicación los lotes que quedaron desierto en la anterior subasta si sólo eran para pasto de ganado vacuno y no para ganado ovino ya que los propietarios de este tipo de ganado tuvieron posibilidad de pujar en la subasta, y por tanto no se ha cumplido el acuerdo del pleno. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que dado que el lote Las Animientas sólo puede ser objeto de pastos por ganado ovino, se acordó sacar los lotes desierto a una nueva adjudicación para todos los solicitantes pues en caso de que alguno quedara desierto ello supondría un menor ingreso para las arcas municipales. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar los lotes desierto a los solicitantes.

5º) AUMENTO SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.

El Secretario da lectura al informe de la Comisión Intermunicipal de Hacienda sobre el incremento del haber concertado del servicio de recogida de basura, y en el mismo se observa que el incremento del coste de la vida desde el ejercicio de 1982 hasta el de 1984 ha sido similar al incremento experimentado el haber concertado este mismo periodo de tiempo, por tanto la propuesta elevada al Pleno de la Corporación es no acordar ningún nuevo incremento. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el incremento está estipulado en el Pliego de Condiciones y por tanto ya no es posible un nuevo incremento. El Sr.

Mauchón toma la palabra y señala que se deberá esperar a la confección del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 y a la vista del mismo examinar si hay posibilidad de incrementos. Lueguito el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda cumplir fielmente las bases del pliego de condiciones y en consecuencia no incrementar cantidad alguna en el haber concertado del adjudicatario del servicio de recogida de basura.

6º) BONIFICACION
TASAS SACRIFICIO
DE CERDOS PARA
CHACINEROS.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda en el sentido de que no es posible acordar bonificación en la tasa por sacrificio de cerdos, pero no obstante propone que el Ayuntamiento se haga cargo del cincuenta por ciento de los gastos ocasionados en las obras de reforma efectuadas en el local debido a que se benefician los usuarios y el propietario del local, además del Ayuntamiento. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que la aportación municipal debe ser mayor porque del sacrificio de los animales se beneficia todo el pueblo y no sólo los chacineros, también se benefician los productores de animales ya que si los industriales de esta localidad no sacrifican cerdos, los productores venderían sus productos, en base a ello el sr. Mauchón propone que el Ayuntamiento se haga cargo del 75% del coste de las reformas efectuadas. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que por parte de este Ayuntamiento se está desarrollando colaboración con los industriales haciéndole cargo del 50% del coste de los gastos y además no se ha incrementado las tasas de sacrificio de cerdos que es inferior a las existentes en otros municipios de la comarca. El sr. Mauchón contesta diciendo que el tema de las tasas debe ser objeto de otro pleno que se convoque. El sr. Alcalde aprueba que además a la hora de efectuar los trabajos no ha sido consultado este Ayuntamiento sobre los presupuestos de las obras a realizar ya que en caso de que dicho presupuesto se hubiese examinado, podría haberse rebajado en cuantía importante. El sr. Mauchón toma la palabra y señala que las obras que se han efectuado vienen exigidas por ley. El sr. Alcalde toma la palabra y aprueba que dichas obras se habrían realizado pero que el coste podría haber sido menor si hubiese sido el Ayuntamiento el que hubiese seleccionado al personal y adquirido algún material, en fin,

7º) MOCI
GRUPO S
SOBRE
DE LINE
RRAS.

se hubiese examinado el presupuesto. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis miembros integrantes del grupo socialista se acuerda sufragar la mitad del coste total de la obra, y el voto en contra de los cinco integrantes del grupo independiente que proponen que el Ayuntamiento se haga cargo del 75% del coste de la misma.

7.º) MOCION DEL
GRUPO SOCIALISTA
SOBRE CIERRE
DE LINEAS FERREAS.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la moción que obra en el expediente ha sido suscita y enviada por sus compañeros socialistas de Huelva, pero los socialistas de esta localidad no la asumen. El portavoz del grupo socialista de este Ayuntamiento, sr. Blasco toma la palabra y señala que su grupo no está de acuerdo con el cierre de las líneas ferroviarias pero tampoco con el montaje folklórico-político del Alcalde de Huelva; considera que deberían haberse convocado una reunión de los representantes de los Ayuntamientos afectados para haber estudiado detenidamente las repercusiones económicas que supone el cierre. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo solo asume uno de los puntos intertos en la moción, el que dice que el pueblo de Berlanga se siente orgulloso de ser extremeño, sin menosprecio de sus hermanos andaluces, y que si algún problema tiene a nivel local o comarcal, recurrirá siempre a las instituciones extremeñas que estamos seguros que lucharán con todos los medios para solucionar los problemas, sin que ningún extremeño tenga que renunciar a su condición de ser integrante de pueblo extremeño. El sr. Mauchón toma la palabra y afirma que en el expediente que examinó apareció la moción, similar a la presentada en otras localidades de la comarca, y en base a dicha moción formula la siguiente contestación, en primer lugar da lectura a una información aparecida en la prensa regional con motivo de la entrega del título y la corbata de la orden del mérito civil a la ciudad de Huelva a petición de la Corporación Municipal de Berlanga agradecida por la aportación de agua desde el año 1.981, y en la que se recoge unas declaraciones del delegado del Gobierno en Extremadura que puso de manifiesto la necesidad de que todos los pueblos hagan gala de colaboración, amistad y solidaridad. En base a esta información de la prensa, el sr.

Mañichón a firma que le atribuya las declaraciones de la moción presentada y que es un calco de las que se están presentando en otros Ayuntamientos, lo que demuestra el grado de sometimiento a que están obligados los concejales por el partido o por algunas instancias del mismo; ya que las declaraciones del Sr. Alcalde de Huelva a los medios de comunicación es una forma de decir que la Junta de Extremadura en este aspecto ha sido menos eficaz que la Junta de Andalucía. En base a lo expuesto el grupo de concejales independientes rechaza la moción, que demuestra hasta qué punto llega la ingratitude pues hace pocas fechas el Sr. Alcalde de esta Corporación hizo entrega de la corbata de plata, otorgada al pueblo de Huelva por el agradecimiento de suministrar agua a esta localidad, y que fue hecha efectiva en la persona de su Alcalde, a quien ahora se le presenta esta moción en contra; el Sr. Alcalde de Berlanga en dicho acto habló de agradecimiento y solidaridad entre los pueblos y ahora demuestra que no es así por su parte pues no sólo Huelva ha sido perjudicada por la supresión del Ferrocarril, sino también Berlanga y otros pueblos de la zona y precisamente en las personas de más modesta posición económica, y sin embargo ustedes, tan solidarios en algunas ocasiones, no han levantado una sola voz para demostrar su disconformidad con esta medida. Ante esta situación, el grupo de concejales independientes, del cual es portavoz el Sr. Mañichón, no sólo rechaza la moción presentada, sino que se solidariza con la actitud valiente del Alcalde de Huelva que ha tenido el coraje de defender los intereses de las clases más modestas de esta tierra tan querida por todos sus habitantes, que luchan o deben luchar para que no haya este expolio en la comarca de Huelva, que de ser así nos va a hundir cada vez más en la miseria y el subdesarrollo. En base a las consideraciones expuestas, el grupo de concejales independientes de este Ayuntamiento muestra su más firme protesta a la moción y su total apoyo al Alcalde de Huelva Sr. Vázquez.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el pueblo de Berlanga siempre ha sido solidario con la comarca y es cierto que entregó la medalla con el grado de corbata, pero fue al pueblo de Huelva y no a su Alcalde y por ello dirige la moción contra su Alcalde y no contra el pueblo de Huelva, del que es solidario; además considera que la moción presentada no es calco de las presentadas en otras localidades ya que su grupo no asume varios

8.) ESC
INSTAN

puntos de la misma. El sr. Mauchón solicita que se de lectura a la moción, y el sr. secretario da lectura íntegra a la misma. El sr. Alcalde señala que los puntos de que consta la misma y que no asumen son los siguientes: A. Que si la ciudad de Huelva quiere ser andaluza, deberá inmediatamente dejar de ostentar la cabecera del Partido Judicial y de la Comarca extremeña del mismo nombre; B. No queremos estar representados a nivel de comarca por un pueblo cuyo Alcalde niega su ser de extremeño; C. Que la Junta de Extremadura retire la subvención al tren que comunica Huelva con Sevilla y su actual Alcalde la negocie con la Junta de Andalucía; y considera que el Alcalde de Huelva no ha sido solidario porque debiera haber convocado una reunión comarcal solicitando apoyo y colaboración para que el servicio de ferrocarril no desapareciera, y en ese momento su grupo le hubiere otorgado su apoyo.

El sr. Mauchón toma la palabra y señala que dado que el grupo socialista no asume todos los puntos de la moción incluida en el expediente, su grupo retira la afirmación de que la moción es un calco de las presentadas en otros Ayuntamientos.

El portavoz del grupo socialista, sr. Blasco toma la palabra y señala que ellos no asumen la totalidad de la moción pues la redacción de la misma fue dada por los compañeros de Huelva, y no están de acuerdo con la misma pues el grupo de concejales socialistas de Berlanga son favorables al mantenimiento de las líneas del ferrocarril y considera, no obstante, que el asunto lo ha utilizado el Alcalde de Huelva como cuestión política, y a su juicio lo más acertado hubiere sido convocar una reunión comarcal al objeto de estudiar la problemática económica del mantenimiento de la línea férrea, y una vez conocidos los datos, proceder al desarrollo de actuaciones concretas.

8.) ESCRITOS E
INSTANCIAS.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la instancia presentada por D. José Salgado Jiménez en la que solicita le sea concedido un fraccionamiento de pago del impuesto municipal de gastos sustruivos sobre discotecas correspondiente al ejercicio de 1984. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que a su juicio la cantidad a satisfacer no es muy

elevarla para que sea objeto de fraccionamiento de pago. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que dado el importe de dicho impuesto, ello no solucionará la recaudación del Ayuntamiento, y sin embargo al vecino se le podría conceder un beneficio. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda conceder el fraccionamiento de pago solicitado, debiendo hacer frente al pago de la mitad de su importe en el momento de recibir la comunicación, y el resto deberá hacerlo efectivo en el plazo de tres meses.

1º) LECT
APROBA
PROCEDI
ACTA D
SESION
RIOR.
2º) INFI
DISPOSI
Y CORF
DENCIA

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]
 Rafael Gavira
 Antonio Vera
 Antonio Vera
 Antonio Vera

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

- D. Joaquín Benítez Moreno
- D. Rafael González Barragán
- D. Vicente Barragán Benabé
- D. José Ant. Blasco Vaquera
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Joaquín Mauchón Sines
- D. Gonzalo Valencio Maello
- D. Antonio Cruz Casado
- D. Antonio Chacón González
- D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Benabé Esteban Ortega

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTA-
MIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO
DE 1985.

En la Villa de Berlanga siendo las veinte horas del día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde D. José Vera Madrid asistidos de mi, el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los

señores que legalmente forman el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por la presidencia se declaró abierto el acto, para dar a examinar el siguiente: —

ORDEN DEL DIA.

1.ª) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia se da íntegra lectura, por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día siete de febrero del año actual. La cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna. —

2.ª) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencias desde la última sesión, y entre ellas un oficio de la Mutualidad Nacional de previsión de la Administración local en el que comunica la compensación de 115.442 ptas por motivo del concierto de asistencia sanitaria que tiene suscrito esta Corporación. Un escrito del Delegado de Hacienda especial de Extremadura relativo a la renovación catastral del término municipal de Berlanga. Un oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se comunica la concesión de una subvención por importe de 150.000 ptas destinada a obras de conservación del centro escolar. De todo la correspondencia quedara enterados los señores asistentes. —

Con pertinencia el secretario da lectura a la contrapropuesta formulada por la persona que se pretende contratar como agente recaudador. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dada la urgencia que existe en cobrar los recibos y valores pendientes, se debe proceder a la contratación urgente del agente recaudador por el plazo de un año, y transcurrido dicho plazo se sacará la plaza a concurso. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que debido a la urgencia existentes, debe firmarse un contrato con el recaudador pero por el plazo de un año irrevocable, y además dicho contrato debe ser examinado y aprobado por el próximo pleno que se celebre. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la contratación del sr. Valero como agente recaudador por el plazo de un año irrevocable,

y en el próximo pleno que se celebre debe procederse a la aprobación del contrato a suscribir.

3º) CESION DE TERRENO PARA VIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en conversación mantenida con el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, se le ha comunicado la posibilidad de proceder a la construcción de nuevas viviendas de protección oficial que paliaran en parte la demanda de vivienda que existe en el municipio, pero para ello es requisito indispensable que el Ayuntamiento ceda los terrenos necesarios para la ubicación de dichas viviendas; por ello, se ha encargado al aparcador municipal que realice los planos necesarios para la cesión de terrenos y se ha considerado como lugar de ubicación más idónea el existente junto a las viviendas recientemente construidas. Examinados los planos y conocida la propuesta, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación tal como señala el artículo 3 de la ley 40/81 de 28 de Octubre, se acuerda proceder a la cesión de dichos terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de al menos diez viviendas de protección oficial.

4º) MODIFICACION PRESUPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes la necesidad que existe de modificar el presupuesto de alumbrado público procediendo a una ampliación del mismo para que se pueda proceder a la instalación de nuevos puntos de luz. Ello se puede conseguir solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz que la baja obtenida en la adjudicación de la obra de alumbrado en la localidad de Berlanga sea destinada a la colocación de nuevos puntos de luz que son necesarios pues en caso contrario existirían zonas de calles sin alumbrado, con el consiguiente perjuicio para los vecinos afectados. Por ello la Excma. Diputación Provincial debe destinar dicha cantidad a incrementar el presupuesto inicial en base a la propuesta de presupuesto que se presenta a este Pleno, por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000) pesetas, con lo que únicamente se incrementaría en la cuantía necesaria y que ha sido ofertada por la empresa adjudicataria. Conocida la propuesta y el presupuesto de modificación de

5º) SOLI
DE AUX
ECONOM
I, R, Y, J

6º) ADJ
CASA P
TO TERC

alumbrado público presentado, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen el Pleno de esta Corporación, se acuerda aprobar el presupuesto y solicitar el incremento correspondiente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

5º SOLICITUD

DE AUXILIOS -
ECONÓMICOS AL
I. R. Y. D. A. —

El secretario da lectura a las propuestas de obras a realizar en la localidad de Berlanga. Conocidas las mismas, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda realizar en Berlanga las obras "mejora de alumbrado público en varias calles de la población" "pavimentación de varias calles de la población" y "mejora en el mercado de abastos de la localidad", con un presupuesto total de 3.500.000 ptas, distribuidas del siguiente modo: mejora de alumbrado público 1.250.000 ptas.; pavimentación de varias calles 1.250.000 ptas y mejora mercado de abastos 1.000.000 ptas que serán financiadas por el Ayuntamiento.

Conocidas las ayudas que el IRYDA suele conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza al sr. D. José Vera Madrid, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que solicite del citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriban el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a la obra en cuestión. Asimismo acuerdan que, de ser auxiliada, la obra se realizará en la forma y plazos que determine el IRYDA.

6º ADJUDICACION

CASA AYUNTAMIENTO
TO TERCERA FASE

De orden de la presidencia el secretario da lectura al informe presentado por el arquitecto redactor del proyecto de construcción de la Casa Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que antes de terminar en su totalidad la segunda fase de construcción de la Casa Ayuntamiento, será conveniente la colocación de pilares, que es una de las partes de la tercera fase.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que a la vista del informe del técnico, es necesario proceder a la adjudicación de la tercera fase de construcción con carácter urgente, pues en caso contrario se paralizarían las obras y ello podría causar perjuicio al Ayuntamiento pues las cuatro primeras fases de construcción de la Casa Ayuntamiento deben estar

finalizadas antes del día treinta de noviembre del año actual. La empresa adjudicataria de las dos primeras fases ha efectuado una oferta en dicho sentido y en la misma no ha ofertado ninguna baja fundando las razones en el hecho de que al estar calculado el presupuesto de una forma muy baja y sin incluir en el mismo el beneficio industrial, han salido perjudicados en las dos primeras fases. Conocido el asunto y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la adjudicación de la tercera fase de construcción de la Casa Ayuntamiento a la Cooperativa de Albañiles de Berlanga por el precio ofertado, autorizándose la firma del contrato correspondiente en base al pliego de condiciones aprobados.

OBSERVACIONES.

Durante el transcurso de la sesión y tras examen de la documentación que la compone, se observa que en la sesión del pleno celebrada el día 2 de febrero de 1984, se padeció un error en la transcripción, pues en el acta se recoge, con relación a la obra 233 del Plan de Obras y Servicios para 1983 "subvención del Estado del crédito de planes provinciales 770.500 pts.", cuando en realidad debiera haberse transcrito "aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 770.500 pts.".

Conocido el error, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proceder a efectuar una diligencia en el libro de actas para subsanar el error.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

Rafael González y González
 Secretario

D. J. J. V. S.
 SEÑORES D.
 ALCALDE:
 D. J. J. V. S.
 CONCE:
 D. Joaquín
 D. Rafael
 D. Vicent
 D. J. J. V. S.
 D. Antón
 D. Joaquín
 D. González
 D. Antón
 D. Antón
 D. José
 SECRE:
 D. Berna
 ASISTE:
 Unico) F
 CION D
 DEL PR
 TO ORD
 DEL EJ
 DE 1.9

Diligencia la extendo yo el secretario para hacer constar que en la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el dia siete de marzo del año actual, se observó un error en la transcripción del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día dos de febrero de 1984 pues en la misma se dice "subvención del Estado del Crédito de planes provinciales 770.500 pta" cuando en realidad debería haberse transrito "aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 770.500 pta".

Bedauja a once de marzo de 1985

el secretario

[Signature]

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joki Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Juárez Moreno

D. Rafael Juárez Barragán

D. Vicente Barragán Benabé

D. Joki Ant.º Alamo Jaquera

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mauchón Jiménez

D. Juárez Valencia Maello

D. Antonio Cruz Carracho

D. Antonio Chacón Juárez

D. Joki Vera Vera

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 1985.

En la villa de Bedauja siendo las veintuna horas y quince minutos del día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joki Vera Madrid, asistido de mi el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusividad de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 1 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, por la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico) APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1984.

De orden del señor Alcalde-Presidente por mi el secretario se da lectura al escrito de reclamación presentado por los concejales integrantes del grupo independiente de este Ayuntamiento. A continuación se da lectura al informe suscrito por el secretario, así como al dictamen de la Comisión de Hacienda, en

el que se propone rechazar el escrito de reclamación al estar el mismo presentado fuera de plazo, ya que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco y el anuncio de publicación apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 20 de veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El concejal Sr. Mauchón toma la palabra y señala que el escrito fue presentado en dicha fecha pues desconocían la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pues su grupo no recibe dicho Boletín, y además en dicha publicación aparece el edicto suscrito por el Sr. Alcalde el día 21 de diciembre, cuando el presupuesto se aprobó el día 27 de dicho mes. El señor Alcalde toma la palabra y señala que debe a un error en la transcripción pues en vez de transcribir el día 27 de diciembre se ha transcrito el día 21 de diciembre; el señor Mauchón contesta que entonces debe mandarse un edicto al Boletín Oficial de la Provincia en el que se haga constar que el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 fue aprobado en sesión del día 27 de diciembre del 84.

Tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista, y el voto en contra de los cinco concejales del grupo independiente, quedó aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS:

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Remuneraciones del personal 15.153.538.-
- 2.- Compra de bienes corrientes y servicios 9.808.516.-
- 3.- Intereses 1.098.188.-
- 4.- Transferencias corrientes 346.164.-

B) Operaciones de Capital

- 6.- Inversiones reales —
- 7.- Transferencias de capital —
- 8.- Variación de activos Financieros 654.500
- 9.- Variación de pasivos financieros 1.740.094

TOTAL 28.801.000

INGRESOS:

Operaciones Corrientes

CIERRE
SEÑORES
ALCALDE
D. José V.
CONC
D. Joaquín
D. Rafael
D. Vicens
D. José L.
D. Antón
D. Joaquín
D. José L.
D. Antón
D. José L.
S.E.
D. Berna

1.- Impuestos directos	5.246.000
2.- Impuestos indirectos	1.000.010
3.- Tasas y otros ingresos	7.783.251
4.- Transferencias corrientes	11.500.000
5.- Ingresos patrimoniales	571.739
B) Operaciones de capital	
6.- Enajenación de inversiones reales	_____
7.- Transferencias de capital	2.700.000
8.- Variación de activos financieros	_____
9.- Variación de pasivos financieros	_____
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	
	28.801.000

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Rafael González Antonio Vera [Signature]

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

- D. Joaquín Fontalés Moreuo
- D. Rafael Fontalés Barragán
- D. Vicente Barragán Benabé
- D. José Ant.º Alamo Vaguera
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Joaquín Mauchón Jimel
- D. Gonzalo Valencia Maeso
- D. Antonio Cruz Camacho
- D. Antonio Chacón Fontalés
- D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Bernabé Ertelán Ortega

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUN-
TAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 27
DE MARZO DE 1.985.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reune en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Orga-

77
mización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 274 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurrieron a la presente sesión todos los señores que legalmente forman el Pleno del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, por la presidencia se declaró abierto el acto para darse a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia se da íntegra lectura, por mí el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de marzo próximo pasado. La cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2.) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

El señor Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que el puesto número 8 de la plaza de abastos, destinado a carnes y adjudicado a D. Julio Barragán Tejedor, ha permanecido cerrado desde la fecha de adjudicación, habiéndole notificado la obligación de proceder a su apertura, pues en caso contrario se resolverá el contrato por incumplimiento de sus bases. El interesado ha contestado en el sentido de que su intención es dejar vacante el puesto, y ha entregado las llaves del mismo. Por ello el señor Alcalde propone que se anuncie nueva subasta para adjudicar el puesto con destino a venta de carnes, y en caso de quedar desierta se sacará a nueva subasta el puesto para la venta de productos de cualquier clase. Sometiéndolo a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda sacar a nueva adjudicación el puesto n.º 8 destinado a venta de carnes, y en caso de que no se reciba ninguna solicitud, se procederá a la adjudicación del puesto para la venta de productos diversos.

3.) DE CU
SOBRE
CION DI
NOS OB
ENAJEN

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Un escrito del director del Colegio Nacional Rodríguez Peireira de la localidad, en el que se comunica la celebración del día del centro el próximo 26 de Abril, para lo que pide una colaboración económica por parte de este Ayuntamiento.

to. El Sr. Alcalde propone que se le ayude con la cantidad de seis mil pesetas. Conocido el asunto por los señores asistentes, tras deliberación de los mismos por unanimidad se acuerda conceder un auxilio económico de seis mil pesetas.-

- Informe del Ayuntamiento de Azuaga sobre simulacro llevado a cabo por la Junta de Protección Civil de la Comarca de Azuaga.-

- Oficio de la Junta de Extremadura comunicando que dicho organismo dispone en Badajoz de una oficina que presta servicio como Centro de Información, y recibe los acuerdos municipales para su examen y fiscalización.-

- Oficio de la Excmo. Diputación en el que se comunica la remisión de la tercera certificación y última de la obra 110/81 sobre ampliación de la captación y saneamiento.-

- Oficio de la Junta de Extremadura comunicando las bases aprobadas por Orden de 21 de Febrero de 1985 en tre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por los trabajadores desempleados.

De toda la demás correspondencia quedaran enterados los señores asistentes.-

3º) ACUERDO -
SOBRE SEGREGA-
CION DE TERRE-
NOS OBJETO DE
ENAJENACION.-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad que existe de segregar de la finca matriz, propiedad de este Ayuntamiento la porción de terreno que va a ser objeto de subasta, y por ello se requiere acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento. El secretario da lectura al expediente iniciado para la enajenación de terrenos, así como al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda de esta Corporación en la que se dictamina favorablemente la segregación de dichos terrenos, señalando los linderos de la finca matriz concretamente, por el Norte con finca de Maná Moreno Vera y camino de la Albuera; Sur con cerca de Joaquín Merino Sánchez, Oeste con carretera de Higuera de Herrería; y al este con la carretera de Berlanga a Maguilla. Atraviesa la finca de oeste a este un camino que enlaza la carretera de Maguilla con la de Badajoz Granada.

Cometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 3 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se acuerda aprobar la segregación de terrenos de quinientos metros cuadrados, cuyos límites son, al Este con la prolongación de la calle Guadalupe que enlaza con la carretera de Balanga a Maguile; al Oeste con la finca matriz de la que se segrega, al sur con la finca matriz de la que se segrega; y al norte con el camino que enlaza la carretera de Maguile con la carretera de Badajoz a Granada y que atraviesa la finca matriz de este a este.

4º) AUTORIZACION PARA CONCERTAR UNA OPERACION DE TESORERIA-

De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente iniciado para concertar una operación de tesorería para hacer frente al pago de obligaciones dentro del presupuesto ordinario y para iniciar obras incluídas en los planes provinciales de Obras y Servicios, tal y como se recoge en la moción presentada por la alcaldía. En el expediente se recoge una certificación del secretario en la que se hace constar que los ingresos ordinarios para el ejercicio de 1984, prorrogados automáticamente para el ejercicio actual hasta que se promulga el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 ascienden a la cantidad de 25.225.261 pesetas, y los derechos reconocidos dentro de dicho presupuesto ascienden a 20.208.014 pts. Si bien no se incluye en el mismo la liquidación que debe efectuar la Delegación Provincial de Hacienda en relación con los tributos locales de carácter local gestionados por la Administración del Estado, así como tampoco la liquidación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal aún no comunicadas por la Delegación de Hacienda. También existe en el expediente un informe del secretario interventor en el que se recoge:

Primero.- Que el artículo 156 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre dispone que los Entidades locales podrán utilizar, para la obtención de crédito, entre otras formas: las operaciones de tesorería. Su importe, tal y como se desprende de lo preceptuado en el artículo 157/2 del citado Real Decreto, podrá destinarse a satisfacer operaciones de carácter ordinario.

Segundo.- Que dentro del presupuesto ordinario municipal, la situación de tesorería en la actualidad es bastante precaria, como resulta de la comparación entre los fechas de recaudación de los tributos municipales por recibir y las obligaciones de pago que han de satisfacerse.

hacerse de forma inmediata. En consecuencia, suplicando en muchos de los derechos reconocidos a las obligaciones contraídas o que van a contraerse para la realización de los obras números 86, 88 del Plan imprescindible de Obras y Servicios de 1984, no existe flujo de caja, por lo que se hace imprescindible recurrir a la formalización de la citada operación de tesorería, para anticipar los recursos que habrán de ser recaudados dentro de este mismo ejercicio, pero en posterioridad a las obligaciones que van a ser contraídas con carácter inmediato. Esta operación resolverá la situación actual, debiendo ser cancelada tal y como previene el número 2 del artículo 160 del referido Real Decreto, en todo caso en la fecha de liquidación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985.

Tercero - Para llevar a cabo la operación, que requiere acuerdo corporativo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 168, 3 del Real Decreto - 3250/76, es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en dicho artículo, a cuyos efectos se hace constar:

1.º El importe se calcula en CUATRO MILLONES DE PESETAS, que es superior a la cuarta parte de los ingresos ordinarios del actual presupuesto, que asciende a VENTICINCO MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS.

2.º No va destinado al pago de intereses o amortizaciones de operaciones de crédito.

3.º Tiene como fin cubrir un déficit momentáneo de tesorería y está calculado en base al total de derechos reconocidos para el ejercicio de 1984 que asciende a VEINTE MILLONES DOSCIENTAS OCHOMIL CATORCE PESETAS; correspondiente a los tributos que se relacionan en la certificación unida al expediente, que habrán de ser recaudados dentro del actual ejercicio y por consiguiente puede cubrir el reembolso del crédito y el servicio de intereses dentro del actual ejercicio.

Cuarto - En cuanto a la instrumentación de la operación estimo que de entre las formas enumeradas en el número 2 del artículo 168 del Real Decreto 3250/76, sería la más conveniente para la Corporación de Bealaya la instrumentada a través de emisión de crédito formalizada mediante la correspondiente política legalmente intervenida.

Quinto - La entidad local no precisa autorización para concertar la operación pues de conformidad con lo preceptuado en el artículo 163, 1b del citado Real Decreto 3250 el crédito va destinado a financiar o

tras incluidos en Planes Pluri-
Sexto: La carga financiera anual derivada de la suma de las
operaciones vigentes concertados por la entidad local asciende a
SIETE MILLONES CIENTO MIL PESETAS aproximadamente, que es ex-
cede del veinticinco por ciento de la totalidad de ingresos del pre-
supuesto ordinario para el ejercicio de 1985, cuya cuantía es de
VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS UNA MIL PESETAS (28.801.000) pts.

A continuación el secretario da lectura al dictamen emitido
por la Comisión Municipal de Hacienda en la que se propone al
Pleno de la Corporación que se concierte con la Entidad Bancaria
Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, a través de cui-
ta de crédito formalizada en póliza intervenida, una operación
de crédito a corto plazo por importe de CUATRO MILLONES DE PESE-
TAS, que quedará cancelada al cumplirse el plazo de tres meses
a contar desde la fecha de su formalización, en las siguientes
condiciones: a) Intereses, como máximo al 16 por ciento anual, b)
liquidación de intereses trimestrales. c) Comisión de apertura el nor-
malmente establecido para las operaciones de crédito. Y facultar
al sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamien-
to formalice los documentos precisos.

Consciente el contenido del expediente y tras deliberación de los re-
ñores asistentes por mayoría absoluta, con el voto a favor de los con-
cejales del grupo socialista, y la abstención de los señores concejales
del grupo independiente por desconocimiento de la situación eco-
nómica de la Corporación, se aprueba concertar la operación de cré-
dito con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz en las con-
diciones propuestas por la Comisión Municipal de Hacienda y facul-
talar al sr. Alcalde para que en nombre y representación del A-
yuntamiento formalice los documentos precisos.

CIERRE-

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia
se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y treinta mi-
nutos de indicada día, extendiéndose la presente acta que será su-
jeta a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión,
de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Rafael González
Antonio Chaves
Antonio Veiga
Antonio Chaves
Antonio Veiga
Antonio Chaves
Antonio Veiga

SEÑORES AS-
ALCALDE - PR
D. José Veiga
CONCEJALES
D. SOBAVIN GONZ
D. RAFAEL GONZ
D. VICENTE BARF
D. ANTONIO VE
D. SOBAVIN I
D. GONZALO V.
D. ANTONIO
D. ANTONIO CH
D. JOSE VE
SECRETAR
D. BERNABE
1º) LECTUR
BACION S
DEL ALTA
SION ANTE
2º) Inform
ciones
denuncia
3º) Compro

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MORENO

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOAQUÍN MANCHÓN GÓMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESA

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO CHACÓN GONZÁLEZ

D. JOSÉ VERA MADRID

SECRETARIO:

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL

DIA 22 DE ABRIL DE 1985.-

En la villa de Belanga siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 294 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen el pleno del Ayuntamiento, a excepción de D. José A. Alamos Viqueza, que no justificó su inasistencia, pero constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de la ley 40/81 de 28 de octubre, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) LECTURA Y APRO-

BACION. SI PROCEDE,

DEL ALTA DE LA SE-

SION ANTERIOR-

2º) Informe, Disposi-

ciones y Correspon-

dencia.

3º) Compromiso de

De orden de la presidencia se da íntegra lectura, por un, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de marzo proximo pasado. La cual es aprobada por unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas a un escrito de la compañía suministradora de electricidad en la que se comunica la aceptación por dicha compañía de la solicitud formulada por este Ayuntamiento sobre alumbrado público y bonificaciones al mismo.

Un oficio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, patronato de San Isidro Labrador en la que se notifica la concesión de préstamos a siete vecinos de la localidad.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el Boletín Oficial del Estado número 80 de 3 de abril, apareció publicada la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen local, y promulgó una sencilla explicación de la misma.

Por el señor alcalde se da cuenta de la circular informativa

aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 y, en su caso, petición de adjudicación directa.

de la Excma. Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra nº 68 de Casa Ayuntamiento a realizar en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación:

- Subvención del Estado del crédito de planes provinciales 4.675.000Ptas.
 - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 825.000Ptas.
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. 5.500.000Ptas.

En consecuencia la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes presta conformidad a la obra programada y a su financiación, y adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencioneada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

5º) Proyecto rec pintivo.

Asimismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda renunciar a la adjudicación directa al Ayuntamiento siguiendo el procedimiento de gestión directa por parte de la Excma. Diputación, siguiendo los características y tipos de la obra establecida en el proyecto técnico redactado por personal competente y cuya copia ha sido remitida a la excma. Diputación provincial.

El Concejal Sr. Manchón toma la palabra y pregunta al Sr. Alcalde por qué la totalidad de las obras incluidas en los planes de obras y servicios para 1985 se destinan a Casa Ayuntamiento cuando según información que él posee inicialmente se destinaban tres millones para Ayuntamiento y dos millones

y medio para pavimentación de calles. El sr. Alcalde contesta señalando que cuando se estaba confeccionando el Plan de Obras y Servicios para este año, se le consultó acerca de las obras que consideraba más necesarias para el municipio, y comunicó que la más necesaria era la de terminación de la Cas. Ayuntamiento, Casa de Cultura y Biblioteca.

4°) Incremento retribuciones funcionarios para el ejercicio de 1985.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al informe presentado sobre incremento de las retribuciones de los funcionarios de esta Corporación Municipal para el ejercicio de 1985, en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985. Conocido el contenido de dicho informe, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta presentada por el sr. secretario de incrementar las retribuciones íntegras de cada funcionario en un seis y medio por ciento, sin perjuicio de que cuando se modifiquen la cuantía y estructura de las retribuciones de los funcionarios públicos, se adopte un nuevo acuerdo en tal sentido. El incremento global de las retribuciones con relación a las existentes para el ejercicio de 1984 asciende a la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (671.182 Ptas).

5°) Propuesta un
trato recaudador
ejecutivo.

De orden de la presidencia el secretario de lectura a la propuesta formulada para contratar un agente recaudador ejecutivo para el ejercicio económico de 1985, y tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda proceder a la aprobación de la propuesta formulada, cuya característica más importante es:

- Contratar como agente recaudador ejecutivo a D. Anselmo Valero Alfaro, que viene ejerciendo sus funciones actualmente como recaudador intrínseco.

- El período de contratación será de un año improrrogable.
- Tanto el agente recaudador como el personal que contrate no tendrá vinculación con el Ayuntamiento a efectos laborales y administrativos.

- El premio de cobranza será del cinco por cien en voluntaria y la mitad del recargo de veinte por ciento en período ejecutivo, si bien se incrementará en el otro cincuenta por ciento

6) Escritos e instancias.

se garantiza el ingreso del 90% del cargo en voluntaria. El secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y en concreto:

- Escrito del parroco de la localidad en el que solicita se le conceda la subvención que tradicionalmente se le viene otorgando por el Ayuntamiento para organización de la festividad de San Trinidad Labrador. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda concederle una subvención de VEINTICINCO MIL PESETAS, si bien con la condición de que al menos CINCO MIL deben destinarse a premios de los distintos concursos que se organicen.

- Instancia de D. Miguel Herrero Rufian, en la que expone que debido a la ubicación proxima al local de su propiedad destruido a bor del vertedero de residuos solidos urbanos, ello es perjudicial para la explotación de su negocio así como para la sanidad de la zona, por ello solicita sea trasladado el basurero municipal a otro lugar. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda seguir con el estudio de buscar un lugar idóneo para la ubicación del basurero ya que los lugares posible visitados no reúnen las mínimas condiciones para su ubicación y dado que el problema es muy real, se debe adoptar solución si bien se cree que la más idónea es proceder al cerramiento del basurero actual. No obstante el Pleno de la Corporación aceptará todas las sugerencias, peticiones de cualquier persona para encontrar una nueva ubicación al vertedero municipal.

- Escrito D. Roberto Dominguez Reyes, arquitecto técnico solicita se le expida una certificación en el que se haga constar que los trabajos profesionales que realiza por encargo de este Ayuntamiento son tasjados unitariamente posando minuto individualmente por cada uno de ellos y en consecuencia no tiene una asignación fija mensual no existiendo relación laboral con el mismo ni siendo funcionario de plantilla de esta Corporación Municipal. Conocida el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda expedir el certificado solicitado, expresando en el mismo los extremos reales de la relación existente.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las reintradas horas y años

SEÑORES A
ALCALDE-PR
D. JOSE VE
CONCEJALE
D. RAFAEL GON
D. JOAQUIN GON
D. ANTONIO VE
D. VICENTE BAI
D. JOAQUIN MAI
D. GONZALO VI
D. ANTONIO C
D. ANTONIO CHA
D. JOSE VER
SECRETARI
D. BERNABE I

1) lectura
2) Aprobación Pre
diferencia d

cuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]
Rafael González

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1985

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JOSE VERA MADRID
- CONCEJALES
- D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN
- D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO
- D. ANTONIO VERA MADRID
- D. VICENTE BARRAGAN BERNABE
- D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ
- D. GONZALO VALENCIA MAESSO
- D. ANTONIO CRUZ CAMACHO
- D. ANTONIO CHACON GONZALEZ
- D. JOSE VERA VERA
- SECRETARIO
- D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga siendo las veintinueve horas del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi el secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2 b de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción de D. José A. Alamos Vaqueca que justificó su inasistencia por encontrarse de viaje, pero constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 c de la ley 7/1985 de 2 de abril, por lo que la presidencia se declaró abierta el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- 2) Aprobación definitiva del presupuesto ordinario de 1984.

De orden de la presidencia el secretario de lectura integra al basar del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de mayo próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

De Orden de la presidencia el secretario de lectura al contenido de la liquidación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 en yo resumir:

- Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1984	1.482.716 Ptas
- Restos por cobrar en igual fecha	39.163.829 Ptas
SUMA	40.646.545 Ptas

Costos por pagar en igual fecha 43.046.773 Pts.
DIFERENCIA (DEFICIT) -2.400.228 PTS.

El portador del Grupo Independiente D. Joaquín Manchón fauce la palabra y señala que en grupos no puede aprobar esta liquidación, por varias razones: en primer lugar por no haber estado de acuerdo en la forma y fecha en que se aprobó el presupuesto ordinario de 1984 pues alegaron en su escrito de impugnación de dicho presupuesto la falta de operatividad del mismo pues fue aprobado el día 27 de diciembre del pasado año en sesión de urgencia, igual que la de hoy, sin la asistencia de un grupo. Además afirma que en la fecha actual buena parte de las tasas no han sido puestas al cobro y se demuestra la falta de voluntad que existe en la Corporación de efectuar los cobros. Pero lo más grave es el gasto abigarrado realizado por la mayoría que gobierna el municipio y que ha sido denunciado varias veces por el grupo independiente tanto en Comisiones Permanentes como en Plenos. Esta forma de administración ha traído como consecuencia un empobrecimiento de la hacienda municipal y ello se demuestra comparando la liquidación de este presupuesto con la de años anteriores en la que han existido superavit (en 1982, 3303.469 y en 1983 485.367 Pts) y en consecuencia se ve el modesto ciudadano de Barlanga el que pague las consecuencias de esta falta de previsión y mala administración y un ejemplo de ello es el recargo municipal del IRPF que ya ha sido establecido.

El Sr. Alcalde fauce la palabra y señala que el presupuesto ordinario de 1984 no pudo aprobarse en fechas anteriores debido a que en dichos años no estaba cubierta la plaza de secretario de este Ayuntamiento hasta el mes de octubre y que durante el plazo de octubre a diciembre tuvo el secretario que poner en orden las oficinas, pero el presupuesto ordinario del ejercicio actual va a ser aprobado en fechas próximas. Con relación al déficit existente éste tiene su explicación comparándolo con los años anteriores pues en el ejercicio de 1984 se han producido descuentos en varias certificaciones de obras de años anteriores por importe de 463.281 Pts; se han empezado a amortizar préstamos con el Banco de Crédito Local de España contraídos por la anterior Corporación, y la diferencia que existía entre lo que se pagaba por amortización e intereses en 1983 y lo pagado por los mismos conceptos en 1984 es de 1.471.339 Pts, además el Ayun-

CIERRE

taimiento en el ejercicio de 1984 ha emperado a realizar las obras que tenía anadido el Ayuntamiento de la legislatura anterior y que estaban pendiente de ejecución, como fue el Centro Sanitario y la aportación de este Ayuntamiento a dicha obra ascendiendo a 1.099.842 Ptas. ya que tubo que hacerse cargo de la aportación del Gobierno Civil con estas cantidades se justifica el déficit pues la suma de las mismas asciende a 3.034.462 Ptas, muy superior a los 2400.227 Ptas. que existe de déficit.

El sr. Manchón toma la palabra y afirma que él sólo ha expuesto los datos que posee, y que no ha pedido justificación del déficit, sino que sólo ha señalado la existencia del mismo.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dicho déficit podría haberse evitado mediante el establecimiento de Contribuciones especiales como está ocurriendo en otros municipios de la comarca, pero la idea de su grupo es la de no agravar económicamente más a los vecinos de Berlanga mediante imposición de nuevas exacciones municipales.

Sometido el asunto a deliberación, tras la primera votación se produce empate; entonces el señor secretario de lectura al artículo 2.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre en el que se señala que salvo en los supuestos en que la ley exija un quórum especial, los acuerdos de las Corporaciones Locales se aprobarán por mayoría simple de los miembros. Cuando se produzca empate se repetirá la votación en la misma votación o en la siguiente, si el asunto no fuere declarado de urgencia, y de reiterarse aquel decidirá el Presidente con voto de calidad. El señor Alcalde toma la palabra y señala que el asunto es de urgencia, como lo señala la convocatoria, y dado que por la alegación de Hacienda se solicita la remisión de la liquidación en el plazo de 10 días.

Sometido el asunto a deliberación, nuevamente se produce el empate, decidiendo el Presidente con voto de calidad.

En consecuencia, la liquidación del Presupuesto Ordinaria para el ejercicio de 1984 fue aprobada por mayoría simple de votos decidiendo el señor Alcalde con voto de calidad.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las venidas horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la

próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Es copia fiel del minitaris borrador, con respecto al cual hago las reservas del artículo 321 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales - CERTIFICADO

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Rafael González', 'Francisco', and 'Juan Esteban']

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1985

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín González Morán

D. Rafael González Barragán

D. Vicente Barragán Bernalte

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Mancha Gómez

D. Gonzalo Valencia Naez

D. Antonio Guea Camacho

D. ANTONIO CHACÓN GONZÁLEZ

D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. BEAUBATE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Bealanga siendo las veintidós horas y quince minutos del día veintuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 b de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción de D. José A. Alamo Vazquez, que justifica su inasistencia por encontrarse de viaje fuera de la localidad, pero constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 c de la ley 7/1985 de 2 de abril, por lo que se declara abierto el acto pasando a examinarse el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Informes, Disgustos y Corresponsabilidad

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes de las obras de reforma que se están efectuando en el recinto de la piscina municipal a fin de dotarla de los elementos necesarios para abrirla al público esta temporada, así como de la nave que se está construyendo en el mismo recinto para recoger los instrumentos del Ayuntamiento y productos de la piscina.

2º) Creación Comisión de Bienes de Tourist

3º) Aprobación de certifi

De orden de la presidencia el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas un oficio de la Excmo. Diputación comunicando que dicha institución subvenciona entre el 60 y el 85% de la obra teatral "La loca carrera del árbitro", conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar la representación teatral.

Un oficio de la junta de Extremadura comunicando que como en años anteriores, en los meses de julio, agosto y parte de septiembre se desplazará a varias localidades un escenario móvil con repertorio de actividades culturales y recreativas de la región, conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar que se desplace a esta localidad el escenario móvil en fechas comprendidas entre el 1 y 15 de agosto.

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

2ª) Creación de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente instruido para crear la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Berlanga en el que se recoge la propuesta de la Alcaldía y el informe del secretario, en el que se hace constar que es facultativo para esta Corporación crear la Comisión de Gobierno pues la localidad posee menos de cinco mil habitantes pero el Pleno de la misma o su Reglamento Orgánico puede prever su constitución, que estaría formada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.

Su competencia puede abarcar todas aquellas materias que no estén reservadas exclusivamente a otros órganos municipales, y entre las mismas se pueden incluir la concesión de licencias, aprobación del gasto, etc.

Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda crear la Comisión del Gobierno del Ayuntamiento de Berlanga.

El señor Alcalde Presidente toma la palabra, y tras un cambio de impresiones con los asistentes, propone nombrar componentes de dicha Comisión de Gobierno a D. Joaquín Fontalés Moreno, D. Rafael González Barragán y D. Joaquín Manchón Gómez, a lo cual queda enterado el Pleno de la Corporación.

3ª) Aprobación de la rectificación del

De orden de la presidencia el Secretario de lectura a la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al

padrón municipal de habitantes.

31 de marzo de 1985 y que resumida es la siguiente: 3.048 habitantes de derecho de los que 1.509 son varones y 1.539 son mujeres. Considerado lo mismo, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la rectificación del padrón

4º) Acuerdo sobre segregación y permuta de terrenos municipales.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente instruido al efecto para permutar terrenos propiedad del Ayuntamiento, con otros de propiedad particular. En el informe del secretario se hace constar que se precisa adoptar acuerdos sobre segregación del terreno objeto de permuta de la finca matriz en que se halla ubicado, y posteriormente adoptar acuerdos sobre la permuta.

Considerado el contenido del expediente de segregación y permuta, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen el plenario de la Corporación, se acuerda segregar el terreno objeto de permuta de la finca matriz en que se halla ubicado, cuyos linderos son los siguientes:

La finca matriz tiene los siguientes linderos: por el norte D. Juan Valencia Aceval, D. Miguel González Gallardo, D. Manuel Hernández Barragan, D.ª Carmen Ortiz Ortiz, herederos de Jose Vera Aceval, D. Manuel Hernández Valencia, D. Manuel Gimón Guzmán, D.ª Gracia Moreno Vera, D. Elises Hernández Gallardo, D. Manuel Valencia Laguerca, D.ª Carmen Laguerca Barneja y D. Juan Gimón Guzmán; Sur, carretera nacional de Badajoz Granada; por el Este D. Candido Giménez Valencia, por el Oeste con camino vecinal.

Los terrenos que se segregarán y que van a ser objeto de permuta tiene los siguientes linderos: por el norte con terrenos de D.ª Carmen Laguerca Barneja, por el sur con camino vecinal, por el Este con terrenos de D. Gabriel Jiménez Zapata y por el Oeste con terrenos de la finca matriz que se segrega propiedad del Ayuntamiento.

Acordada la segregación del terreno, posteriormente se pasa a deliberación sobre la permuta propuesta por el señor Alcalde. Examinado el expediente por los señores asistentes por unanimidad de los mismos, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda proceder a la permuta de terrenos en base al informe valoracion emitido por el aparejador de este Ayuntamiento, recibiendo el de D. Joaquín Herrero García, cuyos linderos son: norte con cami-

5º) Aprobación definitiva para bases

6º) Aprobación del pliego de bases del padrón municipal.

nos de Ahillanes a Maguilla y terrenos de D. Juan Manchón González; sur con terrenos de D. Joaquín Herrera Vera. Oeste con terrenos de la parcela catastral nº 84 y Oeste con terrenos de D. Joaquín Herrero García del cual se segregan.

5.) Aprobación definitiva de enajenación de terrenos para bascula.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente instruido para enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, en el que consta autorización de la Junta de Extremadura, publicación de dicha autorización en el Diario Oficial de Extremadura nº 38 de 9 de mayo de 1985, publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, adjudicación provisional de la enajenación al único licitador D. José María González Durán, y hay que adoptar acuerdos sobre la enajenación definitiva de dichos terrenos para proceder a formalizar la correspondiente escritura pública. Conocido el contenido del expediente, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda adjudicar definitivamente la enajenación del terreno objeto de la subasta en favor de D. José María González Durán.

6.) Aprobación del pliego de condiciones del concurso de la piscina municipal.

El señor Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que se debe aprobar el pliego de condiciones para adjudicar el servicio del bar de la piscina municipal, pero para ello es necesario declarar urgente y poder reducir los plazos de exposición al público a la mitad. A juicio de los concejales del grupo socialista en este Ayuntamiento, sólo debería procederse a la adjudicación del servicio de bar y uso de todo el recinto, pues esta corporación ha efectuado una gran inversión en la piscina, y al menos durante los dos primeros años deberá corresponder al Ayuntamiento el cuidado de las instalaciones de piscina y máquinas adquiridas para el funcionamiento de las mismas.

El concejal del grupo independiente Sr. Manchón señala que la intención del grupo del que forma parte, de proceder a la adjudicación de todo el recinto de la piscina municipal era el de hacer más fácil su gestión al Ayuntamiento, pues la explotación directa de la misma supone más trabajo para las oficinas municipales, no obstante acepta la propuesta del Sr. Alcalde de proceder únicamente a la adjudicación del bar instalados en el recinto de la piscina municipal.

Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el pliego de condiciones que ha de re-

que el concurso para adjudicación del Bar de la piscina municipal y nombra una comisión de concejales que se encarguen de proceder a la selección del personal que debe prestar sus servicios como contratados por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES

Que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del Bar situado en el recinto de la piscina municipal de Barlanga.

1.º OBJETO DEL CONTRATO.- El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto donde está ubicada la piscina municipal.

2.º CONDICIONES ESPECIALES.- El contratista habrá de cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

a) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina, en las cuales podrá instalar cuantas maquinarias y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatorio la aportación mínima del siguiente mobiliario:

- Dos estribovellos con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.

- Veinte mesas, ochenta sillas.

- Cocina y plancha o parrilla.

- Lámpila completa de cristales.

- Menaje completo de cocina.

- Bebidas surtidas.

b) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra, ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin autorización previa del Alcalde.

c) La terraza interior, situada en el recinto de la piscina, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina.

d) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesario, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de los anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego.

e) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de licencia fiscal y seguridad social.

f) Los precios de consumiciones que rijan en el bar no deberán ser superiores a los normales en los demás es-

tablecimientos de la localidad. A tal efecto, instalará en lugar de visible y fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

g) El Ayuntamiento facultará al adjudicatario el agua necesaria para el servicio. El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres será satisfecho por el adjudicatario, para lo cual se instalará un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.

h) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina y terraza, exterior e interior, de la piscina dedicada a servir bebidas.

i) El adjudicatario será responsable de que alguna persona acceda de la barra exterior a la piscina, bajo las sanciones que se establece en el presente pliego de condiciones.

j) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

3º PLAZO DE CONTRATO.- La explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 1986, si bien puede prorrogarse a juicio del Ayuntamiento, por un año previo ajuste de precios fijado por el Ayuntamiento.

4º TIPO DE LICITACION.- Como precio mínimo del contrato se establece la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS ANUALES (200.000 Ptas/año), que podrá ser elevado por los interesados en la oferta económica que presenten para tomar parte en el concurso.

5º PAGO.- El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto del contrato deberá ser satisfecho al Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) la primera anualidad: el 50% al formalizar el contrato, un 25% antes del día 20 de agosto y el resto antes del 31 de diciembre.

b) la segunda anualidad: el 50% el día 15 de junio, y el otro 50% el día 15 de septiembre.

6º GARANTIA PROVISIONAL.- Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento una fianza de NUEVE MIL PESETAS (9.000 Ptas).

7º GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 6% del precio total del remate en que se le haya adjudicado el contrato y por el tiempo de su duración, siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento para proceder a la forma-

16
lización del contrato.

8º.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones, debidamente revisadas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que aparece publicado el anuncio en el B.O. de la Provincia y hasta las trece horas del último día, debiendo venir enteradas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la piscina municipal".

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso; cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además a las proposiciones se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida y una declaración en la que el licitador declare no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9º.- APERTURA DE PLIEGOS.- La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien Deleque y el Sr. Secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de lo mismo. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguno de las proposiciones resultare conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

10º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que recibe la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o no se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo

97 del Reglamento de Contratación

11º - GASTOS - En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, tráfico de empresa y cualesquiera otros que se produzcan.

12º - MORA DEL CONTRATISTA - El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio; si dejase de prestarlo, salvo caso de fuerza mayor el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.

13º - SANCIONES - Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de MIL PESETAS por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de MIL QUINIENTAS PESETAS por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenada por la Alcaldía.

c) Multa de MIL PESETAS por incumplimiento de otras obligaciones.

14º - RIESGO Y VENTURA - La adjudicación del presente contrato se entenderá hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente correspondan.

15º - DERECHO SUPLETORIO - En lo no previsto en este Pliego se estará en lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, ley de Bases de Régimen local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, precepto pertinente del derecho privado.

16º - TRIBUNALES COMPETENTES - Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación Municipal tiene su sede.

17º - Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se podrá adquirir por parte del Ayuntamiento, al finalizar el plazo de adjudicación del contrato,

58
el mobiliario que el contratista ha debido aportar con carácter obligatorio, por lo cual el adjudicatario debe solicitarlo por escrito con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato, y debe presentar oferta del valor del mobiliario.

18.- los licitadores en su propuesta se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto de Documento Nacional de Identidad n.º....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., según acredita con poder bastanteado que acompaña, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece y como mejor procede en derecho tiene el honor de exponer:

Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la piscina municipal en Berlanga, desea tomar parte en el mismo a cuyo efecto hace constar:

- Ofrece el precio de pesetas anuales (en letra y número)
- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.
- Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento para regir este contrato.

(Lugar, fecha y firma)

Acompaña los siguientes documentos.

- Documento Nacional de Identidad y poder bastanteado, en su caso.
- Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.
- Memoria firmada por el proponente comprensiva del servicio a prestar, dotación de personal y sugerencias que, sin menoscabo del Pliego de Condiciones, pueden convenir para la mejor realización del objeto del concurso.

Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores asistentes se fija los siguientes precios que habrán de regir para la temporada de baños:

Días Laborales: Adultos 100 pts, escolares 50 pts.

Días festivos: Adultos 150 pts, escolares 75 pts.

Bonos temporada: Adultos 2.000 pts, escolares 750

7.- Aprobación del proyecto de obras y servicios del PER.- De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto de presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el

INEM y las Corporaciones Locales según orden de 21 de febrero de 1.985. Conocido el contenido del mismo, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el proyecto de obras y servicios objeto del proyecto, cuyo resumen es el siguiente: Total pesetas para mano de obra 19.314.000 pts, total pesetas para materiales 12.520.797 pts; total de ambos presupuestos: 31.834.797 pts.

8º - Aprobación definitiva de la ampliación del suelo urbano de Berlanga. - De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente instruido para proceder a la ampliación de la delimitación del suelo urbano en Berlanga, en el que consta anuncio publicado en el B.O. de la Provincia nº 260 de 15 de noviembre de 1983; informe de la Comisión Provincial de Urbanismo en el que acuerda aprobar definitivamente el proyecto de ampliación de la delimitación del suelo urbano de Berlanga. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar definitivamente la ampliación de la delimitación del suelo urbano de Berlanga.

9º - Acuerdo sobre compatibilidad del funcionario de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz. De orden de la presidencia el secretario de lectura a la instancia presentada por D. Agustín Bedmar de la Cruz en la que expone que habiendo sido nombrado funcionario de la Mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Llerena por su Junta rectora, solicita que el pleno de este Ayuntamiento le autorice para compatibilizar el puesto de trabajo que desempeña en este Ayuntamiento y el que le ha sido nombrado, pues los funciones que va a desempeñar en la Mancomunidad no tienen carácter permanente y no supone menoscabo de sus funciones en este Ayuntamiento. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan más de la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen el pleno de la Corporación, se acuerda conceder la autorización para compatibilizar su puesto de trabajo de funcionario de este Ayuntamiento con el de funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena.

10º: Preclauso Banco de Crédito Local. - El ex. Alcalde toma la palabra y propone al Pleno de este Ayuntamiento que este asunto se deje sobre la mesa a fin de proceder a un estudio más detallado del mismo, sobre todo por la inasistencia de un concejal de su grupo que debe estudiar el proyecto de contrato. Por unanimidad de los

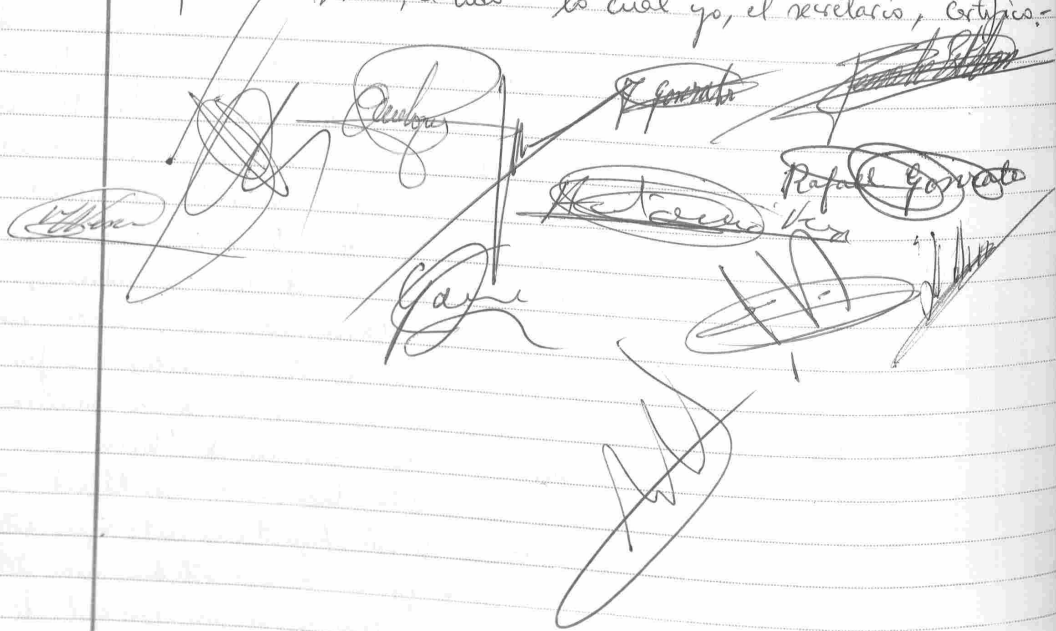
señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

11.º Adjudicación definitiva puesto plaza de abastos. De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente de adjudicación del puesto n.º ocho de la plaza de abastos, y que fue adjudicado provisionalmente al único solicitante D. Victoriano Barragán Bustamante. Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar definitivamente dicho puesto a la única solicitante y proceder a la firma del contrato correspondiente.

12.º Escritos e instancias. De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estas dependencias y en concreto a la del funcionario D. Francisco Molina Barragán en la que solicita que le sea reconocido el décimo trienio a partir del día uno de junio, pues en dicho fecha cumple treinta años de servicios inintercumpidos a esta Corporación Municipal. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reconocer el décimo trienio al funcionario D. Francisco Molina Barragán.

CIERRE.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintifres horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, scribbled signature. In the center, there are two more signatures, one of which appears to be 'García'. To the right, there is a signature that looks like 'Rafael González' and another one below it. There are also some circular stamps or marks, some of which are crossed out with diagonal lines.

SEÑORES A
ALCALDE - P.
D. JOSE VEB
CONCEJALE
D. JOAQUIN S
D. RAFAEL GON
D. VICENTE G.
D. ANTONIO
D. JOAQUIN M
D. GONZALO V.
D. ANTONIO C
D. ANTONIO CA
D. JOSE VEB
SECRETAR
D. BERNABE
1.º LECTUR
CION, SI P
ACTA DE
ANTERIOR

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1985.

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE - PRESIDENTE
- D. JOSE VERA MADRID
- CONCEJALES
- D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO
- D. RAFAEL GONZALEZ BARBAGAN
- D. VICENTE BARBAGAN BERNABE
- D. ANTONIO VERA MADRID
- D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ
- D. GONZALO VALENCIA MAESO
- D. ANTONIO CRUZ CAMACHO
- D. ANTONIO CHACON GONZALEZ
- D. JOSE VERA VERA
- SECRETARIO
- D. BERNABE ESTEBAN OATEGA

En la villa de Berlanga siendo las venetidas horas del dia ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en el salon de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporacion, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el articulo 46, 2 b de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesion los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporacion, a excepcion de D. Jose A. Alamos Viqueira, que justifica su inasistencia por encontrarse de viaje fuera de la localidad, pero constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el articulo 46, 2 c de la ley 7/1985 de 2 de abril, por lo que se declara abierto el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la presidencia el secretario de lectura integra al borrador del acta de la sesion anterior celebrada el dia 21 de junio proximo pasado. El portavoz del grupo independiente D. Joaquin Manchon tome la palabra y señale que en el acta de la sesion anterior no se ha recogido integramente la intervencion del portavoz del grupo independiente y sin embargo recoge integramente la del sr. Alcalde, puesto que por el se dijo que cuando un Ayuntamiento en el primer año de gestion tiene en su capitalidad articulo 011 un pendiente de pago de 4.808.966 y llega el ejercicio siguiente y posee un pendiente de pago de 9.192.323 Ptas., malporosamente se presenta para nuestro pueblo.

Después de esta intervencion, fue el sr. Alcalde el que tomó la palabra, señalando que el presupuesto de 1985 se aprobaria próximamente, y con relacion al déficit existente dio a conocer unas cantidades que figuran integramente en el borrador del acta de la sesion anterior: a dicha intervencion contesto el sr. Manchon que sus argumentos no se tenían en pie puesto que estas partidas se encontraban presupuestadas y que el próximo año se volveria a preguntar.

A continuación, y como muestra de la alegría del gesto, se juran los siguientes ejemplos: en los partidos 1-121, 2-241 y 242 se habían consignado unos gastos de representación de 1.456.980 Pts, y en la partida 259, que es donde se consigna los gastos de festejos, se había presupuestado 1.866.900 Pts. En base a lo expuesto el grupo de concejales independientes no pueden aprobar el acta de la sesión anterior si no es recogida sus declaraciones en el acta de la sesión de hoy. El señor Alcalde toma la palabra y señala que las declaraciones efectuadas hoy por el sr. Manchón son más amplias que las efectuadas el día 21 de junio. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría y con el voto de calidad del sr. Presidente se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas: - Oficio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reestructuración del servicio de LEDASA que afecta a esta localidad; el concejal sr. Manchón propone que el sr. Alcalde se ponga en contacto con los Ayuntamientos de la zona a fin de que se adopte formas de actuación conjunta.

- Escrito de la Cia Sevillana de electricidad comunicando los consumos eléctricos habidos en esta localidad durante el primer semestre del año actual.

- Oficio de la Delegación de Hacienda de Badajoz comunicando fallos del Tribunal Económico Administrativo sobre reclamaciones presentadas por varios vecinos de la localidad contra la imposición de contribuciones especiales.

- Escrito de D. Javier Muñoz Pecero en el que solicita una ampliación de la cesión de terrenos inicialmente acordada por el Pleno de este Ayuntamiento para construcción de viviendas de protección oficial. El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad urgente que existe de acordar la ampliación de terrenos inicialmente acordada para construcción de viviendas de protección oficial ya que con dicha ampliación se puede construir mayor número de viviendas.

Consciente el asunto por los señores asistentes y tras deliberación absoluta legal de los miembros de la Corporación, la ampliación de la cesión de terrenos inicialmente acordada, en una cantidad de 2.035 m² más para la construcción de viviendas de

3º.- FIANCIO DE CONDIC BASTIA DE.

4º.- APROBACION CASO DE LI DE CAUDAL EJERCICIO D

protección oficial.

- Entre las disposiciones, se pone en conocimiento de los señores asistentes la Circular del Delegado del Gobierno en la provincia publicada en el B.O.P. n.º 146 de 29 de junio sobre vicendios forestales.

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3.º- FIJACION PLIEGO

DE CONDICIONES SU-
BASTA DE PASTOS

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad de fijar el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta de los lotes para pastos de la próxima temporada, y tras deliberación de los señores asistentes se acuerda fijar el pliego de condiciones igual que el del año pasado incrementado el precio de licitación en un 8.9%, similar al índice general del coste de la vida, y reservando para gastar ganado vacuno el lote n.º 2 denominado "Frontón Marcoslejo".

4.º- APROBACION, EN SU

CASO, DE LAS CUENTAS

DE CAUDALES DEL E-

JERCICIO DE 1984.-

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las cuentas de caudales del ejercicio de 1984, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMER TRIMESTRE: INGRESOS:

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.230.363 Pts
1 Impuestos directos	672.876 Pts
2 Impuestos indirectos	11.232 Pts
3 Tasas y otros ingresos	295.677 Pts
4 Transferencias corrientes	2.571.652 Pts
5 Ingresos patrimoniales	100.000 Pts
TOTALES	4.881.790 Pts

GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	3.473.723 Pts
1 Remuneración del personal	1.760.736 Pts
2 Compra de bienes corrientes y servicios	739.856 Pts
4 Transferencias corrientes	9.300 Pts
TOTALES	5.983.615 Pts

SEGUNDO TRIMESTRE: INGRESOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.463.988 Pts
1 Impuestos directos	489.784 Pts
2 Impuestos indirectos	33.867 Pts
3 Tasas y otros ingresos	1.003.797 Pts
4 Transferencias corrientes	2.571.674 Pts
5 Ingresos patrimoniales	77.800 Pts

TOTALES

5.640.910 Pts

GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.671.512 Pts.
1 Remuneraciones del personal	2.408.925 Pts
2 Compra de bienes corrientes y servicios	729.452 Pts
3 Intereses	269.631 Pts
4 Transferencias corrientes	26.000 Pts.
9 Variación de pasivos financieros	435.074 Pts.
TOTALES	5.540.594 Pts.

TERCER TRIMESTRE : INGRESOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	3.554.694 Pts.
1 Impuestos directos	680.540 Pts
2 Impuestos indirectos	530.600 Pts
3 Tasas y otros ingresos	770.498 Pts
Suman y sigue	5.536.332 Pts
SUMA ANTERIOR	5.536.332 Pts.
4 Transferencias corrientes	2.571.674 Pts.
5 Ingresos patrimoniales	83.663 Pts
7 Transferencias de capital	1.438.200 Pts
TOTALES	9.629.869 Pts

GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	1.824.749 Pts.
1 Remuneraciones del personal	2.955.143 Pts
2 Compra de bienes corrientes y servicios	3.430.856 Pts.
3 Intereses	269.631 Pts
4 Transferencias corrientes	26.208 Pts
9 Variación de pasivos financieros	435.009 Pts
TOTALES	8.941.598 Pts

CUARTO TRIMESTRE : INGRESOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	734.701 Pts
1 Impuestos directos	1.414.151 Pts
2 Impuestos indirectos	233.450 Pts
3 Tasas y otros ingresos	2.120.160 Pts
4 Transferencias corrientes	2.571.674 Pts
5 Ingresos patrimoniales	71.279 Pts
7 Transferencias de capital	317.000 Pts
TOTALES	7.462.415 Pts

GASTOS

0 Resultados de ejercicios cerrados	2.818.600 Pts.
1 Remuneraciones del personal	3.865.772 Pts
2 Compra de bienes corrientes y servicios	859.502 Pts

3 Interese	269.413 Pts
4 Transferencias corrientes	1.200 Pts
9 Variación de pasivos financieros	435.009 Pts
TOTALES	8.249.496 Pts

El portador del grupo independiente sr. Manchón toma la palabra y señala que al igual que en su día no aprobaron el presupuesto ni la liquidación del mismo, no pueden aprobar las cuentas de caudales de 1984 por razones obvias, pues para que tengan conocimiento los señores concejales, pone en conocimiento que los gastos de dietas y viajes del sr. Alcalde ascienden a la cantidad de 297.604 Pts, más una asignación anual de 480.000 Pts, más 89.000 Pts de taxis totalizan la cantidad de 866.604 Pts. Los gastos de viajes de los concejales de su grupo ascienden a 96.152 Pts, más sus asignaciones de 300.000 Pts arrojan un total de 396.152 Pts, y que sumados con los del sr. Alcalde totaliza la cantidad de 1.262.756 Pts de gastos de representación.

En cuanto a los festejos los gastos fueron los siguientes: orquestas y conjuntos 630.000 Pts; gastos de festejos 354.175 Pts; homenaje al quintor sr. G^o Vazquez 151.752 Pts; otros gastos 51.225 Pts, que totalizan la cantidad de 1.227.152 Pts. En base a lo expuesto, el señor Manchón señala que se demuestra la administración del Ayuntamiento y no lo que señala la memoria que se ha reportado por la localidad. Por tanto el grupo independiente no aprueba las cuentas de caudales del ejercicio de 1984.

El sr. Alcalde toma la palabra y contesta que la memoria que se ha reportado ha sido informativa y no política, como pretende dar a entender el sr. Manchón. Con respecto a los gastos de representación, afirma que los mismos se encuentran dentro de los límites señalados por la legislación, y que son justificados sobre todo por la gran cantidad de obras y servicios, así como sus financiaciones, que han dado las gestiones efectuadas y demuestran la efectividad de las mismas, pues a través de ellas se ha trabajado bastante dinero en el municipio.

Con relación a los festejos el sr. Alcalde afirma que no ha sido tan disparatado el gasto de los mismos, pues su presupuesto es muy similar al de hace varios años, incluso con los incrementos habidos, y ello se observa comparando los presu-

puestos de los años 1981 y 1984.

Sumetido el asunto a deliberación, por mayoría simple y con el voto de calidad del Alcalde-Presidente se aprueban las cuentas de caudales del ejercicio de 1984.

5. ADJUDICACION DEFINITIVA DEL BAR DE LA PISCINA.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al acta de apertura de pliegos del concurso para adjudicación del bar de la piscina municipal el cual fue adjudicado provisionalmente a D.º M.º Josefa Barragán González, que suscribió la única proposición presentada. Conocido el asunto y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente el concurso a D.º M.º Josefa Barragán González y proceder a la firma del contrato correspondiente.

6. ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estas dependencias y que son las siguientes:

- Instancia de D.º M.º Josefa Barragán González en la que expone que al haber comenzado la temporada de piscina con cerca de un mes de retraso solicita le sea rebajada la cantidad por la que le ha sido adjudicado el bar y que le sea fraccionado el pago del precio de adjudicación en dos plazos. El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que debido a los gastos ocasionados se le podría efectuar una rebaja del precio de licitación o bien sufragar los determinados gastos como adquisición de parte del mobiliario. El Sr. secretario toma la palabra y señala que el precio de adjudicación del bar no puede ser rebajado y más aún porque ello supondría un agravio respecto a otros posibles licitadores. El Sr. Manchón toma la palabra y afirma que cuando se adjudicó el bar de la piscina, el contratista debía saber que había perdido un mes y que el precio mínimo de licitación era de 200.000 Ptas; a su juicio dicho precio parecía poco pero fue aprobado por la mayoría del pleno en contra del parecer del grupo independiente que en una sesión anterior propuso que se arrendara todo el recinto de la piscina por una cantidad simbólica y con una garantía; por ello el grupo independiente pide que se respeten los acuerdos municipales. Sumetido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder un fraccionamiento de pago en cuatro plazos y que debido a la necesidad de cerrar la piscina todos los lunes, se debe bene-

ficar al adjudicatario el próximo año mediante la organización de actividades u otros beneficios similares.

- Instancia de D. Eugenio Vera Barragan en la que expone que siendo empleado el agua en obras del matadero municipal, solicita que el suministro de agua al mismo sea gratuito. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto hasta un próximo plens y obtener mayor elemento de juicio.

- Instancia de D. Maria Marquez Barragan en la que expone que habiendo sido empleado el agua de su domicilio en las obras de pavimentación de las calles, solicita que se le cobre una cantidad similar a la consumida en trimestres anteriores. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda anular la solicitada.

- Instancias de D. Eugenio Barragan Ortiz y D. Jose A. Moreno Fernandez en las que exponen que al haber surgido incremento del valor de sus fincas sitas en c/ Mundo 10 y 12 al no haberse establecido en las mismas alumbrados publicos, solicitan que sus recibos por contribuciones especiales se sean dados de baja. El sr. secretario toma la palabra y señala que según informes de la policía municipal es cierto que el alumbrado publico no ha llegado hasta la c/ Mundo 10 y 12 y por tanto de acuerdo con la legislación vigente no se ha producido incremento de valor de dichas fincas urbanas. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda dar de baja a dichos recibos de contribuciones especiales.

- Instancia de D. Jose M.º Gonzalez Duran en la que expone que le ha sido notificada una sanción por haber consumido agua potable sin tener el permiso, solicita le sea explicada cuando fue cogido ese agua puesto que sólo utilizó un cubo que era llenado con la que salía por el tapón que se le puso a la red; solicita le sea anulada la sanción y que se comuniquen a los propietarios que arreglen el tapón de la misma. El sr. Alcalde toma la palabra y propone que dado que es un hecho de difícil demostración, le debe ser anulada la sanción impuesta. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda anular la sanción que le ha sido impuesta.

- Instancia de D. Eugenio Vera Barragan en la que expone

que siendo propietario de una industria de fabrica de embutidos, solicita permiso para instalar un contador de agua de caracter industrial. Conocido el asunto por los señores asistentes se acuerda conceder lo solicitado pero la instalacion del mismo y el enganche tiene que ser totalmente independiente del destino a consumos particulares.

- Instancia de D. Eugenio Vera Barragan en la que expone que se le ha pasado un recibo de agua por valor de 18.430 Pts y teniendo en su domicilio una fabrica de embutidos, parte de dicho agua ha sido consumida en dicha industria, por ello solicita se compartiera dicho importe entre consumos industrial y particular. Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder lo solicitado puesto que ni se tiene contador industrial el recibo del agua debe tener el precio de consumos particular hasta que se ponga el contador industrial.

- Instancia de D. Jose Valencia Reina en la que expone que siendo padre del mozo Jose Valencia Barragan, del recuento de 1925, ha tenido que efectuar dos viajes de ida y vuelta a Sevilla para que sea examinado su hijo en el Hospital Militar ya que al ir a Badajoz no teniamos medios para su reunion; el viaje a Badajoz le fue abonado por la Caja de recluta pero los viajes a Sevilla ha tenido que sufragarlos por su cuenta ya que la Caja de Recluta le contesto que no podia extender mas listas de embarque, por ello solicita que le sea abonado por este Ayuntamiento los gastos de desplazamiento a Sevilla y que ascienden a 1.920 Pts. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda abonarle dicha cantidad gastada en desplazamientos.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesion siendo las veintitres horas y treinta minutos de indicado dia, extendiendose la presente acta que sera sometida a la aprobacion de los señores asistentes a la proxima sesion, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including names like Rafael Gonzalez and others, with some crossed out.]

- SEÑORES A
- ALCALDE - PARE
- D. JOSE VERA
- CONCEJAL
- D. JOAQUIN GO
- D. RAFAEL GOMEZ
- D. VICENTE BAR
- D. ANTONIO I
- D. JOSE A. AL
- D. JOAQUIN MAI
- D. GONZALO VAL
- D. ANTONIO CI
- D. ANTONIO CA
- O. JOSE VE
- SECRETARIO
- D. BERNABE ES

- 1º) LECTURACION, DEL ACTA.
- 2º) INFORMACIONES Y CC
- CIA

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1985.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOSE A. AZAMO VAQUERA

D. JOAQUIN MANCHON GONZ

D. GONZALO VALENCIA MAESSO

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Belanga siendo las ventidos horas y quince minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46,2b de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, y constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46,2c de la ley 7/1985 de 2 de abril, por lo que la presidencia se declaró abierto el acto, y antes de pasar a conocer el orden del día, el señor Manchón toma la palabra y señala que tanto en esta sesión como en anteriores se está buscando la consecución de la mayoría por el partido socialista ya que las sesiones no comienzan a la hora que se fija en la convocatoria, sino cuando se reúnen todos los concejales del grupo socialista; el sr. Alcalde toma la palabra y señala que no se está buscando una mayoría, sino que es costumbre de la Corporación en cada quince minutos de cortesia a cualquier concejal del Ayuntamiento con independencia del grupo a que pertenezca para que asista a la sesión. El sr. Manchón toma la palabra y señala que este inciso lo ha efectuado basándose en que alguno de los concejales del grupo independiente ha tenido que dejar trabajos importantes para poder asistir a la sesión y que debido al retraso en el comienzo de la misma va a tener que ausentarse durante el transcurso de la sesión.

ORDEN DEL DIA

1ª) LECTURA Y ARCHIVACION, SI PROCEDA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR

De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de agosto próximo pasado, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2ª) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ya han dado comienzo los trabajos del P.E.R. en esta localidad en base a los memoriales y presupuestos presentados al INEM, se ha recibido el 50% de la subvención para mano de

de obra y que asciende a 9.600.000 Pts. aproximadamente; además se ha recibido un oficio de la Junta de Extremadura en el que se comunica que ha sido aprobada para los trabajos del PER en esta localidad una subvención equivalente al 30% de la cantidad concedida para mano de obra y que asciende a 5.700.000 Pts. con destino a materiales. Con relación a estos trabajos tiene intención de convocar a la comisión local de empleo para que decida el número de trabajadores a contratar en cada turno y solucionar los problemas que se puedan plantear en dichos trabajos.

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3.) Aprobación provisional Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985. - De orden de la presidencia el secretario de lectura al expediente y documentación que integra el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes:

1.- Impuestos directos	4.813.200 Pts
2.- Impuestos indirectos	1.182.529 Pts
3.- Tasas y otros ingresos	10.356.133 Pts
4.- Transferencias corrientes	12.400.000 Pts
5.- Ingresos patrimoniales	641.492 Pts

B) Operaciones de Capital:

6.- Enajenación de bienes raíces	500.000 Pts
7.- Transferencias de Capital	10.600.000 Pts
9.- Variación de pasivos financieros	6.125.000 Pts

Total presupuesto preventivo 46.618.354 Pts

GASTOS

A) Operaciones Corrientes:

1.- Remuneraciones del Personal	18.341.519 Pts
2.- Compra de bienes corrientes y servicios	10.670.607 Pts
3.- Intereses	1.324.524 Pts
4.- Transferencias corrientes	1.460.312 Pts

B) Operaciones de Capital:

6.- Inversiones reales	7.400.000 Pts
7.- Transferencias de capital	1.214.420 Pts
9.- Variación de pasivos financieros	6.206.972 Pts

Total presupuesto preventivo 46.618.354 Pts

En las Bases de ejecución del presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 de abril, se fija

los gastos de representación del sr. Alcalde, por tener dedicación exclusiva, en la cantidad de 61.168 Pts mensuales, o 734.016 Pts anuales, y dietas por asistencia a sesiones de plenos se fija la cantidad de 2.000 Pts, y por asistencia a Comisiones de Gobierno se fija la cantidad de 1.000 Pts.-

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el incremento de los gastos de representación es una consecuencia de la dedicación exclusiva que presta al Ayuntamiento y aunque ha meditado el incremento se le visto en la necesidad de fijar las meras cantidades que se recogen en las bases de ejecución pues debe tener un sueldo mínimo para la subsistencia de su familia al haber tenido que abandonar cualquier tipo de trabajo que pudiera efectuar; pero como su intención no es lucrarse, ha tomado como referencia el salario actualmente existente según el convenio del campo, y aún cobra menos que cualquier funcionario del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo independiente sr. Manchón toma la palabra y señala que en este presupuesto se observa que se ha tratado de recortar los gastos voluntarios al objeto de reducir en parte el déficit del ejercicio anterior y así el concepto 259, otros gastos especiales de funcionamiento, se ha reducido de 1.866.900 Pts a 1.098.912 Pts, que supone una baja de 767.988 Pts y ello es positivo para la hacienda municipal; pero si observamos el concepto 272 se ve un incremento de 25.000 Pts ejercicio pasado a 782.000 Pts del ejercicio actual por lo que si se recorta en unas partidas se incrementan en otras, con lo que a su juicio no hay tales recortes en los presupuestos. También quiere resaltar que los gastos de representación no sólo se reducen más que se aumentan en sus conceptos 121 y 241 en un total de 190.670 Pts. No obstante lo anterior, donde él esperaba un aumento considerable era en el concepto 181, así de 15.000 Pts se pasa a 250.000 Pts aunque a su juicio esperaba que alcanzase los 800.000 Pts debido a la gran cantidad de dietas patronales ingresadas a la seguridad social por este Ayuntamiento, seguramente la diferencia figurará en algún concepto del capítulo 0 por el desahogado. En los ingresos observa bastante desequilibrio en el concepto de recogida de basura pues en el ejercicio anterior se presupuestó 650.000 Pts y según deduce se recaudaron 530.000 Pts aproximadamente por lo que hubo un déficit de 120.000 Pts; este año se recortaron los ingresos de esta partida en 100.000 Pts, lo que puede suponer un déficit casi seguro de 220.000

15, y en definitiva estos desequilibrios que perjudican al contribuyente había que corregirlos. De cualquier forma al grupo independiente, excepto en lo expuesto, le parece un presupuesto bastante aceptable, pero su grupo no puede votar afirmativamente al mismo porque a la hora de proceder a su ejecución de experiencia de los dos ejercicios anteriores, ha demostrado su excesiva letrinidad en perjuicio del Ayuntamiento y del pueblo; por ello el grupo independiente se abstiene en su aprobación ni bien, ni se cumple su ejecución más los primeros en felicitar al sr. Alcalde. Además en relación con los gastos de representación fijados para el sr. Alcalde, le parece lógico y normal que sobre un sueldo por el que hay que recortar los gastos del presupuesto resulta inconveniente la subida que se fija, aunque con respecto a las dietas por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación, le parece una buena medida.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que con relación al tema de la basura, cuando se hizo cargo de la alcaldía había un gran absentismo a la hora de pagar y actualmente se le conseguido que paguen la mayoría de los usuarios del servicio y además los recibos pendientes de cobro se entregarán al recaudador ejecutivo para que sean cobrados por vía de apremio.

Se remite el asunto a deliberación de los señores asistentes por mayoría absoluta, con el voto favorable de los seis concejales del grupo socialista y la abstención del grupo independiente se aprueba provisionalmente el presupuesto para el ejercicio de 1985 y debe publicarse en el BOP al objeto de poder ser reclamado.

Antes de comenzar la deliberación de este punto del orden del día, el concejal del grupo independiente D. Gonzalo Valerina Moreno solicita permiso al sr. Alcalde para ausentarse de la sesión por tener que atender a asuntos particulares, continuándose la sesión con asistencia de diez concejales.

4º) Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

El señor Alcalde Presidente toma la palabra y manifiesta que el objeto de este punto del orden del día era el de aprobar, si procede, el proyecto de contrato de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de dos millones, ciento veinticinco mil pesetas, con destino a financiar la aportación municipal de las obras de reparación de la Casa Ayunta-

mientos en su segunda, tercera y cuarta fase, y de construcción de parques y jardines en la plaza de la iglesia.

Resultando: Que el sr. secretario-interventor, en escrito de fecha 18 de junio de 1985 formula el plan financiero de la operación de crédito con- corde con las cláusulas del proyecto de contrato de crédito a suscri- bir con el Banco de Crédito Local de España, que después se transcribe como parte integrante de este acuerdo.

Considerando: Que es necesaria la contratación de la operación de crédito para nivelar los gastos e ingresos del mencionado presun- to, que se destina a la mejora y ampliación de servicios de competencia municipal.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe presen- tado por el sr. secretario, por mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y los cuatro vo- tos en contra de los concejales del grupo independiente, con lo que se alcanza el quórum exigido por el artículo 47, 3º) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo mencionado acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de dos millones ciento veinticinco mil pesetas en los términos que se expresan en las cláusulas que después se transcriben en este acuerdo.

SEGUNDO: Que se sigan y ulimen los trámites necesarios para la formalización de esta operación de crédito.

TERCERO: Otorgar al sr. Alcalde-Presidente autorización, tan amplia como en derecho sea necesaria, para que redacte, apruebe y firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de lo acorda- do, incluso para que otorgue el documento o escritura pública en que se formalice esta operación de crédito.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Badajoz, de la provincia de Badajoz, por un importe de dos millones ciento veinticinco mil pesetas (2.125.000 Ptas) con destino a obras de reparación de la Casa-Ayuntamiento (2ª, 3ª y 4ª fases), y construcción de parques y jardines en la plaza de la iglesia.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llenan.

ráin a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concepto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato.

La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0.40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puede producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que exige el director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo al vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Bealanga a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo a cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del

crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de los años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando lo pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará el de un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales,

siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se propongan el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlo efectivo.

SEPTIMA- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA- El Banco de Crédito Local de España es considerado a efectos preferente del Ayuntamiento de Bolanga por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos quedará anímicamente afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, produciéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Bolanga otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, consignará anímicamente la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

ración.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Borlanga no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los compromisos de los recursos antes indicados, ni alterarlos reduciendo sus tajos y ordenanza.

NOVENA- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósitos hasta cancelar la deuda en el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 24 de octubre de 1975, cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de convenio según el que se indica en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de la Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA- En caso de renuncia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos a cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los con-

tidades ingresadas y deducidos, los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

PODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá - previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, accreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contraen y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremios administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTO.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, accreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

A su vez deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora quede obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier

modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime de perjudicial. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado lo que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pero el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consta en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA- En lo previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971 de 19 de Junio. Sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratada en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los licitadores de constituir como prehiniente, el párrafo que sigue:

"también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos

tos de las cantidades que por interés, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Cooperación, derivados por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

El plan financiero presentado por el secretario-interventor es el que, literalmente, se transcribe a continuación:

1. "El secretario-interventor que suscribe, cumpliendo lo determinado en la legislación aplicable, formula el presente Plan Financiero para la ejecución de los siguientes proyectos:

a) Proyecto de construcción de parques y jardines en la plaza de la iglesia

Presupuesto total... 1.500.000 Ptas

- Subvención del Estado de crédito de Planes Provinciales... 1.200.000 Ptas

- Aportación del Ayuntamiento con fondos propios... 300.000 Ptas

b) Reparación del Ayuntamiento (segunda fase).

Presupuesto total... 2.000.000 Ptas

- Aportación de la Excma Diputación con fondos propios... 1.600.000 Ptas

Aportación del Ayuntamiento con fondos propios... 400.000 Ptas

c) Reparación Casa Ayuntamiento (tercera fase).

Presupuesto total... 3.000.000 Ptas

- Aportación Excma Diputación con fondos propios... 2.400.000 Ptas

- Aportación del Ayuntamiento con fondos propios... 600.000 Ptas

d) Reparación Casa Ayuntamiento (cuarta fase)

- Subvención del Estado... 5.500.000 Ptas

Subvención del Estado de crédito de planes Provinciales... 4.675.000 Ptas

Aportación del Ayuntamiento con fondos propios... 825.000 Ptas

Suma el importe de los proyectos... 12.000.000 Ptas

Los proyectos incluidos en el Plan Financiero se financiarán con los siguientes recursos:

- Aportación de Diputación con cargo a fondos propios... 4.000.000 Ptas

- Aportación de Diputación con cargo a la subvención del Estado del Crédito de planes provinciales... 5.875.000 Ptas

Total aportación de Excma Diputación... 9.875.000 Ptas

- Aportación del Ayuntamiento con cargo al crédito a solicitor del Banco de Crédito Local de España... 2.125.000 Ptas

Importe total de los recursos... 12.000.000 Ptas

Importe líquido de la operación de créditos - Sueldo el importe de los

gastos del proyecto para la ejecución del mismo de doce millones de pesetas, el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España para cubrir el déficit, se cifra en dos millones cincuenta veintinueve mil pesetas, o sea, la diferencia necesaria para nivelar los ingresos y los gastos.

Tipo de interés y comisión. El importe de las anualidades fijas a pagar cada ejercicio por la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, incluidos intereses, comisión y amortización, será de trescientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas según comunicación enviada al efecto por el Banco de Crédito Local de España. Además se aplicará una comisión del uno por ciento anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

Tanto por ciento que representa la anualidad en relación con el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1984 prorrogado automáticamente para el ejercicio 1985 es del 1'264 por 100.

La carga financiera resultante, incluida la existente y la que corresponde por esta operación será la siguiente para el ejercicio de 1985:

Carga financiera por préstamos ya concertados, incluidos intereses, amortizaciones y comisiones 2.898.020 Ptas; - carga financiera por crédito a formalizar 364.162 Ptas, con lo que el total de la carga financiera en 1985 es de 3.262.182 Ptas. El porcentaje que representa el total de la carga financiera en relación con el presupuesto actualmente en vigor es 11'326 por 100.

En consecuencia y por estimar el secretario interventor que suscribe, que la Corporación con sus ingresos ordinarios actualmente en vigor, ni se aplican tal y como establecen los Ordenanzas Fiscales, tiene capacidad económica para soportar la carga financiera resultante después de esta operación de crédito, no procede la utilización de recursos especiales para amortización de empréstitos (Borlanga 18 de junio de 1985).

Consciente el asunto por los señores asistentes, por mayoría absoluta del número legal de los miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, con los seis votos a favor de los concejales del grupo socialista y los cuatro votos en contra de los concejales del grupo independiente, se autoriza al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para formalizar la operación de crédito, fijar el calendario

5º): Aprobados para ejercicio

CIERRE

de disposicion de fondos y continuar con la tramitacion del expediente; el concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que un grupo vota en contra porque no existe una clara intencion por parte del grupo socialista de recaudar los ingresos fijados en las ordenanzas fiscales.

5º). Aprobacion de padrones de tasas para ejercicio 1985

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que han sido confeccionado los padrones de tasas para el ejercicio de 1985, y son los que se refieren a "Desague de canalones, rejas de pisa, alcantarillado, placas y patentes, entrada de carruajes, publicidad, tránsito de ganados, arbitrio con fin no fiscal sobre perros, eras, portadas y escape de cemento, y extractores de humos y acondicionadores de aire, que asciende a la cantidad total de un millón trescientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (1.306.766 Ps), siendo el primer contribuyente D. Manuel Corbero Redondo y el último contribuyente D. Sofia Zapata Tena. Conocido el contenido de dichos padrones, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el mismo para ser expuesto al publico por plazo de 15 dias.

CIERRE

Y una vez oidos otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesion siendo las veintitres horas y cincuenta minutos de iniciada dia, extendiendose la presente acta que sera sometida a la aprobacion de los señores asistentes a la proxima sesion, de todo lo cual ya, el secretario, certifica.

(Handwritten signatures and initials)
Rafael Gonzalez
Alfonso
H. Luna
M. Luna
M. Luna
M. Luna
M. Luna

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRA -

DA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDE - PRESIDENTE
- D. JOSE VERA MADRID
- CONCEJALES
- D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO
- D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN
- D. VICENTE BARRAGAN BERNABE
- D. JOSE A. ALAMO JARVERA
- D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ
- D. ANTONIO CHACON GONZALEZ
- D. ANTONIO CRUZ CAMACHO
- SECRETARIO
- D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga Mendocilla las veintinueve horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción de D. Antonio Vera Madrid y D. Gonzalo Valencia Maestro que justificaron su inasistencia, y de D. José Vera Vera que no justificó su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto para pasar a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA -

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

ORDEN DEL DIA
De orden de la presidencia el secretario da lectura integral al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de agosto próximo pasado, y el sr. Manchón toma la palabra y pregunta por qué en el punto cuarto, operación de crédito con el banco de crédito local, aparece un intersección al final de la redacción y no en el momento en que fue efectuado; el sr. secretario toma la palabra y señala que el Banco de Crédito Local envió al Ayuntamiento un modelo de acuerdo que es el que se transcribe y por economía administrativa la intervención del sr. Manchón se ha transcrito al final del acuerdo, pero el certificado enviado al Banco de Crédito Local es idéntico al transcrito en el borrador del acta. Acabado el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2º) PROPOSTA DE RESOLUCION CONCERNIENTE SUBSCRIPCION CON COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD POR TASAS

De orden de la presidencia el secretario da lectura integral al convenio suscrito con la Cia Sevillana de Electricidad en enero de 1983 que regula las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subvuelo o vuelo de la vía pública, que tiene un periodo de validez de tres

Sobre RI
TES CAR
LOMILLAS
3º MODIFI
ORDENANZ
LES:

TASAS PO
CUMENTOS
PIDAN O
TIENDAN
MISTRACI
AUTORIDAI
CIPALES.

SOBRE RIELES POS- años a contar desde el día primero de enero de 1983, y será pro-
TES CABLES Y PA- rogado tacitamente de año en año si ninguna de las partes
ZOMILLAS - manifiesta, con un trimestre de antelación, su intención de revisarlo o rescindirlos. Conocido el contenido del mismo y tras delibera-
ción de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda denunciar el convenio con intención de rescindirlo a fin de que rija sus sueros desde el ejercicio económico de 1986.

3.ª MODIFICACION DE ale orden de la presidencia el secretario da lectura a la propuesta
ORDENANZAS FISC- de modificación y creación de ordenanzas fiscales que habrán de
LES: regir para el próximo ejercicio de 1986. En este momento el concejal D. Antonio Cruz Camacho se ausenta de la reunión por tener que atender a asuntos importantes que requieren su presencia.

Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal como dispone el artículo 47,3h de la ley 7/1985 de 2 de abril, se aprueban los siguientes:

TASAS POR LOS DO- ARTICULO 1.º- de conformidad con el número 1 del artículo 19 de
CUMENTOS QUE EX- las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Es-
PIDAN O DE QUE EM tatuto del Régimen local, referente a los ingresos de las Corpor-
TIENDAN LA ADMIN- ciones locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de
ISTRACION O LAS diciembre, se establece una tasa que gravará todos los docu-
AUTORIDADES MUNI- mentos que, a instancia de parte, se expidan o de que en-
CIPALES - tienda la administración o las autoridades municipales.

ARTICULO 2.º- el hecho imponible estará constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instan-
cia de parte, de los documentos que se expidan o de que entien-
dan la administración o las autoridades municipales, o los pa-
gos que se efectúen por suministros a este Ayuntamiento, cualquiera que fuese su forma y clase.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de pre-
sentación de la solicitud que inicie el expediente o cuando se solicite el pago de alguna cantidad por suministros a la Corporación Municipal.

Los sujetos pasivos serán las personas naturales o jurídi-
cas que soliciten, provoquen o de cuyo interés redunde la
tramitación de un expediente o se beneficie directamente del
pago de cantidades por suministros a este Ayuntamiento.

ARTICULO 3°- Constatara la base de la presente exaccion la naturaleza de los expedientes a tramitar, documentos a expedir o importe del suministro efectuado a este Ayuntamiento.

ARTICULO 4°- los torjos a aplicar seran los siguientes:

EPIGRAFE PRIMERO. CERTIFICACIONES:

A) Por cada certificado expedido por la secretaria o la Alcaldia, documentos o actos cuya fecha este comprendida dentro del ultimo quinquenio, 125 Pts. B) Por cada pliego mas 30 Pts. c) Por cada certificado o documento expedido anterior a 5 años aun pasar de 25 años 100 Pts. d) Por cada año y pliego 30 Pts. E) Por los que excedan de 25 años 75 Pts. F) Por cada banca en el Padron Municipal de Habitantes 125 Pts. G) Por cada certificado de conducta 125 Pts. H) Por cada certificado de vivienda 125 Pts. I) Por cada certificado de acuerdos municipales 150 Pts. J) Por los demas certificados o documentos 125 Pts.

EPIGRAFE SEGUNDO.- Copia de documentos o datos:

Por cada pliego 150 Pts.

EPIGRAFE TERCERO: Expedientes administrativos:

Por cada expediente 300 Pts.

EPIGRAFE CUARTO: Concesiones o licencias:

Por cada licencia o concesion 300 Pts.

EPIGRAFE QUINTO: Timbre municipal por suministro:

Por cada suministro efectuado al Ayuntamiento, sea cual fuere su importe, el 2'5 por 100 del importe total del suministro.

ARTICULO 5°- Cuando los interesados soliciten con caracter de urgencia la expedicion de algun documento de los comprendidos en los torjos, seran incrementados los costos resultantes en un 50 por 100.

ARTICULO 6°- Excepcion exento de las tasas reguladas en esta ordenanza: a) las personas acogidas a la beneficencia municipal. b) los documentos expedidos a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales, precisos en actuaciones de oficio. c) las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

ARTICULO 8°- El funcionario encargado del registro general de entrada y salida de documentaciones de la administracion municipal, llevara cuenta y razon de todas las partidas del sello que se entreguen, y efectuara el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

los documentos que deben iniciar un expediente se presentaran

TASAS
VIZACION
PISCINA

torarán en las oficinas municipales o en las señaladas en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cuotas se satisficrán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, excepto los del timbre municipal, en las oficinas municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

Los documentos recibidos en tramos de las oficinas señaladas en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán darse curso sin el preciso pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone los cuantos correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectos, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciera.

ARTICULO 9º: Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

ARTICULO 10º: El funcionario a que se refiere el artículo 8º, será responsable de toda defraudación que se efectúe del sello municipal, lo que se castigará con multa de hasta el duplo de los cuantos defraudados en la forma prevenida en la vigente ley de Régimen local y demás disposiciones legales vigentes.

VIGENCIA: La presente ordenanza una vez aprobada, regirá durante el ejercicio de 1986 y sucesivos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

TASAS POR UTILIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL

ARTICULO 1º Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6º de las normas provisionales, para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre y las establecidas en el artículo 19 del mismo texto legal, acuerda aplicar la tasa por utilización de la piscina municipal.

ARTICULO 2º Constituye el hecho imponible de este tributo el uso de las instalaciones del recinto de la piscina municipal.

ARTICULO 3º: 1) La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada en el recinto de la

78
piscina municipal, o bien desde que se inicie la utilización privativa de alguna de sus instalaciones. 2) Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

ARTICULO 4º. Se tomará como base imponible del presente tributo el número de personas que efectúan la entrada en el recinto de la piscina o que utilicen privativamente sus instalaciones.

ARTICULO 5º. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- EPIGRAFE PRIMERO. - Por entrada personal a la piscina municipal en días laborales:

a) De personas menores de 14 años inclusivos 50 Pts. b) De personas mayores de 14 años exclusivos 100 Pts.

- EPIGRAFE SEGUNDO. - Por entrada personal a la piscina municipal los días festivos y domingos:

a) Personas menores de 14 años inclusivos 75 Pts. b) Personas mayores de 14 años exclusivos 150 Pts.

- EPIGRAFE TERCERO. - Podrán considerarse abonos individuales por temporada para la utilización de la piscina municipal con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Abonos individuales por temporada para mayores de 14 años exclusivos 2.250 Pts. b) Abonos individuales por temporada para menores de 14 años inclusivos 750 Pts. c) Abonos individuales por un mes para mayores de 14 años exclusivos 1.200 Pts. d) Abonos individuales por un mes para menores de 14 años inclusivos 400 Pts.

ARTICULO 6º. Tendrán la consideración de abonados a la piscina municipal quienes lo soliciten al Ayuntamiento mediante instancia dirigida al sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando una fotografía tamaño carnet, por favor. La calidad de abonados será otorgada por el sr. Alcalde una vez comprobado que la solicitud reúne las condiciones exigidas, extendiéndose, en dicho caso, el correspondiente carnet que dará derecho a la utilización de la piscina municipal durante el tiempo que dure el abono, dentro del plazo en que permanecerá abierta la piscina municipal.

Si por necesidades de aseo y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal y a juicio del sr. Alcalde fuese necesario proceder al cierre temporal de las instalaciones de la piscina durante el tiempo que considere necesario (no más de un día a la semana), los abonados no tendrán derecho alguno a la prórroga de su abono ni a indemnización

TASA SOBRE
POSTES, CA
LOMILLAS
AMARRE, DI
CION o DE
BASCULAS,
PARA VENTA
TICA Y OTRO
QUE SE ESTA
SOBRE LA VI

de ninguna clase.

los llamados deberán satisfacer sus cuotas como tales al expedirse de el correspondiente carnet.

ARTICULO 7º. El tributo se considera devengado simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta ordenanza, y las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto o en el que se utilicen las instalaciones existentes en la misma.

ARTICULO 8º. Están exentos del pago de las tarifas de entrada a la piscina municipal las personas naturales menores de cuatro años inclusive. También están exentos del pago de dichas tarifas los que sean gran disminuidos físicos o psíquicos, pero en estos casos, deben presentar a la entrada una autorización que debe expedir el Sr. Alcalde-Presidente.

ARTICULO 9º. 1) Las infracciones y faltas de los derechos de este tributo municipal se sancionará con multas en la cuantía autorizada por la ley de Régimen Local, Reglamentos de Haciendas Locales y demás disposiciones legales vigentes. 2) Las personas que perturban con su comportamiento a los demás usuarios de la piscina, a juicio de los encargados de la misma, podrán ser expulsados del recinto de la piscina municipal, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas por las autoridades locales.

ARTICULO 10º. Se considerarán perdidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivos por el procedimiento de apremios.

VIGENCIA. La presente ordenanza, una vez aprobada, regirá durante el ejercicio de 1986 y sucesivos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

TASA SOBRE RIELES,

POSTES, CABLES, PA-

LOMILLAS, CAJAS DE

AMARRE, DE DISTRIBU-

CIÓN O DE REGISTRO,

BASCULAS, APARATOS

PARA VENTA AUTOMA-

TICA Y OTROS ANALOGOS

QUE SE ESTABLEZCAN

SOBRE LA VIA PUBLICA.

ARTICULO 1º. de conformidad con el número 11 del artículo 15 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referente a ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, báscula, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

ARTICULO 2º. El hecho imponible está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados en el ar-

O VUELEN SOBRE LA MISMA-

Titulo precedente

La obligacion de contribuir nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera sin la oportuna autorizaci6n.

Como sujetos pasivos estari obligados al pago: A) las personas naturales o juridicas que sean titulares de los licencias, B) las personas naturales o juridicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la via publica.

ARTICULO 3º- Se tomara como base de la presente exaccion:

1) En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupacion del terreno: A) Por ocupacion directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias. B) Por ocupacion del vuelo: el valor de la superficie de la via publica sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento. C) Por ocupacion del subsuelo: el valor de la superficie del terreno abarcado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2) En los aprovechamientos que consistan en la instalacion o colocacion de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no excede de un metro cuadrado: el numero de elementos instalados o colocados.

3) En los aprovechamientos constituidos por la ocupacion del vuelo o subsuelo, por cables: los metros lineales de cada uno.

ARTICULO 4º- La expresada exaccion municipal se regulara con la siguiente tarifa:

A) Hierros, 25 Pts/unidad. B) Postes de hierro, 360 Pts/unidad. C) Postes de madera 430 Pts/unidad. D) Cables, 35 Pts/metro lineal. E) Palomillas, 300 Pts/unidad. F) Cajas de amarras, de distribucion o registro 75 Pts/unidad. G) Aparatos automaticos accionados por muelles 200 Pts/Unidad. H) Aparatos para suministro de gasolina 2.500 Pts/unidad I) Bases a las 2.000 Pts/unidad.

ARTICULO 5º: 1) Anualmente se formara un padr6n en el que figuraran los contribuyentes afectados y los cuotas respectivas que se liquiden por aplicacion de la presente ordenanza, el cual sera expuesto al publico por quince dias, a efectos de reclamaciones previas avertis en el Boletin Oficial de la Provincia y por editos en la forma acostumbrada en la localidad. 2) Transcurrido el plazo de exposicion al publico, el Ayuntamiento

to resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos catastrales correspondientes.

ARTICULO 6º. Las bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

ARTICULO 7º. Los altos que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por lo Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alto en el padrón, en expresión de: A) los elementos esenciales de la liquidación. B) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos que habrán de ser interpuestos; y C) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

ARTICULO 8º. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

ARTICULO 9º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su período, se harán efectivas por la vía de apremio de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

ARTICULO 10º. Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos según el rendimiento del último bienio, en espera de lo que reglamentariamente se establezca.

ARTICULO 11º. Se considerarán partidas fallidas o créditos inabarcables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 12º. Se considerarán defraudadores los que sin el pago de los correspondientes derechos utilizaren el suelo, suelo o subsuelo de la vía pública con los medios señalados en esta ordenanza.

Las defraudaciones se castigarán por la Alcaldía con multas de mil pesetas y pago de los derechos defraudados.

VIGENCIA. La presente ordenanza, una vez aprobada, regirá a partir del ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación.

ficación o derogación.

La tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillones en finalidad lucrativa se deja sobre la mesa para ser discutida en el próximo pleno a celebrar el día treinta de septiembre próximo.

4º) ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA DE PASTOS.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para la subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento celebrada el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y en dicho acto se adjudicaron provisionalmente los lotes siguientes:

- LOTE N° UNO "Los Arministas", adjudicado a D. Miguel Barragan Maza en 155.007 Ptas; LOTE N° DOS "FRONTON-MARMOLEJO" adjudicado a D. Pedro Vera Camacho en 136.705 Ptas; lote N° CUATRO "SANTA CATALINA", adjudicado a D. José Portigo Gámez en 176.205 Ptas. - EL lote N° TRES denominado "V. verso Picota" queda desierto. Y pone en conocimiento de los señores asistentes que transcurrido el plazo legal establecido para efectuar reclamaciones contra el acto de subasta, no se ha recibido ninguna, por lo que se debe proceder a la adjudicación definitiva de los lotes. Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de la subasta a los adjudicatarios provisionales, y con respecto al lote número tres que queda desierto se acuerda sacarlo a nueva subasta, y en caso de que esta quede desierto no se celebrará ninguna nueva subasta, y si algún propietario de ganado utiliza dichos pastos sin estar adjudicados serán sancionados con multas de quinientas pesetas por cabeza de ganado.

G.I.E.R.B.

5º) ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y que son:

- Escrito de autorización al sr. Alcalde para proceder a la firma del contrato de compraventa y demás documentos precisos para proceder a la enajenación de terrenos de propios de este Ayuntamiento. De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que es necesario que el pleno de la Corporación autorice al sr. Alcalde D. José Vera Madrid para que pueda proceder a la firma de la escritura de compraventa y demás documentos precisos que sean necesarios para finalizar el

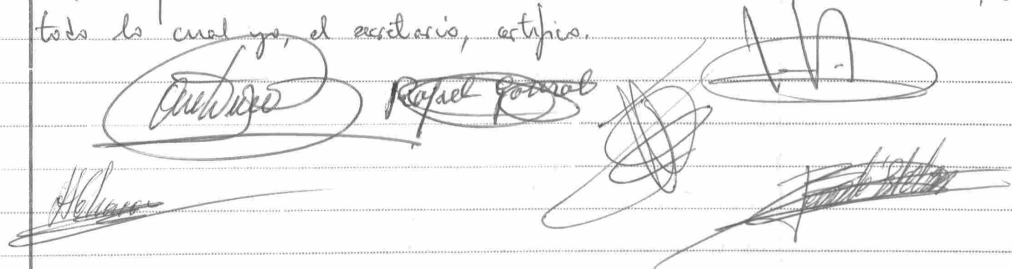
expediente de enajenación de terrenos de este Ayuntamiento sito en la prolongación de la calle Guadalupe. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al Sr. Alcalde a fin de que pueda firmar todos los documentos precisos para la enajenación de dichos terrenos.

ESCRITO de D^o Josefá Martín Viqueza en el que expresa que siendo propietaria del nicho 175, fila 3^o, departamento fresa y del nicho 141, fila 2^o, departamento 3^o, y careciendo de títulos de propiedad, solicita que le sean extendidos dichos títulos y duplicados. Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda extender los títulos a nombre de la solicitante previo pago de los derechos y tasas por la transmisión.

Instancia de D. Miguel Moreno Barragan en la que expone que es arrendatario del huerto sito en el vivero de este término y que debido a las últimas aguas torrenciales caídas en la localidad, las compuertas de desagüe de la red de alcantarillado se han abierto inundando dicho huerto, por lo que ha sufrido pérdidas, por ello solicita le sean indemnizadas por este Ayuntamiento las pérdidas sufridas en tomates y melones. Conscido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al señor Alcalde para que proceda a la indemnización, debiendo fijar la cuantía de la misma.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el excelsor, certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. From left to right: a signature that appears to be 'Antonio', a signature that appears to be 'Rafael González', a circular stamp with illegible text, and another signature that is heavily scribbled over.

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES

D. JOAQUIN GLEZ MORENO

D. RAFAEL GLEZ BARRAGAN

D. VICENTE BGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

D. ANTONIO CHACON GONZALEZ

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO:

D. BERNABE ESTEBAN ORTIGUA

En la villa de Balanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de abe-
rir sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2.º de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación a excepción de D. José A. Alamos Vezquesa y D. Gonzalo Valencia Maesso, que justifican su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores remitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2.º de la ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

2.º) MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de septiembre próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el objeto primordial de esta sesión es la modificación de las tarifas de ordenanzas fiscales que pesan sobre la mesa para aportación de nuevos datos en el último Pleno celebrado. Sometidas a estudio y deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tal como dispone el artículo 47, 3.º de la ley 7/1985 de 2 de abril, se aprueban la modificación de las siguientes tarifas de ordenanzas fiscales.

TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS

La modificación que afecta a esta ordenanza se refiere únicamente y exclusivamente al consumo de agua por establecimientos industriales dotados de contador industrial. Las nuevas tarifas fijadas son las siguientes:

- Consumo mínimo trimestral, cincuenta metros cúbicos con una tarifa de 2.600 Pesetas (los primeros 50 m³ a 2.500 Ptas, más una

TASAS POR
CION DE T
DE USO PU
MESAS Y
CON FINAL
CRATIVA:

robolosa por obras de distribución y mantenimiento de 100 Pts trimestrales).

- Consumo superior a 50 m³, la tarifa se fija en 450 Pts por metro cúbico que excede de 50 m³.

TASAS POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA:

Artículo 1º: - De conformidad con el número 12 del artículo 15 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del estatuto del Régimen local, referentes a ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 2º: - El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública y bienes de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Artículo 3º: - El hecho imponible está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno de los elementos que constituyen el objeto de la presente ordenanza.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Como sujetos pasivos están solidariamente obligados al pago de la tasa: A) Los titulares de las respectivas licencias municipales. B) Los beneficiarios de los aprovechamientos regulados por la presente ordenanza. C) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público. D) Las personas encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

Artículo 4º: - Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto de esta ordenanza.

Artículo 5º: - La presente ordenanza se regulará con la siguiente tarifa:

- Mesas situadas en Plaza de los Doctores y alrededores donde se corta la circulación, la tarifa se fija en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas (550 Pts) por metro cuadrado ocupado.

- Mesas ubicadas en el resto de las calles, la tarifa se fija en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas (350 Pts) por metro cuadrado ocupado.

- Si durante uno o varios días algún sujeto pasivo se excede

de los metros cuadrados solicitados en la respectiva instancia, se impondrá una sanción de doscientas cincuenta pesetas (250P_{ts}) por mesa y día que excedan de los metros concedidos.

Artículo 6º - Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la Provincia a que el municipio pertenezca, la Mancomunidad, Agrupación o Comunidad Autónoma en que el municipio se integre, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Artículo 7º - Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen con arreglo a la presente ordenanza, deberá solicitar al Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas, sin excusa ni pretexto alguno, en las fechas señaladas para su terminación.

Artículo 8º - 1) Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivos por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

2) Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos en expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes: a) de los elementos esenciales de aquéllas. b) de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos con indicación de los plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos. c) del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda.

Artículo 9º - Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivos por procedimientos de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º - Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta Ordenanza, ya sea por no haberse obtenido los intereses el correspondiente permiso o por exceder de los límites concedidos, serán castigadas con multas, sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas, en la forma prevista en la legislación vigente.

VIGENCIA - La presente ordenanza una vez aprobada, entrará en vigor en el ejercicio de 1986 y sucesivos hasta que no se acuerde su derogación o modificación.

CIERRE -

SEÑORES.

ALCALDE - P

D. JOSE V

CONCEJAL

D. JOAQUIN

D. RAFAEL GLE

D. VICENTE B

D. ANTONIO

D. JOSE A. AU

D. GONZALO V.

D. ANTONIO CI

D. ANTONIO C

D. JOSE V

SECRETAR

D. BERNABE E

CIERRE-

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

(Handwritten signatures and initials)
 Antonio ~~Rafael González~~ ~~HA~~
~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES En la villa de Bolanga siendo las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en segunda convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi el secretario de la Corporación todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva jurisdicción de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2 b de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación, a excepción de D. Joaquín Manchón Gómez que justifica su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad. Si bien el concejal D. José A. Alcazar Vagueras se personó en el Pleno cuando se estaba discutiendo el segundo orden del día. Y constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 c)

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ VERA MADRID
 CONCEJALES: D. JOAQUÍN GLEZ MORENO
 D. RAFAEL GLEZ BARRAGAN
 D. VICENTE BGAN BERNABE
 D. ANTONIO VERA MADRID
 D. JOSÉ A. ALAMO VAQUERA
 D. GONZALO VALENCIA MAESO
 D. ANTONIO CHACON GLEZ
 D. ANTONIO CRUZ CAMACHO
 D. JOSÉ VERA VERA
 SECRETARIO: D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

de la ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

de orden de la presidencia el secretario de lectura integra al borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 30 de septiembre proximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objecion alguna.

2.- APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1985.

De orden del sr. Presidente por mi el secretario se lee la certificacion donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de informacion publica e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por causas acaecidas de acuerdo a la ley de Procedimiento Administrativo, ya que el edicto aparecio publicado en el Boletin Oficial de la Provincia numero 224 de 1 de octubre, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamacion alguna.

Tras un cambio de opiniones por mayoria absoluta con la abstencion del grupo independiente quedo aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de capitulos:

CIERRE

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- REMUNERACIONES DEL PERSONAL	18.341.519 P5.
2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.670.609 P5.
3.- INTERESES	1.324.524 P5.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.460.312 P5.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	7.400.000 P5.
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.214.420 P5.
8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	6.206.972 P5.
SUMAN LOS GASTOS	46.618.354 P5.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	4.813.200 P5.
2.- Impuestos Indirectos	1.182.529 P5.
3.- Tasas y otros ingresos	10.356.133 P5.
4.- Transferencias corrientes	12.400.000 P5.
5.- Ingresos patrimoniales	641.492 P5.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- enajenacion de inversiones	500.000 P5.
7.- Transferencias de capital	10.600.000 P5.

8. Variación de activos financieros

9. Variación de pasivos financieros

6.125.000 Pbs

SUMAN LOS INGRESOS 46.618.354 Pbs

A continuación el sr. secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en este presupuesto se incluye como ingresos la cantidad objeto de la operación de crédito a formalizar con el Banco de Crédito Local de España por importe de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas, con destino a financiar la aportación municipal a obras de construcción de la Casa Ayuntamiento en su segunda, tercera y cuarta fase y para la construcción de parques y jardines en la plaza de la Iglesia que son obras incluidas en Planes provinciales de obras y servicios de distinta anualidades. De todo lo cual quedaron enterados los señores asistentes.

CIERRE:

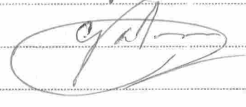
Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

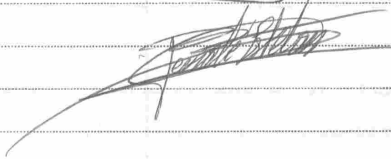


Rafael González









SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ ISGAN

D. VICENTE ISGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID

D. JOSE A. ALAMO VAQUERA

D. GONZALO VALENCIA MARESSU

D. ANTONIO CHALON GLEZ

D. ANTONIO CRUZ CAMACHO

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en segunda convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de un el secretario de la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusión formalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido presenc y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión los señores que legalmente integran el Pleno de la Corporación a excepción de D. Joaquín Manchón Gómez, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constatajendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2c) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN BERLANGA:

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ha efectuado las gestiones oportunas ante la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para proceder a la construcción de un Hogar del Pensionista en Berlanga, y es requisito indispensable para acceder a las subvenciones de dicha Consejería que el Pleno de la Corporación apruebe el proyecto de construcción elaborado con dicha finalidad, y a continuación presenta copias de los proyectos a los señores concejales explicando las características del mismo. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se aprueba el proyecto de construcción del Hogar del Pensionista en Berlanga redactado por el arquitecto D. Javier García Gorman.

2º) ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SOBASTA DE PASTOS DE BIEBES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

de orden de la presidencia el secretario da lectura a una instancia presentada por los adjudicatarios del lote de pastos denominado Frontón Macuñolejo propiedad de este Ayuntamiento en la que expone que en dichos terrenos pastan unas 50 ovejas propiedad de D Luis Barragán Barragán sin ser adjudicatarios del mon-

3º) NOMBRAS CONCEJAL PLENO Y S SOCIALES

4º) APROBA

visado lote por manifestar que la parte que hay entre la carretera y el camino de los dehesas pertenece al lote los Arvizos y no siendo ello así, solicita que sean tomadas las medidas oportunas a fin de no ser perjudicados los legítimos adjudicatarios tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda que el sr. Alcalde cite a D. Luis Barragán y Barragán para ponerle en conocimiento que si renuncia en su acción serán tomadas las medidas oportunas dando cuenta al Gobernador Civil y imponiéndole las sanciones correspondientes.

3º) NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL DE EMPLEO Y SERVICIOS SOCIALES.

El sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad que hay de nombrar a un concejal de empleo y servicios sociales de este Ayuntamiento a fin de dedicarse a estos ministerios; y por ello propone para dicho cargo al primer teniente de Alcalde D. Joaquín González Moreno concurrido el asunto por los señores concejales, por unanimidad de los mismos se acepta la propuesta del sr. Alcalde y se nombra concejal de empleo y servicios sociales a D. Joaquín González Moreno.

A continuación el señor Alcalde declara urgente la inclusión de otro punto en el orden del día, debido a la necesidad de justificar antes del día cinco del próximo mes de noviembre la aprobación de los proyectos de construcción de la Casa Ayuntamiento, juzgado, Casa de Cultura y Biblioteca, así como del proyecto de construcción de parque y jardines en la plaza de la Iglesia, que ya fueron informados en plenos celebrados con anterioridad, aunque no se adoptaron acuerdos aprobatorios de los mismos. El concejal D. Antonio Chacón González toma la palabra y señala que dicho asunto debería no incluirse en el orden del día de este Pleno, sino que debe dejarse para el pleno a celebrar la próxima semana. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido a la urgencia que existe es necesario incluirlo en este Pleno, aunque en el próximo pleno a celebrar el día 7 de noviembre se puede incluir en su orden del día la ratificación del acuerdo que se adopte en esta sesión. Suscitado el asunto a deliberación por los señores asistentes, por nueve votos a favor se acepta la propuesta del sr. Alcalde de incluirlo en el orden del día de esta sesión, e incluir la ratificación del acuerdo que hay se adopte en el pleno a celebrar la próxima semana.

4º) APROBACION PRO-

se orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento

VECTOS DE CONSTRUCCION DE LA CASA AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS ANEXAS, Y DE CONSTRUCCION DE PARQUES Y JARDINES EN LA PLAZA DE LA IGLESIA.

de los señores asistentes los proyectos de construcción de la Casa Ayuntamiento, (de los señores asistentes los proyectos de construcción) fuegado y Casa de Cultura redactado por el arquitecto D. Antonio Calderón Romo, y del cual se ha informado anteriormente a los señores concejales. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los mismos que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se aprueba dicho proyecto de construcción de la Casa Ayuntamiento.

A continuación se presenta el proyecto de construcción de parques y jardines en la plaza de la Iglesia y del que en plenos anteriores se informó y puso en conocimiento de los señores asistentes. Examinado el mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen este órgano colegiado se aprueba el proyecto de construcción de parques y jardines en la plaza de la Iglesia, cuyo presupuesto total asciende a un millón quinientas mil pesetas.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures: Antonio Calderón Romo, Rafael González, and others.

SEÑORES ALCALDE D. José I. CONG. D. Joaquín D. Rafael D. Vicen D. Antoni D. José A. D. Joaquín D. Fontán D. Antoni D. Antoni D. José S. E. C. D. Benat DIRECTOR DE ACCIONES DEL ACTO DE SESION INFORMACIONES Y COMUNICACIONES D. BENJA

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.985.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE D. José Vera Madrid

CONCEJALES

D. Joaquín Fontánez Ullreus

D. Rafael Fontánez Barraján

D. Vicente Barraján Benabé

D. Antonio Vera Madrid

D. José Ant^o Alamo Vaguera

D. Joaquín Ullredón Jimez

D. Fontánez Valencia Ullreus

D. Antonio Alarcón Fontánez

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

SECRETARIO

D. Benabé Eiteba Ortega

ASISTENCIA: Conviene a la presente sesión por señores que legalmente integran este órgano con-
seguido, aunque el concejal sr. Alamo Vaguera no se
personó en la misma hasta que se estaba exami-
nando el quinto punto del orden del día, y con-
tribuyendo mayoría las sesiones reunido de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 46, c. b de la Ley
7/1985 de 2 de Abril, por la presidencia se declara
abierto el acto, para darse a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA.-

1) LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De orden de la presidencia se da íntegra lectura por mi secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de octubre próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el Boletín Oficial del Estado número 261 de 31 de octubre pasado apareció publicado el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, que va a afectar de gran manera a los Ayuntamientos, que va a ser gravado por un mayor porcentaje en todos los suministros y trabajos profesionales que se le efectuen así como en la adquisición de bienes y servicios, además de incluir

un porcentaje del 5 por 100 en los suministros de agua potable a la población y en la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de basura que presta al vecindario lo que supondrá un incremento en dichos servicios para el vecindario.

Entre la correspondencia hay que destacar un escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local en el que se requiere el nombramiento de los facultativos médicos para que examinen e informe sobre la incapacidad del funcionario de este Ayuntamiento O. Ramón Hidalgo Hidalgo. Un oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo en la que se comunica el nombramiento de una matrona para esta localidad así como se supiere los comelidos de dicha plaza.

Entre los informes, el sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado día cinco de noviembre tuvo que desplazarse a Lafra, citada urgentemente por el Presidente de Excma Diputación a fin de ser informado de los Planes de obras y servicios para 1986 y se le comunicó que dicho plan está dotado de mayor cantidad de dinero para inversiones y se pretende reducir la aportación municipal de poblaciones menores de 5.000 habitantes al cinco por ciento, y debido a la urgencia de la reunión, redactó un estado de necesidades que entregó al presidente para que fueran tomadas en cuenta a la hora de redacción del Plan de obras y servicios para el próximo año, y el mismo estaba compuesto por las siguientes necesidades: 1º) Remodelación del Paseo del Ayuntamiento, 2º) Pavimentación de las calles a la población, 3º) Construcción del Hogar del Pensionista, 4º) Dotación de mobiliario para cada Ayuntamiento, 5º) Construcción de un basurero municipal y 6º) Dotaciones para instalaciones deportivas.

A continuación el sr. Alcalde informa a los asistentes de los ventas de la piscina y festejos, respecto a la piscina municipal se ha recaudado 1.715.750 pesetas incluido el precio de adjudicación del bar y se ha cobrado 1.444.500 ptas. con lo que arroja un superavit

3) APROBAC.
PROYECTO

de 271.000 pts. aproximadamente. Respecto a los festejos, como para las cantidades desembolsadas en el ejercicio 1984 y el 1985 y presenta el siguiente resumen: en 1984 se gastó en todos los festejos organizados en el año 1.323.870 pts. y se recaudaron por subvenciones y tasas 470.710 pts. con lo que arroja una diferencia de 753.148 pts. y en 1985 se recaudaron 460.780 pts. y se gastó 2.260.833 pts. con lo que arroja una diferencia de 899.853 pts. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que el estado de cuenta de festejos que presenta el alcalde es incorrecto puesto que las tasas que se recaudan en las fiestas integran un capítulo del presupuesto ordinario de ingresos y se pueden aplicar tanto a festejos como a cualquier otro pago y por tanto el costo de las fiestas es el total sin deducción de ningún tipo, además señala que las subvenciones recibidas de otros organismos se pueden aplicar tanto a festejos como a otras actividades de mayor interés para el vecindario, el sr. Alcalde toma la palabra y señala que las subvenciones otorgadas por otros organismos lo han sido gracias a las gestiones efectuadas por el concejal de festejos y no puede dedicarse a otras actividades ya que por ejemplo la subvención concedida para organizar el día de la juventud tiene que emplearse precisamente en tal organización y además quiere hacer constar que no otras localidades consiguen subvencionar la organización de determinados festejos, por otra parte si bien es cierto que las tasas por puestas y barracas integran los ingresos del presupuesto ordinario, su recaudación es posible gracias a que se organizan las fiestas en la localidad y por tanto están directamente relacionadas con los gastos de las mismas, y si los concejales de este Ayuntamiento indagaran en el costo de fiesta de otras localidades observarían que la dotación y costo de las fiestas en Berlanga es bastante inferior al de otras localidades incluso de menor número de habitantes que Berlanga.

3) APROBACION DEL PROYECTO DE CAMPO

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha redactado un proyecto por

DE FUTBOL -

importe de 2.000.000 pts. para efectuar obras en el campo de futbol de esta localidad a fin de poder ejecutar las obras para la que han sido concedida una subvención de la Excma Diputación dentro de los planes adicionales de obras y servicios, al mismo tiempo que comunica que las obras ya se han iniciado debido a la urgencia que existe en finalizarla antes del día treinta de noviembre.

El concejal sr. Mauleón toma la palabra y señala que su grupo se abstiene en la aprobación de dicho proyecto porque discrepan del procedimiento seguido en la redacción del mismo ya que se han empezado las obras antes de aprobar el proyecto correspondiente y aunque conocían la existencia de las subvenciones y su importe, no están de acuerdo con el procedimiento empleado en el encargo de redacción ya que a su grupo no se le pidió opinión acerca del mismo. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el proyecto ha sido redactado por el técnico en base al encargo efectuado por el Sr. Alcalde en las informaciones y comentarios emitidos en el Pleno en que fue informado la concesión de una subvención de dos millones de pesetas para instalaciones deportivas. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría simple y la abstención del grupo independiente se aprueba el proyecto del campo de futbol en esta localidad.

4) SOLICITUD DE ALIENACION DE TERRENOS PUBLICOS EN CARRETERA NACIONAL 431 A SU PASO POR BERLANGA -

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que es necesario solicitar del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo la alienación de los terrenos de dominio público y servidumbre de la Carretera Nacional de Badajoz a Granada a su paso por el suelo urbano de esta localidad a fin de conocer hasta que zona llega la propiedad de los terrenos, así como posibles edificaciones que se puedan efectuar en los mismos. Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar la alienación de dichos terrenos.

5) RATIFICACION ACUERDOS APROBADO

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el pleno celebrado

MIOS DE
TOS DE C
DE LA CAS
NIENTO Y
EN PLAZA

6) APROBAC
LONES UNA
TORNADOS
DE LAS TI
PUEBLOS

PROYEC-
TOS DE CONSTRUCCION
DE LA CASA AYUNTA-
MIENTO Y JARDINES
EN PLAZA DE LA IGLESIA

el día 29 de octubre, se aprobó por trámite de urgencia, los proyectos de construcción de la Casa Ayuntamiento y de construcción de parque y jardines en la plaza de la Iglesia, y que en el mismo se acordó someterlo a ratificación del próximo pleno a fin de que tuviera conocimiento del mismo el portavoz del grupo independiente que se adhirió a dicha sesión. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se prestó aprobación y ratificación al acuerdo adoptado en el pleno anterior.

Cuando empezó a examinarse este punto del orden del día, se paró en la sesión el concejal Sr. Manuel Vagvera.

6) APROBACION DE VA-
LORES UNITARIOS Y
JORNADAS TEORICAS
DE LAS TIERRAS DEL
PUEBLO.

De orden de la presidencia el secretario puso en conocimiento de los señores asistentes que por el consorcio del catastro de rústica se han asignado nuevos valores unitarios y jornadas técnicas de las tierras del término, y que además apareció publicado en el Boletín Oficial de la provincia a fin de oír las reclamaciones pertinentes. Dicha relación fue expuesta al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se presentase ninguna reclamación, y como en esta Corporación no está constituida y que por tanto debe ser aprobada por un órgano municipal. El concejal Sr. Manuel toma la palabra y hace constar que dichos valores se publicaron en el mes de agosto sin que hasta la fecha se haya sometido a la aprobación de un órgano municipal además cree razonable que se constituya la junta pericial y que se le de la máxima publicidad a los valores catastrales a fin de que sean conocidos por el vecindario y mientras tanto debe dejarse este asunto sobre la mesa. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y facultar al Sr. Alcalde para que constituya la junta pericial del catastro de rústica que debe estar integrada además de por el Alcalde y concejal correspondiente, por los mayores y menores contribuyentes del término.

7) CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS -

De orden de la presidencia el secretario da lectura al artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se menciona a la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, aunque no señala quien los nombra ni el número de componentes de la misma. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que hasta que no se desarrolle dicho precepto, propone que esté compuesta por el mismo número que la Comisión de Hacienda para el desempeño de sus funciones las relacionadas con todos los informes que en materia económica deban emitirse. Sembrado el asunto a deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se acuerda aceptar la propuesta del sr. Alcalde y nombrar miembros de la Comisión Especial de Cuentas al sr. Alcalde como presidente nato y a los concejales del grupo socialista D. José M. Blanco Vagvera y D. Vicente Barragán Bernabé y al concejal del grupo independiente D. Joaquín Manchón Gómez.

9) ESCRIBAN

8) APROBACION DE NUEVAS DOTACIONES DEL PLAN DE EMPLEO RURAL -

De orden de la presidencia el secretario da lectura a un oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural ha realizado una nueva reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pts), que equivale a una subvención del 100 por 100 de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación y para su materialización habrá que establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el INEM de la misma forma que se estableció en anteriores reservas de crédito.

Para ello se ha elaborado un proyecto para atender al servicio de limpieza de la población el cual consta de la memoria correspondiente y toda la demás documentación exigida en la orden de ed de

Febrero de 1981, con un presupuesto total para mano de obra de 750.000 ptes. Examinado el mismo, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el proyecto presentado a fin de que se ulimen los trámites necesarios para establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

9) ESCRITOS E INSTANCIAS:

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias y que son los siguientes:

Instancias de varios vecinos de la localidad, que ya fue objeto de estudio por la Comisión de Gobierno en la que exponen que son padres de alumnos que necesitan desplazarse diariamente al centro de Educación Especial de adultos de Arzuaga para que se sean impartidas las clases siendo el coste del transporte una carga para sus economías, por ello solicitan que dado que en esta localidad existe gran número de alumnos que se desplazan al centro de educación especial de adultos de Arzuaga, es necesario que se curse petición de un profesor para dichos cursos en esta localidad a la Delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y caso de ser esto materialmente imposible, se pide que se conceda por este Ayuntamiento una subvención para costear los gastos de traslado de dichos alumnos. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se debe cursar la petición mencionada a la Delegación provincial ya que inicialmente estaba previsto la creación de un aula de educación compensatoria para adultos en Berlanga pero por dificultades económicas no fue creada, y caso de ser imposible el envío del profesor solicitado, se debe hacer escrito a dicha delegación a fin de que subvencione los gastos de transportes de dichos alumnos. El sr. Maudou toma la palabra y propone que se mande la petición mencionada por el sr. Alcalde pero adjuntándole los actos de la Comisión de Gobierno y de este Pleno, pero que este Ayuntamiento no debe subvencionar los gastos de

traslado ya que hay otros estudiantes de la localidad que deben desplazarse fuera de ella para continuar sus estudios y si se subvenciona a unos se produciría un agravio comparativo respecto a los demás. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dirigir petición de la creación de un aula de educación computativa de adultos en Berlanga y caso de ser ello imposible que sea el Ministerio de Educación y Ciencia el que subvencione los gastos de desplazamiento de dichos alumnos a Berlanga, adjuntándole certificado de las sesiones de la Comisión de Gobierno y de este Pleno y fotocopia de escrito que ha tenido entrada en estas dependencias.

Escrito de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el expediente sobre la relación de servicios de paso, luces y vistas sobre terreno propio de este Ayuntamiento al inmueble enajenado a D. Rufino Herrojo Rufián, está incompleto por carecer de documentación y caso de que dicha documentación no se envíe a dicha Consejería se archivará las actuaciones. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda enviar la documentación complementaria para continuar con la completa tramitación del expediente.

CIE

REGOS Y PREGUNTAS:

El concejal sr. Manuel Gómez toma la palabra y pregunta al sr. Alcalde que cual son las gestiones efectuadas por la alcaldía respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación para incluir a la localidad de Berlanga en el centro comarcal de salud de Mérida en vez del de Berlanga. El sr. Alcalde toma la palabra y comunica que en su día se desplazó a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura y tras una entrevista con el Excmo sr. Consejero, se le comunicó que se efectuaría el cambio solicitado para incluir a Berlanga en el centro de salud de Mérida; el sr. Manuel

el Sr. toma la palabra y señala que esto no coincide con la publicación aparecida en la prensa el pasado día 6 de noviembre en la que no aparece incluida la localidad de Berlanga entre las localidades relacionadas que pertenecen al centro comarcal de salud de Aserua. El Sr. Alcalde toma la palabra y comunica a los señores asistentes que efectuará nuevas gestiones en tal sentido.

El concejal Sr. Cruz Camacho pregunta al Sr. Alcalde por el resultado de la entrevista con el Sr. Luis Barraquán Barraquán sobre el pastoreo que efectuaba en terrenos propios de este Ayuntamiento de los que no es adjudicatario. El Sr. Alcalde toma la palabra y comunica que el interesado advierte en la entrevista que el pastoreaba en terrenos de propiedad particular de vecinos de esta localidad que le han dado permiso y que se encuentran ciudando con los de propiedad municipal y pide que a veces utilice pequeñas porciones de terrenos del Ayuntamiento pero esto es debido a que no conoce exactos sus linderos. El Sr. Alcalde propone que se avojone dichos linderos.

CIERRE.- Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

(Handwritten signatures and initials)
 [Signature 1] [Signature 2] [Signature 3] [Signature 4] [Signature 5]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELE-

BRADO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

SEÑORES-ASISTENTES

ACALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Vera Madrid

CONCEJALES:

D. Joaquin Gonzalez Moreno

D. Rafael Gonzalez Baradán

D. Vicente Baradán Bernabé

D. Antonio Vera Madrid

D. José A. Alvaro Vaquea

D. Joaquin Manchón Climer

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintinueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y regularmente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el Pleno de la Corporación, constituyendo mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la presidencia se da lectura por un secretario al Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de noviembre próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y da lectura al telegrama recibido del Presidente del Banco de Crédito Local de España en el que se le cita el día veintiocho de noviembre pasado para proceder a la firma del contrato de préstamo para financiar las obras de construcción de la Casa Ayuntamiento y jardines en la plaza de la Infancia, informando que a tal efecto se ha desplazado a Madrid con el Sr. Secretario para tal finalidad.

Asimismo informa que en el Diario Oficial de Extremadura número 95 de 21 de noviembre de 1985

30) APROBACION DE NUEVOS PLANES RURALES

se establecen determinadas modificaciones en las zonas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y entre ellas la que afecta a la que afecta a la localidad de Berlandra, que se incluye en la zona de salud de Alcega; el concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que es un gran logro para los habitantes del Ayuntamiento de Berlandra y por tanto debe felicitar a todos los miembros de la Corporación pues a través de las gestiones se ha conseguido un gran beneficio para los habitantes de esta localidad.

2º) APROBACIÓN
DE NUEVAS DOTACIONES PARA EL PLAN DE EMPLEO RURAL. —

El Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que por parte del Instituto Nacional de Empleo se ha procedido a efectuar una nueva reserva de crédito en favor de este Ayuntamiento para subvencionar la mano de obra a emplear en servicios, y para ello por el aparejador municipal se ha confeccionado un proyecto de servicios consistente en la limpieza de alcantarillados e imbornales de la población, con un presupuesto total de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas), de las que cincuenta mil se destinan a mano de obra, y ciento cincuenta mil se destinan a materiales. El mismo consta de la memoria descriptiva del servicio de limpieza de alcantarillados e imbornales de la población, en el que se invertirán aproximadamente ciento sesenta y ocho pesetas a razón de siete trabajadores diarios durante veinticuatro días, y todos los trabajadores a emplear se encuentran incluidos en el desempleo. El comienzo de los trabajos se prevé para el día dos de diciembre y su finalización para el día veintiseis del mismo mes.

La subvención que se solicita del INEM es de quinientas mil pesetas, equivalentes al cien por cien del coste de la mano de obra a emplear, y la forma de contratación será la de contrato por tiempo determinado para todos los trabajadores necesarios.

Conocido el contenido del proyecto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se presta aprobación al proyecto de servicio de limpieza de alcantarillados e imbornales

de la población a electuar a través de convenio de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según establece la Orden Ministerial de 21 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual lo, el secretario, certifica.

[Signature]

Rafael González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- SEÑORES:
- ALCALDE:
- D. José
- CONCEJAL
- D. Joaquín
- D. Rafael
- D. Víctor
- D. José
- D. Andrés
- D. Joaquín
- D. Joaquín
- D. Andrés
- D. Andrés
- D. José
- SECRETARIO
- D. Becerra

1º LECTUR
 APROBAC
 PROCEDE
 DE LA SE
 TERIOR:
 2º INFOR
 POSICION
 RRÉSPO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Baradán

D. Vicente Baradán Baruañe

D. José A. Alamo Vaquera

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Manchón Climent

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Orbea

En la villa de Berlandia, siendo las veinte horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el secretario de la corporación todos los demás señores que al margen, se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reiteradamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación Municipal, y constituyendo mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto, basándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª) LECTURA Y

APROBACION, SI

PROCEDE DEL ACTA

DE LA SESION AN-

TERIOR ———

2ª) INFORMES, DIS-

POSICIONES Y CO-

RRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia, se da lectura por un, el secretario, al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

El sr. Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que se está procediendo a la pavimentación con asfalto de la calle Guadalupe y Sevilla, y ello se está efectuando por la Excm. Diputación sin que este Ayuntamiento tenga que aportar cantidad alguna; el concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que aunque se está actuando correctamente, a

su juicio podían haberse pavimentado otras calles que lo necesitan más, y además dichas pavimentaciones generen poca mano de obra en la localidad.

El sr. Alcalde también informa que se va a proceder el próximo año a la construcción de una depuradora biológica en la localidad, y su ubicación existe la compra de terrenos de propiedad particular por parte de la Junta de Extremadura; por ello se vino a los propietarios de terrenos para explicarles la necesidad de proceder a la venta de dichos terrenos, en el sitio convenido por Pepa; dichos propietarios ofrecieron conjuntamente la cantidad de 78 Ptas m² por la venta de dichos terrenos, y hoy, según conversación telefónica, el precio ha sido aceptado por la Junta de Extremadura. El sr. Mangián toma la palabra y señala que la ubicación de depuradora biológica en Deslancha es una experiencia no sólo en esta Comunidad, sino también en España y habrá que esperar a que transcurra el tiempo para conocer la rentabilidad de la misma; y además existe otro problema ya que las aguas residuales de Ahillones vierten al arroyo Culebra, que se pretende depurar y por ello propone que se adopten medidas al respecto. El concejal sr. Alamo discrepa señalando que la experiencia existente en otros países demuestra la rentabilidad de las depuradoras biológicas y además la incidencia de los vertidos de Ahillones es mínima, aunque no obstante se puede establecer contactos con el Ayuntamiento de Ahillones para que solucionen el problema. El Alcalde toma la palabra y señala que con la legislación vigente puede exigirse a Ahillones que solucionen el problema que puede plantear sus vertidos una vez puesta en funcionamiento la depuradora biológica.

De orden de la presidencia el secretario informa que de las obras de equipamiento rural a realizar a través del IRYDA para el ejercicio actual,

se ha determinado completamente des de una obra pendiente de realización pues no existe en esta corporación crédito suficiente para realizarla, por ello es conveniente e imprescindible proceder a la renuncia de dicha obra. El Sr. Mauchón toma la palabra y propone que a su juicio no debe renunciarse a la realización de la obra de instalación de una cámara frigorífica en el mercado de abastos de esta localidad pues ello supondría la pérdida de una subvención de cuatrocientas mil pesetas, y debe adoptarse todas las vías posibles para conseguir la instalación de dicha cámara frigorífica. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda efectuar todas las gestiones precisas para proceder a la instalación de una cámara frigorífica en el mercado de abastos, y si ello no es posible dentro del primer trimestre del próximo año se procederá a adoptar el acuerdo pertinente sobre la renuncia de dicha obra.

A continuación el Sr. Secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y entre ellas: a un escrito del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se propone la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y dicho organismo para hacerse cargo de la burocracia administrativa del régimen especial adscrito de la seguridad social en esta localidad, siendo el Ayuntamiento organismo colaborador del citado instituto; y por acuerdo de la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se ha procedido a la firma del convenio propuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Un escrito de la Cia. Sevillana de Electricidad remitiendo listado de los suministros eléctricos efectuados a esta población en el mes de octubre. Un oficio del Intendente de Distrito de Alcazar solicitando la remisión de una relación de cinco personas aptas e idóneas para desempeñar el cargo de juez municipal de la localidad, este oficio se acuerda que se deja sobre la mesa por no disponer de datos suficientes para nombrar dicha relación.

Un oficio del IRYDA en el que se solicita se le envíe, por orden de preferencia, relación de obras y presupuestos de las mismas para la concesión de subvenciones a obras de equipamiento rural del año 1986. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda enviar la siguiente relación por orden de preferencia: 1º - Dotación de mobiliario para las oficinas municipales, con un presupuesto de tres millones de pesetas. 2º - Pavingación de acceso a la población por prolongación de la calle Vera, con una extensión aproximada de doscientos metros lineales y un presupuesto de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas. 3º - Pavingación de la calle travesía de las casas nuevas, con una extensión aproximada de doscientos metros lineales y un presupuesto de un millón quinientas mil pesetas. 4º - Instalación de alumbrado público en la Plaza Paseo del Ayuntamiento, con farolas de hierro fundido artesanal, con un presupuesto de dos millones de pesetas.

De toda la demás correspondencia quedará en suberado los señores asistentes.

5) PROPUESTA DE RENUNCIA DE LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA 4ª FASE DE CONSTRUCCION DE LA CASA AYUNTAMIENTO

De orden de la presidencia el secretario da lectura al contrato de ejecución de obras suscrito por la Excm. Diputación Provincial y el Alcalde de este Ayuntamiento por el que se adjudica a este Ayuntamiento la ejecución de la obra 992 zona sur del plan de 1984 denominada Casa Ayuntamiento y Casa de Cultura en Verdanda con un presupuesto total de tres millones de pesetas y un plazo de ejecución de seis meses. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que debido al tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto y a los bajos precios fijados en el mismo, se ha puesto en contacto con la Excm. Diputación Provincial para buscar una solución, y ha llegado a la conclusión de que dado que la Excm. Diputación Provincial va a adjudicar la

5) NOMBRE DE NUESTRAS AYUDAS EN COMUNIDAD DE BARRIOS

quinta fase de construcción, también podría adjudicar la cuarta fase lo que haría más atractiva la posible realización de la obra al sacarla a adjudicación con un presupuesto de ocho millones quinientos mil pesetas, y para ello es necesario que este Ayuntamiento renuncie a la adjudicación directa de la obra 292 del Plan 1984 que tiene concedida. El concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que en la sesión de 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro no se hizo la adjudicación directa de la obra 87 del Plan de obras y servicios de 1984, sino que únicamente se hizo el cambio de obra de centro social a la de Casa Ayuntamiento, y se hicieron adjudicaciones directas para las obras número 86 y 88 del Plan de obras y servicios de 1984, y por ello deben hacerse las gestiones para averiguar por qué se ha concedido la adjudicación directa a este Ayuntamiento sin que se haya solicitado. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que según recuerda sí se hizo la adjudicación directa aunque no fue transcrita en el libro de actas. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda renunciar a la adjudicación directa de la obra 292 zona sur del Plan de 1984 denominada Casa Ayuntamiento y Casa de cultura en Berlanda con un presupuesto de 5.000.000 Ptas, y al mismo tiempo hacer las gestiones pertinentes para averiguar por qué se ha adjudicado directamente a este Ayuntamiento sin solicitado, dando cuenta de ello en el próximo pleno.

5) NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE BIERENA.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito de dimisión presentado por el concejal de este Ayuntamiento D. Joaquín González Moreno, como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Bierena. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el representante Sr. González Moreno presenta su dimisión debido a motivos de trabajo que le hace prácticamente imposible acudir a las

señores de los orfanos de la Mancomunidad y dado que el representante dimisionario es del grupo socialista, propone que sea nuevo representante a algún concejal de dicho grupo, y en caso de que nadie acepte se nombrará representante a un concejal del grupo independiente. El concejal sr. Alamo toma la palabra y señala que el cargo se debe ofrecer a algún miembro del grupo independiente, a lo que el portavoz del grupo independiente, sr. Manchón, contesta que agradece el ofrecimiento que se le hace a su grupo, pero estima que debe ser nombrado como nuevo representante en la Mancomunidad un miembro del grupo socialista. El sr. Alcalde propone que sea nombrado representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad el concejal sr. Alamo, porque dispone de más tiempo para dedicarse a asuntos de la Mancomunidad. Sometido el asunto a deliberación por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los cinco representantes del grupo independiente, se nombra nuevo representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad intermunicipal de aguas de la comarca de Alcega a D. Jose Antonio Alamo Vadueca, en sustitución del representante dimisionario D. Joaquín González Moreno.

6º ESCRIBI
INSTANC

4º) NOMBRAMIENTO
DE NUEVO TENIENTE
DE ALCALDE.

De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y miembro de la Comisión de Gobierno, D. Joaquín Manchón Gómez presentó su dimisión como teniente de alcalde y miembro de la comisión de gobierno en la última sesión que celebró dicho orfanato colectivo, y por el sr. Alcalde se debe proceder al nombramiento de un nuevo Teniente de Alcalde intercalante a su vez de la Comisión de Gobierno. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el sr. Manchón presentó su dimisión alegando unos motivos, que aunque

lo acepta no los contare, y por ello propone a los representantes del grupo independiente que si alguno de sus miembros tiene interés sea nombrado teniente de alcalde. El portavoz del grupo independiente sr. Manchón toma la palabra y señala que de acuerdo con la nueva ley de bases del Régimen Local, no tiene sentido que un concejal de la oposición sea teniente de alcalde, y más aún cuando dicha comisión no tiene prácticamente miembros. En base a lo expuesto el sr. Alcalde nombra nuevo teniente de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a D. Vicente Baradán Bernabé, concejal del grupo socialista, dando cuenta al pleno para su conocimiento.

6) ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y lee ellos: - Instancia deducida de urgencia por el sr. Alcalde, del concejal de este Ayuntamiento D. José Antonio Alamo Vaduea, en la que solicita que le sea reconocida por el Pleno de este Ayuntamiento la dedicación exclusiva al mismo. El concejal sr. Alamo toma la palabra y señala que la ha presentado por trámite de urgencia porque este será definitivamente el último pleno que celebre este Ayuntamiento en el año actual, y es necesario que se le reconozca la dedicación exclusiva para que pueda solicitar excedencia ante el ministerio de educación en el año 1.986. El concejal del grupo independiente sr. Manchón toma la palabra y propone que el asunto se deje sobre la mesa para que pueda ser estudiado y consultado por su grupo y así obrar en consecuencia, y si es necesario, que se convoque otro pleno extraordinario para decidir sobre este asunto antes de 1.986. El sr. Alamo toma la palabra y señala que el hecho de solicitar dedicación exclusiva se debe a que es un requisito indispensable para pedir excedencia especial y en caso de que no convida la mencionada excedencia está dispuesto a renunciar a la dedicación exclusiva. De orden de la presidencia el sr. secretario da

lectura al artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se menciona la dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación y del mismo no se desprende los límites y requisitos exigidos para que algún miembro de las Corporaciones Locales adquiera la dedicación exclusiva. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que los concejales del grupo independiente se informen sobre el mismo, y convocar un pleno antes de fin de año para adoptar el acuerdo pertinente.

• Instancia de varios vecinos de la localidad, entre ellos arrendatarios de puestos en la plaza de abastos de esta localidad y solicitan que por personal de este Ayuntamiento se proceda a la limpieza de las zonas comunes de la plaza, incluidos los pasillos el Sr. Alcalde toma la palabra y propone que se debe hablar con la señora de la limpieza del Ayuntamiento para que sea ella, incrementándole su haber, la que realice dichas funciones de limpieza de la plaza de abastos. El concejal Sr. Manchón propone que en vez de encajar la limpieza a dicha señora, se busque alguna mujer que esté cobrando el subsidio de desempleo para que a través de colaboración social efectúe la limpieza de la plaza de abastos, por lo que sería más económica para las arcas municipales. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que la limpieza de la plaza de abastos se efectúe por personal cobrado a través de colaboración social.

• Instancia de D^o Franisca Rico Penibel en la que expone que siendo propietaria del puesto y del mercado de abastos de esta localidad, solicitó autorización para la colocación en dicho puesto de un mostrador ribera, y se le contestó que por acuerdo de la comisión de gobierno debía depositar una fianza de 15.000 ptas para poder romper

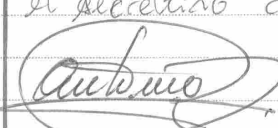

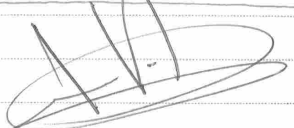

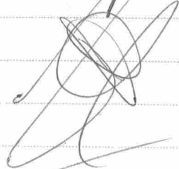



el mostrador allí hecho, y según establece la legislación vigente, es obligatorio tener (mostr) colocado dicho mostrador u otro similar ya que el inicialmente existente no reúne las condiciones mínimas higiénico sanitarias, por ello solicita permiso para poder colocar mostrador mínimo sin tener que depositar fianza alguna. El secretario toma la palabra y señala que la legislación vigente exige la colocación de alimentos en mostradores que reúnan obligatoriamente las condiciones higiénico sanitarias establecidas, pero no señala el lugar de su ubicación, por lo que puede establecerse dentro del puesto de la plaza de abastos sin necesidad de demoler el mostrador allí existente. El concejal sr. Alamo toma la palabra y afirma que se debe exigir fianza en este caso porque puede ocurrir que el actual arrendatario del puesto lo deje y si no se le exige fianza puede no dejar el puesto en las mismas condiciones que lo encontró. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda autorizar la colocación de un mostrador mínimo en dicho puesto pero previamente debe depositar fianza en el Ayuntamiento por importe de 15.000 ptas.

- tramitación de D. José Olmedo Piñero, adjudicatario del servicio de recolección de basura en la que estare que de recolectar la basura de medio pueblo un día y el otro medio al día, y además, no había quejas de ningún vecino al respecto pues recolecta toda la basura domiciliar e incluso la que por diversas causas está vertida en la vía pública haciendo combar que descansara los domingos, días festivos y un jueves cada quince días. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que está de acuerdo con lo que solicita, pero se debe establecer una cláusula en la que se diga que por cada queja que se reciba del vecindario se le impondrá una sanción de cinco mil pesetas. El concejal sr. Maudión toma la palabra y señala que dicho señor tiene firmado un contrato con este Ayuntamiento y que no

finaliza hasta el año 1938, el que por tanto debe ser cumplido por ambas partes con ambas, y en el mismo se dice que se recordará la base de la población disminuida. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda denegar lo solicitado por el interesado en la instancia y hacerle cumplir todas las cláusulas que tiene suscritas con este Ayuntamiento.

CIERRE:

Y no siendo obras los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión primero las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual el secretario certifica.

SEÑORES A
ACORDADOS
D. José
CONCEJAL
D. Antonio
D. Joaquín
D. Vicente
D. José A.
D. Joaquín
D. García
D. Antonio
D. Antonio
D. José
SECRETARIO
D. Bernabé

UNICO - I
CIÓN, SI P
DEL GRUPO
1/1935 61
MODIFIC
CRÉDITO
DE VIGEN
SUPUESTO
RIO DE AC

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín González Barrojaín

D. Vicente Barrojaín Bernabé

D. José A. Alamo Vadueza

D. Joaquín Manolón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maeso.

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Camacho.

D. José Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Orbeola.

En la villa de Berlandia siendo las veintinueve horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en segunda convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mi el secretario de la Corporación, todos los señores que legalmente forman este órgano colegiado, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reiteradamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado, y constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

UNICO.- APROBA-

CIÓN, SI PROCEDE,

DEL EXPEDIENTE

Nº 1/1985 SOBRE

MODIFICACIÓN DE

CRÉDITO DENTRO

DEL VIGENTE PRÉ-

SUPUESTO ORDINA-

RIO DE 1985

De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente número 1 tramitado para modificación de créditos dentro del siguiente presupuesto ordinario N.º 1/1985 sobre modificación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario de 1985. Vistos los informes emitidos por el señor secretario intervisor y por la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes. Se acuerda por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprobar el expediente en el siguiente resumen:

Suplementos de créditos:

Partida	Denominación	Importe
181.5	Piomas y cuotas patronales de seguros sociales	88.000 ptas
182.5	Asistencia medicobancuaria a funcionarios	11.000 ptas
192.5	Pensiones de vejez y orfandad	7.000 ptas
198.5	Cuotas MUNICIPAL a cargo de la corporación	580.000 ptas
211.1	Cargos de oficinas	800.000 ptas
254.6	Materiales técnicos y especiales	100.000 ptas
257.7	Suministro de electricidad para bombas	160.000 ptas
481.5	Atenciones benéficas y socorro de vejez	121.000 ptas
	Total de incrementos	1.267.578 ptas.

El importe de gasto anterior, se financia con cargo a las subvenciones transferencias de partidas:

Concepto	Denominación	Importe a transferir
111.1	Retribuciones básicas de funcionarios	60.000 pts.
195.1	Retribuciones complementarias de funcionarios	90.000 pts.
151.1	Ayuda familiar a funcionarios	750 pts.
191.5	Pensiones de jubilación personal propio	2.000 pts.
197.5	Ayuda familiar del personal propio	2.000 pts.
222.7	Conservación y reparaciones ordinarias	50.000 pts.
222.8	Conservación y reparaciones ordinarias	50.000 pts.
234.1	Servicio de transporte	50.000 pts.
253.1	Mantenimiento de animales	10.000 pts.
254.8	Materiales técnicos y especiales	24.000 pts.
257.6	Suministro de electricidad (Alumbrado público)	264.415 pts.
257.8	Suministro de electricidad (Piscina municipal)	144.552 pts.
263.7	Conservación y reparaciones de inversiones	25.000 pts.
225.9	Intereses y comisiones préstamos Banco Crédito Local	500.000 pts.
226.9	Intereses y comisiones operación de cobranza	24.861 pts.
453.9	Aprobación a servicios mancomunados	10.000 pts.
955.9	Amortización de préstamos Banco Crédito Local	200.000 pts.
	Total:	1.267.578 pts.

A continuación el secretario toma la palabra y señala que a este expediente debe darse la tramitación que señala el artículo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, condecorándose este acuerdo definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

CIERRA

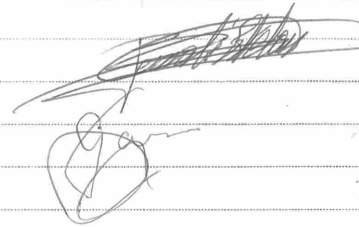
SEÑORES
 ALCALDE -
 D. José I
 CONCEJA
 D. Joaqu
 D. Rala
 D. Vialu
 D. José
 D. Joac
 D. Gouac
 D. Anto
 D. Anto
 D. José
 D. Anto
 SECRET
 D. Berce

CIERRE:

Al no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores miembros a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.





SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1985

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Baradañu

D. Vicente Baradañu Beruabé

D. José A. Alamo Vadueza

D. Joaquín Manchuán Gómez

D. Gonzalo Valencia Messo

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera.

D. Antonio Vera Madrid.

SECRETARIO:

D. Beruabé Esteban Ordoa

En la villa de Berdanda siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Comunal bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de un, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al usarse se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido brevemente y regularmente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, más bien el concejal del grupo

socialista D. Antonio Vera Madrid, se personó en la sesión cuando se empezó a debatir el segundo punto del orden del día, y constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.º de la Ley 3/1985 de 3 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto, para ir a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la presidencia, se da lectura por mi, el secretario, al acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de diciembre pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes. Si bien por el concejal Sr. Mauchón se hace constar que no se informa de las preguntas efectuadas en Diputación para aclarar el asunto del pleno anterior sobre adjudicación directa a este Ayuntamiento de una obra en que no se solicitó dicha adjudicación directa y propone que en el próximo pleno que se celebre se de cuenta del asunto.

40) ACUERDO PROCEDE RECONOCIMIENTO DE DEDICATIVA A LA DE ESTI TAMIENTO

2.º APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se han efectuado los trabajos preliminares para confección del padrón municipal de habitantes, existiendo en esta localidad dos distritos y tres secciones, dividiéndose la localidad en tres zonas equivalentes a tres secciones, sin que exista en el término municipal grupos de población dispersados. Examinado el mismo, por unanimidad de los señores asistentes se aprueban los trabajos preliminares para la confección del padrón municipal de habitantes.

3.º EXAMEN Y APROBACIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA EL CENSO ELECTORAL

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes las reclamaciones que se han efectuado contra el censo electoral durante el plazo que ha estado abierto al público y que finalizó el pasado día veintitres de diciembre. Las reclamaciones presentadas han sido únicamente tres: - En el distrito 1.º sección 1.ª con el número 295, en el apartado de apellidos y nombre dice "Fernandez Vera, Victoria" y debe decir "Fernandez

Vera, Victoria Dolores". - En el distrito 1.ª sección 2.ª, con el número 63, en el apartado de apellidos y nombre dice "Bernardo Hernández, Miguel" y debe decir "Bernardo Hernández, Miguel". - En el distrito 2.ª, sección 1.ª con el número 509, en el apartado de estado de escolaridad de D. Juan José Quintana Valencia dice "Formación Profesional" y debe decir "C.O.V." Examinadas las reclamaciones presentadas contra el censo electoral, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda estimar las tres reclamaciones presentadas y continuar con la tramitación correspondiente.

Yo ACUERDO, SI
PROCEDE, SOBRE
RECONOCIMIENTO
DE DEDICACION EX-
CLUSIVA A CONCE-
JAL DE ESTE AYUN-
TAMIENTO.-

El Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ha efectuado consultas relacionadas con este tema de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, y que las mismas aún no han sido contestadas, y por ello propone que este asunto sea dejado sobre la mesa hasta que se reciba las contestaciones a las consultas efectuadas. El concejal Sr. Claudio toma la palabra y señala que a juicio de su grupo la propuesta del Sr. Alcalde de dejar el asunto sobre la mesa para poder conseguir las informaciones necesarias y obrar en consecuencia sobre el tema del reconocimiento de dedicación exclusiva, le parece muy conveniente, pero en lo que no está de acuerdo es que se convenga un pleno con carácter urgente con la finalidad binatural de debatir este asunto y que a la hora de entrar en conocimiento del mismo se profundice que se deje sobre la mesa. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el carácter de urgencia de este pleno no es debido a la deliberación del reconocimiento de dedicación exclusiva a concejal de este Ayuntamiento, sino que ello se debe a que hay que adoptar acuerdos antes del próximo mes de enero sobre los trabajos preliminares del padrón municipal de habitantes y sobre las reclamaciones del censo electoral, conjuntamente con la necesidad de adoptar acuerdo sobre un asunto presentado por el párroco de la localidad y que va a ser examinado con posterioridad. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los

5º ESCRITOS E INSTANCIAS.-

señores asistentes se acuerda dejar el tema de reconocimiento de dedicación exclusiva sobre la mesa

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias objetos de estudio en esta sesión del pleno, y concretamente son: - Escrito del presidente de la sociedad de cazadores de Berlandia en el que se solicita que se conceda a los socios de dicha sociedad el permiso correspondiente, como en años anteriores, para ir a cazar los días hábiles de caza en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento conocido por Forestal. Tras deliberación de los señores asistentes y basándose en que este año aún no se han visto cotos sobre la comarca, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar la fección sobre la mesa hasta que transcurra el tiempo necesario y adoptar el acuerdo favorable puesto que no existen en la actualidad cotos ni aún todavía es preciso para conocer si esta ave migratoria aparecerá o no en esta zona.

- Escrito del párroco de la localidad en el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se colabore en la organización de la cabalgata de Reyes para 1986 mediante el otorgamiento de las subvenciones necesarias que requiera su organización el cuyo presupuesto aproximado se eleva a veinticinco mil pesetas. El Sr. Alcalde toma la palabra y propone que este Ayuntamiento conceda la subvención solicitada pero que sea el párroco el que se encargue de organizarla, sin que este Ayuntamiento tenga que comprometerse en dicha organización. El concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que si el Ayuntamiento dispone de dinero para otorgar la subvención solicitada, está de acuerdo que se conceda la subvención. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder una subvención de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.) para sufragar los gastos que la organización de la cabalgata de Reyes comporta, si bien este Ayuntamiento no debe ser



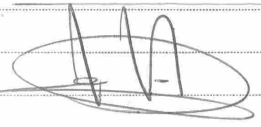




CIERRE

comprometido en el tema de organización, estando dicho tema de organización única y exclusivamente a cargo del sr. cura párroco de esta localidad.

Antes de proceder al cierre de la sesión, el sr. Alcalde toma la palabra y señala que no ha habido posibilidad con amabilidad de desearles a todos los concejales unas felices fiestas y próspero año nuevo y por ello aprovecha esta oportunidad para desearseles a todos los miembros de la Corporación. Desearsele mutuamente todos los miembros de la Corporación felices fiestas y próspero año 1.986.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintuna horas de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION ORDINARIA DEL ANUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DIA 6 DE FEBRERO DE 1986

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Baracáin

D. Vicente Baracáin Beruabé

D. José A. Alamo Vaduea

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maestro

D. Antonio Cruz Camacho

D. Antonio Chacón González

D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Beruabé Esteban Orleda

En la villa de Berlandia siendo las veintiseis horas del día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de un secretario de la Corporación todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria del primer trimestre para la que han sido previa y reclamatoriamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el pleno de esta Corporación, y constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por lo pretendida se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCÉDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De orden de la presidencia se da lectura pública por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de diciembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas a un oficio de la Junta de Extremadura, Consejo de Economía y Hacienda en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de un millón de pesetas en concepto de pago de

3º) APORT. MUNICIPA PLANES I CIALES DE

certificación correspondiente a construcción de diversas obras en la faena municipal. —

Un oficio de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 2.897.000 pts en concepto de pago del 50% de la reserva de crédito con destino al capítulo de materiales de acuerdo con el convenio de colaboración INEM - Junta de Extremadura. —

Un oficio de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en el que se establece el procedimiento a seguir en las solicitudes de corte de suministro de agua por falta de pago. —

Oficio del servicio de conservación de la naturaleza, caza y pesca de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el impuesto municipal de platos sueltos del ejercicio actual no será recaudado por dicho servicio, que se limitará únicamente a cobrar el importe de matricula de cedido. —

Una carta del Excmo. Presidente de la Diputación Provincial en la que se comunica que se ha ordenado librar a favor de este Ayuntamiento la suma de 250.000 pts. con destino a mejoras en el parque natural de la localidad.

Un escrito de la Cia Sevillana de Electricidad en el que se comunica los suministros efectuados a esta población correspondiente a la facturación del mes de diciembre. —

Una propuesta de la Mutua General de Seguros por si se tiene a bien modificar las tarifas y primas del seguro de accidentes de los miembros de la Corporación. Tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda asegurar un capital de dos millones de pesetas por muerte e invalidez permanente, cada uno, con una prima por asegurado de 2.773 pts. —

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes. —

39 APORTACIÓN
MUNICIPAL A LOS
PLANES PROVIN-
CIALES DE OBRAS

De orden de la presidencia por el secretario se da cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial

PSI
SERVICIOS DE
1986, Y SOLICITUD
EN SU CASO, DE
ADJUDICACIÓN DI-
RECTA. —

"Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste",
por la que se pedía a este Ayuntamiento la apro-
bación de las obras que se indican a realizar en este
Municipio, de cuyo contenido queda elevada la
Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente
acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra nº 57 del Plan Zona
Sur, de urbanización y pavimentación y a la financiación
de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales 1.080.000
 - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 720.000
 - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 720.000
 - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo
del Banco de Crédito Local a solicitar 2.480.000
- Total presupuesto aprobado 8.000.000 pts

2.º - Se presta aprobación a la obra nº 58 de Zona Sur,
de alumbrado público y a la financiación de la misma,
que es como sigue:

- Subvención del Estado de crédito de
planes provinciales 1.020.000 pts
 - Aportación del Ayuntamiento con
cargo a fondos propios 180.000 pts
 - Aportación de la Diputación con
cargo a fondos propios 180.000 pts
 - Aportación de la Diputación con cargo
al préstamo del Banco de Crédito Local a
solicitar 620.000 pts
- Total presupuesto aprobado 2.000.000 pts

3.º - Se presta aprobación a la obra nº 59 de Zona Sur, de
Centro Social, y a la financiación de la misma, que es
como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de
planes provinciales 1.020.000 pts
- Aportación del Ayuntamiento con cargo
a fondos propios 180.000 pts
- Aportación de la Diputación con cargo
a fondos propios 180.000 pts
- Aportación de la Diputación con
cargo al préstamo del Banco

de Crédito Local a solicitar 600.000 pts.
 Total presupuesto 8.000.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de afrontar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

4º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda recibir de menuda cuota de recaudación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenida y hecha cargo a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se exhiban, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda recibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los fondos de arar, en el Impuesto sobre el lujo que afecta la venta de gasolina supercarburo y en los Impuestos Especiales, retenida y hecha cargo a la Diputación ampliando las mismas facilidades que las anteriormente establecidas y con igual finalidad.

5º - Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la obra 57 de Zona Sur de Urbanización y Pavimentación.

6º - Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda encargar la redacción de los proyectos de las obras nº 57 de urbanización y pavimentación.

a ejecutar, en su caso, por administración directa de este Ayuntamiento al arquitecto superior D. Javier Cascaá-Germán Cas, y al arquitecto técnico D. Roberto Domínguez Reles, ambos pertenecientes a sus respectivos Colegios Oficiales de Dadafos.

4º) ESCRITOS E INSTANCIAS. -

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son:

- Instancia de D. Bernabé Esteban Orbea, secretario de este Ayuntamiento, en la que solicita que por parte de este Ayuntamiento le sea sufragada íntegramente el importe de la Casa Habitación en Berlanga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda sufragar íntegramente los gastos de alquiler de la casa ocupada por el secretario.

- Instancia de D. Rafael Ferré Cruz, en la que solicita un incremento del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento, hasta alcanzar las 20.000 pts. mensuales debido a que el tiempo que le dedica a reparaciones del alumbrado público supera las 14 horas semanales. El sr. Manchón toma la palabra y señala que en grupo es desconocedor del haber concertado con el solicitante, y debe ser el sr. Alcalde el que debe decidir si el aumento solicitado está en concordancia con los trabajos realizados. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la desafiada Comisión Permanente le facultó para llegar a un acuerdo con el solicitante, y por ello se fijó su haber en 10.000 pts. mensuales, pero debido a que efectúa trabajos para el Ayuntamiento durante dos días a la semana considera rentable para el municipio el fijar una retribución de 20.000 pts. mensuales, y no recuerda si en concreto suscitó anteriormente con el solicitante fue dado o no a conocer a la Corporación. Sometido el asunto a deliberación, por

unanimidad de los señores asistentes se acuerda fijar la retribución mensual del sr. Ferre en 20.000 pts.

- Instancia de D. José Olmedo Piñero, adjudicatario del servicio de recolección de basuras en la localidad, en la que solicita un aumento de 8.000 pts mensuales en su haber concertado debido al incremento del coste de la vida y de los precios de los animales con los que presta el servicio. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aplicar el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento e incrementarle su haber en la misma proporción que ha subido el coste de la vida, es decir, en un 20 por ciento, que supone un incremento de 4.680 pts mensuales, y que alcanza la cuantía mensual de 56.680 pts/mes.

- Instancia de D. Ramón Hidalgo Hidalgo, enterador de este Ayuntamiento, en la que expone que hace varios años que tiene sólo un uniforme de faena y solicita que se le haga uno nuevo, a ser posible azul marino, en consonancia con el cargo que desempeña. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dotarle con un uniforme de faena, compuesto por un mono y banda de abrigo.

- Instancia de los Agentes de la policía municipal de este Ayuntamiento en la que solicitan se les conceda un uniforme nuevo porque los anteriores se encuentran deteriorados. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dotar a los agentes de la policía municipal de uniformes nuevos, sin incluir inicialmente el calzado.

- Instancia de D. Francisco Rico Barbista, que solicita el arrendamiento del puesto de la plaza de abastos que está vacante dedicado a venta de carnes. El sr. secretario toma la palabra y señala que el solicitante es el único interesado en arrendar uno de los puestos que se encuentran vacantes en la plaza de abastos, a pesar de haberse comunicado a todos los vecinos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes

se acuerda conceder el arrendamiento del pueblo de carnes que se encuentra vacante a D. Francisco Rico Bautista, al mismo tiempo que se publique a nivel provincial la adjudicación de los pueblos vacantes por si existiese algún interesado.

- Instancia de D. José A. Alamo Vaquer, concejal de este Ayuntamiento, en la que solicita el reconocimiento de dedicación exclusiva por el Pleno de la Corporación. El sr. Alamo toma la palabra y expone que la razón de solicitar el reconocimiento de dedicación exclusiva se debe al hecho de que realiza para este Ayuntamiento un gran número de gestiones que hacen difícil el dedicarle a su profesión el tiempo que ello requiere, y además el incremento de los asuntos de competencia municipal que la nueva legislación atribuye a los Ayuntamientos va a requerir mayor presencia de determinados miembros de las Corporaciones, haciendo más difícil el ejercicio de su profesión, o bien ejercido de forma incorrecta, por ello somete al pleno de este Ayuntamiento la solicitud de que le sea reconocida por este Ayuntamiento la dedicación exclusiva tal como regula la reciente Ley de Bases del Régimen Local, además el hecho de que esta Corporación le reconozca la dedicación exclusiva, no quiere decir que por parte del Ministerio de Educación y Ciencia se le va a conceder su fase a la situación de servicios especiales, por ello se trata de un reconocimiento condicional pues si el Ministerio de Educación y Ciencia no le concede la excedencia por servicios especiales, no podría dedicarse a la gestión municipal de la forma en que lo está efectuando.

A continuación el sr. Alamo se ausenta del salón de plenos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este asunto ha sido dejado sobre la mesa en plenos celebrados con anterioridad a la espera de recibir comunicación sobre consultas elevadas a determinados

examinados, y no ha recibido comunicación en sentido alguno. Considerado que se trata de una nueva fórmula reconocida en la legislación de régimen local, señala que en su juicio, por el pleno de este Ayuntamiento se le debe reconocer la dedicación exclusiva, si bien con un carácter condicional, pues depende de la decisión que en su día adopte el Ministerio de Educación y Ciencia, del cual el solicitante es funcionario, sobre su pase o no a la situación de secuencias especiales.

El Sr. Maudón toma la palabra y afirma que las razones expuestas por el concejal solicitante no están en consonancia con lo expuesto en sesiones celebradas con anterioridad, si bien cree que a su juicio las razones expuestas tienen gran credibilidad y deben ser por razones humanitarias resueltas; aunque el grupo de concejales independientes de este Ayuntamiento, una vez examinada la petición, considera que no debe otorgarse el reconocimiento de dedicación exclusiva a dicho concejal en base a dos razones fundamentales: porque no es cierto que el volumen de asuntos que haya de efectuar este Ayuntamiento en los próximos años requiera una mayor dedicación por parte de algunos miembros de la Corporación, pues un municipio de tres mil habitantes no tiene volumen de asuntos como para reconocer dedicación exclusiva a un concejal, sino si tan siquiera al Sr. Alcalde. La otra razón se basa en que la legislación actual es confusa y ni tan siquiera ha sido desarrollada, y del artículo 74 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, parece desprenderse que a un miembro de la Corporación que se le reconoce dedicación exclusiva no se le reserva la plaza y el destino que ocupan y por tanto habrá que esperar a que el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril sea desarrollado para que se le pueda reconocer dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación municipal. En base a las razones expuestas, el grupo independiente votará en contra de la solicitud discutida y a su juicio, si este Ayuntamiento

reconociere la dedicación exclusiva a este concejal, estaría cometiendo un gran error. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dado la gran cantidad de horas que el solicitante dedica a la dirección de los asuntos municipales de esta localidad, es conveniente para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento que dicho concejal pueda dedicarse con más actividad a esta Corporación sin que ello repercuta en su trabajo como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, pero el que pueda dedicarse más a este Ayuntamiento, no depende del reconocimiento o no de la dedicación exclusiva por parte del Pleno de la Corporación, sino que ello es únicamente un trámite esencial para que el Ministerio de Educación y Ciencia le otorgue el reconocimiento de funcionario en situación de servicios especiales, tratándose por tanto de un reconocimiento de dedicación exclusiva condicional puesto que si la Administración Central no lo considera en situación de servicios especiales, deberá continuar ejerciendo sus funciones de profesor de E.G.B., sin que pueda dedicarse a este Ayuntamiento con carácter de exclusividad.

Considerando el sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado: Votos en contra cinco; votos a favor cuatro; abstenciones una. Por tanto, por mayoría simple de los señores presentes no se aprueba el reconocimiento de dedicación exclusiva al concejal de este Ayuntamiento D. José A. Alamo Vaquera.

49) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que va a contestar a las preguntas formuladas por escrito por el concejal sr. Mandián, portavoz del grupo independiente de este Ayuntamiento, y presentadas el día tres de febrero.

Respecto a las dos primeras preguntas, las relativas a reconocimiento de las inversiones efectuadas en relación con la obra 96 del Plan

de obras y servicios de 1980, inicialmente de Alumbrado Público, cambiada por saneamiento, se comunica que las inversiones fueron efectuadas en la saneamiento de la calle Cruces y alrededores, habiéndose recibido, el importe el día 12 de marzo de 1983, siendo decaído el importe de la certificación el día 10 de agosto de 1984. Con relación a la obra 127 del Plan de obras y servicios de 1983, relativa a esquitamiento de muros, comunica que el importe de dicha obra se destinó a la compra de bancos y papeletas, habiéndose recibido su importe el día 12 de marzo de 1985. Con relación a estas dos obras hace constar que al tratarse de obras incluidas en Planes de obras y servicios de la Diputación son realizadas por los técnicos de Diputación, trámite imprescindible para ser pagadas.

- Con respecto a la tercera pregunta, sobre cumplimiento de la ordenanza sobre blanqueos y oscureo de fachadas aprobada por el pleno de 30 de septiembre de 1983, se comunica que por parte de este alcalde se hicieron unos bandos a los cuales la mayoría del vecindario dio cumplimiento, pero quedaron algunos propietarios que no blanquearon sus fachadas, y que han sido reflejados en un padrón, concretamente son veintinueve propietarios y el importe del padrón asciende a 811.250 pts. No se ha dado cumplimiento al cobro porque las barbas son muy altas habiendo afectados que deberían desembolsar la cantidad de 400.000 pts por ello propone que se convoque un pleno con la finalidad de revisar las ordenanzas fiscales. El Sr. Manclón toma la palabra y señala que ya en dicho pleno se opuso a las barbas fijadas por considerar que eran muy elevadas.

- Con relación a la cuarta pregunta sobre propuesta de eliminación de perros vagabundos de esta localidad, hay que señalar que efectivamente se han eliminado todos los perros vagabundos, es decir los que no tenían dueño, y actualmente solo se encuentran sueltos perros que tienen propietarios y a los que es muy difícil coger, y dada

improbabilidad, se ha procedido a denunciar a sus dueños y los municipales tienen orden de coger o denunciar a todo perro suelto que encuentren. El sr. Mauchón toma la palabra y señala que no se debió comprar una pistola para ahuyentar a los perros puesto que la misma no se utiliza, habiéndose efectuado un gasto innecesario.

- La pregunta sobre fijación de las fiestas locales para el año 1986 se contesta en el sentido de que dichas fiestas se fijaron con carácter urgente para poder confeccionar el calendario de fiestas locales de 1986 y ante lo cual se dictó una resolución de la alcaldía definiendo como fiesta local una de las fechas de las fiestas de agosto y cambiando el día 26 de julio por el 15 de mayo, día de la comera de San Nicolás que tiene gran raigambre popular y a la cual no podían asistir los niños si no es declarada fiesta local. El sr. Mauchón toma la palabra y señala que su pregunta se dirige no por las fechas fijadas sino por el procedimiento utilizado para su fijación, pues a su juicio se podía haber convocado un pleno extraordinario urgente para fijar dichas fiestas.

- La pregunta sobre utilización de locales públicos para celebración de actos o reuniones particulares hay que contestarla en el sentido de que en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 24 de mayo pasado se acordó conceder un presupuesto de la tesorería para los gastos de un grupo municipal por vecinos de esta localidad a instancias de D. Joaquín Mombanco en la que se comprometen a pagar los gastos de luz y otros; la concesión se ha hecho por un periodo de tres meses y por tratarse de una actividad cultural. El sr. Mauchón toma la palabra y señala que la Comisión de Gobierno es un órgano consultivo y no vinculante y debería haberse adoptado acuerdo por el Pleno, al mismo tiempo pregunta si cualquier otro vecino

solicitaba un local público se lo daban. El sr. Alcalde contesta que si se tratase de una actividad cultural, también le sería cedido un local del Ayuntamiento.

- Con respecto a la séptima pregunta relativa a la ya mencionada en sesiones anteriores remanida por parte de este Ayuntamiento a la adjudicación directa de una fase de construcción de la Casa Ayuntamiento por importe de 5.000.000 pts. en la que se dice que no existía adjudicación directa no aparece recogido en el libro de actas, ello fue debido a una comisión del funcionario que ejercía las funciones de secretario y además en la convocatoria a la sesión de fecha 28 de septiembre de 1984 en su punto tercero se dice: "Aprobación municipal para obras de planes parroquiales de 1984, petición de adjudicación directa e incluir la obra de centro social en la de Casa Ayuntamiento", y en ello se demuestra que se solicitaba la adjudicación directa de todas las obras incluidas en Planes Parroquiales de 1984, y además el testimonio de todos los concejales asistentes a dicha sesión es el mejor testimonio de que se acordó la petición de adjudicación directa. El sr. Manchón toma la palabra y señala que su pregunta va dirigida a conocer quien fue el que padeció el error base de la petición de adjudicación directa, y si como se dice, fue un funcionario, deberá amonestarsele.

- La octava pregunta, relativa a informar cuando se reunió la Junta Paroquial de Rishica de la localidad, se contesta en el sentido de que celebró su sesión el día 20 de diciembre pasado, y a la que asistieron el presidente de Alcalde D. Joaquín González Moreno y asistieron uno de los mayores propietarios y uno de los menores propietarios de fincas rishicas del término de Berlanda, y el dictamen emitido fue de que los valores catastrales como estaban en el escato.

- La última pregunta sobre cumplimiento de la

ordenanza sobre máquinas tractaberras, de orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se han pagado los recibos a los titulares de los locales donde estan ubicadas las máquinas tractaberras, los cuales han presentado recurso de reposición previa, por parte de esta Corporación se ha dejado transcurrir el plazo del medio administrativo para que los sujetos pasivos acudan a la jurisdicción contencioso-administrativa. El sr. Manchón toma la palabra y señala que su fundamento se basa en el rumor que existe de que los titulares de los negocios han efectuado el recurso y por tanto no deben pagarlos. El sr. secretario señala que los actos de las administraciones públicas son ejecutivos de forma inmediata a no ser que queden suspendidos por los competentes para ello, y que por tanto estos recibos por máquinas tractaberras pueden ser cobrados actualmente. El concejal sr. Alamo señala que lo más lógico es pasar dichos recibos al cobro para que no sean los titulares de los bases los que tengan que pagarlos, sino los dueños de las máquinas, puesto que en la jurisdicción contenciosa de la razón al Ayuntamiento, los dueños de las máquinas las trasladarían a otras localidades debiendo hacer frente al pago los titulares de los bases. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que lo mejor es dejar dichos recibos como pendientes de cobro pues en la jurisdicción contencioso-administrativa falta a favor de los recurrentes, este Ayuntamiento estaría obligado a devolver las cantidades ingresadas.

CIERRE:

y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las reinvididas horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de

SEÑORES:

ALCALDE:

D. José

CONCE:

D. Joa

D. Raf

D. Vic

D. Jos

D. Jac

D. Au


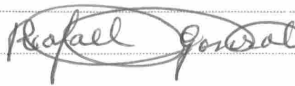
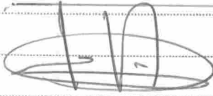
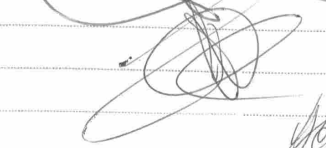




D. Au

D. Jos

SECRE

D. Ber

todo lo cual lo, el secretario, certifica.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1986

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid,

CONCEJALES:

- D. Joaquín González Moreno
- D. Rafael González Barredán
- D. Vicente Barredán Bernabé
- D. José A. Alamo Vaquera
- D. Joaquín Manchón Gómez
- D. Antonio Chacón González
- D. Antonio González Camacho
- D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ordoña

En la villa de Berlandia siendo las veintinueve horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, que al mismo tiempo actúa como Delegado de la Junta Electoral de Zona de Merena, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar el sorteo para determinación de los componentes de las Mesas Electorales para celebración

del Referendum convocado por Real Decreto 2/4/1986 de 6 de febrero, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/5/1986 de 6 de febrero en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Electoral Central.

Asistencia: Concurran a la presente sesión los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. Antonio Vera Madrid, que justificó su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, 2º de la Ley 7/1975 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, por la presidencia se

declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- SORTEO PARA
DESIGNAR COMPONENTE
DE MESAS ELECTORA-
LES PARA REFEREN-
DUM O.T.A.N. -

De orden de la presidencia el secretario da lectura al artículo 4º del Real Decreto 2/15/1986 de 6 de febrero de normas para la celebración del referendunm convocado por Real Decreto 2/14/1986 de 6 de febrero, a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como a la resolución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz sobre interpretación del artículo 26 de la Ley 5/1985 de 19 de junio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de 15 de febrero de 1986.

Secundariamente se procede a efectuar el sorteo público para designar los componentes de las distintas Mesas Electorales existentes en esta localidad. Por una persona del público asistente al pleno se procede a extraer de los bombos las distintas papeletas que arrojan el siguiente resultado:

Distributo Primero, Sección Primera Mesa Unica:
Titulares:

Presidente: D. Eco Javier Vera Hidalgo, D.N.I. 2.175.018

1º Vocal: D. Manuel Garcia Baracáin, D.N.I. 9.154.580

2º Vocal: Dª Josefa Ortiz Vaqueria, D.N.I. 8.560.253

Suplentes:

1º del Presidente: Dª Gracia Abril Cordeu, D.N.I. 8.799.454

2º del Presidente: Dª Elisa Muriel Sanchez, D.N.I. 8.249.258

1º del Vocal 1º: D. Jose Castillo Montero, D.N.I. 8.388.738

2º del Vocal 1º: Dª Pilar Gonzalez Escobar, D.N.I. 8.527.239

1º del Vocal 2º: D. Jose A. Herrera Vera, D.N.I. 9.326.669

2º del Vocal 2º: D. Jose Ortiz Ortiz, D.N.I. 80.613.774

Distributo Primero, Sección Segunda, Mesa Unica:

Titulares:

Presidente: D. Miguel Vera Gonzalez, D.N.I. 8.799.354

1º Vocal: Dª Carmen Hernandez Hernandez, D.N.I. 8.355.993

2º Vocal: D. Emilio Eco. Baracáin Gonzalez, D.N.I. 80.022.609

Suplentes:

1º del Presidente: Dª Joaquina Moreno Gonzalez, D.N.I. 80.037.300

2º del Presidente: Dª Rosa Maria Poshigo Gomez, D.N.I. 27.488.992

1º del Vocal 1º: D. Cipriano Ortiz Munillo, D.N.I. 8.828.513

2º del Vocal 1º: D. Joaquin Meino Sanchez, D.N.I. 8.325.955

CIERA

1º del Vocal 2º: D. Antonio Domínguez Lozano, D.N.I. 9.356.217

2º del Vocal 2º: D.ª Isabel Moreno Huertas, D.N.I. 76.246.824

Distributo Segundo, Sección Primera, Mesa Única.

Presidente: Javier de Ar. Titulares:

Presidente: D.ª Florencia Santos Allalabe, D.N.I. 9.476.074

1º Vocal: D.ª Aurora Ferré Cruz, D.N.I. 80.037.345

2º Vocal: D.ª Purificación Barredán Barredán, D.N.I. 8.360.327

Suplentes:

1º del Presidente: D.ª Gracia Valencia Barredán, D.N.I. 80.012.061

2º del Presidente: D. José M. Moutauro Ortiz, D.N.I. 8.795.127

1º del Vocal 1º: D.ª Dolores Acevato Hernández, D.N.I. 90.086.050

2º del Vocal 1º: D.ª Josefa Abaíl Vera, D.N.I. 2.432.119

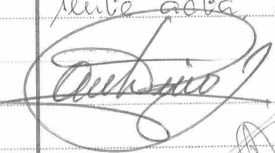
1º del Vocal 2º: D. Juan Bernabé Hernández, D.N.I. 80.012.142

2º del Vocal 2º: D. Manuel Márquez Zapata, D.N.I. 80.012.035

Una vez efectuado el sorteo y designados los miembros componentes de las distributas Mesas Electorales existentes en la localidad, se notificará a la Junta Electoral de Zona de Llerena de forma urgente para que a su vez dicha Junta Electoral lo notifique a los interesados.

CIERRE:

El no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión, se levanta la misma siendo las veintidós horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta de todo lo cual lo, el secretario, certifica.

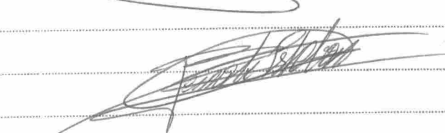












SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1986.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Baradán

D. Vicente Baradán Bernabé

D. José A. Alamo Vaqueza

D. Antonio Vera Madrid

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Cruz Camacho

D. Antonio Chacón González

D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Orbeda

En la villa de Berlanda siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en segunda convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y replanteada en un momento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la presidencia se da lectura inebdita por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de febrero próximo pasado, que es aprobada por unanimidad con la objeción del grupo de concejales independientes que señala que en el tercer punto del orden del día se acordó que se presentaría un anteproyecto de la obra 57 del Plan de Obras y Servicios, y no un proyecto.

2º) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRÉSPONDENCIA

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas a un oficio de la consejería de economía y hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad

3º) APROB DEL PRO DE CONSTA

de 187.500 pts. correspondiente a pacto de subvención según convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales.

→ Un oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura sobre distribución de papeletas y sobres rotación del Referendum OTAN.

→ Un oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se comunica que se tiene prevista en esta localidad la realización de obras de reparación y mejora del colegio público, y solicitando certificado de plena posesión y disponibilidad de los terrenos. El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha conseguido una subvención de 13.000.000 pts. para reforma de las escuelas nuevas en esta localidad, y es necesario el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de determinados requisitos.

→ Un escrito de la Cia. Sevillana de Electricidad en el que se propone la suscripción de un nuevo concierto para el pacto de las tasas de postes y palomillas, por un periodo de tres años y la cantidad de 130.000 pts. anuales. Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda por unanimidad rechazar la propuesta de la Cia. Sevillana y proponer la firma de un concierto por un importe equivalente al 1'5% de los ingresos brutos que obtiene dicha Cia. de la localidad.

→ El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que en el día de hoy se ha desplazado a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para entrevistarse con la Consejera y exponerle el problema del hogar del pensionista de Berlanda; y tras la entrevista, la Sr. Consejera se ha comprometido a financiar el resto del proyecto de construcción del hogar del Pensionista en Berlanda por un importe aproximado de 2.000.000 pts.

5º) APROBACIÓN
DEL PROYECTO
DE CONSTRUCCIÓN

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que es cierto que no se ha presentado un anteproyecto de esta obra y ello es debido a la urgencia que existe de presentar

DE PLAZA DEL PA-
SEO. APLICACION
PRESUPUESTO
ALUMBRADO PU-
BLICO A PLAZA DEL
PASEO Y SOLICITUD
DE ADJUDICACION
DIRECTA. -

el proyecto en Diputación, pero que no obstante ni en esta sesión se aportan nuevas ideas, se pondrán en conocimiento del sr. arquitecto para plasmarlas en el proyecto. El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que el proyecto de reforma de la plaza del paseo es muy bonito y se realizarían obras muy buenas, pero considera que dado que su presupuesto asciende a 9.989.000 considera que existen otras obras que podrían realizarse, concretamente la de pavimentación de los accesos a la población e instalación de alumbrado público en dichos accesos.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que ya se han realizado muchas obras, entre ellas todas las de alcantarillado, alumbrado público casi totalmente, y gran parte de las de pavimentación, si bien las que aún queda de pavimentar se realizarán con el PER o con planes adicionales de Diputación. Y por ello considera que la que mejor se puede realizar actualmente es la de reforma del paseo, y por ello cree prioritaria su realización por parte de este Ayuntamiento.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes las siguientes obras que se podrían realizar en la localidad: Acceso a Molino de Balanauca; Acceso a las escuelas; acceso de los depósitos de agua, y en general todos los accesos a la población; pavimentación de c/ Picota; pavimentación de final c/ Obispo Barcofán; alumbrado público de los accesos a la población...

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el asunto está suficientemente discutido y debe procederse a la votación, que arroja el siguiente resultado:

- El proyecto de urbanización y pavimentación de la plaza del paseo es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

- Aplicación del presupuesto de alumbrado público de la obra nº 58 Zona Sur de Planes Provinciales de obras y servicios al alumbrado público de la

10) ESCRIBI
INSTAN

CIERRE

plaza del paseo, incluido en el proyecto anteriormente aprobado, es aprobado por la mayoría absoluta de los señores asistentes, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los cinco concejales del grupo independiente, que a su juicio creen que podría aplicarse al alumbrado público de los accesos a la población.

La solicitud de adjudicación directa de la obra nº 58 de alumbrado público, que va a destinarse al alumbrado público de la plaza del paseo de esta localidad, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

4º ESCRITOS E
INSTANCIAS =

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y es el siguiente: Instancia de D. Manuel García Bercozo, mayor de edad, Depositario de este Ayuntamiento que expone que actualmente recibe como incentivo la cantidad de 24.976 pts/mes, mientras que los demás funcionarios administrativos disfrutaban por el mismo concepto de 26.944 pts/mes, y considera que dichos incentivos deben ser igual al resto de los funcionarios. Además en el ejercicio de 1.983 le fue reconocida por el Pleno de este Ayuntamiento una gratificación especial de 6.667 pts/mes, las cuales no han sufrido modificación desde dicha fecha. Por ello solicita que se le iguale al menos el importe de los incentivos con el del resto de los funcionarios, y que se le aumente el complemento especial de Depositario por los años en que no ha sufrido modificación.

Tramitado el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes que representan más de la mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen esta corporación, se acuerda, igualar los incentivos al del resto de los funcionarios, y aumentarle tres mil pesetas lineales mensuales la gratificación por desempeño de la Depositaria, de este Ayuntamiento.

CIERRE:

y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo

las veintidos horas y cuarenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual lo, el secretario, certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

INFORMACION, SI
DE DEL AC
LA SESION
OR. -
EJ. INFORM
POSICION
RESPONSI

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1986. -

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barredán

D. Vicente Barredán Becuabe

D. José A. Alamo Vaduera

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Maudión Gómez

D. Gonzalo Valencia Marro

D. Antonio Cruz Camacho

D. Antonio Chacón González

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Orbea.

En la villa de Berlanda siendo las veintidosa horas del día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reclamatoriamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión

todos los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación, a excepción de D. José Vera Vera, que justificó su inasistencia por encontrarse de viaje fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la mayoría de los señores reunidos, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 46, 2.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PROYECTO Y APROBACION, SI PROCÉDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mi el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de febrero próximo pasado, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

El sr. Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes las siguientes cuestiones:

- Se ha recibido en este Ayuntamiento el proyecto de reforma a efectuar en el colegio público de esta localidad.

- Informe sobre cierre de la estafeta de correos en Berlanga. El Alcalde pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha recibido un escrito del Excmo. sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el cierre de la estafeta de correos en Berlanga es temporal, debiendo que está vacante su plaza de administrador y a dificultades presupuestarias, así como un escrito del Delegado del Gobierno en Extremadura en el mismo sentido. El concejal sr. Maudión toma la palabra y señala que los miembros de la Corporación no han tenido oficialmente conocimiento de este asunto, y se han enterado por vecinos de la localidad, y a su parecer, debe realizarse por la Corporación todas las gestiones precisas, y adoptar todos los recursos para conseguir que no se cierre, ni de forma temporal, la estafeta de correos de Berlanga.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento no ha tenido conocimiento oficial por parte de ningún organismo (y señala que este Ayuntamiento) de que se pretende cerrar la estafeta de correos en Berlanga, y ha tenido conocimiento de ello a través de los funcionarios de correos, y en base a ello se han realizado las gestiones pertinentes dado la importancia del tema, y no se ha puesto en conocimiento de los miembros de la Corporación por no haberse celebrado ninguna sesión anterior a la de hoy. El concejal sr. Maudión toma la palabra y señala que las razones que se han tomado en consi-

deración para cerrar la estafeta de correos son de índole diversa, y a su fin la temporalidad o provisionalidad del aere realmente encubre un aere definitivo, tal y como ha ocurrido en otras localidades, y por ello la Corporación en Pleno debe realizar las oportunas precisiones para solucionar el tema y si es necesario, deben desplazarse a los organismos oficiales precisos, y ello antes del día 30 de abril, fecha de aere provisional de la estafeta para tener constancia documental de la provisionalidad del aere; ademais cree que no es conveniente que se proceda al aere de la estafeta de correos de esta localidad cuando la Dirección General de Correos ha invertido 5.600.000 pts en arrendar la casa del jefe de correos, que es de propiedad privada y la tiene arrendada correos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda enviar un escrito a la Dirección General de Correos en el que se haga constar la oposición de esta corporación al aere de la estafeta, y si este Ayuntamiento no recibe contestación en un plazo de 15 días se procederá a publicar una nota en la prensa.

- El sr. Alcalde informa a los señores asistentes que se ha desplazado la semana pasada a Madrid, acompañado del secretario, para asistir a unas jornadas informativas sobre la posible informatización de los Ayuntamientos a través de un ordenador que va a adquirir la Excmo. Diputación Provincial.
- El sr. Alcalde informa que se tiene en proyecto realizar en la localidad los próximos días 16, 17 y 18 de mayo unas jornadas ecológicas en la localidad, cuyo último día se efectuará una exposición camina a nivel provincial, y si es posible se procederá a la suelta de los aereos dentro del recinto alambrado que se está haciendo; a dichas jornadas se pretende invitar a las máximas autoridades provinciales y regionales.
- El concejal sr. Alamo informa que dado que el sr. Alcalde se encontraba la semana pasada en viaje oficial en Madrid, tuvo que desplazarse

a Dadafor para defender el proyecto de electrificación del Parque natural de Berlanda a través del PLANER y tras la exposición del tema fue aprobada una inversión de 5.000.000 pts. para electrificar dicha zona. el concejal sr. Mauchón le felicitaba por la defensa de la propuesta, que a su juicio debe haber resultado.

Entre la correspondencia dada a conocer en esta sesión hay que destacar un escrito del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en el que se comunica que se ha otorgado a este Ayuntamiento una subvención de 150.000 pts para poder impartir clases de informática en la localidad. Un escrito del Excmo. sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica la aprobación del expediente de contratación de 15 viviendas en esta localidad por importe de 50.094.995 pts.

Un oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se comunica que por parte de este Ayuntamiento debe obligarse al vecino de esta localidad D. José Moreno González a proceder a la limpieza de la vivienda de su propiedad sita en C/ Sevilla 15 o bien a realizarla el propio Ayuntamiento. El sr. Alcalde propone que se le conceda un plazo de 15 días para que el dueño limpie la vivienda y en caso contrario lo hará el Ayuntamiento a costa del propietario.

Un oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento para obras del Plan de Empleo Rural de 1986 por importe de 8.100.000 pts. el sr. Alcalde comunica que a su juicio las obras a realizar son las de pavimentación del acceso a la población por el molino de Salamanca, arreglo de caminos y limpieza de los alrededores de la población, y en tal sentido ha encargado la redacción de los proyectos al técnico municipal, para que una vez redactados sea aprobado por el Pleno de la Corporación y seguir con los trámites legales.

Un oficio de la Delegación Provincial del censo electoral sobre fijación de secciones, mesas y colectos electorales para las próximas Elecciones Generales. La

unanimidad de los señores asistentes consideran que las secciones, mesas y colecciones electorales designadas para la celebración del último Referendum no debe sufrir modificaciones.

De todo lo demás correspondencia quedan enmerados los señores asistentes.

ENCARGO
REDACCION
LOSTRAS

39) PRESUPUESTO
PARA LIMPIEZA DEL
ACTUAL BASURERO
Y CONSTRUCCION
DE UNO NUEVO.

El sr. Alcalde toma la palabra y presenta a los señores asistentes el proyecto redactado para cambiar la actual ubicación del basurero municipal a otro lugar, incluyendo la limpieza del actualmente existente. El importe total de la contrata asciende a G. 387.731 pbs. siendo el total del capítulo I (limpieza del basurero actualmente existente) 1.866.750 pbs. Conocido el contenido del proyecto y presupuesto presentado, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el mismo y solicitar a la Junta de Extremadura el importe total de la contrata.

40) CERTIFICACION
DE CONSTRUCCION
DE PAFARERAS EN
EL PARQUE "LAS
QUINIENTAS". -

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la certificación emitida sobre construcción de pafareras en el parque "Las Quinientas" de esta localidad, cuyo importe total asciende a 514.466 pbs. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que su grupo no ha tenido conocimiento de los trabajos que se iban a efectuar y no han conocido el presupuesto previo que se debe haber presentado, y por tanto el grupo independiente considera que debe abstenerse en este tema. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que en un plenario anterior se dio conocimiento de la construcción de pafareras y adquisición de animales y por tanto el grupo independiente conocía el tema. Sometido el asunto a deliberación la certificación es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los señores concejales del grupo socialista y la abstención de los cuatro concejales del grupo independiente, que consideran que no han tenido conocimiento del presupuesto presentado.

6º) INCREM
SOBRE EL
TO DE CIR
DE VEHIC

5º) APROBACION DE
LAS HOJAS DE EM-
PADRONAMIENTO Y

De orden de la presidencia el secretario hace en conocimiento que de las distribuidas ofertas presentadas por imprentas para elección de las hojas de empadrona-

7º) FIJACION
LAS RETR
NES DE U
LIONARIO
EL EJERCI
1996.-

ENCARGO DE
REDACCIÓN DE
LOS TRABAJOS.

miento, a su juicio la más idónea para este Municipio es la imprenta por A.T.M. puesto que en la misma se recogen todos los datos exigidos por la legislación y además el D.N.I., convalida la misma, es aprobada dicha hoja de empadronamiento por la unanimidad de los señores anfitributes.

En cuanto al encargo de redacción de los trabajos de empadronamiento, por unanimidad de los señores anfitributes se acuerda contratar a dos personas a tiempo parcial recibiendo una remuneración de 50 pts. por hojas confeccionadas, contratándoseles por un periodo de quince días a razón de dos horas diarias.

Como se trata de trabajos de índole técnico, se acuerda que pueden solicitar dicho trabajo aquellas personas que se mantengan inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo, y que posean al menos el título de Bachiller superior o equivalente, comprometiéndose el Ayuntamiento a contratarlos por un periodo de 15 días y darle de alta en la seguridad social como contratado a tiempo parcial.

6º) INCREMENTO
SOBRE EL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN
DE VEHICULOS.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al artículo 5º de la Ley 46/1985 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986 que se refiere a impuestos locales. Convalidado el contenido del mismo, por unanimidad de los señores anfitributes se acuerda incrementar las cuotas del impuesto Municipal sobre circulación de vehículos en un ocho por cien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo antes mencionado, pues esta Corporación municipal no ha acordado un incremento superior antes de la entrada en vigor de dicha norma.

7º) FIJACIÓN DE
LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA
EL EJERCICIO DE
1986.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al informe presentado sobre fijación de retribuciones de los funcionarios para el ejercicio de 1986 en el sentido de que de conformidad con lo establecido en el artículo 11,1 de la Ley 46/1985 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, "Con efectos de 1 de enero de 1986, el incremento conjunto de las retribuciones integras del personal en activo del sector público no sometido a la legislación laboral, aplicadas en la cuantía, y

de acuerdo con los regimenes retributivos vigentes en 1985, sea del 7% por 100, sin perjuicio del resultado individual de la aplicacion de dicho incremento". Y hay que tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporacion en sesion de 28 de febrero pasado en el sentido de igualar el incremento de productividad del depositario al del resto de los funcionarios Tomando en consideracion lo anteriormente expuesto, el secretario propone al Pleno de la Corporacion, que con su superior criterio decidira, las siguientes retribuciones de los funcionarios referidas al dia 1 de enero de 1986

Secretario: 1.908.262 pts; Depositario: 1.477.456 pts; Administrativo sr. Garcia Berrocoso: 1.421.434 pts; Administrativo sr. Beduar de la Cruz: 1.320.312 pts; Alguacil sr. Molina: 1.143.156 pts; Auxiliar policia municipal sr. Moubeco Gallego: 893.570 pts; Auxiliar policia municipal sr. Rufian Garcia: 877.140 pts; Auxiliar policia municipal sr. Vera Canacho: 843.622 pts; Barrendero sr. Carletrano Godoy: 899.954 pts; Enterrador sr. Hidalgo Hidalgo: 865.566 pts; siendo el incremento total de 782.652 pts, que representa un 7,20 por ciento respecto a las existentes en 1985. Sometido el asunto a deliberacion, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar las retribuciones informadas por el sr. secretario.

9) DECRETOS DE TIBILIDA APAREJADA MUNICIPAL

8) RECONOCIMIENTO DE BIENIOS A FUNCIONARIOS.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura a las siguientes instancias: Instancia de D. Bernabe Esteban Orveda, secretario de este Ayuntamiento en la que expone que desde el dia dos de abril de 1985 viene reconocido servicios intercomunitarios como secretario de Ayuntamiento, y ademas, segun establece el articulo 1º, 1) de la Ley 70/1973 de 26 de diciembre, y segun consta en certificacion expedida por la Direccion General de Administracion Local del Ministerio de Administracion Territorial, posee un periodo de practicas de 2 meses y veintinueve dias, por ello solicita que se le reconozca el primer bienio desde el dia ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se le

10) INFORMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL RIO DEL DE BASU DOMICILI

reconoce su tercer biénio desde el día ocho de enero próximo pasado.

Instancia de D. Juan Rufain, auxiliar de la policía municipal de este Ayuntamiento, en la que expone que el día uno de abril del corriente año ha cumplido nueve años de servicios inintermitidos en este Ayuntamiento, y por tanto solicita que se le reconozca su tercer biénio. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se reconoce al solicitante su tercer biénio.

9º) RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL APAREJADOR MUNICIPAL. -

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito presentado por el aparejador contratado por este Ayuntamiento, D. Roberto Domínguez Pelfes, en el que solicita certificado de compatibilidad para el ejercicio libre profesional, tanto dentro de este término municipal como fuera de él. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dicho técnico se encuentra unido a este Ayuntamiento mediante un contrato de prestación de servicios, y por tanto recibe en este Ayuntamiento según los trabajos que se le encargan no siendo incompatible el trabajo que realiza en este Ayuntamiento con otros que realice o pueda realizar tanto dentro de este término municipal como fuera del mismo. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda concederle el certificado de incompatibilidad respectivo solicitado.

10º) INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO. -

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes, que desde el día 1 de enero de 1986 ha entrado en vigor el impuesto sobre el Valor Añadido, que afecta a los Ayuntamientos, entre otros sectores, al servicio de recogida de basuras, pues el Ayuntamiento tiene que desembolsar determinadas cantidades al adjudicatario del servicio de recogida de basuras, que a su vez las tiene que ingresar en la Delegación de Hacienda correspondiente. Pero para poder pagar el IVA correspondiente el adjudicatario del servicio de recogida de basuras tiene que estar dado de alta en licencias fiscal pues actúa como empresa adjudicataria del servicio de recogida de basuras. El concejal sr. Mauchón toma la palabra y señala que a su juicio el sr. Alcalde debe ponerse en contacto con el adjudicatario del servicio

de recolecta de basuras para ponerle en conocimiento los requisitos exigidos por la legislación vigente, y poder actuar en consecuencia. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que el sr. Alcalde se compromete con el adjudicatario del servicio de recolecta de basuras y poder solucionar el problema que se plantea, dando cuenta al pleno para su conocimiento.

11) ESCRITOS E INSTANCIAS. -

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son las siguientes:

- Escrito de la Cia. Sevillana de Electricidad, en el que comunica que dicha compañía propone la suscripción de un convenio por bases de comparación de la rca pública con riles, postes, cables y tabornillas por un importe equivalente al 1'5 por cien de los ingresos brutos que obtiene dicha compañía en el término municipal de Berlanga. Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda autorizar al sr. Alcalde a firmar el convenio propuesto por la Cia. Sevillana de Electricidad por un importe equivalente al 1'5 por 100 de los ingresos brutos que obtiene la Cia. Sevillana de Electricidad en el término municipal de Berlanga, y tomando como base los listados que la Cia. Sevillana está obligada a suministrar a este Ayuntamiento.

- Oficio de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica que la Corporación Provincial ha aprobado en el Plan de obras y servicios de 1986 la obra n.º 241 de terminación del centro sanitario de esta localidad, colaborando con una aportación de seiscentas sesenta mil pesetas (660.000 pts.) en concepto de subvención, en compensación del 30% no aportado por el Gobierno Civil a la obra inicial. Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda obligar la comunidad de esta Corporación a la obra programada en compensación del 30% no

aprobado por el Gobierno Civil, estando la obra completamente terminada aunque la parte no aprobada por el Gobierno Civil haya tenido que ser presupuestada y pagada por esta Corporación Local, y la certificación final de la obra fue remitida en su día a la Excm. Diputación Provincial.

- Escrito de demanderos de la localidad adjudicatarios de lotes de pastos propiedad de este Ayuntamiento en el que exponen que dado que no han podido aprovechar las márgenes de los arroyos incluidos en los lotes desde el mes de septiembre al mes de la fecha, solicitan que se acuerde el pago de solo la mitad del importe de cada lote que aún está pendiente de ingresar caso de que el Ayuntamiento no tome medidas para que no pasten otros ganados en dichas márgenes. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que dado que el Ayuntamiento no tiene competencias sobre las márgenes de los arroyos que dependen directamente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se autorice al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas a fin de que dichas márgenes se adjudiquen a este Ayuntamiento de la forma más rápida posible para poder actuar en consecuencia.

- Escrito de Juan Gómez Gallardo, representante de la Sociedad Cooperativa de Albariles de Berlandia, en la que exponen que habiéndose cumplido el plazo legal para la devolución de las fianzas definitivas de Centro de Tráfico en Berlandia y Coletores 1ª fase en Berlandia solía se debía efectuar los trámites necesarios para la devolución de dichas fianzas. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda iniciar los expedientes de devolución, y enviar sumarios al Jefe Oficial de la Provincia.

CIERRE.-

- Al no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo los reunidos horas y minutos de indicada día extinguiéndose la presente acta que será sometida

a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario ecéfico.

(Handwritten signatures and scribbles)

ALTERNACIÓN:
DE, DEL
LA SESIÓN.
RIPOR. -
S) INFORMACIÓN
POSICIONES
RESPOND.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 1986.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barraján

D. Vicente Barraján Beruabe

D. José A. Alamo Vázquez

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Manchón Gómez

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Cruz Casado

D. Antonio Chacón González

D. José Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Beruabé Esteban Orbeja.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporación - constituyendo mayoría los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por un secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de abril próximo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. -

El concejal Sr. Manchón toma la palabra y preclama al Sr. Alcalde que informe sobre los acuerdos adoptados en el último pleno celebrado. El Sr. Alcalde contesta en el sentido de que con relación al adjudicatario del servicio de recolección de basuras se le comunicó que deberá darse de alta en licencia fiscal a lo que contestó el adjudicatario que se daría de alta. Con relación a los pasos de las máquinas de los arroyos, comunica que se ha escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y aún no se ha recibido contestación.

Respecto al cierre de la estafeta de correos en Berlanda, comunica a los señores asistentes que se ha enviado escrito a la Dirección General de Correos, y aunque aún no se ha recibido comunicación, extraoficialmente ha tenido conocimiento de que no va a ser cerrada en fechas próximas. El Sr. Manchón señala que debe felicitarse toda la corporación por las gestiones realizadas.

El Sr. Alcalde informa que teniendo conocimiento de que los trabajos de Plan de Empleo rural van a comenzar en el plazo de dos semanas aproximadamente.

x El Sr. Alcalde informa de que se ha recibido escrito de la Excm. Diputación en el que se comunica que dentro del Plan de Electrificación Rural para el año 1986 se ha aprobado la obra nº 78 (a) de electrificación del parque ecológico en Berlanda con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación del Ayuntamiento 10%	545.670 pts.
- Aportación de la Diputación Provincial 50%	1.728.550 pts.
- Aportación de la Junta de Extremadura 40%	1.382.680 pts.
Total presupuesto	5.456.700 pts.

Esta corporación debe cumplir acuerdo plenario sobre conformidad con la obra programada y su financiación y estas obras serán limitadas por la Diputación Conocido el contenido de este programa y en cono-

121
nancia con el informe dado en la última sesión celebrada por el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la obra proyectada y su financiación.

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha comenzado la obra de pavimentación de la plaza del paseo, y aunque no se ha contratado a ninguna persona todavía, a su juicio se debe proceder, dado que se trata de una obra que se va a realizar por administración directa, a contratar a un maestro albañil y que sea él el que aporte sus ayudantes. El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que el grupo independiente se abstiene sobre la forma a utilizar en la contratación del personal pues ello puede tener otras consecuencias dentro de la población de Betanda y a su juicio el realizar la obra por administración directa es una buena finalidad, pero la solución a adoptar sobre la forma de contratación de personal es muy complicada debido al gran número de parcelas que existe en esta localidad, pero sería totalmente imposible contratar a todos los parcelas de la localidad y por ello el grupo socialista ha llegado a la conclusión de contratar a un responsable de obra y éste debe ser el que elija a sus colaboradores. El concejal Manchón pregunta cuál debe ser la garantía que dicha persona presta al Ayuntamiento; y además señala que este procedimiento se puede utilizar porque la Corporación es socialista y a que en caso contrario el sindicato lo hubiera rechazado.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que él es un sindicalista y por ello le sugiere una línea sindicalista en el Ayuntamiento a pesar del riesgo que ello comporta y además comenta que si hubiese existido un alcalde de otro signo quizás no hubiera permitido la adjudicación directa y así no tener que hacer una selección del personal y a que si lo hubiera subastado

8) APRIL
DE PRO
DE OBR
PLAN DE
RURAL I

normalmente los contratistas sean de fuera de esta localidad. A su juicio, el grupo socialista solicitó la adjudicación directa para favorecer al Ayuntamiento y a los máximos vecinos que puedan y al mismo tiempo sin tener que recurrir a imposición de contribuciones especiales. El sr. Alcalde acordó el asunto suficientemente debatido.

El sr. secretario tomó la palabra y pone en conocimiento de los señores concejales que se ha publicado en los Boletines Oficiales del Estado números 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1986 el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que es una disposición muy importante para la administración local y tiene a su vez un efecto a obras municipales vigentes anteriormente y que han sido derogadas por dicho texto. El sr. Manchián tomó la palabra y solicitó que se le envíe una fotocopia de dicho texto para que pueda conocerlo; y el sr. Alcalde acordó que se enviara una fotocopia de dicho texto a todos los que lo solicitaran.

8) APROBACIÓN
DE PROYECTOS
DE OBRAS DEL
PLAN DE EMPLEO
RURAL AÑO 1986

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales según orden de 21 de febrero de 1985. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural para el presente año.

Las obras proyectadas, con sus presupuestos, son las siguientes:

- Pavimentación de la prolongación de la calle Vera hasta la carretera de circulación, con un presupuesto total de 5.440.800 pts. de las que 1.720.100 corresponden a mano de obra.
- Remates de pavimentación de la calle Guadalupe, con un presupuesto total de 1.145.330 pts. de las que 632.132 pts. corresponden a mano de obra.

Estas dos obras mencionadas están comprendidas dentro de la rama de construcción.

los permisos por-terribidos, todos ellos adhiridos con sus presupuestos con los siguientes:

- Trabajos de limpieza de cuevas en la carretera de circulación y salidas a las carreteras de acceso, con un presupuesto total de P. 292.500 pbs de las que P. 175.000 pbs corresponden a mano de obra.

- Arreglo de la capa de rodadura del camino "Los Ocales", con un presupuesto total de P. 395.000 pbs de las que 2.820.000 corresponde a mano de obra.

Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el proyecto presentado para realizar obras y servicios con cargo al P.E.R. de 1.986.

4º) APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR DE PENSIONISTA EN ESTA LOCALIDAD.-

De orden de la presidencia el secretario de lectura al proyecto redactado por el arquitecto D. Javier García Cervera sobre proyecto de construcción de un hogar para el Hogar de Pensionistas en Berlanza, cuyo presupuesto asciende a P. 200.000. Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el programa de construcción del hogar del Pensionista en Berlanza, al cumplir los requisitos exigidos por la Comisión de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

5º) RECONOCIMIENTO DEL 5º TRIENIO AL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO SR. BEDMAR DE LA CRUZ.-

De orden de la presidencia el secretario de lectura a la instancia presentada por el funcionario D. Agustín Bedmar de la Cruz, en la que solicita que le sea reconocido su tercer trienio desde el día 1 de mayo al mes de desempeñando su trabajo de funcionario de 1ª categoría durante nueve años ininterrumpidos. Conocido el mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reconocer el tercer trienio a dicho funcionario.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del grupo independiente sr. Mandado de lectura a la moción presentada por los concejales del grupo independiente en la que exponen que por aplicación del artículo 75 de la Ley de Reguladora de Bases del Régimen Local

de 2 de abril de 1985, y en sesión de pleno de 29 de agosto de 1985 se acordó fijar dietas para los miembros de la Corporación en la cuantía de 2000 pts por asistencia a plenos y 1000 por asistencia a Comisiones de Gobierno.

Que a finales de diciembre de 1985, en conversación informal con el sr. secretario, interesó el pago de las dietas o indemnizaciones correspondientes al ejercicio 1985, manifestándole el sr. secretario que la cantidad total para el grupo independiente hasta el 31/12/1985 ascendía a la cantidad de 90.000 pts, que tenían fechas efectivas a dicho grupo en los primeros días de enero de 1986.

Transcurrido el tiempo con exceso, con fecha 17 de abril pasado, el portavoz sr. Manchón preguntó al secretario cuando se iba a hacer efectivo el pago de las referidas dietas, contestando el sr. secretario que la partida 1.-12.-121 por importe conculcado de 850.000 pts estaba afectada, y en cambio a la partida 2.-21.-241 con una consignación de 614.500 pts. solo quedaba un resto de 21.653 pts. (lo que quiere decir que los gastos de representación total habidos en el ejercicio pasado han sido de 1.172.847 pesetas). Que todos los señores concejales del grupo socialista habían cobrado sus honorarios y que a los del grupo independiente solo podía pagarse las 21.653 pts antes mencionadas, toda vez que al tratarse de un porcentaje fijo del presupuesto no podía hacerse un suplemento de crédito, teniendo que esperar por lo tanto a la confección del presupuesto de 1986 y que el sr. Alcalde redujera gastos para que pudieran cobrar.

Que ante esta falta de ética, en la que es descaro y comprobable la discriminación a que está sometido el grupo de la oposición como se demuestra por este copio comparativo, este grupo de concejales independientes emplaza al sr. Alcalde para que en este pleno se fije la fecha del pago de esta indemnización o en su defecto se nos comuniquen las arribaciones que impiden su efectividad, para obrar en consecuen-

cia.

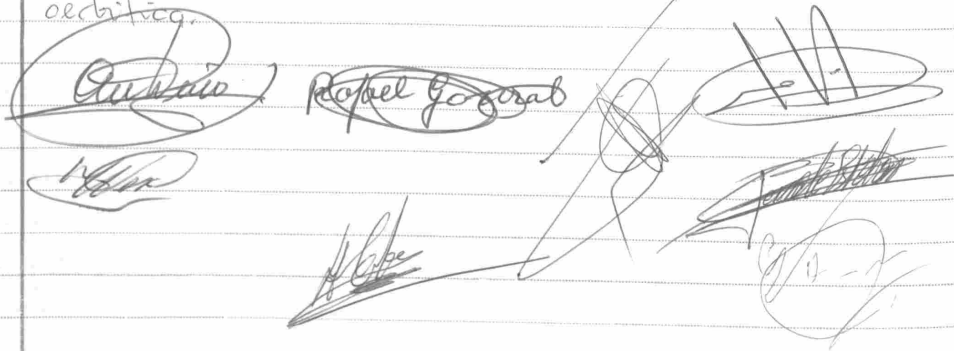
El sr. Alcalde toma la palabra y señala que los concejales del grupo independiente remuaron a cobrar indemnizaciones por delegaciones de servicios, y que en el año 1985 se fijaron dieba por asistencia a sesiones desapareciendo las anteriores existentes; y no existe discriminación por parte del alcalde respecto al hecho, sino que lo que ha ocurrido es que al haber rechazado los concejales del grupo independiente las indemnizaciones por delegaciones de servicios y al aceptar ahora las diebas por asistencia a sesiones, el crédito disponible se ha agotado y no ha podido hacerse efectivo el hecho.

Mandreu toma la palabra y señala que a su juicio el sr. secretario debería haber advertido que al no existir crédito disponible el existente debería haberse distribuido por partes iguales entre los concejales.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dichas indemnizaciones según hechos efectivos dentro del presente mes de mayo, una vez que se recauden tributos municipales.

CIERRE.

Y no siendo obras los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y doce minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, el secretario certifica.

 Several handwritten signatures are present, including one that appears to be 'Rafael Gogorab' and another that is heavily scribbled over.

SEÑOR
ALCALDE -
D. Jose
CONCE.
D. Rafa
D. Vices
D. Jose
D. Joan
D. Gon
D. Au
D. Au
D. Jo
Sec
D. Be

UNICO
Proxi

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento
Celebrada el Dia 22 de Mayo de 1986.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Jose Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Rafael Goutlet Barragan.

D. Vicente Barragan Benuabe.

D. Jose A. Alamo Vaguera.

D. Joaquin Mandion Gaves.

D. Gonzalo Valencia Maesso.

D. Antonio Diason Goutlet.

D. Antonio Cruz Camacho.

D. Jose Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Benuabe Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del dia veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el salon de ~~actos~~ de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporacion, que al mismo tiempo actua como delegado de la Junta Electoral de Zona de Ureua, todos los demas señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar el sorteo para la designacion de los componentes de las Mesas Electorales para celebracion de Elecciones al Congreso de los

Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 794/1986 de 22 de Abril en concordancia con lo dispuesto en el articulo 26 de la Ley Electoral General.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesion los señores que legalmente componen el Pleno de esta Corporacion, a excepcion de D. Joaquin Goutlet Moreno y D. Antonio Vera Madrid, que no justificaron su asistencia, y constituyendo mayoria los señores reunidos, de conformidad con lo establecido en el articulo 46, 2ª de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, por la presidencia se declaro abierto el acto pasando a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

UNICO.- Sorteo para designar componentes de Mesas Electorales de las Proximidades Eleccionales Generales.- De orden de la presidencia el Secretario da lectura al Real Decreto 794/1986 de 22 de Abril de disolucion del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de Elecciones y a los articulos 26 y 27 de la Ley Organica del Regimen Electoral General.

Seguidamente se procede a efectuar el sorteo publico para designar los componentes de las distintas Mesas Electorales existentes en esta localidad. Por un auxiliar de la policia municipal se procede a extraer de los bombos las distintas papeletas,

que arrojan el siguiente resultado.

DISTRITO PRIMERO, SECCION PRIMERA, MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: N° 315 del Censo, D. Jose Manuel Garcia Bermoco.

1° Vocal N°: 654 del Censo, D. Visitacion Muniz Garcia.

2° Vocal N°: 253 del Censo, D. Jose Maria Duran Moreno.

A. Continuacion, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda designar un tercer Suplente de los componentes de las Mesas electorales por si existen reclamaciones contra la designacion de los componentes de mesas electorales dispuestas de algunos reservas para que llegado el caso se les designe.

SUPLENTE:

1° del Presidente: N° 687 del Censo, D. Dolores Muriel Vaguera.

2° del Presidente: N° 425 del Censo, D. Ascension Gutierrez Gonzalez.

3° del Presidente: N° 684 del Censo, D. Elisa Muriel Saundier.

1° del Vocal 1°: N° 874 del Censo, D. Juan Valencia Espinosa.

2° del Vocal 1°: N° 604 del Censo, D. Ana Maria Montevero de la Cruz.

3° del Vocal 1°: N° 688 del Censo, D. Fernando Muriel Vaguera.

1° del Vocal 2°: N° 795 del Censo, D. Juan Antonio Rico Pentuef.

2° del Vocal 2°: N° 884 del Censo, D. Miguel Valencia Maesso.

3° del Vocal 2°: N° 268 del Censo, D. Joaquin Esquivel Garcia.

DISTRITO PRIMERO, SECCION SEGUNDA, MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: N° del Censo 342, D. Gracia Maudion Vera.

1° Vocal: N° del Censo 604, D. Miguel Valencia Paz.

2° Vocal: N° del Censo 55, D. Maria Ana Bermejo Barragan.

SUPLENTE:

1° del Presidente: N° del Censo 542, D. Lorenzo Saundier Valencia.

2° del Presidente: N° del Censo 491, D. Rosa Maria Postigo Gomez.

3° del Presidente: N° del Censo 416, D. Ramon Morillo Barragan.

1° del Vocal 1°: N° del Censo 510, D. Jose Risco Munoz.

2° del Vocal 1°: N° del Censo 428, D. Carmen Munoz Ortiz.

3° del Vocal 1°: N° del Censo 18, D. Joaquin Barragan Arenal.

1° del Vocal 2°: N° del Censo 517, D. Juan Jose Romero Morillo.

2° del Vocal 2°: N° del Censo 53, D. Miguel Bedmar Lopez.

3° del Vocal 2°: N° del Censo 44, D. Joaquin Barragan Arenal.

DISTRITO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: N° del Censo 393, D. Jose Munesa Ortiz.

SUPLENTE

CIE

Vocal 1º: N° del Censo 506, Dª Maria Matilde Portillo Pardo
Vocal 2º: N° del Censo 50, Dª Ana Maria Barragan Moreno.

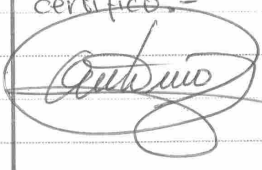

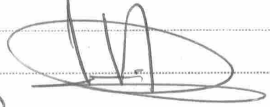
SUPLENTES:




- 1º del Presidente: N° del Censo 230, J. Rafael Ferre Cruz.
- 2º del Presidente: N° del Censo 471, D. Rafael Ortiz Chacon.
- 3º del Presidente: N° del Censo 156, Dª Manuela Chacon Mariscal.
- 1º del Vocal 1º: N° del Censo 453, D. Joaquin Moreno Navarro.
- 2º del Vocal 1º: N° del Censo 588, Dª Dolores Vera Barragan.
- 3º del Vocal 1º: N° del Censo 226, Dª Dolores Fernandez Tillafruela.
- 1º del Vocal 2º: N° del Censo 247, Dª Maria Garcia Gonzalez.
- 2º del Vocal 2º: N° del Censo 271, D. Juan Gomez Vera.
- 3º del Vocal 2º: N° del Censo 532, D. Antonio Sanabria Chamorro.


Una vez efectuado el sorteo y designados los miembros de las distintas mesas electorales existentes en la localidad, se notificara a la Junta Electoral de Zona de Llerena para que continúe con el procedimiento establecido.

CIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesion siendo las veintitres horas y cinco minutos de indicado dia, extendiendose la presente acta que sera sometida a la aprobacion de los señores asistentes a la proxima sesion, de todo lo cual yo, el secretario certifico.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

EL DIA 10 DE JULIO DE 1986.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

J. Jose Vera Madrid.

CONCEJALES:

J. Joaquin Gonzalez Moreno.

J. Rafael Gonzalez Barragan.

J. Vicente Barragan Beruabe.

J. Antonio Vera Madrid.

J. Joaquin Mardion Gomez.

J. Gonzalo Valencia Maesso.

J. Antonio Cruz Camadio.

J. Antonio Chacon Gonzalez.

J. Jose Vera Vera.

SECRETARIO:

J. Beruabe Esteban Ortega.

En la Villa de Berlanga siendo las veintidos horas del dia diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporacion, todos los demas señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 46, 2b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases de Regimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesion los señores que legalmente componen este organo colegiado, a excepcion de D. Jose A. Alamo

Vaqueva que no justifico su asistencia, si bien D. Vicente Barragan Beruabe y D. Joaquin Gonzalez Moreno se personaron cuando se finalizo la deliberacion del primer punto del orden del dia; y constituyendo mayoria los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto pasandose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la presidencia se de lectura intera por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesion anterior celebrada el dia 5 de Mayo pasado, la cual es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin objecion alguna.

2º INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:-

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que este mañan se han desplazado a esta localidad representantes de la Junta de Extremadura para entrevistarse con los propietarios de los terrenos donde se va a ubicar la depuradora biologica, cuyas obras comenzaran en breve plazo.

Ademas el Sr. Alcalde informa que en la proxima semana se va a proceder a la construccion de las 15 viviendas de Proteccion Oficial que han sido concedidas por la Junta de Extremadura a esta localidad, y que van a ir ubicadas junto a las recientemente construidas por la Exma. Diputacion Provincial.

3º APROBACION PROYECTOS PLAN EMP SEGUNDA AF AÑO 198

Tambien informa que ya han sido iniciados las obras de pavimentacion de la plaza del paseo, de construccion de la Casa Consistorial, casa de Cultura y Biblioteca, asi como la obra de pavimentacion de la prolongacion de la calle Vera. Ademias señala que esta mañana se ha desplazado a Badajoz para tratar asuntos relacionados con la adjudicacion de la obra de construccion del Hogar del Pensionista de Berlanga, que va a ser adjudicada por la Diputacion, y su presupuesto va a ascender a 4.200.000pts. dandose un plazo de ejecucion de 4 meses, si bien el adjudicatario quizas sea el mismo que el de la Casa Ayuntamiento y comenaria, la obra del Hogar del Pensionista en el mes de Septiembre.-

Tambien informa que en el terreno cedido para la Construccion de las 15 viviendas de proteccion oficial existen unas servidumbres de hedio, que son las farolas puestas alli provisoriamente por este Ayuntamiento para dar luz a los accesos a las casas construidas por la Exma. Diputacion Provincial, y la de conduccion de agua que suministra a la piscina, y hay que adoptar acuerdo para hacer desaparecer dichas servidumbres y hacer una nueva conduccion de agua a la piscina que vaya bajo los acerados de las calles que van a ser construidas. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda anular las servidumbres existentes y que se establezca una nueva conduccion de agua que suministre a la piscina por un lugar idoneo que no menoscabe el terreno para la construccion de las 15 viviendas de proteccion oficial.-

3ª APROBACION
PROYECTOS OBRAS
PLAN EMPLEO RURAL
SEGUNDA APORTACION
AÑO 1986.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboracion entre el INEM y las Corporaciones Locales segun orden de 21 de Febrero de 1985. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se pretenden realizar a traves del Plan de Empleo Rural para esta segunda dotacion del año 1986.

Las obras proyectadas, comprendidas dentro de la rama de la construccion, con sus presupuestos son las siguientes:

- Pavimentacion de la calleja de las casas nuevas, con un presupuesto total de 3.600.200pts. de las que 1.980.110 corresponden a mano de obra y el resto de 1.620.090 a materiales.

Los servicios proyectados, todos ellos agricolas, con sus

presupuestos, son los siguientes:

- Trabajos a realizar en el parque Los Verdes de Berlanga, con un presupuesto total de 615.000 pts. de las que 500.000 corresponden a mano de obra y 115.000 a material.

- Trabajos de limpieza de vias de la población, blanqueos y ajardinados de colegios y cementerios, con un presupuesto total de 3.327.000 pts. de las que 2.994.300 pts. corresponden a mano de obra y 332.700 pts. a materiales.

- Arreglo de la capa de rodadura del camino "Los Alamillos" con un presupuesto total de 5.505.590 pts. de las que 3.525.590 corresponden a mano de obra y el resto, 1.980.000 pts. a materiales.

Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se aprueba el proyecto presentado para realizar las obras y servicios proyectadas con cargo a la segunda dotación del Plan de Empleo Rural para 1986.

4.º SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OBRA 241 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que la Diputación Provincial ha aprobado dentro del Plan de obras y servicios de 1986 la obra nº 241 de terminación del centro sanitario de esta localidad con una aportación de 660.000 pts. en concepto de subvención en compensación del 30% no aportado por el Gobierno Civil a la obra inicial.

A esta obra le fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Abril próximo pasada la conformidad, pero no obstante y a pesar de estar completamente terminada, es requisito necesario que se acuerde por esta corporación la solicitud de adjudicación directa de la obra mencionada a favor de este Ayuntamiento. Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda, prestar nuevamente la conformidad a la obra 241 del Plan de obras y servicios de 1986 y se solicita la adjudicación directa de dicha obra a favor de este Ayuntamiento.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que como ya ha informado anteriormente esta mañana se han desplazado a esta localidad representantes de la Junta de Extremadura para tratar del tema de cesión de los terrenos para la construcción de depuradoras, cuyas obras están proyectadas iniciadas a finales del presente mes de julio, y aunque no esté incluido en el orden

6.º ESCR
E INSTA

del día, por el trámite de urgencia es necesario adoptar acuerdo sobre la cesión de los terrenos propiedad del este Ayuntamiento que van a ser ocupados por la depuradora. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda incluir por el trámite de urgencia como punto del día el de CESIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEPURADORA BIOLÓGICA. - Las parcelas de referencia están ubicadas en el polígono 10 y los números de las fincas son la Dos, con una extensión afectada de 5.230 metros cuadrados y la N° OCHO, con una extensión afectada de 6023 metros cuadrados; conocido el asunto y tras deliberación de los señores asistentes por considerar que los terrenos van a cederse para un fin de utilidad pública y a un organismo oficial, se acuerda ceder los terrenos de propios de este Ayuntamiento del polígono 10 que son necesarios para la construcción de la depuradora biológica de aguas residuales en esta localidad, con una extensión total de 11.253 metros cuadrados, a la Junta de Extremadura. -

6°/ ESCRITOS
E INSTANCIAS. -

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son:

- Escrito de la Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Berlanga, S.L. "SOCABER" en la que exponen que habiendo transcurrido con exceso el plazo de garantía de las obras Centro de Higiene en Berlanga y Colector 1ª fase en Berlanga, solicitan la devolución de las fianzas que tienen depositadas para responder de la ejecución de las obras, y para ello adjunta fotocopias de las Cartas de pago que poseen; el señor secretario toma la palabra y señala que ya ha transcurrido el plazo de un año desde que fueron depositadas dichas fianzas, que se ha publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y que durante el plazo de exposición pública no se ha producido reclamación alguna. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la devolución de las fianzas solicitadas. -

- Instancia de D. Santiago Castillo Montañero en la que expone que finalizado el contrato por el que fue arrendatario de un puesto en la plaza de Abastos, solicita la devolución de la fianza que tiene depositada; el secretario señala que según informes de la policía

municipal el puesto ha sido dejado en las mismas condiciones en que se adjudica. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la deducción de la fianza solicitada.

- Escritos de varios vecinos de la localidad, propietarios de bares, en la que exponen que debido a la baja en el negocio que han experimentado, tienen intención de instalar mayor número de mesas y sillas que en años anteriores, pero solicitan una rebaja en el precio de ocupación de vía pública, aunque la tasa a satisfacer es mayor que la de años anteriores con lo que se beneficiaría el Ayuntamiento; sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda conceder los metros de ocupación solicitados por cada interesado por el precio de 350pts en vez del de 550,pts metro cuadrado ocupado.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintuna horas y diez minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

~~Rafael González~~

~~Antonio~~

~~Antonio~~

~~Antonio~~

~~Antonio~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1986.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquin Goutier Moreno.

D. Rafael Gonzalez Barragan.

D. Vicente Barragan Bernabe.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Jose A. Alamo Vaquera.

D. Joaquin Maudion Gomet.

D. Gonzalo Valencia Albesse.

D. Antonio Cruz Camacho.

D. Antonio Chacon Gonzalez.

SECRETARIO:

D. Bernabe Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas y treinta minutos del día siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido por mi, el secretario de la corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para lo que han sido previa y replamatoriamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 26. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases del Regimen Local.

1º LECTURA
BACION SI
DEL ACTA D
SESION AN
2º APROB
PLIEGO DE
CIONES DE
TA DE DIA
I: OBJETO D

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores legalmente compuestos este órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Vera, que justificó su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º/LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la presidencia se da lectura íntegra, por mi, el secretario al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de Julio próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º/APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE PASTOS.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al pliego de condiciones redactado para regir la subasta de adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los terrenos de propios de este Ayuntamiento, y que son las siguientes:

I.-OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, susceptibles de aprovechamiento dividido en los siguientes lotes:

1º.- Las Quinientas propiamente dicha, o sea la zona repoblada, cuyos límites son los siguientes: LAS TIESAS, NAVAFRIA y VENTORROS, FRONTON y camino de Granja de Torrehermosa; ~~por tanto queda excluido de esta zona de terrenos comprendidos entre la carretera de Badajoz y SANTA CATARINA y el camino de Granja de Torrehermosa, la cual está ocupada por el parque natural.~~

2º.- FRONTON-MARHOLCJO, cuyos límites son los siguientes: carretera nacional de Badajoz a Granada, LAS QUINIENTAS, NAVAFRIA y FUNDACION.

3º.- VIVERO PICOTA, cuyos límites son los siguientes: huerto de Alfredo Valencia y Forestal.

4º.- SANTA CATARINA, cuyos límites son los siguientes: población y carretera del cementerio o Pepa.

En los lotes que lindan con los arroyos su límite será el límite de la zona de dominio público en aquellos lotes en que el aprovechamiento de la zona de dominio público de los arroyos no este cedido al Ayuntamiento, y en el caso de que el aprovechamiento de dicha zona de dominio público este cedido al Ayuntamiento su límite será el centro del arroyo.

II.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de arrendamiento será de un Año AGRICOLA, comenzando el día uno de octubre de 1986 y terminando el día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Con arreglo al artículo 15 de la ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en este contrato no podrá invocarse próroga automática, sino que expira en la fecha antes señalada, con todas sus consecuencias.

No obstante lo dispuesto en el primer párrafo de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución, la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento del lote.

FORMULACION
III.- DEL CONTRATO.

Con arreglo al artículo 113, 6º del texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, el adjudicatario formalizará contrato ante el sr. Presidente y Secretario General de la Corporación, que dará fe del acto, siendo de cuenta del subsidiario adjudicatario los gastos que se ocasionen.

TIPO DE LICITACION.
IV.-

El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes que se indican, y que experimentan un incremento respecto al precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida, son los siguientes:

A.- Lote número uno: "LAS VINIENTAS"; tasado en la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas anuales (73.417 pts)

B.- Lote número dos: "FRONTON-MARMOLEJO"; tasado en la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesetas anuales (146.833 pts).

C.- Lote número tres: "VIVERO-PICOTA"; tasado en la cantidad de ochenta y ocho mil cien pesetas anuales (88.100 pts).

D.- Lote número cuatro: "SANTA CATALINA"; tasado en la cantidad

FECHA DE LAS

GARA PROVISIONAL

DERECHOS Y

de ciento treinta y dos mil ciento cincuenta pesetas anuales (132,150 pt).

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniendo por correcta ni válida las proposiciones que contenga cifras comparativas con otros pastores.

V. FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS.

La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote se abona por el arrendatario en dos plazos: el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote, y el segundo en la primera quincena del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

La demora en el pago llevará consigo el recargo del 20% de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

VI. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 2% del precio de licitación para el lote de que se trate.

La garantía definitiva consistirá en el 4% del precio total del remate, pudiendo hacerse en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local.

VII. DERECHOS Y DEBERES.

Los aprovechamientos de pastos se harán con cualquier clase de ganado, excepto el lote número uno "LAS QUINIENTAS", que lo será con ganado lanar, siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada. Si el aprovechamiento se hiciera con ganado de corda, éste deberá estar debidamente enhebillado.

El rematante no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordarse en unión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la ampliación de la zona repoblada, y como consecuencia de lo mismo tuviera que reducir la zona de aprovechamiento de los lotes; en este caso se reducirá la renta en la parte proporcional correspondiente del adjudicatario afectado.

El lote número dos, "FRONTON-HARMOLEJO" solo podrá ser aprovechado con ganado vacuno, haciéndose por tanto una

reserva de este lote similar a la establecida para el lote número Uno.

El contrato que se formalice, se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, conforme al artículo 57 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del precitado Reglamento de Contratación.

VIII.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente reintegradas, en horas de oficinas durante el plazo de DIEZ días hábiles siguientes a aquel en que aparezcan inserto el edicto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado que podrá ser lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de pastos de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Belanga denominadas....."

A la proposición se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes (incluida la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de las administraciones locales.)

IX.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la mesa de Subasta constituida, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento por el sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario General de la Corporación o funcionario que legítimamente le sustituya a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la exposición al público.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes la hubiesen firmado si todos estuviesen presentes, por pupa y se llargará durante quince minutos, y si transcurriese dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicaría por sorteo. En caso de que no estuviesen presentes los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente: si tampoco concurren en su totalidad, se

X.- SUBASTA

XI.- GA

XII.- DERECHO

XIII.- TRIBU, COME

XIV.- RIESGO y v

verificará la puja entre los que concurren; si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno se resolverá por insaculación.

X.- SUBASTA DESIERTA. - Caso de que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defectuosa, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Pleno de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

XI.- GASTOS. - Es de cuenta de cada uno de los adjudicatarios el pago de los anuncios de licitación, debiendo cada adjudicatario hacer frente al pago de la parte proporcional del anuncio según el precio de adjudicación.

XII.- DERECHO SUPLETORIO. - En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes.

XIII.- TRIBUNALES COMPETENTES. - El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pudiera corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

XIV.- RIESGO Y VENTURA. - Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios salvo en los casos de fuerza mayor.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para el aprovisionamiento de pastos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número, denunciado, ofreciendo una venta anual de fanegas y número, y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales.

Lugar, Fecha y Firma.

Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas redactado para regir la subasta de aprovisionamiento de pastas de los bienes propios de este Ayuntamiento.

3º) SOLICITUD DE AYUDAS AL SEREA PARA OBRAS MUNICIPALES.-

El Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes, que como en años anteriores el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias (antigo IRIDA) concede subvenciones para obras de equipamiento rural de los núcleos rurales de población.

Las propuestas de obras a realizar para equipamiento de núcleo rural de esta localidad son las siguientes: Mejoras de la nueva Casa Consistorial, para adquisición de mobiliario y equipo de oficina, con un presupuesto total de tres millones de pesetas; y ~~tres~~ millas pavimentación de la calle de las casas nuevas, con un presupuesto total de un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Conocidas las mismas, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la realización de dichas obras, que serán financiadas por el Ayuntamiento y se realizarán a partir del último trimestre del ejercicio actual.

Conocidas las ayudas que el SEREA puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza al Sr. D. José Vera Madrid, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que solicite del citado servicio los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y peralte en su día la subvención que pudiera corresponder a la obra en cuestión.

Asimismo se acuerda que, de ser auxiliadas, las obras se realizarán en las formas y platos que determine el SEREA.

4º) ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE BENEFICIOS PARA CONSTRUIR UNA PRESA EN EL ARROYO CULEBRA.-

El portavoz del grupo socialista Sr. Alamo toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que tras las numerosas gestiones realizadas a nivel de Exma. Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica del Guadiana, se ha conseguido que ambas entidades financien la construcción de una presa en el arroyo Culebra, cuyo proyecto ha sido redactado por técnicos competentes y su objeto principal es además de la regulación

del arroyo y la laminación de acuelidas, se pretende crear un pequeño embalse con posibilidades de contribuir al abastecimiento de agua a Berlanga, que como todo el mundo sabe sufre restricciones de agua, al mismo tiempo que se mejora la zona verde que se está creando en las proximidades del casco urbano.

La presa, que se construirá aguas arriba del puente de los ocho ojos, será financiada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, ascendiendo el presupuesto a once millones de pesetas; pero es necesario que por parte del pleno de este Ayuntamiento se adopte acuerdo solicitando los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911 para las obras del proyecto de presa en el arroyo Culebras para que la Confederación Hidrográfica del Guadiana pueda financiar parte de las obras que se pretenden realizar.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1911 para las obras del Proyecto de presa en el Arroyo Culebras, habiéndose cuenta de los beneficiosos efectos que la regulación del citado arroyo supondrá para la población.

5.º - APROBACION DE LA RENOVACION QUINCENAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.-

De orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes el resumen de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, que se ha efectuado este año y cuyo resultado es el siguiente:

Total de viviendas: 1323 de las que 912 están ocupadas y 417 vacías.

Total de habitantes 2.776, de ellos 2.731 están presentes y 45 ausentes.

Por secciones el resumen es el siguiente:

Sección 1.ª del Distrito 1.º: 397 viviendas habitadas, 172 viviendas vacías, 638 varones presentes, 643 mujeres presentes; 16 varones ausentes y 11 mujeres ausentes; un varón y una mujer transeúntes.

Sección 2.ª del Distrito 1.º: 280 viviendas habitadas y 117 viviendas vacías; 422 varones presentes y 429 mujeres presentes; 9 varones ausentes y 8 mujeres ausentes.

Sección 1.ª del Distrito 2.º: 235 viviendas habitadas y 128 viviendas desocupadas; 402 varones presentes y 397 mujeres presentes;

una mujer ausente y ningún transeunte.

Conocido el anterior resumen, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la renovación quincenal del Pedro Municipal de habitantes correspondiente al año 1986. -

6º) ESCRITOS E INSTANCIAS.

El Portavoz del grupo socialista sr. Alamo toma la palabra y señala que en conversación mantenida días pasados con representantes de la Junta de Extremadura se le comunicó que había posibilidades de construir una nueva presa en Berlanga, en el sitio "LAS QUINIENTAS", cuya finalidad primordial sería la de regular las aguas de la presa actualmente construida; estaba ubicada en la pradera de S. Isidro, y por ello se ha mandado un escrito solicitando dicha construcción, cuya financiación correrá a cargo de la Junta de Extremadura.

A continuación el secretario da lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias, y que son:

- Escrito del Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de tratamiento y mejora de la producción forestal, que afecta entre otros, a este término municipal, con un presupuesto de 20.987.810 ptas. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que puestos en contacto con el Servicio de Ordenación Forestal, se le ha comunicado que el 96% de dicho presupuesto es para invertirlo en mano de obra necesaria para hacer mejoras en la forestal.

- Escrito del Presidente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que el Consejo de Gobierno ha autorizado al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la firma de un convenio con este Ayuntamiento para eliminación y control de residuos sólidos urbanos, con una aportación de 3.024.500 ptas. El señor Alcalde señala que la idea que existe en la Consejería de Obras Públicas es la de que se constituya una mancomunidad de pueblos para prestar el servicio de basuras y en tal sentido remite a los alcaldes a fin de animarles a la construcción de dicha mancomunidad.

- Escrito de INEM en el que se comunica que para poder recibir cualquier ayuda o subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, es necesario que los beneficiarios acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz en el

que se comunica el tipo de gravamen existente en este Ayuntamiento sobre la C.T. Rústica y la C.T. Urbana, así como el procedimiento previsto para modificarlos.

El Señor Alcalde señala que a juicio del grupo socialista los tipos de gravamen no deben modificarse. El portavoz del grupo Independiente Sr. Maudión señala que su grupo propone que dichos tipos deben reducirse al 20%, porque fueron modificados en base a la misma disposición legal que sirvieron de base al establecimiento del recargo municipal sobre el IRPF, y éste último ha sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, y por tanto al basarse en la misma disposición legal, también será declarado inconstitucional el incremento de las contribuciones acordadas en el año 1983. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo considera que no deben modificarse los tipos de gravamen actualmente existentes, y si el Tribunal Constitucional los declarase inconstitucionales, entonces se obraría en consecuencia. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría absoluta se acuerda no modificar los tipos de gravamen actualmente existentes respecto de la Contribución Territorial Rústica y Contribución Territorial Urbana.

El Sr. Maudión del grupo socialista del Ayuntamiento de Berlanga en la que se propone declarar Hijo Predilecto de esta Villa a D. Francisco Rubio Llorente, miembro del Tribunal Constitucional, y rendirle un homenaje poniendo su nombre a una vía pública.

El portavoz del grupo Independiente Sr. Maudión, toma la palabra y señala que su grupo se adhiere a dicha propuesta, si bien pone en conocimiento de los señores asistentes que de forma reservada tiene conocimiento que D. Francisco Rubio Llorente no es partidario de los homenajes y por ello no prosperó la idea de homenajearlo que surgió en la anterior legislatura, por ello propone que antes de adoptar cualquier resolución al respecto, se debe poner en contacto con D. Francisco Rubio para escuchar su opinión con relación al homenaje que se le piensa hacer. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dado que en fechas próximas se despara a esta localidad, se pondrá en contacto con el mismo.

El Sr. Escrito de D. Victor Cano Cabanillas, parroco de esta localidad en el que solicita que por parte de esta Corporación se acoga la idea de ubicar una estatua de Jacobo Rodríguez Pereira en esta

localidad, y que traslade esta petición a la Junta de Extremadura. El sr. Maudion toma la palabra y señala que hay que tomar en consideración no sólo la ubicación de una estatua de L. Rodríguez Pereira, sino también la ubicación de un monolito en conmemoración del IV centenario de la enajenación de esta Villa de la Orden de Santiago que se cumplirá a primeros de enero de 1987. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la conmemoración del IV centenario de la enajenación de Berlanga ya ha sido solicitada a la Consejería de Obras (dijo de Educación y ~~Cultura~~) de la Junta de Extremadura, pero no obstante también se va a solicitar a la Exma. Diputación Provincial. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar de la Junta de Extremadura la financiación de una estatua de Jacobo Rodríguez Pereira para ubicarla en esta localidad.

- Escrito de Bernabe Esteban Ortega, secretario del Ayuntamiento de Berlanga en el que expone que dado el Decreto Legislativo 78/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de Régimen Local en su artículo 157 señala que no habrá derecho a percibir indemnización por casa habitación, y el plano de este Ayuntamiento le tiene reconocida una cantidad por dicho concepto, solicita que dicha cantidad sea considerada como retribución, complementaria de sus haberes, para que estos no sufran disminución. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda considerar como parte integrante de sus retribuciones complementarias la cantidad que le tenía reconocida este Ayuntamiento, en compensación por el alquiler que está pagado, y ello desde la entrada en vigor del Decreto Legislativo antes mencionado.

- Escrito de D. Ramon Hidalgo Hidalgo, interventor albauil de este ~~(corporación)~~ Ayuntamiento, en el que expone que habiendo cumplido el uno de agosto de 1986, doce años de servicios como interventor-albauil de esta Corporación, solicita el reconocimiento de su cuarto trienio. Conocido el mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reconocer el cuarto trienio del Funcionario D. Ramon Hidalgo Hidalgo.

- A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y

pone en conocimiento de los señores asistentes que se está confeccionando el programa de festejos para las próximas fiestas de agosto, y su coste se va a incrementar en la parte correspondiente a IVA mas el incremento que ha experimentado el nivel de vida, las fiestas seran los dias 22 al 25 de agosto, si bien el proximo domingo dia 10 se va a celebrar el dia (10 de agosto) dia del Emigrante, el programa de fiestas está practicamente confeccionado y entre otras actividades se celebraran concursos de pesca, natación, waterpolo, carreras ciclistas.....

7º) - RUEGOS Y PREGUNTAS:- El concejal Sr. Maudrón toma la palabra y pregunta que aunque no ha presentado preguntas por escrito, si se le permite hacer dos preguntas verbales. El sr. Alcalde contesta que si puede hacerlas:

El sr. Maudrón pregunta ¿ Cuantos pases a favor se han dado de la piscina Municipal? El sr. Alcalde toma la palabra y contesta que no se han dado ningun pase de favor en la piscina, sino que unicamente se han concedido autorizaciones para el acceso gratuito a la piscina a los pensionistas de este localidad, pero previa solicitud de los mismos y autorización expresa dada por escrito, si bien los concejales de este Ayuntamiento tienen acceso libre al recinto de la piscina municipal, aunque los concejales del grupo socialista han abonado el precio de sus abonos para poder bañarse.

El sr. Maudrón toma la palabra y pregunta si la obra de pavimentación de la plaza del paseo se está realizando según proyecto ya que a su juicio el escaerario que se ha construido quite visibilidad a la escalinata de la Iglesia y la fuente tiene unas dimensiones descomunales con lo que la parte dedicada a paseo se va a ver reducida en bastantes metros. El sr. Alcalde contesta diciendo que las obras que se estan realizando, si se ajustan al proyecto, y no es cierto que el escaerario reste visibilidad a la Iglesia y que la parte de paseo se reduzcan, sino que por el contrario se aumente al desaparecer zonas verdes anteriormente existentes y que estaban infrutilizadas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesion siendo las veintitres horas y cuarenta minutos de indicado dia, extendiendose

la presente acta que sera sometida a la aprobacion de los señores asistentes a la proxima sesion, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.-

(Autimo)
(Rafael Gonzalez)
(J. Vera Madrid)
(J. Berruabe Esteban Ortega)

2º- INI
 DISPOSIC
 CORRESPON

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1986.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Rafael Gonzalez Berruabe.

D. Vicente Berruabe Berruabe.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquin Mandion Gomez.

D. Gonzalo Valencia Maesso.

D. Antonio Cruz Camadedo.

D. Jose Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Berruabe Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas y treinta minutos del dia veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis se reunió en primera convocatoria en el Salon de actos de este Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporacion, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido previamente y reiterativamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2º de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Regimen Local.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesion los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepcion de D. Jose A. Alamo Laguarda, que justifico su inasistencia y D. Joaquin Gonzalez Moreno y D. Antonio Chacon Gonzalez que no justificaron su inasistencia, pero constituyendo mayoria los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierta la sesion pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º- LECTURA y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesion anterior celebrada el dia 7 de agosto proximo pasado, el cual es aprobado

3º- AUTORIZ SR. ALCALDE JUNTA DE EX PARA COM DE BASVI

2º INFORMES
DISPOSICIONES Y
CORRESPONDENCIA.

por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.-

De orden de la presidencia, el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia desde la última sesión, y entre ellas: Un oficio del Delegado del Gobierno en Extremadura sobre prevención de riesgos de accidentes en zona de alumbrado público e instalaciones eléctricas. Un oficio de los Servicios Provinciales de Protección Civil en el que se dictan instrucciones con respecto a la prevención y vigilancia de los incendios forestales.

Un escrito de la CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD sobre instalación de contadores de energía reactiva a partir del uno de enero de 1987, y cabe la posibilidad de que lo instale el propio Ayuntamiento a su coste o bien que sea la CIA sevillana la que lo instale cobrando un alquiler al Ayuntamiento y las tasas de enganche. El Sr. Maudion toma la palabra y propone que el Alcalde se ponga en contacto con el gerente de la CIA SEVILLANA y en base a ello decida lo que es más conveniente para el Ayuntamiento dando cuenta al pleno en la siguiente sesión que celebre. La propuesta del Sr. Maudion es aceptada por la unanimidad de los señores asistentes.

Un escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en relación con la celebración del Día de Extremadura en Guadalupe. Conocido el contenido del mismo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda contratar un autobús a fin de que los interesados puedan desplazarse ese día a Guadalupe.-

3º AUTORIZACION AL
SR. ALCALDE PARA FIR-
MAR CONVENIO CON LA
JUNTA DE EXTREMADURA
PARA CONSTRUCCIÓN
DE BASURERO.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al oficio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se solicita que se envíe certificado del acta del Pleno en el que se autorice al Sr. Alcalde para firmar dicho Convenio el convenio en materia de residuos sólidos urbanos en esta localidad. El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que el convenio se refiere a la construcción del basurero en esta localidad para el que hay concedido una cantidad de 3.024.500 pts. El concejal Sr. Maudion toma la palabra y señala que este pleno no conoce el contenido del convenio que se propone firmar el Alcalde y por tanto la autorización que se quiere dar puede ser muy amplia al desconocer el contenido antes citado.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se trata de la construcción del basureo cuyo proyecto y presupuesto fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y se envió a la Dirección General del Medio Ambiente; y no obstante si se da la autorización requerida, en el próximo pleno que se celebre dará lectura al contenido del Convenio. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se autoriza al señor Alcalde para firmar el Convenio con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a fin de construir un basureo y disminuir los residuos sólidos urbanos de esta localidad.

5º ESC
E INST

4º ACUERDO APROBATORIO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN EL "PARQUE LAS QUINIENTAS" Y COMPROMISO DE SU POSTERIOR CONSERVACIÓN.-

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que en este Ayuntamiento se ha recibido un escrito del Servicio de Reformas de las Estructuras Agrarias (antiguo IRIDA) en el que se comunicaba que en la segunda fase del Plan de obras y mejoras territoriales, segunda fase de la zona de ordenación de explotaciones de Azuaga, ha sido seleccionada en este término municipal la de "Mejora en el Parque Las Quinientas"; y dado que desconocía las obras en concreto que se iban a realizar, se puso en contacto telefónico con dicho servicio, comunicándosele que las obras que se pretenden realizar es la de construcción y ensanche del camino del Vivero-Picote y la construcción de un Puente sobre el arroyo Aulebra, y su construcción se realizará en el año 1.990 puesto que la primera fase aún no ha hecho más que comenzar. En dicho escrito se requiere aprobación de su ejecución por acuerdo plenario, con expresa concreta de la disponibilidad de los terrenos y compromiso de su posterior conservación.

Sometido el asunto a deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la ejecución de la obra de mejora y ensanche del camino del Vivero y construcción de un puente sobre el arroyo Aulebra, comprometiéndose a su posterior conservación, y dado que los terrenos necesarios a ocupar por las obras, son propiedad de este Ayuntamiento, se autoriza al SEREA para ocupar los terrenos necesarios que la ejecución de dichas obras requiere.

CIE

5° ESCRITOS
E INSTANCIAS.-

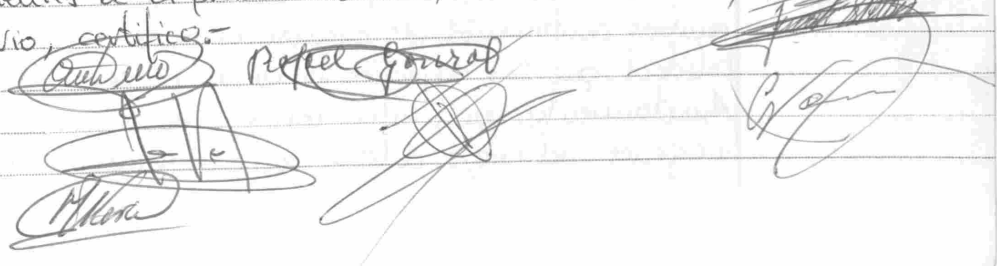
De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y que son las siguientes:

- Escrito del parroco de la localidad D. Victor Guao Caballitas en el que expone que celebrandose el proximo dia 8 de Septiembre las fiestas en honor de la patrona de Berlanga y el Dia de Extremadura, solicita que por parte de este Ayuntamiento se le subvencione con quince o veinte mil pesetas que se considerau necesarias para sufragar los gastos de una verbeua popular. Sometido el asunto a deliberacion por unanimidad de los señores asistentes se acuerda acceder lo solicitado.-

- Escrito de D.º Josefa Martin Viqueva en el que expone que siendo propietaria, conjuntamente con sus hermanas Jose y Carmen, del uidio N.º 175, Fila 3.ª departamento 3.º, y del N.º 141, Fila 2.ª, departamento 3.º, y habiendosele extraviado los titulos correspondientes, solicita que le sean expedidos nuevos titulos por duplicado. Conocido el mismo, y en base a la declaracion jurada que se adjunte, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda expedir los titulos solicitados.-

- Redamacion de D. Francisco Serrano Claros, industrial con domicilio en Ulpiano Vaquez 47 expone que el año 1985 le fue pasado un recibo de tasa por escaparate y creyendo el solicitante que no es justo porque dicho escaparate no permite la vision al tener rejas y ademas al ser la puerta del establecimiento, solicita que se le de de baja en el padron municipal correspondiente. Sometido el asunto a deliberacion, y tras comprobar que dicho escaparate no tiene visibilidad, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda darle de baja en el padron de tasas municipales.-

CIERRE.- Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesion siendo las veintitres horas y veintianco minutos de indicado dia, extendiendose la presente acta que sera sometida a la aprobacion de los señores asistentes a la proxima sesion, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1986.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquin Gonzalez Moreno.

D. Rafael Gonzalez Barragan.

D. Vicente Barragan Bernabe.

D. Jose A. Alamo Vajuela.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquin Maquiean Gomez.

D. Gonzalo Valencia Maeso.

D. Antonio Cruz Camadio.

D. Antonio Chacón Joutel.

D. Jose Vera Vera.

SECRETARIO:

D. Bernabe Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintinueve horas del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Vera Madrid, asistido de un secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, si bien el concejal señor D. Jose A. Alamo Vajuela se presentó a la misma cuando comenzó a tratarse el cuarto punto del orden del día

(Revisión de Cuentas de Caudales de 1985) y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por un secretario al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de agosto proximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.-

2.º INFORMES Y DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que respecto al tema de adjudicación a favor de este Ayuntamiento de los pastos existentes en el arroyo Aulebra, la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha comunicado que no es posible conceder dicho aprovechamiento solicitado a favor del Ayuntamiento porque se trata de ambos contratantes de organismos públicos, pero cabe la posibilidad que los adjudicatarios de los respectivos lotes de este Ayuntamiento, que lindan con el arroyo Aulebra soliciten las márgenes del arroyo Aulebra a la Confederación Hidrográfica

para que le sean adjudicados a ellos.

A continuación el señor Alcalde informa que se ha recibido en este Ayuntamiento el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactadas por la Junta de Extremadura, pero que las mismas serán estudiadas y debatidas en un próximo Pleno para darle o no la aprobación por parte de este Ayuntamiento.

El alcalde toma la palabra y comunica a los señores asistentes, que hace pocos días ha tenido una entrevista con el contratista adjudicatario del servicio de recogida de basuras, y dicho señor le ha comunicado que está dispuesto a dejar el servicio de recogida de basuras por mutuo acuerdo y sin que ninguna parte tenga que reclamarle a la otra cantidad alguna. Como ya se informó en otro Pleno, el adjudicatario del servicio de recogida de basuras se le envió un escrito en el que se le recordaba la obligación que tenía de darse de alta en licencia fiscal, habiendo transcurrido en exceso el plazo que se le concedió para que regularizase su situación, se le ha concedido un nuevo plazo a fin de que presente por escrito las alegaciones que estime conveniente para que justifique la falta de presentación de documentos; hasta la fecha no ha contestado a ningún escrito y el viernes pasado se presentó en la Alcaldía formulando la propuesta de dejar el servicio de recogida de basuras si existe mutuo acuerdo entre ambas partes contratantes; El alcalde le contestó que era un tema que debería estudiar el Pleno del Ayuntamiento, pero le comunicó que si rescinde el contrato debería continuar con el servicio de recogida de basuras hasta que el mismo fuera adjudicado a otra persona, a lo que el actual adjudicatario contestó que se comprometía a recoger el servicio de recogida de basuras hasta que se adjudique a otro contratista. Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda autorizar al señor Alcalde para que logre el mutuo acuerdo con el adjudicatario del servicio de recogida de basuras para rescindir el contrato, pero al mismo tiempo debe continuarse el expediente ya iniciado de rescisión del contrato.

Nuevamente el señor Alcalde toma la palabra e informa a los señores asistentes que el próximo domingo día 12 de Octubre se va a proceder a la inauguración de la pista

polideportiva de esta localidad, para lo cual se desplazará el Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, estando fijado el inicio del acto a las doce horas. Además el próximo viernes día diez se va a tener una reunión pública para fijar el horario de utilización de la pista polideportiva.

A continuación, de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Oficio del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y Consejero de Economía y Hacienda en el que se comunica que se ha procedido a la ampliación de la dotación para materiales de PER inicialmente concedido a este Ayuntamiento.

- Oficio de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en la que se comunica que se ha ordenado que se libere favor de este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 pts. con destino a sufragar diversas actividades culturales llevadas a cabo en esta localidad.

- Escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sobre alineación de terrenos de uso público y servidumbre en la carretera nacional 432, de Badajoz a Granada, punto kilométrico 131'300 al 131'700, en el que se fija la alineación, para edificación, de 10 metros respecto al eje de la carretera si bien en las esquinas colindantes con la carretera no se permitirán la edificación.

De toda la demás correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3.º APROBACION, EN SU CASO, DE PROYECTOS OBRAS PLAN EMPLEO RURAL 1986.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al Proyecto - Presupuesto de las obras a realizar por el sistema de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales según Orden de 21 de Febrero de 1986.

En este proyecto hay que distinguir las obras de construcción de los trabajos agrícolas que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural tercera dotación del año 1986.

Las obras de construcción proyectadas, con sus presupuestos son los siguientes: Pavingentación de los tramos finales de las calles Nolasco y Albardilla, con un presupuesto total de 1.828.262 pts. de las que 1.188.370 pts. corresponden a mano

4.º RECUENTA: DIALES 15

de obra y 639.892 pts corresponden a materiales.

Los trabajos agrícolas proyectados realizar, con sus presupuestos, son los siguientes: Arreglo de la capa de rodadura del camino de la Chichona, con un presupuesto total de 1.952.430 pts de las que 1.311.630 pts corresponden a mano de obra y 640.800 pts a materiales.

Conocido el contenido del proyecto y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda aprobar el proyecto presentado y continuar el expediente para poder realizar las obras proyectadas en esta tercera dotación del Plan de Empleo Rural de 1986.

4.º RENDICION
CUENTA DE CAU-
DALES 1985.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura a las cuentas de Caudales del ejercicio 1985 cuyo resumen es el siguiente:

PRIMER TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin del trimestre anterior 1.482.716 pts
Ingresos realizados durante el Trimestre 11.348.036 pts
SUMA 12.830.752 pts

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo 12.489.671 pts
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE 341.081 pts

SEGUNDO TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin del Trimestre anterior 341.081 pts
Ingresos realizados durante el trimestre 22.116.762 pts
SUMA 22.457.843 pts

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo 18.889.438 pts
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE 3.568.405 pts

TERCER TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin del Trimestre anterior 3.568.405 pts
Ingresos realizados durante el trimestre 11.247.344 pts
SUMA 14.815.749 pts

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo 10.157.266 pts
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE 4.658.483 pts

CUARTO TRIMESTRE:

CARGO: Existencia en fin de Trimestre anterior 4.658.483 pts
Ingresos realizados durante el Trimestre 8.843.910 pts
SUMA 13.502.393 pts

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo 11.249.683 pts
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE 2.252.710 pts

La cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto presenta

el siguiente resumen:

	METALICO	VALORES	TOTAL
ARGO: Existencia en fin del ejercicio anterior	3.075.832 pts	845.860 pts	3.421.692 pts
Ingresos realizados en el ejercicio	34.055.396 pts	1.896.500 pts	35.951.896 pts
SUMA	37.131.228 pts	2.242.360 pts	39.373.588 pts
DATA: Pagos realizados en el mismo ejercicio	35.136.655 pts	310.430 pts	35.447.085 pts
EXISTENCIAS PARA EJERCICIO SIGUIENTE	1.994.573 pts	1.931.930 pts	3.926.503 pts

Estas cuentas fueron aprobadas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de Julio de 1986 y publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de Agosto de 1986.

El portavoz del grupo independiente en este Ayuntamiento D. Joaquín Maudrau Gamet, toma la palabra y señala que su grupo no aprueba las Cuentas de Caudales por coherencia con lo expuesto por el mismo en la comisión de cuentas para la liquidación del presupuesto de 1985 y la rendición de Cuentas de Caudales, cuya sesión se celebró el día 9 de Julio; la liquidación que el sr. Alcalde y su grupo presentaban del presupuesto en dicha fecha era y es, a su juicio, ficticia y puesto que lo que se deduce del examen superficial de las cuentas de caudales es que se ha hecho un gasto bastante alegre y así es imposible hacer economía y menos en un ejercicio como ese se pueda salir de déficit para tener superavit.

Por dicho motivo el sr. Maudrau propone al pleno de la Corporación se haga un expediente de prescripción de deudas y obligaciones reconocidas en el presupuesto refundido, y así una vez dados por fallidas las partidas que figuran en el capítulo 0, se adare cual es la situación económica real del Ayuntamiento, que figura no es muy boyante.

Una vez esta exposición, el sr. Maudrau, con referencias a las cuentas de caudales que nos ocupa, solicita del sr. Alcalde que adare, dentro de los cuantiosos gastos realizados por desplazamientos y dietas de sus cuantiosos viajes, lo siguiente: En la cuenta de desplazamiento del día 30 de Enero de 1985 justifica una dieta de 9.100 pts a Mérida y Badajoz, y el

mismo día otra a Badajoz de 1.200pts. En la cuenta de desplazamiento del día 8 de Marzo de 1985, justifica una dieta de 12.625,pts a Merida y Badajoz y el mismo día otra a Badajoz de 5.550,pts. En la cuenta de desplazamiento del día 13 de Mayo de 1985, justifica una dieta a Don Benito de 5500,pts y otras a Badajoz de 5.780,pts. En la cuenta de desplazamiento del día 13 de Noviembre de 1985 justifica una dieta a Badajoz-Merida de 8.600pts. y otra a Badajoz-Merida de 3000,pts.

También se observa que la dieta se ha incrementado de 2000,pts a 3000,pts y por ello quiere saber en qué sesión del Pleno se acordó dicho incremento.

En la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, también sería conveniente que el sr. Alcalde aclarase los altibajos que se han registrado en los precios del mercado de cemento.

El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el expediente de prescripción de devedos y obligaciones vencidas en el presupuesto refundido se realizara lo antes posible para que se obtenga la situación económica y real, con base de los devedos y obligaciones prescritas y ello se realizara lo antes posible; a lo que el sr. Maudrau contesta que debe realizarse antes de liquidar el presupuesto de este año.

En cuanto a los altibajos sufridos en el precio del cemento, se ha debido al distinto precio que han puesto los suministradores del mismo, e incluso un mismo suministrador tiene precios distintos según se adquiriera de sus propias existencias o según se encargaran al por mayor, y ello ha sido debido a que no se podían paralizar los trabajos del PER por falta de materiales.

Con respecto a las dietas por desplazamientos en viajes oficiales que coinciden, según recuerda el año pasado realizó dos viajes en un mismo día debido a que tuvo que resolver asuntos oficiales en Merida y Badajoz y cuando llevo al Ayuntamiento se encontró con un telegrama que se le citaba a una reunión política y por tanto tuvo que efectuar el viaje; de los demás desplazamientos que coinciden en el mismo día no recuerda si se produjeron o no, pero ello demuestra que no existe mala fe por parte

de su persona ya que si ha cobrado los viajes es porque efectivamente se produjeron) efectuaron, y lo que ha podido ocurrir es que se haya producido un error en la transcripción del mandamiento. El señor secretario toma la palabra y señala que se debe examinar mandamiento por mandamiento puesto que hay varias dietas que se cobran el mismo día aunque se haya devengado en días distintos; examinados los mandamientos, se observa que efectivamente el día 31 de Enero aparecen dos mandamientos por dietas y kilometrajes efectuados en el día 30 de Enero; pero los mandamientos de 8 de marzo y 13 de Mayo se refieren a dietas y kilometrajes devengados en días distintos; y las dietas y kilometraje por desplazamiento del día 13 de Noviembre, corresponden realmente al mismo día, pero los perceptores fueron dos personas distintas, una Jose Vera y otra Antonio Vera.

En cuanto a la rendición de las Cuentas de Caudales del ejercicio de 1985, contra las que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, las mismas son aprobadas por mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y el voto en contra de los cinco concejales del grupo independiente en consonancia con el voto en contra emitido en su día en la Comisión Especial de Cuentas por el representante del grupo Independiente.-

5.º ADJUDICACION PUESTOS VACANTES DE LA PLAZA DE ABASTOS.-

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que existen varios puestos vacantes en la plaza de abastos, por lo que en el mes de agosto se han puesto unos bandos y anunciado en la pizarra para que todos los que estuviesen interesados lo solicitaren; transcurrido el periodo de tiempo fijado, el día 16 de Septiembre se presentó una instancia de D.ª Magdalena Vera Vera solicitando que se le adjudique el puesto de pescador que esta vacante. Al ser la única solicitud presentada cree que es justo concederle la adjudicación de dicho puesto. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar el puesto vacante de pescador de la plaza de Abastos a D.ª Magdalena Vera Vera y proceder a la firma del contrato correspondiente.-

6.º ESCR
E INSTAN

6º ESCRITOS
E INSTANCIAS.-

DE orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

- Escrito de varios ganaderos pequeños de Berlanga, ad-judicarios de lotes de pastos de este Ayuntamiento exponen que en los contratos firmados con este Ayuntamiento se encuentran incluída las margenes de los arroyos pero las mismas han sido aprovechadas por otros ganaderos al ser de dominio publico; por ello solicitan le sea reducida la renta que tienen que pagar en la cuantía que estimen conveniente. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda reducir en quince mil pesetas el precio de adjudicación de cada lote, concretamente el número 2 conocido como "Frenton Manuolejo", y el N.º 4 conocido como "Santa Catalina".-

- Escrito de D. Julio Quintana Cabeza, en el que expone que tiene prestado a este Ayuntamiento 4 balizas para señalizaciones de obras y habiéndole salido una oferta de compra, antes de proceder a su venta, desea conocer si este Ayuntamiento tiene intención de adquirirla por el precio total de 30.000 pts. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que dichas balizas los conoce en poder del Ayuntamiento desde su toma de posesión y por ello pregunta a los señores asistentes si son o no de propiedad de D. Julio Quintana Cabeza; el concejal Sr. Mañón toma la palabra y señala que si son de propiedad del solicitante. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda adquirir las balizas en el precio de 30.000 pts.-

- Instancia de D. Eloy Vega Gubierrez en la que expone que siendo natural de esta localidad y teniendo previsto trasladar los restos de su cuñada desde Madrid al cementerio de Berlanga, solicita le sea concedido un espacio de terreno en el cementerio de un metro de ancho por dos de largo a fin de construir un panteón familiar subterráneo, que se elevaria de la superficie de la tierra unos 25 centímetros. Conocido el asunto, e informado por el señor secretario que la ordenanza municipal del cementerio contempla la concesión de terrenos para panteones, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder el terreno solicitado pero fijado este Ayuntamiento el lugar de su ubicación.

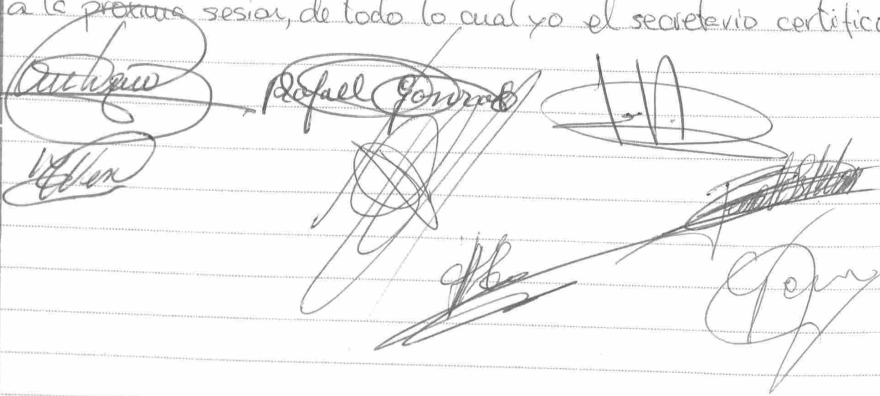
- Escrito de D. Juan Duran Campaunari, faxista de Berlanga, en el

que expone que estando dado de baja por enfermedad le es imposible ejercer la actividad de taxista, y estando en posesión de la licencia de taxi número 3 de esta localidad, solicita el traspaso de dicha licencia a nombre de su hijo Juan José Durán Chaves, provisto de Documento Nacional de Identidad N° 8797.526 con domicilio en esta localidad y Cantarrunas N° 60. Conocido el asunto, y en base a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, se concede la transmisión de la licencia de taxis solicitada, previo pago de las tasas correspondientes.

- Escrito del presidente de la sociedad de cazadores de Berlanga en el que expone que como en años anteriores suelen darse dormida de zorros en el coto propiedad de este Ayuntamiento, y por ello solicita que al igual que en años anteriores se autorice a la sociedad a tirarlos en días hábiles de caza, es decir los jueves y domingos. Sometido el asunto a deliberación y tras votación de los señores asistentes, que arroja 4 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones, se acuerda autorizar la caza de zorros en el coto propiedad de este Ayuntamiento los jueves y domingos pero desde el camino de Arzaga hacia la Chichona.

CIERRE.-

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo el secretario certifico. -



SEÑOR

ALCALDE

D. José

CONC

D. Joaquín

D. Rafael

D. Víctor

D. Antonio

D. Joaquín

D. Gonzalo

D. Antonio

D. Antonio

D. José

SECRETARIO

D. Bernabé

1) LECTURA

CIÓN, SI F

ACTA DEL

ANTERIOR

2) INFORMACIONES

PONDERACIONES

PONDERACIONES

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL
DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1986 --

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Vera Madrid.

CONCEJALES:

D. Joaquín González Moreno

D. Rafael González Barraján

D. Vicente Barraján Bernabé

D. Antonio Vera Madrid.

D. Joaquín Manduján Gómez

D. Gonzalo Valencia Maesso

D. Antonio Chacón González

D. Antonio Cruz Camacho

D. José Vera Vera

SECRETARIO:

D. Bernabé Esteban Ojeda

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los demás miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. José A. Alamo Vaquera que justificó su inasistencia por encontrarse enfermo, y combatiendo mayoría, los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

De orden de la presidencia se da lectura inbecta por mi, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de Octubre próximo pasado el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes pero con la objeción del grupo independiente, que señala que en el cuarto punto del orden del día, sobre rendición de cuentas, en la página tercera del borrador se recoge que en la cuenta de desplazamiento del día 30 de Enero de 1985 se justifica una dieta de 9.100 Pts a Mérida y Badajoz y el mismo día obra a Badajoz de 1.200 Pts.; cuando en realidad se dijo que dicha segunda dieta a Badajoz fue de 7.280 Pts. en vez de 1.200 Pts.

2) INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. -

El señor Alcalde toma la palabra y señala que por parte del Pleno de este Ayuntamiento deben fijarse los días de fiesta local para el año 1987, pues aunque aún no han comunicado nada al efecto, puede ocurrir que haya que fijarlas en un tiempo breve sin que la cosa caiga el Pleno:

por ello el grupo socialista propone que se fijen como fiestas locales para el año 1987 el día 15 de Mayo, Viernes, día de San Isidro, y el día 24 de Agosto, Lunes, día de las fiestas locales de Agosto. El concejal Sr. Manchón propone que el día 15 de Mayo sea substituido por el día 26 de Julio, Lunes, por ser más conveniente para los vecinos que trabajan; el señor Alcalde señala que se propone el día de San Isidro por ser una fiesta que se celebra en el campo y así pueden acudir a la misma los niños de las escuelas. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad, de los asistentes se acuerda fijar como fiestas locales para el año 1987, el día 15 de Mayo y el día 24 de Agosto.

Nuevamente el señor Alcalde toma la palabra e informa que se ha recibido un escrito de la Excmo. Diputación Provincial sobre el Plan de Obras y Servicios de 1987, y en el mismo se señala que por parte de Diputación se está recopilando sobre déficit de infraestructura y equipamiento urbano y es aconsejable que antes de iniciar una nueva obra se soliciten donaciones para terminar las que están actualmente en construcción. Por ello el grupo socialista de este Ayuntamiento propone al pleno que se fijen como obras prioritarias, por orden de necesidades, para incluirlas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 las siguientes:

- 1º Terminación de la Casa Ayuntamiento.
 - 2º Construcción de pozos en el cementerio Municipal.
 - 3º Pavingentación de los accesos de las escuelas y depósitos de agua.
 - 4º Alumbrado Público de prolongación de la calle Vera Maza la carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada
- Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la relación propuesta, con sus prioridades, para incluirlas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 1987.

A continuación el señor Manchón preguntaba qué obras van a realizarse en Berlanga y que han sido aprobadas por la Diputación en su último Pleno celebrado, concretamente una de electrificación por importe de 3.444.040 Pts. y obra de mejora del abastecimiento por importe de 7.962.395 Pts.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que el Ayuntamiento no ha tenido comunicación oficial al respecto y que por tanto se está a la espera de noticias.

A continuación el señor Alcalde toma la palabra e informa que ya se está construyendo el nuevo Hogar del Pensionista, pero al ser reducida su extensión, se ha creído conveniente incluir en el mismo una sala del centro de salud que está junto a él; dicha sala es la actual consulta de D. José Manuel. La nueva consulta de D. José Manuel se ubicará en la actual sala de espera; y la actual sala de espera se colocará en el actual porche existente, que será cerrado mediante cristales de cristal vidriado de 6 u 8 milímetros.

El concejal señor Manchón pregunta si con el dinero destinado a construcción del Hogar del Pensionista no se podía haber comprado una casa y rehabilitarla para Hogar del Pensionista. El señor Alcalde contesta señalando que si se adquiere una casa y hay que rehabilitarla el presupuesto se elevaría aproximadamente a 8 millones de pesetas. El sr. Manchón afirma que las obras que se pretenden realizar en el centro de salud se elevaría a una importante cantidad de dinero, a lo que el señor Alcalde contesta que según presupuesto pedido para dicha obra, el coste se elevaría a 100.000 pts aproximadamente. El concejal sr. Manchón considera que dicho presupuesto es bastante corto para lo que se pretende realizar. De dicha obra quedan subteridos los señores asistentes ante de lo que se pretende realizar.

A continuación, de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Oficio de la Excma. Diputación de Badajoz en el que se comunica que por los equipos técnicos del área técnica de la Diputación se procederá a elaborar las certificaciones finales de liquidación de todas las obras correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 y anteriores; además se comunica que no se admitirán en lo referente a obras del Plan de 1986 y sucesivos incumplimiento de los plazos contratados siguiendo las directrices dadas por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Admón. Territorial.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el que se comunica que de acuerdo con la estipulación séptima del convenio firmado entre dicha Consejería y el Ayuntamiento de Berlanda en materia de residuos sólidos urbanos, se hará efectivo el 40% del importe fijado en el mismo una vez que se adjudique por este Ayuntamiento la ejecución material de dicho convenio, por ello debe procederse a dicha adjudicación de la forma más rápida posible.

- Oficio del Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se comunica que por parte de dicha Consejería se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 2.084.377 Pts. con destino a sufragar materiales de las obras del PER. El señor alcalde toma la palabra y señala que dicha cantidad representa un 23,16% respecto a la reserva de crédito efectuada por el INEM para mano de obra, y se ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda un incremento de dicha cantidad hasta alcanzar el 30%, es decir, la cantidad de 2.700.000 Pts.

- Oficio del INEM en el que se comunica que se han aprobado los expedientes del PER números 6615 de trabajos agrícolas en Berlanda por importe de 1.311.630 Pts. y el nº 6616 de pavimentación tramos finales calles Albardilla y Nolasco por importe de 1.188.370 Pts., correspondientes a la tercera dotación del PER 86. El sr. Alcalde informa que precisamente ayer día 5 se han comenzado los trabajos. El sr. Mauchón preguntaba qué criterios se han seguido para poner en la lista que van a dichos trabajos los más necesitados; el sr. Alcalde contesta que la relación de trabajadores la hace la oficina de empleo y se ha puesto en la lista que van a los trabajos los más necesitados porque la comisión local de empleo acordó que dado que el dinero para trabajo es poco ni se abstienen de ir los que no son muy necesitados se beneficiarían los más necesitados al poder ir más días.

De toda la correspondencia quedaron subscritos los señores asistentes.

5º/AUTORI
AL SEÑOR
PARA FIRMA
SCRITURA
MUTA DE T

4º/ADJUDIC
DEFINITIV
BASTA DE

5º/ACUERD
ADJUDIC.
EJECUCI
TERIAL

3º/AUTORIZACION
AL SEÑOR ALCALDE
PARA FIRMAR ES-
CRITURA DE PER-
MUTA DE TERRENOS-

De orden de la presidencia el secretario hace su conocimiento de los señores asistentes el expediente instruido para la permuta de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con otros de propiedad particular ubicado en los carriles; en el mismo consta los acuerdos de pleno autorizando la permuta así como la re-afectación del mismo del rubro de la finca mata's propiedad de este Ayuntamiento, los informes técnicos, la valoración de los terrenos y su comunicación a Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. No obstante hay que adoptar acuerdo para autorizar al señor alcalde la firma de la escritura de permuta de los terrenos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar al señor Alcalde para proceder a la firma de la escritura y demás asuntos relacionados con el expediente de permuta de los terrenos.

4º/ADJUDICACION
DEFINITIVA DE SU-
BASTA DE PASTOS-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al acta de apertura de replicas para subasta de pastos de los bienes de propios de este Ayuntamiento celebrada el día 17 de octubre próximo pasado. Las ofertas presentadas fueron cinco, que cumplan todas las condiciones fijadas en el pliego de bases, y tras examinar las mismas, las adjudicaciones provisionales fueron las siguientes: Lote nº 1 "Las Quinientas", a D. José Posbrigo Gómez en la cantidad anual de 200.540 Pts; Lote nº 2 "Frontón - Marroledo", a D. Pedro Vera Canacheo, en la cantidad anual de 146.833 Pts; Lote nº 3 "Vivero - Picota", desierto. Lote nº 4 "Santa Catalina" a D. Manuel Mimeria Moreno en la cantidad anual de 200.225 Pts. En dicho acto de adjudicación no se produjo reclamación alguna, y habiendo transcurrido el plazo legal sin que en estas dependencias haya tenido entrada reclamación alguna, procede adjudicar definitivamente la subasta y proceder definitivamente a los adjudicatarios. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pastos a los adjudicatarios provisionales y proceder a la firma de los contratos previo cumplimiento de las formalidades legales.

5º/ACUERDO SOBRE
ADJUDICACION
EJECUCION MA-
TERIAL CONVENIO

De orden de la presidencia el secretario da lectura al convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en materia de residuos sólidos urbanos.

RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS.-

cuñas estipulaciones son las siguientes:

- Primera: El convenio tiene por objeto la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes para acometer la creación de vertederos controlado de residuos sólidos urbanos, proceder a la clausura y sellado de las actuales áreas afectadas con vertidos incontrolados.

- Segunda: El área de actuación del presente convenio abarca el ámbito territorial del término municipal de Berlandia.

- Tercera: El presente convenio entrará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1987.

Las partes firmantes podrán, sin embargo, acordar la prórroga del plazo de vigencia, previa justificación mediante notificación reiterada con dos meses de antelación de la fecha señalada como de extinción del convenio.

- Cuarta: 1º.- La aprobación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se cifra en la cantidad de 3.024.500 Ptas., la cual se adscribe al concepto presupuestario 668.442.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985.

2º.- La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente nombrará un Director Técnico para los trabajos que se estipulan.

- Quinta: 1º.- El Ayuntamiento de Berlandia contratará los servicios necesarios para la completa ejecución del proyecto con cargo a la cantidad que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente aporta al presente convenio en la estipulación cuarta.

2º.- Arbitrará los medios administrativos necesarios para la completa y total ejecución de los trabajos reseñados, aportando los terrenos necesarios para la completa definición del proyecto.

- Sexta: Los recursos y obligaciones afectadas o que afectan al presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, sólo podrán disminuirse o desafectarse, previo acuerdo suscrito por ambas partes por los mismos términos seguidos para la formalización del presente convenio.

- Séptima: La aprobación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente con las

Bº RESCISIÓN DE TRATO AD

cuantía ha sido señalada en la estipulación cuarta se hará efectiva: —

40% del presupuesto total del presente convenio una vez adjudicada la ejecución material del mismo, que se encaminará a la rehabilitación, clausura y sellado de áreas afectadas por vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos.

60% a la recepción final de las obras mediante certificación de obra cuantía por los servicios técnicos del Ayuntamiento y con el V.º B.º del Director nombrado al efecto. —

- Octava: Por ambas partes se designarán representantes encargados de la comprobación, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del presente convenio. —

- Novena: El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente cuantías facultades corresponden en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución. —

No firman el Alcalde de Berlanda y el Consejero de Obras Públicas. —

El señor Alcalde toma la palabra y señala que por parte de este Ayuntamiento debe procederse a adjudicar la realización de las obras, y para ello se debe proceder a sacar a subasta pública dicha adjudicación, fijando el pliego de bases y por la cuantía concedida en el presente convenio, que es muy inferior a la presentada en el informe de valoración cuya cuantía total ascendía a 6.387.734 Pts, ya que la dotación de la Consejería de Obras Públicas no abre ni siquiera el presupuesto presentado para construir un nuevo basurero, cuya cuantía ascendía a 3.363.097 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda fijar un pliego de condiciones y adjudicar la obra conjuntamente mediante subasta. —

6/ RESCISIÓN CONTRATO ADJUDICACIÓN DE BASURAS-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente incoado para rescindir el contrato de adjudicación de basuras con el actual adjudicatario por incumplimiento de las bases fijadas en el pliego de condiciones del concurso de adjudicación del servicio de recogida de basuras, concretamente la cláusula décima que señala que el adjudicatario está obligado a cumplir a su costa cuanto se halla dispuesto o se disponga en lo sucesivo en materia de

legislación social y de accidente de trabajo, así como recursos sociales para la prestación del personal que emplee en la prestación de este servicio. y la base undécima señala las sanciones, entre ellas la rescisión del contrato por incumplimiento de la prestación de este servicio con arreglo a las cláusulas.

En el expediente consta una notificación del día seis de agosto de 1986 en la que se le concede un plazo de 15 días para que cumpla lo dispuesto en materia de licencia fiscal del Impuesto Industrial, legislación social y de accidentes de trabajo. Con fecha 1 de octubre de 1986 se le envió otra notificación concediéndosele un plazo de audiencia de 8 días para que presentase por escrito las alegaciones que estime convenientes en justificación de la falta de aportación de documentos y en defensa de sus derechos, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación alguna por escrito en estas dependencias.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y señala que la semana pasada tuvo una entrevista con el señor adjudicatario del servicio de recogida de basuras, en la que le comunicó verbalmente que estaba dispuesto a dejar el servicio, y en tal sentido se le presentó un escrito en el que se rescindía la relación del contrato por mutuo acuerdo y sin que ninguna parte pidiera a la obra indemnización por rescisión del contrato, dicho escrito se lo llevó el adjudicatario porque dijo que tenía que consultarlo. El pasado martes día 1 de noviembre se presentó en la alcaldía con la propuesta de que podía incrementarse el precio de adjudicación a 60.000 Pts mensuales y ponerle este Ayuntamiento un hombre que le ayudara a recoger toda la basura del pueblo, a lo que el señor Alcalde contestó que ello era imposible puesto que el coste del servicio se incrementaría a más de 700.000 Pts más de lo que actualmente está adjudicado. Hoy mismo el adjudicatario ha tenido una entrevista con el secretario y le ha comunicado que no le interesa dejar el servicio de recogida de basura porque aunque es poco lo que cobra como adjudicatario, es la base del sustento de su familia y si deja el servicio tendría que depender de las contrataciones de los tabornos para poder vivir, con lo que muchas veces no conseguiría dinero ni para

cubrir las necesidades mínimas de su familia.

El concejal señor Mauchón preguntaba cual es la intención que tiene respecto al servicio de recolección de basuras el grupo socialista. El señor Alcalde contesta que la idea es que la basura se recolecte con un camión compactador, y puesto que se va a construir un nuevo basurero y limpiar el actualmente existente, la basura recolectada diariamente y compactada ocuparía menos porción de terrenos en el nuevo basurero. Además conviene que el actual adjudicatario del servicio de recolección de basuras no presente propuestas otras puesto que si tiene pensado dejar el servicio de recolección de basuras y así lo comunica, después presente propuesta para que continúe en el servicio ayudado por un hombre que se lo facilitaría el Ayuntamiento; por ello a juicio del grupo de concejales socialistas se debe proceder a la rescisión del contrato, bien de mutuo acuerdo o bien por incumplimiento de lo establecido en materia de legislación fiscal y de seguridad social, y además así se justificaban las diversas quejas de los vecinos que diariamente presentaban en este Ayuntamiento.

El concejal señor Mauchón propone que lo mejor para el Ayuntamiento, a fin de no aumentar los gastos que ya posee, es llegar a un acuerdo con el actual adjudicatario del servicio de recolección de basuras para que continúe el mismo y que se le de de alta en licencia fiscal, pues en caso contrario el coste del servicio de recolección de basura, una vez adjudicado nuevamente a otro contratista, se incrementaría de forma importante y ello habría que repercutirlo en las bases que actualmente se cobran a los vecinos. El sr. Alcalde señala que ya se le ha enviado al adjudicatario del servicio de recolección de basura escritos para que regularice su situación de licencia fiscal y seguridad social, a lo que no ha contestado ni cumplido a pesar del plazo transcurrido, y a cada intento de llegar a un acuerdo entre ambas partes contratantes, por el adjudicatario se hacen nuevas ofertas que no tienen nada que ver con las inicialmente fijadas y exigidas por la ley y por la base décima del pliego de condiciones del concurso de recolección de basuras; y además respecto al incremento del coste del servicio de recolección de basuras, hay que decir que los numerosos vecinos que han venido a quejarse de la

En la presbación del servicio de recolección de basuras se han comunicado que a ellos no le importaría pagar 50 Pts más al mes con tal que el servicio de recolección de basuras fuera bien prestado por el adjudicatario.

Considerando el asunto suficientemente debatido, el sr. Alcalde propone que él se entrevistara nuevamente con el adjudicatario del servicio de recolección de basuras para lograr el mutuo acuerdo de rescisión del contrato, y en caso contrario, en el próximo pleno se debe acordar la rescisión del contrato por incumplimiento por parte del adjudicatario de las cláusulas del mismo. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda autorizar al sr. Alcalde para que se entreviste con el adjudicatario del servicio de recolección de basura, y esperar al próximo pleno para acordar o no la rescisión del contrato.

7º SOLICITUD PUESTOS VACANTES PLAZA DE ABASTOS.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la instancia presentada por D. Antonio Corbis Hidalgo, de profesión cerrero, vecino de Macquilla con domicilio en el Sánchez Prieto 27, en la que expone que teniendo conocimiento de que está vacante el bar de la plaza de abastos de esta localidad, solicita que le sea adjudicado al mismo. El señor alcalde toma la palabra y señala que en las diversas ocasiones en que se han sacado anuncios para cubrir los puestos vacantes de la plaza de abastos, desde el año 1984, siempre ha quedado vacante el puesto destinado a bar, y ahora hay un solicitante que desea le sea adjudicado. El concejal sr. Manchián toma la palabra y señala que el criterio seguido desde siempre por el grupo socialista es que los puestos de la plaza de abastos se adjudicaran a vecinos de esta localidad, y por tanto ahora observa que dicho criterio se ha modificado. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que no ha habido cambio de criterio respecto a que los adjudicatarios sean vecinos de Berlanga pero al haber transcurrido varias convocatorias para que sea cubierto, y el mismo siempre ha quedado desierto porque ningún vecino de Berlanga ha estado interesado en que le sea adjudicado, cabe que sea adjudicado a vecinos de otras localidades para que los servicios de la plaza de abastos estén más cubiertos.

8º PLIEGOS CONE LIMPIEZA LAS NUEVI

El concejal sr. Manchón pregunta si se van a hacer los churros dentro de la plaza de abastos; el sr. secretario contesta diciendo que en la instancia presentada no se especifica si se van a hacer o no los churros en el interior de la plaza de abastos ya que en los mismos sólo se solicita que se le adjudique el bar. El sr. Manchón propone que el asunto se deje sobre la mesa hasta que el solicitante especifique donde se van a hacer los churros, porque sería perjudicial que se hicieran en el interior de la plaza de abastos por las molestias que el humo causaría a los otros adjudicatarios y a los vecinos de Berlanda que se trasladan a la plaza de abastos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se especifique en qué lugar se van a hacer los churros.

8º PLIEGO DE BASES CONCURSO LIMPIEZA ESCUELAS NUEVAS.-

De orden de la presidencia el sr. secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el próximo día 30 de noviembre finaliza el contrato suscrito con la actual limpiadora de las escuelas nuevas y por tanto hay que adoptar acuerdo sobre la prórroga o no del contrato de la misma. Si se prórroga hay que aprobar un nuevo pliego de condiciones que sirva de base a la nueva contratación. Este asunto está directamente relacionado con una instancia presentada por la actual limpiadora de las escuelas nuevas y que se incluye en el décimo punto del orden del día de esta sesión, en la que expone que dado que en el Ayuntamiento no se han recibido quejas del director del centro ni de otros responsables de dicho colegio en relación con la limpieza del mismo y dado que se causaría a la actual contratada graves perjuicios económicos y tener que buscar una vivienda para la familia ya que carecen de vivienda propia, solicita que le sea prórroga el contrato que tiene suscrito por un año más. El señor Alcalde toma la palabra y señala que el grupo socialista, tras un estudio del tema y en base a lo alegado por la interesada, propone que el contrato actualmente vigente le sea prórroga hasta el día 30 de junio de 1987, fecha en que finaliza el curso escolar, sin posibilidad de que le sea prórroga nuevamente; ya que durante dicho plazo de tiempo los interesados pueden

461
Buscar una nueva casa donde pueda habitar la familia.

El concejal señor Mauchón señala que su grupo no tiene conocimiento de que el contrato haya sido prorrogado ya una vez, y que no se ha dado conocimiento al pleno. El señor Alcalde toma la palabra y señala que el sr. Mauchón no tiene conocimiento de la próroga del anterior contrato pues en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del día 6 de diciembre de 1985, fecha en la que el sr. Mauchón presentó su dimisión como integrante de dicha comisión, se acordó contratar nuevamente a la señora que ejercía las funciones de limpiadora de las escuelas. Sometido el asunto a deliberación, por mayoría, con el voto a favor de los cinco concejales del grupo socialista, y la abstención del grupo independiente se acuerda prorrogar el contrato de la limpiadora de las escuelas nuevas hasta el día 30 de Junio de 1987, y sin posibilidad de nueva próroga; el grupo independiente se abstiene en base a que considera que la anterior limpiadora de las escuelas nuevas fue injustamente despedida por el Ayuntamiento y sin que su grupo tuviera conocimiento exhaustivo del tema.

9º ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

El señor alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha recibido escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sobre alineación de terrenos de uso público y servidumbre en la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada tramos kilométricos 131'300 al 131'700, que fue en su día pedido por este Ayuntamiento a fin de poder enajenar los terrenos de propios de este Ayuntamiento que limitan con dicha zona de la carretera y de la que se ha solicitado alineación. Se ha llegado al acuerdo de enajenar dichos terrenos pues han sido varios vecinos de la localidad los que han solicitado los terrenos a fin de ubicar en ellos balnearios como otros servicios. Medidos recientemente dichos terrenos por el técnico municipal, la extensión total del mismo es de 1.637'97 metros cuadrados, y la intención de este Ayuntamiento es fijar dividirlo en cuatro parcelas con la siguiente extensión: Parcela 1: 300'36 m².

parcela 2: 712'84 m²; parcela 3: 269'81 m²; parcela 4: 274'96 m², y por tanto se debe adoptar acuerdo sobre su enajenación o no a fin de que por la comisión especial de Cuentas se fijen las bases del pliego y el precio de salida de la subasta.

El concejal Sr. Mandián toma la palabra y solicita que el Sr. secretario de lectura a la Memoria presentada por la Alcaldía pare iniciar el expediente. El señor secretario de lectura a la memoria, que copieza literalmente dice así: "Ante la necesidad que sufre el Ayuntamiento de Berlanga de conseguir medios metálicos suficientes para hacer frente al pago de los compromisos adquiridos por la Corporación Municipal en relación con las aportaciones municipales a las obras que se están efectuando en la localidad y que redundan en beneficio de la población, al mismo tiempo que crea la posibilidad de adquisición de terrenos por parte de particulares a fin de facilitar la instalación de nuevas industrias en la población, con posibilidades de mitigar algo el desempleo que actualmente padece, es intención del alcalde elevar al Pleno de la Corporación propuesta de enajenación de terrenos de propios en una extensión aproximada de mil setecientos veintinueve metros cuadrados, divididos en dos parcelas, una de 1285 m² y otra de 436 m² aproximadamente. La presente propuesta se eleva al pleno en base a que este Ayuntamiento dispone de bienes de propios suficientes para hacer frente a la enajenación propuesta sin que el patrimonio municipal sufra gran detrimento, al propio tiempo que hace posible el poner a disposición de personas interesadas terrenos urbanos suficientes que hagan imposible las especulaciones de particulares propietarios de otros terrenos. Berlanga a treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

A continuación el secretario de lectura al resto del expediente en el que consta certificado de la propiedad municipal de los terrenos, certificado de que su valor no excede del 25% de los recursos ordinarios de esta Corporación Municipal, valoración de los terrenos por técnico del Ayuntamiento, e informe del secretario de los trámites a seguir para la enajenación de los terrenos.

El concejal Sr. Mandián toma la palabra y señala que su grupo va a votar en contra de la enajenación de dichos terrenos por las siguientes razones, y en base a las mismas piden la nulación de la propuesta del Sr. Alcalde: 47.- la memoria

de la Alcaldía es extemporánea; la fecha, según consta es de 7/9/1985, es decir, no se había aprobado el presupuesto de 1985 y probablemente tampoco se conocía la liquidación o resultado del de 1984, que es donde tenía déficit -13%. No se ha reunido para este fin la Comisión de Cuenta de este Ayuntamiento para que emita con todo detalle su informe. E). - Entiendo de su grupo que su enajenación perjudica al pueblo, lo priva de espacios abiertos dentro del casco de la población, aprovechamiento para espectáculos públicos, circos, barracas de feria y, además, al hacer la enajenación de ese sitio más parece que se ejerce presión por parte del Ayuntamiento a los industriales de esa zona para que entren por el "aro" como vulgarmente se dice, y más aún cuando el artículo 115 del Reglamento de Bienes señala que las parcelas sobrantes de la vía pública serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permitidos con terrenos de los mismos. D). Al no haberse reunido la Comisión de Cuenta, como ya ha señalado, no se sabe cuál va a ser el destino que se va a dar al importe de la enajenación; se tendría que haber hecho un presupuesto extraordinario y que en su primera partida engrosaría el superavit del 85, que asciende a la cantidad de 3.845.039 ptas, pues es incongruente que teniendo este superavit tenga la corporación que enajenar terrenos de propios de su patrimonio. La verdad de si como dice la Memoria de la Alcaldía, no tiene un duro, me van a dar la razón, están confundiendo al pueblo o tal vez sea que con este superavit y el importe de la enajenación no tengan bastante para pagar el gasto de que vienen realizando desde que están en el poder.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que parte de dicho dinero se destinaria a sufragar el crédito solicitado para sufragar la plaza de abasto al Banco de Crédito Local, pedido cuando el Sr. Mauchon era Alcalde, y con unas condiciones muy defavorables pues fueron siete millones de pesetas a pagar en seis años. Además si no recuerda mal hace poco tiempo se ha enajenado otra parcela de terreno a vecinos de este pueblo, que también afecta al patrimonio municipal, y en tal caso el grupo independiente no se opuso a dicha enajenación, y en esta nueva propuesta de enajenación si pone reparos, no porque

perjudique al pueblo, sino porque perjudica a determinados vecinos que se están aprovechando de un terreno de propiedad municipal, siendo precisamente los perjudicados otros vecinos vecinos que podrían acceder a su adquisición para instalar industrias y servicios, conjuntamente con los propietarios actuales de esos terrenos.

El concejal señor Manchón señala que dado que su grupo va a votar en contra y el grupo socialista no tendría la mayoría absoluta, se produciría empate y por tanto no podría adoptarse acuerdo al respecto al exigirse por la Ley Mayoría Absoluta. El señor Alcalde toma la palabra y señala que en este caso no se exige la mayoría absoluta porque el importe del bien que se pretende enajenar no excede del 10% de los ingresos del presupuesto ordinario actualmente vigente y por tanto tendría valor el voto de calidad del Alcalde. El señor Manchón señala que si requiere la mayoría absoluta pues al ser el expediente del año pasado se tiene que tomar como punto de referencia al presupuesto municipal del ejercicio 1984, que estaba vigente en día en que se empezó el expediente de enajenación. Preguntado el señor secretario, el mismo señala que hay que tener en cuenta una serie de modificaciones ahora introducidas, pues desde que se ha recibido la alineación de terrenos de la demarcación de carreteras del estado en Extremadura, se ha fijado la superficie de los terrenos objeto de este expediente, así como la valoración de dichos terrenos también ha sufrido modificaciones desde el mes de junio de 1985, fecha en que se procedió por personal técnico a valorar los terrenos. Por ello el señor secretario propone que el asunto se deje sobre la mesa para un próximo pleno pues el técnico que ha medido los terrenos está procediendo actualmente a su valoración, y por tanto se tendrán en cuenta en el expediente nuevos datos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar el asunto pendiente sobre la mesa.

10. ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la presidencia el secretario de lectura a las instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y que son las siguientes: Instancia de D. José Estepa Gómez en la que expone que habiendo finalizado el 31 de septiembre pasado el contrato de arrendamiento del lote de pastos nº 4 denominado Santa Catalina, y teniendo de

positada por el mismo una fianza definitiva de 7.048 ptas. Como se demuestra en la carta de pago que se acompaña, solicita la devolución de la citada fianza definitiva por importe de 7.048 ptas. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda devolver la fianza definitiva solicitada.

11/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Sr. Manchón Gómez, portavoz del grupo de concejales independientes del Ayuntamiento de Berlanga, en nombre y representación del citado grupo ruega al señor Alcalde conteste o informe al pleno ordinario si es cierto que el señor Alcalde ha aceptado letras de cambio con su firma y con el sello de la Corporación. Y si es cierto se ruega informe: 1.º ¿Cuál ha sido el motivo? 2.º ¿Cuántas se han aceptado? 3.º Cuántas de cada una de ellas. 4.º ¿Con cargo a qué partidas del presupuesto están consignadas? 5.º ¿En qué Comisión de Gobierno o Pleno se ha tomado el correspondiente acuerdo autorizando su aceptación?

El señor Alcalde contesta que si es cierto que se han aceptado letras de cambio, y son concretamente la de suministro de ladrillos, farolas, bancos y otro material para la obra del paseo, así como las de algunas comidas dadas en las jornadas ecológicas, y ello porque hasta que no se reciba el dinero de Diputación Provincial no se puede hacer frente al pago de las obras, y con respecto a las comidas de las Sociedades este Ayuntamiento está pendiente de otras subvención de Diputación para hacer frente al pago de las mismas, dicha subvención es de 350.000 ptas. Pero como todo el mundo conoce, los Ayuntamientos son inembargables y por tanto si llega la fecha de renovación de las letras y aún no ha hecho la transferencia la Diputación, el librador de la letra no tiene más remedio que renovarlas; ello lo saben los que tienen las letras, pero están dispuestos a expedir las letras porque le interesa más negociarlas y por tanto hacer efectivo el importe de la misma y no tener descubiertos en el banco, ya que de esa forma pagarían más intereses. El señor Manchón pregunta que quién es el que se hace cargo de los gastos de negociación de las letras; el señor Alcalde contesta diciendo que esos gastos corren a cuenta del que expide la letra y no del Ayuntamiento.

CIEG

SEÑOR
ALCALDE
D. JOSÉ
CONCEJAL
D. JOAQUÍN
D. RAFAEL
D. VICENTE
D. JOSÉ
D. A. V.
D. JOAQUÍN
D. GONZALO
D. ANTONIO
D. ANTONIO
D. JOSÉ
SECRETARIO
D. BERNARDO

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario certifico.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1986.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MORANO

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRACÁN

D. VICENTE BARRACÁN BERRABE

D. JOSE A. ALAMO VAQUERA

D. A. VERA MADRID

D. JOAQUÍN MANCHÓN GÓMEZ

D. GONZALO VALENCIA MAESO

D. ANTONIO CHACÓN GONZÁLEZ

D. ANTONIO CRUZ CANACHO

D. JOSE VERA VERA

SECRETARIO:

D. BERRABE ESTEBAN OATEZA

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reman en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Jose Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 26 de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen local, y el artículo 47, 2 del Real Decreto

Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, si bien D. ANTONIO VERA TIADRID se personó en el plenario cuando se estaba leyendo el acta de la sesión anterior, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De orden de la presidencia se da lectura íntegra por mí, el secretario, al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día seis de Noviembre próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, si bien el portavoz de grupo Independiente, señor Manchón hace el ruego al señor secretario de que el borrador del acta sea leído de forma más pausada, y sin que sea interrumpido por ningún otro.

2º - ANFORITES Y CORRESPONDENCIAS

El Señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que esta mañana se ha procedido a limpiar la vivienda del vecino de esta localidad D. PABLO CARO. El expediente fue iniciado hace varios meses en base a denuncia presentada por los vecinos lindantes a la vivienda sita en c/ Sevilla nº 13. El expediente fue completado y la Consejería de Sanidad envió escrito a este Ayuntamiento para que se procediera a limpiar dicha vivienda por existir en la misma material combustible causante de malos olores y existencia de roedores. Se envió oficio al propietario en el mes de Mayo para que procediera a limpiar dicha vivienda advirtiéndole de que en caso

de no hacerla, lo haría el Ayuntamiento a costa del propietario; transcurrido en exceso de plazo fijado sin que el propietario procediese a la limpieza de la vivienda; este Ayuntamiento tendría que hacerla y por ello solicitó del Juez de Instrucción de Huelva, una orden para entrar en dicha vivienda; dicho Juez contestó inhibiéndose del asunto por considerar que era asunto gubernativo y por tanto carecía de competencia. Recibido el escrito y puestos en contacto con el Delegado del Gobierno en Extremadura, le enviamos el expediente para su conocimiento y el pasado sábado recibimos oficio del Juez de Instrucción de Huelva concediendo autorización para entrar en la vivienda antes mencionada, efectuados los gestiones oportunos solicitó del Ayuntamiento la presencia de la Guardia civil por si el propietario se oponía. Esta mañana se empezó la limpieza, si bien en contra de la voluntad del interesado a pesar de haberse le notificado el hecho y la autorización del Juez de Instrucción; como no había entregado las llaves se buscó a un cerrajero para que procediera a abrir la vivienda y en el momento en que se iba empezar la limpieza se personó el propietario reclamando a que el servicio municipal de limpieza entrara en su propiedad, siendo requerido por las fuerzas de orden público y la policía municipal para que dejase realizar los trabajos, se opuso rotundamente, por lo que se despidió a esta localidad más fuerza de la guardia civil de la localidad alcazar, que ya convecieron al vecino para que dejase al equipo de limpieza municipal efectuar su trabajo. una vez que se retiraron las fuerzas venidas de otras localidades, otra vez se opuso el propietario a que entrara persona alguna en su propiedad, por lo que tuvo que ser llevado al cuartel de la guardia civil de esta localidad y avisado el jefe local de sanidad debido al estado de excitación que padecía el

el señor Caro. El jefe local de Sanidad emitió informe y aconsejó que dicho señor fuera trasladado al Hospital Psiquiátrico de Mérida acompañado de dos policías municipales, y cuando en el punto anterior se ha interrumpido la lectura es porque me han comunicado que dicho señor no ha sido ingresado en el Hospital Psiquiátrico y está en camino hacia esta localidad, con lo que el problema se presentará nuevamente mañana.

El concejal Sr. TRANCUÓN pregunta por qué está limpiando el vecino denunciante; el señor Alcalde contesta que ese vecino no forma parte del equipo de limpieza y por tanto no entra en la calle afectada, sino que está en la calle junto a otros vecinos de Berlanga ayudando en el transporte del material que se va retirando al basurero de la localidad.

A continuación el Señor Alcalde informa que esta mañana ha procedido a la firma de la escritura de permuta del terreno de los carriles, y que fue en su día acordada por el Pleno de este Ayuntamiento.

A continuación y de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas: a los escritos del Jefe de Instrucción de Huelva sobre entrada en el domicilio de D. Pablo Caro Delgado, con el auto dictado autorizando la entrada en dicho domicilio.

Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura sobre letra de la campaña contra la Hidatidosis, y en concreto los artículos modificados que se refieren a que los perros de la localidad deben ir provistos de collar, correa o cadena con la medalla de control sanitario.

Oficio de la Junta de Extremadura comuni-

3º. Ac.
SOBRE F
CION DE
DE PRO
ESTE AY

cando la orden de transferencia a favor de este Ayuntamiento por 1.057.550 Pts del 2º 50% materia los PER primera dotación de 1986.

3º. ACUERDO
SOBRE ENAJENA
CION DE TERRENOS
DE PROPIOS DE
ESTE AYUNTAMIENTO

De orden de la presidencia el secretario da lectura al informe valoración presentado por el aparejador municipal contratado D. Roberto Domínguez Reyes sobre los terrenos de propios de este Ayuntamiento que se pretende enajenar, en el que se hace constar que partiendo del informe de 4 de Junio de 1985, visado por el colegio el 9 de Agosto de 1985 y compatibilizándolo con el plano enviado por el M.O.P.U., resultan cuatro parcelas con una extensión total de 1.637,97 m², y partiendo del carácter urbano edificable de los terrenos y teniendo en cuenta las cotizaciones que por el sector tienen los terrenos, se estima un valor de 2.500 Pts. metro cuadrado, lo cual arroja los siguientes resultados:

- Parcela 1ª: 380,36 m ² por 2.500 Pts/m ²	950.900 Pts.
- Parcela 2ª: 712,34 m ² por 2.500 Pts/m ²	1.782.100 Pts.
- Parcela 3ª: 269,81 m ² por 2.500 Pts/m ²	674.525 Pts.
- Parcela 4ª: 274,96 m ² por 2.500 Pts/m ²	687.400 Pts.
TOTAL	4.094.925 Pts.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que la idea de enajenar terrenos se debe a las diversas peticiones de vecinos de la localidad que quieren adquirir terrenos para montar industrial junto a la carretera nacional y los terrenos colindantes a la misma de propietarios privados tienen altos precios de adquisición; si el ayuntamiento acuerda enajenar dichos terrenos, al mismo tiempo que beneficia a vecinos del pueblo tiene la posibilidad de obtener dinero para hacer frente al pago de las aportaciones municipales a obras que se han realizado y se están realizando en esta localidad y para hacer frente al pago de los diversos préstamos que tiene este Ayuntamiento.

Además recientemente ha tenido una entrevista con propietarios colindantes a los terrenos que se pretenden enajenar, industriales de la localidad, y tras ver el informe técnico se ha llegado a la con-

101

clusión de que es mejor establecer 3 parcelas en vez de 4, pues si son tres parcelas, las tres tendrían acceso por la carretera nacional. El portavoz del grupo independiente señor Marchón toma la palabra y señala que observa una variación en la postura mantenida inicialmente por el señor Alcalde, y quiere hacer unas observaciones a la enajenación de dichos terrenos, que son las siguientes: El grupo de concejales independientes está en contra de la enajenación de los terrenos de referencia por las razones expuestas por su portavoz en la sesión anterior y en la Comisión de Cuentas que ratifica y amplía en esta sesión: 1º) En la Comisión de Cuentas lo único que se planteó fue la revalorización o actualización de los terrenos, sin que así mismo se presentara un proyecto de presupuesto donde se pudiera examinar con detalle a cuál iba a ser el destino que se va a dar el importe de la venta de ese patrimonio municipal, y de esa forma se veía la conveniencia o no de su enajenación. También este expediente o proyecto debería haber estado a disposición de los concejales 48 horas antes de la sesión. 2º) El informe que presenta el señor Alcalde, y que ha sido leído en el punto 1º de esta sesión, entre otros dice: "Medidos recientemente dichos terrenos por el técnico municipal, la extensión total del mismo es de 163757 m², y la intención de este Ayuntamiento es fijar dividirlas en cuatro parcelas". En la memoria también leída en ese mismo punto se dice más o menos igual pero el terreno se divide en dos parcelas (de la memoria anterior al informe). Esto da idea de la duda que se tiene en la aplicación que se va a dar a los citados terrenos, por lo que el portavoz de grupo independiente cree que lo que se trata es de presionar o coaccionar a los vecinos colindantes para que se adquirieran los terrenos, y no, como dice el señor Alcalde, para que lo compran otros ciudadanos para crear puestos de trabajo con industrial y servicios.

en el sector 3º). Como en la sesión de la Comisión de Cuentas se ha dicho que entre otros hay que hacer frente al pago de amortizaciones de crédito, quiere recordar al Sr. Alcalde lo que señala sobre la materia el artículo 180.1 del Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril, "Las entidades locales no podrán enajenar o hipotecar sus derechos y propiedades ni conceder exenciones, perdones, rebajas o moratorias para el pago de sus recursos o de los créditos por cualquier concepto que toquesen liquidados a su favor, excepto en los casos previstos en las leyes". Por todo lo expuesto y lo manifestado en el Pleno anterior y Comisión de Cuentas, el grupo de concejales independientes no compartirá con Vds. esa responsabilidad y votará en contra de la referida enajenación, reservándose las acciones legales correspondientes, para lo cual respaldará la correspondiente certificación del acuerdo donde se haga constar las motivaciones referidas.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que no hay oposición alguna a extender certificado del acuerdo de ese Pleno, y que respeta la opinión del grupo independiente aunque no la comparte. Los motivos para enajenar terrenos son los de financiar obras que se están haciendo y que ya se han realizado, y que a juicio del grupo socialista es mal conveniente enajenar terrenos de propios del Ayuntamiento, que posee una gran extensión, que no gravar a los vecinos con el establecimiento de impuestos. El concejal señor Marchón toma la palabra y señala que debe presentarse un proyecto presupuesto donde se recoja el destino que se va a dar al ingreso que se obtenga de la venta de dichos terrenos. El señor Alcalde contesta que en este Pleno hay que adoptar acuerdo sobre si se vende o no dichos terrenos y en caso de que se acuerde la enajenación de los mismos hay que fijar también cuantía porcel se pretenden crear para iniciar el oportuno expediente.

Sometido el asunto a votación, por mayoría

absoluta, tal como señala el artículo 48,3 R de la ley 7/1985 de 2 de Abril, al exceder del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y el voto en contra de los cinco concejales del grupo independiente, en base a lo expuesto por su portavoz, se acuerda enajenar dichos terrenos de propios de este Ayuntamiento, lindantes con la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada, punto kilométrico 131'300 al 131'700 estableciéndose tres parcelas para ser enajenadas de forma independiente.

4º ACUERDO
SOBRE DEUDA
PENDIENTE A LA
M.U.N.P.A.L

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito recibido del Ministerio de Administración Territorial Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativo a deuda que posee esta Corporación con la M.U.N.P.A.L. que no pueda ser fácilmente saldada de una sola vez, a la par que se abonan los cuotas mensuales de 1986, se ofrece la fórmula de firmar un convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda al 31 de diciembre de 1985.

El Secretario señala que la deuda de este Ayuntamiento con la M.U.N.P.A.L. al 31 de diciembre de 1985 se elevaba a 5.866.456 Pts, si bien dicha cantidad ha sido rebajada pues en febrero de 1986 se ingresó 600.000 Pts y en marzo de 1986, 1.000.000 Pts, y dicha deuda se va rebajando mensualmente al aplicar la M.U.N.P.A.L. a la misma cantidad que le corresponde compensar a este Ayuntamiento por asistencia sanitaria, y que hasta octubre de 1986 ascendió a 804.321 Pts.

El Señor Alcalde toma la palabra y señala que la deuda de los Ayuntamientos con la M.U.N.P.A.L. se ha ido incrementando porque existía el rumor de que la Administración Central se iba a hacer cargo de la misma, pero ha actuado de forma contraria dando instrucciones para que la M.U.N.P.A.L. haga efectiva su deuda, y ha llegado incluso

a retener a los Ayuntamientos parte de los ingresos que le corresponden por el Fondo de Cooperación, para reintegrarlo a la M.U.N.P.A.L., por ello cree conveniente que este Ayuntamiento se acoja al convenio que actualmente se debate.

EL señor Marchón toma la palabra y cree que a juicio de su grupo, la fórmula que se facilita por la M.U.N.P.A.L. es "pan para hoy y hambre para mañana" y porque estiman que la responsabilidad es del actual equipo que gobierna este Ayuntamiento, su grupo votará en contra del convenio en base a que en los ejercicios 1984 y 1985 se dotaron medios suficientes en los presupuestos para satisfacer estas obligaciones; en 1984 se consignaron 2.914.047 Pts. y en 1985 se consignó 3.376.985 Pts. que totalizan 6.291.032 Pts. cantidad superior a la deuda que se tiene con la referida mutualidad.

EL señor Alcalde señala que como anteriormente ha dicho el retraso en el pago de las cantidades presupuestadas para la M.U.N.P.A.L. se debe a la creencia generalizada de que el Estado Central se iba a hacer cargo de las deudas que tenía pendiente los Ayuntamientos con la M.U.N.P.A.L., pero al no ser eso posible es conveniente firmar el convenio. El secretario da lectura al modelo de convenio enviado por la M.U.N.P.A.L., y tras deliberación de los asistentes, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales socialistas y el voto en contra de los cinco concejales independientes se acuerda suscribir el convenio en los siguientes términos:

- 1.º Solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local convenio de fraccionamiento y aplazamiento de pago de la deuda consolidada con la misma, al 31 de Diciembre de 1985
- 2.º Reconocer que la deuda consolidada al 31 de Diciembre de 1985 ascendía a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (5.866.456 Pts.) si bien en el año 1986 dicha deuda ha decrecido al haberse pagado en

el mes de Febrero la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 Ptas) y en el mes de Marzo, la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 Ptas).

3º.- Reconocer que dicha deuda y de conformidad con el artículo 7.c) del Real Decreto 2314/1982 devengará el interés del 8% anual, lo que conjuntamente con el principal motivará la confección por la M.U.N.P.A.L del cuadro de amortizaciones.

4º.- Solicitar que el amparo del artículo 7.b) del Real Decreto 2314/1982 los plazos del cuadro de amortización sean por más de un año y menos de cinco años.

5º.- Comprometerse al pago puntual mensual y corriente de la cuota a partir del 1 de Enero de 1986 y sucesivamente.

6º.- Comprometerse a fin de abonar puntualmente la deuda, a consignar créditos oportunos en los presupuestos, para satisfacer a la Mutualidad el importe constante de cada anualidad conforme al cuadro de amortizaciones.

7º.- Reconocer que el no pago en las fechas acordadas, artículo 7.d) RD 2314/82, de alguno de los plazos previstos motivará la cancelación del convenio y la readecuación de la deuda pendiente por certificación de desabrimiento y correspondientes referencias.

8º.- Abrir cuenta en el Banco de Crédito Local de España, domiciliando en dicha cuenta los vencimientos o pagos trimestrales a satisfacer, conforme al cuadro de amortizaciones.

9º.- Facultar al señor Alcalde Presidente o quien ampliamente en derecho sea menester, para que en nombre de la Corporación firme el convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago con la M.U.N.P.A.L.

59) - ACUERDO, SI
PROCEDE, SOBRE CAR
TA DE PINOS EN EL
MONTE "LAS
QUINIENTAS"

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito recibido del Servicio de Ordenación Forestal, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en el que se refiere que de los árboles característicos del suelo del monte

69) - AC
SOBRE
BILIDA
TERREN
ARROX

te Las Quintas, consorciado con este Ayuntamiento, es necesario proceder a un aclareo de zona pinar, de tal forma que se pueda mantener del orden de los 500 pinos por hectárea, cortando los restantes (donde los haya) para animar la competencia entre los propios pinos, eliminando los peores. Se ha pretendido que la operación de entresaca no fuera gravosa para la propiedad, y que se autofinanciara e incluso pudiera producir algún beneficio, así se ha conseguido concertar un aprovechamiento en que los costes totales de la citada entresaca sean absorbidos por la empresa adjudicataria y dejen aún unos ingresos netos 140/Has estéreo con corteza sobre camión, de los que el 40% le correspondiera a este Ayuntamiento según lo del convenio. De otra forma sería necesario cortar los árboles con cargo a la propiedad, sin que tengan su valor que haga rentable su venta posterior. Los cálculos estimativos indican que la entresaca con las condiciones expuestas afectaría a una superficie de 45 Has., con un volumen de 8000 estéreos. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad se acuerda no prestar conformidad al precio y condiciones expuestas, pues la intención de este Ayuntamiento es que no se corten pinos, pues los perjuicios que se causarían a la zona serían mucho mayores que los posibles beneficios a obtener.

6º.- ACUERDO El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los asistentes que como ya se ha tratado en sesiones anteriores, se pretende construir una presa en el arroyo Culebra por encima del puente de los ocho ojos, que sería financiada íntegramente por la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Recientemente la Confederación ha solicitado, para continuar el expediente, que su aportación tiene que ser aprobada por el T.O.P.U., que este Ayuntamiento se comprometa a aportar la disponibilidad de los terrenos de las márgenes de dicho arroyo que van a ser abiertos por las aguas, la mayoría de dichos terrenos

son de propios de este Ayuntamiento, excepto una pequeña franja que es de un particular, con el que ya se ha tenido una entrevista y llegados al acuerdo verbal de que se le permite o compra la parte de su propiedad que van a ser ocupados por las aguas, por lo que no existe problema para que por parte de este Ayuntamiento se adquiriera el compromiso de libre disponibilidad de los terrenos que van a ser necesarios para construir la presa de alfoyo culebra.

El portavoz del grupo independiente señor Mancha toma la palabra y señala que su grupo tiene que abstenerse hasta que se presente tal acuerdo de administración del patrimonio municipal, pues desde que tomaron posesión la nueva corporación aún no se han presentado, y además es necesario que se explique los posibles ventajas o desventajas que la construcción de dicha presa va a representar para la población de Berlanga.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que la construcción de dicha presa va a ser beneficiosa indirectamente para toda la localidad, y de forma directa para los industriales, pues al crearse una zona de importante serán muchos los vecinos de otras localidades los que se desplazarán a Berlanga. El concejal Sr. Alario toma la palabra y señala que tal acuerdo de la administración del patrimonio no está relacionado con este tema pues aquí se puede coartar un beneficio para la población.

Tratado el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los concejales del grupo independiente se acuerda que este Ayuntamiento se compromete a facilitar y disponer de los terrenos necesarios que la construcción de dicha presa requiere.

A) - ADJUDICACION
PUESTOS VACANTES
PLAZA DE ABASTOS

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la instancia por D. Antonio Calles Hidalgo, vecino de Jorquilla en la que se expone que tienen

8.º ESC
E
JUSTA

do conocimiento de que el Bar de la plaza de abastos se encuentra vacante, solicita le sea adjudicado en arrendamiento para poder vender en el bar cosas típicas de un bar y churrros, elaborándose estos últimos fuera del recinto de la plaza de abastos.

Otra instancia D. Julio Méndez Higuera, frutero, vecino de Salverde de Abasco, en la que expone que estando vacante el puesto n.º 11 de frutas y verduras del mercado municipal de abastos de esta localidad solicita le sea adjudicado el citado puesto en arrendamiento, haciendo constar que la venta de frutas la realizará los martes, jueves y sábados de cada semana.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que la intención de su grupo ha sido siempre adjudicar los puestos de la plaza de abastos a vecinos de Berlanga, pero transcurrida una vez de dos años desde que se procedió a la apertura de la plaza de abastos, y habiéndose sacado varias veces a adjudicación los puestos vacantes de los mismos para vecinos de esta localidad, sin que haya sido cubiertos, su grupo cree que es conveniente prestar en la plaza los mayores servicios que se puedan, y por ello no deben estar vacantes puestos de la plaza de abastos si personal de otra localidad pueden ocuparlos, pues parece ser que a ningún vecino de Berlanga le interesa al haber quedado vacantes, y además al existir más competencia los vecinos de Berlanga en general se beneficiarían.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder el puesto vacante n.º 11 de frutas y verduras a D. Julio Méndez Higuera, para vender los martes, jueves y sábados de cada semana, y el puesto de la plaza de abastos a D. Antonio Cortés Hidalgo.

8.º ESCRITOS

E

INSTANCIAS

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la instancia presentada por D. José A. Vera Cañocho, auxiliar de la policía municipal de este Ayuntamiento, en la que expone que el próximo 1 de Diciembre de 1986, cumple seis años de servicio

como propietario de dicha plaza, y solicita le sea reconocido su segundo trienio. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda reconocer el segundo trienio a D. José A. Vera Camacho a partir del día uno de Diciembre de 1986.

CIERRE -

Y no siendo otro los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, y el secretario, certifica.

D. ANTI
D. JOA.
D. GON
D. ANTO
D. ANTE
D. JOSI
SECI
D. BER

ASIST

UNICO
APROB
SI PRO
PRESOP
DE EST
MIENTO
EJERCIO
1981

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1986.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUIN GONZALEZ TIENDRO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOSE A. ALAMO VADQUERA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día veinte de Noviembre de mil Novecientos ochenta y seis, se reunen en primera convocatoria en el salón de actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de vez, el secretario de la Corporación, todos los demás miembros

D. ANTONIO VERA MADRID que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2.ª b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, republicada de las Bases del Régimen Local, y el artículo 47.ª del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Re-

fundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y constituyendo mayoría, por la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente de aprobación del proyecto de presupuesto único de esta Corporación para el ejercicio de 1986, con la documentación que lo integra, y entre ella a la memoria de la Alcaldía, informe que ha sido por recogida de basuras no cubren el coste de servicio, certificados de los créditos exigibles a este Ayuntamiento, certificados del padrón de habitantes, relación de puestos de trabajo, con sus retribuciones, de la plantilla de la entidad local, dictamen de la Comisión Especial de Cuenta, Bases de Ejecución del Presupuesto, entre las que hay que destacar la Base 9ª en la que se autoriza a la alcaldía a librar cantidades no superiores a trescientos mil pesetas, y de esa cifra en adelante será preciso acuerdo del Ayuntamiento; la Base 21ª en la que se fijan los gastos de representación del señor Alcalde en la cantidad anual de setecientos y cuatro y dieciséis pesetas (734106 Ptas) equivalentes a sesenta y una mil ciento sesenta y ocho pesetas mensuales (61.168 Ptas); la Base 22, en la que se recoge que el dietal por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación se fijan en la cu-

dietal de dos mil pesetas por cada día de asistencia a plenos, y en mil pesetas por cada día de asistencia a Comisión de Gobierno; la Base 23, fija la dietal por viajes oficiales para miembros de la Corporación en la cantidad de tres mil pesetas día, si no pernoctan fuera de la localidad, y de cinco mil pesetas día si tienen que pernoctar fuera de la localidad, la Base 24, fija la dietal de los funcionarios en la cuantía establecida en la legislación vigente en cada momento, la Base 25, fija el kilómetro por desplazamiento en vehículo propio en viajes oficiales a razón de dieciséis pesetas kilómetro recorrido. El presupuesto aparece nivelado con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.- Impuestos Directos	6.068.058 Pts.
" 2.- Impuestos Indirectos	1.393.694 Pts.
" 3.- Tasas y otros Ingresos	12.261.929 Pts.
" 4.- Transferencia Corrientes	14.250.000 Pts.
" 5.- Ingresos Patrimoniales	1.702.537 Pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales	4.000.000 Pts.
" 7.- Transferencia de Capital	10.760.000 Pts.
" 8.- Variación de activos financieros	500.000 Pts.

TOTAL DE PRESUPUESTO PREVENTIVO..... 50.936.218 Pts

ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneración del personal	21.303.143 Pts.
" 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios	12.783.000 Pts.
" 3.- Intereses	899.705 Pts.
" 4.- Transferencias Corrientes	1.309.151 Pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales	10.000.000 Pts.
" 7.- Transferencia de Capital	2.310.999 Pts.
" 8.- Variación de activos financieros	500.000 Pts.
" 9.- Variación de pasivos financieros	1.830.220 Pts.

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO 50.936.218 Pts

El portavoz del grupo de concejales independientes toma la palabra y señala que su grupo votará el presupuesto ordinario, aparte de lo ya expuesto por su portavoz en la correspondiente Comisión de Cuentas, en base a lo siguiente:

1º El artículo 445 del Decreto Legislativo 781/1986 dice lo siguiente: "Formará el proyecto de presupuesto el Presidente de la Corporación y lo elevará al Pleno con tiempo suficiente para que entre en vigor al inicio del ejercicio". Con arreglo a este artículo, según entiende su grupo, y esto se viene repitiendo todos los años, el presupuesto que a esta altura se debía estar debatiendo sería el de 1987.

2º Cuando este portavoz se ha personado en el Ayuntamiento para examinar el presupuesto que nos ocupa, no he podido ver lo correspondiente al capítulo 0 del mismo. Me gustaría que el Señor Alcalde en este tema nos dijera cuántas certificaciones de obra, fecha de su expedición y cantidades que se han librado contra el préstamo de 2.125.000 Ptas. que concedió el Banco de Crédito Local de España para financiar obras.

3º El artículo 444, 2 apartado B) del Decreto Legislativo 781/1986 dice lo siguiente: "El importe de los créditos será, en la cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer, en la de carácter variable, se determinará conforme a los proyectos e informes que le sirvan de base, quedando prohibido, en consecuencia, dotar insuficientemente los servicios o rebajar la normal previsión de su coste". Pues bien, este caso no se da en el capítulo 3º, concepto 326.07 "Recogida de Basura", ya que se consignan 550.000 Ptas. de ingresos y en contra partida, solo los gastos por pago al adjudicatario del servicio, se devan a 672.000 Ptas. por lo que se parte de un déficit inicial de 122.000 Ptas. que no imagino que se cubran con lo sobrante de otros capítulos sin que se hagan las correspondientes transferencias de créditos debido a la ilegalidad manifiesta. Pues bien, a pesar de que el Señor Secretario-Interventor ha informado y advertido al Sr.

Alcalde de la improcedencia de este acto, nuestro grupo también advierte que recurrirá, pues no tiene sentido decir que los tallos no se han incrementado por el deficiente servicio que presta el adjudicatario. Nuestro grupo estima que este servicio podía haberse corregido de sobra después de tres años largos de experiencia municipal por el Sr. Alcalde, y si no que explique como podría pagar el coste de un cambio como pretende contratar para atender este servicio con esos púmicos capítulos de ingresos. Por ello cree que el Sr. Alcalde tiene ruido al coste político que esto trae consigo.

4º. Vuelve a repetir que en el capítulo 7, concepto 734 del presupuesto de gastos que se está debatiendo, para el plan de Obras y Servicios se consigna la cantidad de 1.950.670 Ptas. para financiar entre otras la cuarta fase casa-Ayuntamiento y 825.000 Ptas. para la quinta fase. Quiere que se aclare por qué se consignan de nuevo las cantidades de 600.000 y 825.000 Pesetas y no mencionaban las otras 700.000 Ptas. que completaban los 2.125.000 Ptas. concedidas por el Banco de Crédito Local de España.

5º. Hace un momento, es decir, en la sesión anterior, ha sido aprobada la enajenación de los terrenos propiedad del Ayuntamiento al final de la calle Obispo Barjaña, esto naturalmente estaba premeditado, pues su importe de 4.000.000 de Ptas. ya están incorporados al Presupuesto que nos ocupa, sin que se sepa el destino que se le va a dar a su importe. Me imagino que sólo lo sabrá su grupo y concretamente los que redactan el mismo.

Por todo lo expuesto el grupo de concejales Independientes votará no al presupuesto, rogando hagan constar en acta cuanto manifiesta su grupo y se le pida el correspondiente certificado del acuerdo para obrar en consecuencia.

El Señor Secretario toma la palabra y señala que si bien es cierto que el artículo 455 del Real decreto legislativo 781/1986 establece lo que

cionados por el Sr. Manchón, el artículo 446, 6 del mismo texto legal establece que si iniciado el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado los créditos iniciales del ejercicio anterior. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior, los que se financiaron con ingresos extraordinarios. Por tanto es una posibilidad que la legislación reconoce respecto a la aprobación del presupuesto. El Sr. Manchón toma la palabra y señala que no se ha estado conociendo al pleno de dicha prórroga.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que respecto al préstamo con el Banco de Crédito Local, dicho organismo ingresó el dinero a este Ayuntamiento cuando se ha enviado la certificación de obra correspondiente, ya está todo cobrado excepto la última certificación que se ha enviado el día 2 de Octubre, sin que aún se haya ingresado el dinero, las otras certificaciones se enviaron el día 27 de Agosto de 1986, y las otras certificaciones a finales del pasado año de 1985, las importes de estas dos últimas certificaciones son de 825.000 Ptas y 600.000 Ptas, respectivamente; el concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que se exhiba el libro de ingresos de este Ayuntamiento. Exhibido el libro se observa que en este ejercicio se ha adelantado dos ingresos, uno en el mes de Enero por importe de 1.181.263 y otro en Septiembre por importe de 712.737 Ptas el señor Manchón señala que con esas cantidades no pueden quedar pendientes 825.000 Ptas. El secretario contesta que se ha recuperado también un remanente de crédito existente en el Banco de Crédito Local a favor de este Ayuntamiento correspondiente a la plaza de abastos y por ello las amortizaciones de los préstamos este año es menor que la de otros ejercicios. El señor Manchón señala que no se ha dado cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde señala que esas gestiones se realizaron el pasado año los días en que se procedió a la firma de contrato de préstamo suscrito con el

Banco de Crédito Local de España.

EL SR. secretario señala que respecto a la aportación de este Ayuntamiento a la cuarta y quinta fase de construcción de la Casa Ayuntamiento, se ha incluido este año porque el gasto no estaba contratado al 31 de diciembre pasado, y que una vez que este ejercicio se liquide el presupuesto, será absorbido el superavit que presentaba el pasado ejercicio, contablemente con los bajos de los derechos y obligaciones que hay que prescribir por errores en el contrato y por prescripción de derechos y obligaciones.

EL SR. Alcalde toma la palabra y señala que con respecto al punto referente a que los talas por prestación del servicio de recogida de basura no cubre el coste de servicio, se debe a que no se ha incrementado dichas talas porque el servicio de recogida de basura es muy deficitario, y no tiene al coste político de incrementar los talas sino que mira por el bienestar del vecindario, y aunque la legislación señala que el coste de los servicios se tienen que cubrir con los talas, considera que el bienestar del pueblo debe tenerse en cuenta, y será un problema que se debe resolver puesto que muchos vecinos del pueblo de ~~haya~~ dicho que no le importaría pagar cincuenta pesetas más al mes si el servicio de basura se prestara correctamente, porque no se pueda incrementar ahora al haber muchos vecinos que vienen diariamente a quejarse al Ayuntamiento porque el adjudicatario del servicio de recogida de basura no le recoge la basura. Además este es un problema que viene desde mucho tiempo atrás, anteriormente a esta legislatura, nunca los talas por el mismo han cubierto el coste del servicio. Por tanto cuando el servicio se preste correctamente entonces se incrementarían las talas por recogida de basura.

EL SR. Alcalde señala que considera que el secretario lo suficientemente capacitado para llevar

C.I.E.R.

el tema económico y contable de esta Corporación, y además ha si lo ha demostrado y por tanto, a despecho de las disposiciones legales vigentes en cada momento, no le va a pedir su grupo que concurra ilegalidades de tipo alguno. El portavoz del grupo independiente considera que también está capacitado y por ello considera que el grupo en el poder el que a pesar de las advertencias del secretario, al que al final lleva la gestión económica del Ayuntamiento.

Considerado el asunto suficientemente debatido, se pasa a votación, siendo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y con los cinco votos en contra de los concejales del grupo independiente, en base a lo expuesto anteriormente por su portavoz.

CIERRE

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1987

2º IN
DISPOS
Y CORR
CIA

- SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE - PRESIDENTE:
D. JOSE VERA MADRID
CONCEJALES:
D. JOAQUIN GONZALEZ MORENO
D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN
D. VICENTE BARRAGAN BERNABE
D. JOSE A. ALAMO VAQUERA
D. ANTONIO VERA MADRID
D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ
D. GONZALO VALENCIA MAESSO
D. ANTONIO CHACON GONZALEZ
D. ANTONIO CRUZ CAMACHO
D. JOSE VERA VERA.
SECRETARIO:
D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

En la villa de Betlenga siendo las veinte horas del día Cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2. b/ de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

y el artículo 47, 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, si bien D. Antonio Vera Madrid se personó en la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, cuando se estaba conociendo el segundo punto del orden del día y constituyendo mayoría los señores reunidos, por lo que por la presidencia se declaró abierto el acto, pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL AC- TUA DE LA SESION ANTERIOR

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas ambas el día 20 de noviembre próximo pasado, las cuales son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes sin objeción alguna.

2º INFORMES,
DISPOSICIONES
Y CORRESPONDEN
CIA.

El Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conoci-
miento de los asistentes que la pasada semana
tuvo una reunión con el Diputado Provincial de la
Cauzaca de Llerena, en la que comunicó la deta-
cción de los planes provinciales de 1987 para los
Ayuntamientos de la Cauzaca, y a esta localidad
le corresponden nueve millones de pesetas, y las
inversiones que se consideran más convenientes pa-
ra Berlanga son: Terminación de la Casa Ayunta-
miento, con un pto. de 6.500.000 pts; construc-
ción de 50 nichos en el cementerio, con un
pto. de 1.500.000 pts; y alumbrado de prolonga-
ción en el Vera, con un pto. de 1.000.000 pts. De
lo que quedaron enterado los señores asistentes.

A continuación, de orden de la Presidencia, el
secretario pone en conocimiento de los señores
asistentes, que ha sido publicado por Real Decreto
2568/1986 de 28 de noviembre el Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de
las Corporaciones Locales, del que se ha enviado
copia a todos los concejales.

Entre la correspondencia que ha tenido entrada
en estas dependencias hay que destacar: escrito del
comandante de puesto de la Guardia Civil de Berlanga
en el que se da cuenta de la instalación de
una bañera comunitaria en dicho cuartelamiento.

Escrito del comandante de puesto de la Guardia
Civil de Berlanga en el que se solicita una repara-
ción más a fondo de la techumbre del cuartelamien-
to de Berlanga, siendo la época propicia para ello
la próxima primavera; de este escrito tuvo conocimiento
la Comisión de Gobierno y acordó que dicha
reparación se efectuaría cuando haya trabajos
subvencionados.

Escrito del Vicepresidente de la Junta de Exte-
riodina comunicando la transferencia a este Ayun-
tamiento de 615.263 pts correspondiente al
resto de subvención para materiales PER.

Escrito del Vicepresidente de la Junta de

Extremadura comunicando la transferencia a favor de este Ayuntamiento de 514.466 pts para pago de construcción para los Peñones del Parque.

Escrito del Excmo. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que no se puede otorgar subvención a este Ayuntamiento para construir nichos si no haber sido aprobados aún el presupuesto de la Junta y no exista partida presupuestaria para dicha finalidad.

Escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando el nombramiento de metrasa titular con carácter interno a D^o M^o Josefa Teomito Calleja.

Escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz, unidad de coordinación con las Haciendas Territoriales sobre adopción de acuerdo antes del día 1 de Marzo próximo para asumir este Ayuntamiento la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los recursos locales actualmente recaudados por el estado. Conocido el asunto, por unanimidad de los existentes, y dado que este Ayuntamiento no dispone de personal apto para desarrollar dichos cometidos, se acuerda que siga siendo el Estado el que recauda dichos tributos, al igual que en años anteriores.

Escrito del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se comunica que este Ayuntamiento debe pronunciarse si se hace o no responsable de los vertidos industriales que recibe la red de saneamiento municipal y cuya composición difiera sensiblemente del vertido doméstico, ya que se trata de industrias pequeñas de chacinera, panadería y similares, y al estar construyéndose una depuradora biológica que depure todas las aguas residuales este Ayuntamiento si se hace responsable del vertido industrial actualmente existente. Además las industrias de almazara existentes actualmente

en la localidad, no viertos los residuos producidos a la red de saneamiento municipal. El SR. Alcalde toma la palabra y señala que la publicación de la ley del medio ambiente abre la posibilidad de obligar al municipio de Ahillones a adoptar medidas para que depositen sus aguas residuales, pues es incongruente que la localidad de Berlanga depure sus aguas residuales y reciba las aguas residuales de la localidad de Ahillones.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la decisión adoptada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y hacerse responsable de los vertidos industriales actualmente existentes en la localidad a la red de saneamiento municipal, por no diferir su composición sensiblemente del de los domésticos.

Escrito de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en el que se comunica la adjudicación de los obras de PLANER, electrificación del parque "Los Quiñientos" a la firma Electrificaciones Parra en la cantidad de 2.595.400 Ptas sobre 3.456.700 Ptas que fue el precio de licitación. El SR. Alcalde toma la palabra y señala que dicha empresa se ha desplazado a esta localidad para hacer el acta de replanteo, y según le comunicaron dicha empresa, el centro de transformación iría ubicado frente a la charca existente al lado derecho de la carretera en dirección a Azuaga, le pidió presupuesto sobre el coste que supondría llevar la luz eléctrica, en baja tensión, hasta la ermita de San Isidro, y le comunicaron que el coste se elevaría aproximadamente a 400.000 Ptas, que se podría sufragar mediante la realización de diversas secciones para que se concediera la cantidad restante entre el precio de licitación y el precio de adjudicación para aplicarla a este tramo que se pretende ampliar. El SR. Cruz Camacho pregunta si no sería conveniente poner la distancia al sondeo existente junto al sitio de

de va a ir ubicado el centro de transformación para poder suministrar agua a la charca existente en verano. EL SR. Alcalde toma la palabra y señala que ello es posible y su coste es mínimo debido a la poca distancia existente entre el sitio donde va a ir ubicado el centro de transformación y el pozo es mínima, no obstante se procederá a dar solución a ambos temas para lo cual se realizarán los gestiones pertinentes.

EL SR. Alcalde toma la palabra y señala que se ha recibido un escrito, que debe ser admitido por el trámite de urgencia en esta sesión sobre concierto a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura sobre biblioteca pública municipal a establecer en esta localidad.

Aceptado por unanimidad el asunto como urgente, se empieza a discutir el mismo. El SR. Blamo toma la palabra y señala que la firma del concierto a suscribir se trata de un formalismo para que se doten de mobiliario y dotaciones iniciales de libros a la biblioteca municipal que se pretende construir.

EL SR. Alcalde toma la palabra y señala que es necesario nombrar un encargado de biblioteca y una Junta de Biblioteca Pública Municipal, integrado por cinco o seis miembros de los cuales dos son notos, el Alcalde-Presidente y el encargado de biblioteca, y el resto serán vecinos del término municipal escogidos entre los más representativos de la vida local y que hayan demostrado mayor interés por la biblioteca y por la cultura en general, y además se debe efectuar una selección para nombrar encargado de biblioteca. Lo más propio es anunciar al público la constitución de la Junta de biblioteca para conocer si existen interesados, y que la Comisión Especial de Cuentas fije las bases para sacar a concurso la contratación de la persona encargada de la biblioteca. Conociendo el asunto y tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mis-

mos se acuerda aprobar la suscripción del concierto y autorizar al señor Alcalde para suscribirlo y realizar las gestiones correspondientes para poner en funcionamiento la biblioteca municipal.

3º) - FIJACION
Y CATALOGACION
DE PUESTOS DE
TRABAJO FON-
CIONARIOS Y
RETRIBUCIONES
DEL PERSONAL
AL SERVICIO DE
ESTE AYUNTAMIENTO

De orden de la presidencia el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial en reunión celebrada el día tres de febrero próximo pasado y que elevó al pleno la siguiente propuesta de catalogación de puestos de trabajo y fijación retribuciones complementarias de los funcionarios de este Ayuntamiento:

A) Secretario, nivel de complemento de destino 16, y complemento específico. B) Administrativa- Depositario, nivel de complemento de destino 11, y complemento específico. C) Administrativos de Administración General, nivel de complemento de destino 10, y complemento específico. D) Policía Municipal, (alguacil- recordador), nivel de complemento de destino 6, complemento de productividad y gratificación. E) Auxiliares de la Policía Municipal, nivel de complemento de destino 5, y complemento de productividad. F) Personal de oficios, (Bartendero y enterador/albañil), nivel de complemento de destino 3 y complemento de productividad.

Conocida la propuesta de la Comisión especial de Cuentas, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes fijar la catalogación de los puestos de trabajo y la fijación de ~~nueva mala salarial~~ en el ejercicio 1986 para el secretario, el administrativo- depositario) los niveles de complemento de destino y el resto de las retribuciones complementarias antes mencionadas.

En cuanto a las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, habiendo sido estudiado los referentes a los funcionarios por la Comisión especial de Cuentas antes mencionada y aunque ellos supongan la fijación de nueva mala salarial en el ejercicio 1986 para el secretario, el administrativo depositario, un administrativo de administración general y un auxiliar de la policía municipal, e incrementando dicha mala salarial en el cinco por ciento fijado en la ley de Presupuestos generales

del estado para el ejercicio de 1987, por una
nidad de los señores asistentes se acuerda fijar
las siguientes, en computo anual:

- Secretario-Interventor: Sueldo, 1.051.748 Pts.; Trienios,
39.492; Pagas Extras, 188.540 Pts.; Complemento de
Destino nivel 16, 407.904 Pts.; y Complemento especí-
fico, 740.988 Pts. Total Retribuciones: 2.468.672 Pts.

- Administrativo-Depositario: Sueldo, 813.804 Pts.
Trienios, 153.016 Pts.; 162.782 Pts.; nivel de Complemen-
to de Destino 11, 276.996 Pts. Complemento Específico,
347.424 Pts. Total Retribuciones: 1.754.022 Pts.

- Administrativo 1: Sueldo, 813.804 Pts. Trienios, ~~175.228~~
(162.782 Pts, nivel de Complemento) Pagas Extras, 165.
250 Pts.; Nivel Complemento Destino 10, 250.812 Pts.;
Complemento Específico, 133.608 Pts. Total Retribuciones:
1.538.702 Pts.

- Administrativo 2: Sueldo, 813.804 Pts.; Trienios,
88.848 Pts. Pagas extras, 150.442 Pts. Complemento
destino nivel 10, 250.812 Pts. Complemento especí-
fico, 133.608 Pts. Total retribuciones: ~~1.537.514~~ Pts.

- Alvaracil-recaudador: Sueldo, 665.436 Pts. Trienios
157.640 Pts.; Pagas extras, 143.846 Pts. Nivel Comple-
mento Destino 6, 158.444 Pts. Complemento produc-
tividad, 8.028 Pts., gratificación 10.000 Pts. Total,
1.223.394 Pts.

- Auxiliar Policía Municipal 1: Sueldo, 607.476 Pts.
Trienios 44.424 Pts. Pagas Extras, 108.650 Pts. Nivel
Complemento destino 5, 185.352 Pts. Complemento pro-
ductividad, 7.284 Pts. Total Retribución, 953.186 Pts.

- Auxiliar Policía Municipal 2: Sueldo, 607.476 Pts.
Trienios 44.424 Pts. Pagas extras, 108.650 Pts. Nivel
Complemento destino 5, 185.352 Pts.; Complemento
productividad, 7.284 Pts. Total retribución, 953.186 Pts.

- Auxiliar Policía Municipal 3: Sueldo, 607.476 Pts.
Trienios, 29.616 Pts. Pagas extras, 106.182 Pts.;
Nivel complemento Destino 5, 185.352 Pts. Com-
plemento productividad, 7.284 Pts. Total retribu-
ciones, 935.910 Pts.

- Batrendero-jardínero: Sueldo, 607.476, Trienios

40) - R
CION
APROF
PRESU
ORDIN
1.986

35.146 Pts, Pagas extras, 116.054 Pts; nivel Complemento Destino, 3.146.112 Pts. Complemento Productividad, 20772 Pts
Total retribución, 973.560 Pts.

- Enterrador-jardinero: Sueldo, 607.476 Pts, Trienio 59.232 Pts Pagas extras, 111.118 Pts; nivel Complemento Destino 3, 146.112 Pts. Complemento Productividad, 19.212 Pts Total retribuciones, 943.150 Pts.

Con relación al resto del personal que presta sus servicios a este Ayuntamiento con contrato laboral, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda incrementar sus haberes en el 5 por 100 que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

40) - RECLAMACION CONTRA APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1986.

De orden de la presidencia el secretario de lectura a la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas de Este Ayuntamiento sobre el rechazo del recurso de reposición presentado por los concejales independientes de este Ayuntamiento contra la aprobación del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1986; aunque no obstante, el mismo puede ser recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

A continuación, el secretario de lectura integra al escrito de recurso de reposición presentado por los concejales independientes de este Ayuntamiento contra la aprobación del presupuesto único del Ayuntamiento de Berlanga para el ejercicio de 1986, así como al informe suscrito por el secretario interventor en el que se hace constar que no se trata de un acto nulo de pleno derecho, sino, en su caso, de un acto anulable, y el Pleno de este Ayuntamiento debe adoptar acuerdo en el sentido de aceptar o rechazar dicho recurso, y en el supuesto de que el mismo sea rechazado, los recurrentes pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que su grupo se ratifica en lo dicho en la Comisión Especial de Cuentas, y el Sr. Manchón a su vez señala que su grupo también se ratifica en lo expuesto en la Comisión Especial de Cuentas, que fue

transcrito literalmente, lo siguiente:

"El señor Alcalde toma la palabra y señala por obviando las formalidades legales constitucionales, el fundamento esencial del recurso es el de que el coste del servicio de recogida de basuras no se cubre con el montante de las tasas que se recaudan por el mismo, y afirma que es de dominio público del pueblo que la prestación del servicio de recogida de basuras por el actual adjudicatario es muy deficiente, y el grupo de concejales socialista le para una inmaterialidad incrementar las tasas sin que dicho servicio se preste de forma satisfactoria, y además dice que las tasas están fijadas en una ordenanza no se puede incrementar la cuantía de dichas tasas sin modificar la ordenanza. Si dicho servicio se prestara satisfactoriamente no habría duda de que el grupo socialista apoyaría de inmediato el incremento de las tasas por el servicio de recogida de basuras.

El señor Manchón toma la palabra y señala que la justificación alegada por el señor Alcalde no tiene fundamento legal, y lo que debe hacerse es cubrir el coste del servicio con las tasas y mejorar la prestación del servicio de recogida de basuras mediante la adopción de medidas por parte del Ayuntamiento. Además, para la mejor gestión de la vida municipal, aunque el proyecto de presupuesto lo forma el Alcalde, debería darse mayor información a los concejales de la oposición, y de esa forma, tener un entendimiento para buscar conjuntamente, entre todos los miembros de la Corporación, soluciones realistas para la buena marcha de la gestión municipal."

Sometido el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y los cinco votos en contra del grupo independiente, se rechaza el recurso de reposición presentado por los concejales del grupo independiente contra la aprobación del Pre.

5. FIZ
DE PA
PARA
DEL E
DE PA
TERRE
OBISPO

supuesto Municipal de esta Corporación para el ejercicio de 1986.

El portavoz del grupo independiente señor Marchón solicita se le expida certificación de este acuerdo y del dictamen emitido por la Comisión Especial de Genetal sobre este asunto, a lo que el señor Alcalde contesta que se le enviará en cuanto esté redactados el borrador del acta.

5.- FIJACIÓN
DE PARCELAS
PARA INICIO
DEL EXPEDIENTE
DE PARCELACIÓN
TERRENOS C/
OBISPO BARRAGAN

De orden de la presidencia el secretario da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento celebrada el día tres de febrero próximo pasado, en el que se eleva al Pleno la propuesta de efectuar la parcelación del terreno sito en final C/ Obispo Barragán de esta localidad, calificada como bien de propio de este Ayuntamiento, en tres parcelas con la siguiente extensión y valoración:

- Parcela 1ª. - Extensión 527'50 m², valor de 1.317.750 Ptas
- Parcela 2ª. - Extensión 583'91 m², valor de 2.089.779 Ptas
- Parcela 3ª. - Extensión 274'96 m², valor de 687.401 Ptas

TOTALES 1.637'97 m², VALORACION 4.094.925 Ptas

El SR. Alcalde toma la palabra y señala que el grupo de concejales socialistas se ratifican en la propuesta que se eleva al Pleno por la Comisión Informativa de Urbanismo; el portavoz de grupo independiente, señor Marchón señala que su grupo también se ratifica en lo manifestado por su portavoz en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Lo manifestado por ambos grupos en la mencionada Comisión Informativa, transcrito literalmente es lo siguiente:

" El representante del grupo independiente, señor Cruz Comacho, toma la palabra y señala que el tema que se debate y el de enajenación, de dichas parcelas, es un tema en el que su grupo ya ha expuesto su criterio, y además ha sido recurrido por su grupo. Además dicho

concejal cree que si se llega a la enajenación de dichos terrenos, por parte de los miembros del Ayuntamiento que voten a favor del acuerdo, se debía explicar a los posibles interesados los pros y contra que tiene la adquisición de terrenos citados, tales como: Anteproyecto que está redactando el D.O.P.U. sobre ampliación de la carretera; Zona de servidumbre de la carretera; línea de edificación y zona de afección de la carretera. Porque sería grave que a pesar de la autorización del D.O.P.U. de alineación a 10 metros de la carretera, a la vista de la proyectada ampliación de la carretera, después de que los posibles adjudicatarios tienen unos gastos por la adquisición de dichos terrenos, el D.O.P.U. les expropiará los terrenos que adquiriera, según se contempla en las normas urbanísticas y en la Ley de Carreteras.

El señor Alcalde toma la palabra y señala que el D.O.P.U. ha tomado medidas sobre la ampliación proyectada de la carretera, y en base de la documentación que posee el D.O.P.U. ha enviado en escrito a este Ayuntamiento sobre alineación de terrenos de uso público y servidumbre de la carretera que se pretende enajenar, el de 10 metros respecto al eje de la carretera. Además, la ampliación de la carretera nacional 432 a su paso por Berberana se va a realizar por el lado derecho de la misma en dirección a Azuaga, y en tal sentido han venido técnicos del D.O.P.U. para tomar medidas que afectan al malpén derecho mencionado, precisamente enfrente de los terrenos que se pretenden enajenar. Precisamente el D.O.P.U. en el escrito enviado a este Ayuntamiento, autoriza la construcción de edificios en los terrenos objetos de enajenación."

Tratado el asunto a deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor, de los

6 - SE
DE CE
DE TE
PARA
CIÓN
VO A
LA E.

Seis concejales del grupo socialista, y el voto en contra de los cinco concejales del grupo independiente, se acuerda iniciar el expediente de parcelación de los terrenos sitos en final de la calle Obispo Barragán de esta localidad en las siguientes parcelas:

- Parcela número 1^ª, extensión de 527'10 m²
- Parcela número 2^ª, extensión de 853'51 m²
- Parcela número 3^ª, extensión de 274'96 m²

El total de las tres parcelas, que coincide con la extensión del terreno de propio de este Ayuntamiento que se pretende enajenar, es de 1.637'57 metros cuadrados.

El portavoz del grupo independiente Señor Maychón solicita que se le expida certificación de este acuerdo y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, a lo que el señor alcalde contesta que al igual que los anteriormente solicitados se le enviará en cuanto esté redactado el borrador del acta de la sesión.

6 - SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CUARTEL DE LA G. CIVIL.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito recibido del comandante de puesto de la Guardia Civil en Belbáster en que se solicita que por parte de este Ayuntamiento se cedan, de forma gratuita, terrenos para la posible construcción de un nuevo cuartelamiento para las fuerzas de la Guardia Civil con asentamiento en esta localidad. Asimismo, el secretario da cuenta que este tema fue puesto en conocimiento de los señores asistentes a la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Señor Alcalde toma la palabra y señala que el hecho de que este Ayuntamiento ceda terrenos de forma gratuita para la posible construcción de un nuevo cuartelamiento en la localidad, no significa que dicho cuartelamiento vaya a ser construido por la Dirección General de la Guardia Civil, pero es el primer paso a dar para que dicha construcción sea una realidad.

A continuación señala que el grupo de concejales socialistas considera que es conveniente ceder los terrenos solicitados de forma gratuita para la construcción posible de un nuevo cuartelamiento, y si se construye, el Ayuntamiento recuperaría el cuartelamiento existente y, además de reducir el coste que su mantenimiento lleva consigo, se podría destinar el mismo a la realización de actividades sociales para los vecinos de Belbarga, como puede ser el de construcción en su interior de una nave social o incluso el de rehabilitarlo para vivienda.

El Sr. Manchón toma la palabra y afirma que su grupo está de acuerdo con la gestión gratuita de terrenos solicitados, porque si se construye uno nuevo, además de reducirse el coste de su mantenimiento, existiría la posibilidad de que se incrementase la plantilla de la Guardia Civil actualmente existente en esta localidad, y ello sería muy beneficioso para el municipio.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen esta Corporación Municipal, se acuerda ceder gratuitamente terrenos a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de un nuevo cuartelamiento de dichos fuerzas en Belbarga.

7).- ESCRITOS E INSTANCIAS

De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias, y son los siguientes:

- Instancia de D. Miguel Barracón Moreno, obrero agrícola, con D.N.I. nº 80.037.412 en la que expone que con fecha 30 de septiembre de 1986 firmó el contrato de adjudicación definitiva de aprovechamiento de partes del lote nº 1 "Las Quinientas", propiedad de este Ayuntamiento, y no habiendo ocasionado ninguna clase de daños en referido lote, solicita la devolución

de la fianza definitiva que tiene depositada por importe de 6.200 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada.

- Escrito de D. Pedro Jera Camacho, ganadero, con D.N.I. n.º 80.026.111, en la que expone que con fecha 31 de octubre de 1985 constituyó fianza por importe de 5.468 Pts. para responder de la adjudicación del lote de pastos n.º 2 "Fronton-Marmolejo" y al habérselo rescindido el contrato el 30 de septiembre de 1986, sin haber causado daños, solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada por importe de 5.468 Pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda devolver la fianza solicitada.

- Instancia de D. Miguel Moreno Barragán, obrero agrícola, en la que expone que habiéndose enterado que la zona denominada "Vivero", propiedad de este Ayuntamiento, no ha sido adjudicada para paltos este año, es por lo que solicita le sea concedido permiso para sembrar en el mismo un trozo de tomates, comprometiéndose a entregar las raíces de estos y de todos los melones que tiene sembrado este año, para la alimentación de los animales del parque natural. El portavoz del grupo independiente Sr. Manchón señala que el secretario debe informar sobre la legislación existente en la materia, y el secretario da lectura al artículo 82 del real decreto legislativo 781/1976 que aprueba el texto refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y al artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Conocido el mismo, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar la cesión de terrenos solicitada, pues ello establecería un precedente para que otros vecinos del pueblo soliciten terrenos, y denegando la cesión se evita el que existan discriminación con respecto a estos interesados.

- Instancia de D. Rafael Fente Cruz, en la que ex

pone que habiendo finalizado el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento sobre mantenimiento del alumbrado público, es por lo que solicita le sea renovado dicho contrato. Conocido el mismo, y tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que el solicitante aclare si en un día laborable existe una avería, se desplazaría a esta localidad para repararla y una vez aclarado este punto, se autoriza a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, debido a que sus sesiones son más periódicas, a proceder a la renovación del contrato solicitada si el solicitante se compromete a desplazarse a esta localidad un día laborable, que no sea fin de semana, si se produce alguna avería en la red de alumbrado público.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico.

SEÑORES
ALCA
D. JOS
CONC
D. JO
D. VIC
D. RAJ
D. JOS
D. AN
SECR
D. BER

ASIST

1º LE
APRO
SI PR
ACTA D
ANTER

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJALES:

D. JOAQUÍN GONZÁLEZ BARRAGAN

D. VICENTE BARRAGAN BERNABÉ.

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGAN

D. JOSÉ ALATO JAQUERA.

D. ANTONIO VERA MADRID.

SECRETARIO:

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día trece de Abril de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en segunda convocatoria en el salón de actos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Vera Madrid, asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 47, 2 del Real decreto legislativo 783/1986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

ASISTENCIA... Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Joaquín Manchón Gómez, D. Gonzalo Valencia Dasso, D. Antonio Chacón González, D. Antonio Cruz Camacho, y D. José Vera Vera, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto, parándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR... De orden de la presidencia el secretario da lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de febrero próximo pasado, el cual es aprobado por la unanimidad de los asistentes sin objeción alguna.

2) INFORMES Y CORRESPONDENCIA

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, ha resuelto aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1987, con superavit de 1.40.000 Pts

A continuación el señor Alcalde informa que los próximos días 8, 9 y 10 de Mayo se van a celebrar las II jornadas ecologistas de Borbón, y para sufragar los costes de las mismas se han solicitado subvenciones a distintos organismos, habiéndose ingresado la cantidad de 575.000 Pts. para dichas jornadas, y estando comprometidas y pendientes de ingresar 300.000 Pts más, las subvenciones han concedido la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con dichas cantidades se va a sufragar los costes que la organización de las jornadas conlleva, y además se va a ampliar el abastecimiento de los ciervos incluyendo en el mismo la charca existente aguas abajo del muro de la presa, y se va a construir una jaula para albergar a una pareja de monjes.

Seguidamente informa que la Excm. Diputación Provincial se va a encargar de dotar de mobiliario a la nueva Casa de Ayuntamiento de esta localidad, habiéndose solicitado además a dicho organismo la construcción de una nueva pista polideportiva.

A continuación informa que el grupo de concejales socialistas de este Ayuntamiento tiene intención de poner a la venta terrenos propiedad de este Ayuntamiento a precios módicos para que puedan ser adquiridos por vecinos braceros de esta localidad que no tengan vivienda propia, y de esta forma puedan adquirir terrenos a precios módicos para construirse una vivienda, en tal sentido tendrá una reunión con los interesados para informarles personalmente del tema.

3º/PLU
CONDIC
CURSO A
BAR DIS

1º OBSE
CON

2º CON
ESPE

Seguidamente de orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias, y son, entre otras, escrito del Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura comunicando la concesión de una subvención de 75.000 pts. destinadas a sufragar costes de organización de las II jornadas ecológicas de Berlanga.

Oficio de la delegación del Gobierno en Extremadura que comunica que la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural ha concedido a este Ayuntamiento una reserva de crédito de 9.500.000 pt. con destino a sufragar los costes de mano de obra a ejecutar en el Plan de Empleo Rural.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º PLIEGO DE
CONDICIONES CON-
CURSO ADJUDICACION
BAR PISCINA -

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los asistentes que este punto del orden del día ha sido discutido favorablemente por la comisión informativa, habiendo quedado redactado en los siguientes términos:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL
CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA
EXPLOTACION DEL BAR SITUADO EN EL RECINTO DE
LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA

1º OBJETO DEL
CONTRATO

El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto donde está ubicada la piscina municipal.

2º CONDICIONES
ESPECIALES

El contratista habrá de cumplir inexorablemente las siguientes condiciones:

a) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina, en las cuales podrá instalar avantes maquinarias y aparatos necesarios para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario:

- Dos estibadores un uno horizontal mínimo de un metro y cincuenta centímetros
- Cocina y plancha o parrilla
- Vajilla completa de cristales
- Menaje completo de cocina
- Bebidas surtidas.

- b) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina sin autorización previa, por escrito de la alcaldía.
- c) La fuente interior, situada en el recinto de la piscina, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina. 3º PLAZ
CON
- d) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometido a la vigilancia municipal y sancionada en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego. 4º TIF
UC
- e) Los precios de consumiciones que rigen en el bar no deberán ser superiores a los usuales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.
- f) El contratista, una vez adjudicado definitivamente el contrato, deberá cumplir, inexcusadamente las disposiciones legales vigentes en materia de licencia pública, seguridad social y el resto de la legislación laboral. 5º P.
- g) El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el agua necesaria para el servicio, el fluido eléctrico que se use para la iluminación y aseo será satisfecho por el adjudicatario, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.
- h) El adjudicatario será responsable de que alguna persona acceda desde la

tenencia exterior destinada a barca, a la piscina bajo las condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

3) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

3º PLAZO DEL CONTRATO.

La explotación del bar se concerta por un periodo de tiempo que finaliza el 31 de diciembre de 1988. Si bien puede prorrogarse a petición del interesado y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por un año más, previo ajuste de precios fijado por el Pleno del Ayuntamiento.

4º TIPO DE LICITACIÓN.

Como precio máximo del contrato se establece la cantidad de TRES CIENTAS MIL PESETAS ANUALES (300.000 pts/año), que podrán ser elevadas por los interesados en la oferta económica que presente para tomar parte en el concurso.

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado en el tipo del 12% correspondiente al I.V.A. que debe soportar el amueblamiento de los locales de negocios, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario.

5º PAGO.

El precio en que resulte adjudicada la explotación, incrementado en el IVA correspondiente deberá ser satisfecho por el adjudicatario al Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) La primera anualidad: El 50% al formalizar el contrato, un 25% antes del día 20 de Agosto y el resto antes del 31 de Diciembre.

b) La segunda anualidad: El 50% el día 15 de Junio, y el 50% restante el día 31 de Agosto de 1988.

El incumplimiento de cualquiera de estas plazos será causa de rescisión.

del contrato, menos acuerdos adoptados en el Pleno del Ayuntamiento.

6º GARANTIA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación documental de haber ingresado en el depositario de este Ayuntamiento una fianza de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000. pts).

7º GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva mínima de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000. pts), o caso de ser mayor, una cantidad equivalente al 7% del precio total del remate en que se le haya adjudicado el contrato y por el tiempo de su duración, siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en el depositario municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo de las modalidades establecidas en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

9º OPE.
I
PLI

8º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, debidamente reimpresas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento a el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, en los que figurará la siguiente inscripción: "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del lago de la piscina municipal".

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades

10º For
con

que tengan relación con el objeto del concurso, y actas informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará documento acreditativo de haber constituido la p'ausa provisional exigida y una declaración en la que el licitador declare no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contractar señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Así como declaración de no ser deudor a este Ayuntamiento por recibos pendientes de cobro al 31 de Diciembre de 1936, o en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho esas deudas.

9º APERTURA

DE
PLICAS.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las tres horas del día hábil siguiente a aquel en que p'ceda el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, y el Sr. Secretario, o persona que legalmente lo sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se tendrá a las normas establecidas en los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apertura libre, ninguna de las proposiciones resultare convenientemente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

10º FORMALIZACIÓN

DEL
CONTRATO.

Efectuada la adjudicación definitiva, se repusiere al adjudicatario para que →

dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no cundiere dicho requerimiento, no cumpliéndose los requisitos para la celebración del contrato o impidiéndose que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

11º) GASTOS.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los honorarios, de ciertos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, y cualesquiera otros que se produzcan.

14º) RI
VEN

12º) CARGO DEL CONTRATISTA.

El contratista debe prestar inexcusablemente este servicio; si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestar a cargo del contratista.

13º) SANCIONES.

Si las obligaciones derivadas del contrato no son cumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de fallecimiento del contratista la corporación podrá denunciar el contrato.

Judicialmente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de QUINIENTAS PESETAS por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad del Ayuntamiento puestos a disposición del artista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de QUINIENTAS PESETAS por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenadas por la alcaldía.

c) Multa de QUINIENTAS PESETAS por incumplimiento de otras obligaciones.

14º) RIESGO Y VENTURA.

La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que le dicte correspondan.

El artista no tendrá derecho a reducción alguna en el precio de la obra por cesarse las instalaciones de la piscina municipal un día a la semana durante la temporada de vacaciones. No obstante, si por causa de fuerza mayor las instalaciones de la piscina municipal se tuviesen que cesar más de un día a la semana, el precio de adjudicación podrá ser reducido en la parte proporcional correspondiente a la temporada de vacaciones, precio subleatado del adjudicatario y acordado de la Comisión de Fidejatos.

15º DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 771/1976 del 18 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamentos de Contabilidad del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho privado.

16º TRIBUNALES COMPETENTES.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación Municipal tiene su sede.

17º MODELO.

Los licitadores en sus propuestas, se ajustarán inexcusadamente al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don... vecino de... con domicilio en..., pasista de Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio, o en representación de..., según acredite con poder bastante que compete, en plena posesión de su apreciable juicio de obrar, ante V.S. comparece y como mejor proceda en derecho tiene el honor de exponer:

Que ciertos datos del pliego de condiciones que ha de regir el contrato para tener parte en el concurso de adjudicación del Ser de la piscina municipal de Berlanga, desea tener parte en el mismo a cuyo efecto lea costas.

- Ofrece el precio de... pesetas anuales (en letra y números).
- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompetibilidad para

4º PLIEGO
CONDICIONES
ENAJENE
TERRENO
PROPIEDAD
ESTE A
UBICACIÓN
FINAL
CALLE 1
BAR

contar nuevas a la legislación vigente.

- Que no es de dar al Ayuntamiento de Balanga en la fecha de presentación de proposiciones por recibo pendiente de pago al 31 de Diciembre de 1986.
- Acepte antes obligaciones se deriva del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Balanga para este contrato.

(Lugar, fecha y firma)
 Asumir los siguientes documentos:
 a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y poder bastante, en su caso
 b) Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.
 c) Memoria presentada por el mesurante comparando del terreno a prestar, dotación de personal, y sugerencias que, sin menoscabo del pliego de condiciones, pueda convenir para la mejor realización del pliego de condiciones.

Concedido el contenido del pliego de condiciones, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda considerar el expediente de licitación urgente y aprobar el pliego en los términos en que este redactado.

4º PLIEGO DE
 (CONDICIONES)
 ENAJENACION DE
 TERRENOS
 PROPIOS DE
 ESTE AYUNTAMIENTO
 UBICADOS AL
 FINAL DE LA
 CALLE OBISPO
 BARRAGAN.

De orden de la presidencia, el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este punto del orden del día ha sido discutido favorablemente por consenso unánime, habiendo quedado redactado en los siguientes términos:

⇒

PUESTO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA ENAJENACION DE TERRENOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO SITUADOS AL FINAC DE LA CALLE OBISPO BARRAGAN.

4º CONDIC
ESPEC

1º OBJETO DEL CONTRATO.

La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de 3 solares ubicados al final de la calle Obispo Barragan de esta localidad edificado como suelo urbano, propiedad de este ayuntamiento, divididos en tres solares de la siguiente extensión:

- Solar 1º... 527'10 m²

- Solar 2º... 835'91 m²

- Solar 3º... 274'96 m²

Todos estos solares cumplen las condiciones de parcela mínima edificable, de acuerdo con las normas urbanísticas actualmente en vigor en esta localidad.

2º DESTINO

El destino de cada solar adjudicado será el que más convenga a cada adjudicatario.

3º TIPO DE LICITACION.

El precio mínimo del contrato se establece en las siguientes cantidades para cada solar, equivalente a dos mil quinientas pesetas metro cuadrado.

A) - Solar 1º - 527'10 m², tipo de licitación: UN MILLON TRESCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS. (1.317.750 pts)

B) - Solar 2º - 835'91 m², tipo de licitación: DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESETAS. (2.079.775 pts)

C) - Solar 3º - 274'96 m², tipo de licitación: SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS PESETAS. (687.400 pts)

Dichos precios podrán ser elevados por los interesados en la oferta o en su momento en su presentación para tomar parte en la subasta.

5º PR

4º CONDICIONES
ESPECIALES

Cada licitador no podrá presentar proposición para adquirir más de un solar objeto de la presente subasta, de forma que a ningún licitador se le adjudicará más de un solar.

Además, los contratistas deberán cumplir sucesivamente las siguientes condiciones:

Aº - La extensión de cada solar será única y exclusivamente la fijada en el pliego de condiciones, con las dimensiones fijadas en el informe técnico que sirve de base al expediente de enajenación de estos terrenos.

Bº - Los licitadores deberán reunir, con carácter sucesivo, la condición de no ser deudor de este Ayuntamiento, a la fecha de presentación de las proposiciones, de cantidad alguna, por cualquier concepto, referida al 31 de Diciembre de 1986. Bajo de pena de no ser efectivo el importe de su deuda antes de presentar la proposición, deberá acompañar a la misma copia autorizada de los recibos correspondientes que ha satisfecho.

5º PAGO.

El precio en que resulte enajenado adjudicado de enajenación de cada solar deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Aº - El primer 50% de adjudicación depositivamente el solar.

Bº - El 50% restante en el plazo máximo de un año, devengando en este caso un interés legal del 10% anual a contar desde la fecha de adjudicación definitiva de los solares, y antes de proceder a la formalización de la correspondiente escritura de compraventa.

Si se incumpliere alguno de dichos plazos de pago, se entenderá decaído el licitador en todos los derechos que le asisten y la adjudicación quedará sin efecto.

de plano dados con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

6º GASTOS.

Los gastos, tanto del expediente, como de las anuncios de licitación, como todos los gastos que amparan la formalización de escritura pública, serán a cargo de los adjudicatarios, según el evento de las adjudicatarios respectivos; no obstante, serán abonados ante los adjudicatarios los gastos comunes, según el precio de cada adjudicación.

7º GARANTIA

PROVISIONAL.

Los licitadores deberán asumir a sus responsabilidades para poder tomar parte en la subasta, justificación de haber depositado en el depositario de este Ayuntamiento una fianza provisional por el importe equivalente al 1% del precio de licitación de cada solar en cualquiera de las formas establecidas en el Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, y que parte cada solar serán las siguientes:

- Solar 1º... TRECE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESETAS
- Solar 2º... VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS
- Solar 3º... SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS

8º GARANTIA

DEFINITIVA.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del precio total del remate en que se haya adjudicado cada solar y por el tiempo de seis meses a contar desde la formalización de la escritura pública; siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en el depositario de este Ayuntamiento para proceder a la formalización del contrato.

9º PRESENTACIÓN

DE PROPOSICIONES.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de

9º DPA
1
PLI

condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. Las proposiciones, debidamente reimpresas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en el que figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE ENAJENACION DEL SOLAR NÚMERO... PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA SITO AC FINAC DE LA CALLE OBISPO BARRAÑAN."

A cada proposición le acompañará las siguientes documentas:

- a.- Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.
- b.- Fotocopia del D.N.I. o documentas que acrediten la personalidad jurídica, con poder bastante, en su caso.
- c.- Declaración del licitador en la que figure bajo su responsabilidad sus hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incomparecencia para contestar señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; así como declaración de no ser deudor al Ayuntamiento de Berlanga en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1986.

9º APERTURA
DE
PUJAS.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de

proposiciones, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o Concejel en quien delegue y el señor Secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de la misma. La celebración de la licitación se atenderá a los normas establecidas en los artículos 34 y 40 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

8º de la subasta se presenten dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por espacio a la llave, durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de recordarlo al cuarto día hábil siguiente; si comparecieren concurriera en su totalidad, se verificará la puja entre los que concurren; si acudiere uno solo, se resolverá en su favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por subsecución.

10º SUBASTA DESIERTA

Caso de que no se presenten para cada uno de los solares proposición alguna, o las presentadas fueren rechazadas por defectos, se celebrará subasta y éste se declarará desierto respecto al solar afectado, quedando a juicio del Pleno del Ayuntamiento la celebración o no de segunda subasta.

11º FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario por que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento fehaciente donde conste la posesión definitiva.

12º SAN C

13º RIES
VENTI

14º DE
SUPLE

15º TRI
COMPETI

16º

Si no atiende dicho requerimiento, no ampliase los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en los términos señalados, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 47 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

12º SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

13º RIESGO Y VENTURA

La adjudicación del presente contrato se atiende hecho a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otra indemnización, más que la que legalmente corresponda.

14º DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertenecientes de Derecho Privado.

15º TRIBUNALES COMPETENTES

Los litigios derivados del presente contrato se atenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación Municipal tiene su sede.

16º

Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación: →

MODELO DE PROPOSICIÓN

Yo... vecino de... con domicilio en... presto de Documento Nacional de Identidad número... en nombre propio, o en representación de... según acredite con poder bastante que acompaño, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante Vos. comparezco y como mejor proceda a derecho tiene el honor de exponer:

Que enterado del pliego de condiciones para tomar parte en la subasta de enajenación de terrenos de propios del Ayuntamiento de Balazuga sito al final de la calle Obispo Baucagan, deseo tomar parte en la misma a cuyo efecto hace constar:

• Subaste el solo número... con una extensión de... m², ofreciendo un precio de... pts (en letras y números)

• Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar puestos en la localidad urgente.

• Bajo su responsabilidad declara que no es deudor en el momento actual del Ayuntamiento de Balazuga por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1986, y acompañando, en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho los recibos que tenía pendiente al 31 de Diciembre de 1986.

• Acepto acatar obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento para regir esta subasta

(Lugar, fecha y firma)

Acompaño los siguientes documentos:
a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y poder bastante, e
b) ...

3º PLIEG
CONDIC
CONCUR
EXPLC
BAR HI
PENSIO

1º OBR
DEL
CONTR

2º COND
ESPEC

- b) - Documento justificativo de ledes prestado la garantía provisional
- c) - Copia autorizada de ledes satisfecho, en su caso, los rubros pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1976.

Conocido el contenido del pliego, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acordó que sea el pliego de condiciones de leas de explotación de los terrenos sitos al pie de la calle Obispo Baigorri de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, en los términos a que se para redactado.

5º) PUESTO DE
CONDICIONES
CONCURSO
EXPLOTACION
BAR HOGAR DEL
PENSIONISTA.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este punto del orden del día ha sido dictaminado favorablemente por comisión informativa, elevando al pleno la siguiente propuesta de pliego de condiciones:

PUESTO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITUADO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE BERLANGA.

1º) OBJETO
DEL
CONTRATO

El presente concurso tiene por objeto la prestación del servicio de bar ubicado en el local destinado a Hogar del Pensionista de esta localidad.

2º) CONDICIONES
ESPECIALES

- El contratista deberá cumplir inexorablemente las siguientes condiciones:
- a) - Se entregará al contratista las instalaciones del bar, así como las dependencias adosadas, y con el mobiliario y aparatos que constituye la dotación inicial y que será objeto de un inventario aparte.
- b) - El contratista deberá gozar como mínimo el mesaje y orgullo que sea imprescindible,

para operar estrictamente a los clientes y para prestar el servicio

e) - El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de los instalaciones del bar sin autorización previa por escrito, del señor Alcalde.

f) - Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometido a la regulación municipal y sanitaria en el momento que se considere necesario, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las averías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego.

g) - El contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes en materia de licencia fiscal, seguridad social, resto de la legislación laboral y lo dispuesto en materia sanitaria.

h) - Los precios de las consumiciones que ofrezca en el bar para los clientes que no sean pensionistas no deberán ser superiores a los usuales que haya en los demás establecimientos de la localidad, a tal efecto, existiendo, en lugar visible y de fácil acceso al público una o varias listas de precios.

Los precios de las consumiciones de los pensionistas serán fijados por el Ayuntamiento, a saber de un 20% más barato que para el resto del público, a ser posible de común acuerdo con el adjudicatario, y únicamente por el Ayuntamiento, en caso contrario. El precio de las consumiciones de los pensionistas podrá ser objeto de revisión anual previa solicitud del interesado y acuerdo del Ayuntamiento.

i) - El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el que necesite para el servicio. El fluido eléctrico

3º DA
CON

que use para los aseoer que se instalen en las dependencias del bar será satisfecho por el adjudicatario, pero la cod este Ayuntamiento se hará cargo del consumo establecido para el fluido eléctrico en cada recibo, con cuenta a cuenta del adjudicatario el coste restante.

h) El adjudicatario estará obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del Hogar del Pensionista en todas sus dependencias.

i) - Va anexo al local donde está situada la barra, es decir, el salón principal de la planta baja, será libre y totalmente gratuita. El resto de las dependencias sólo podrán ser utilizadas por las personas que ostenten la condición de pensionistas y puedan demostrarlo documentalmente.

j) - Las cantidades que se obtengan por el precio de adjudicación, excluida el importe del IVA, serán obligatoriamente invertidas por el Ayuntamiento para sufragar los costes de conservación y mantenimiento del local y, en su caso, para realizar obras o servicios de carácter social a los pensionistas acogidos a la asociación.

k) - El adjudicatario deberá cumplir inexcusablemente las directrices acordadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en orden al buen funcionamiento del servicio. Caso de que incumpla las directrices mencionadas, notificadas por escrito, se procederá a la resolución del contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización de clase alguna.

3º PLAZO DEL CONTRATO.

La explotación del bar se contratará por un plazo de dos años, a contar desde el siguiente al que se proceda a efectuar por este Ayuntamiento la adjudicación definitiva de este servicio, y como máximo el día 30 de junio de 1988, si bien puede prorrogarse por plazo de un año, -,

a Judo del Ayuntamiento para petición del interés y para ajuste de precios fijado por el Ayuntamiento

1º GARANTIA DEFINITIVA

4º TIPO DE LICITACIÓN

Como precio mínimo del contrato se establece la cantidad de CIENTO MIL PESETAS ANUALES (100.000 pts), que podrá ser elevada por los interesados a la oferta económica que presenten para tomar parte en el concurso.

2º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El precio que resulte adjudicado al contrato será incrementado en el tipo del 12% correspondiente al I.V.A., que debe reportar el aumento de los locales de negocios, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario.

5º PAGO.

El precio en que resulte adjudicado la explotación objeto del contrato deberá ser satisfecho al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- de mínima cuantía: El 50% al concluir el contrato; un 25% antes del día 15 de diciembre, y el otro 25% antes de que finalice el plazo de un año desde su adjudicación definitiva.
- de segunda cuantía: El 50% ante el día 31 de julio; un 25% ante el día 15 de diciembre y el restante 25% durante el primer trimestre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

6º GARANTIA PROVISIONAL

Los licitadores deberán acompañar a sus propuestas para tomar parte en el concurso / justificación de haber depositado en el depositario de este Ayuntamiento una fianza de QUINCE MIL PESETAS (15.000 pts).

7º GARANTIA
DEFINITIVA.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas), y por el tiempo de su duración, siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en el depósito bancario de este Ayuntamiento en cumplimiento de las modalidades previstas en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

8º PRESENTACION
DE
PROPOSICIONES

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se amplie el plazo de exposición al público fijado por la legislación vigente, si no hay reducciones, y hasta las trece horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobres cerrados en los que figurará la siguiente inscripción: "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del Pensionista de Balneario".

A la proposición se acompañará memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, y cualquier informe y documento que pueda aportar referente a la capacidad técnica, profesional y económica del concursante. Además, a las proposiciones se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la póliza provisional exigida y una declaración en la que se declare no hallarse incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para contratar servicios en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, así como una declaración de no ser deudor a este Ayuntamiento en la fecha de presentación de la proposición por recibos pendientes de pago con referencia al 31 de Diciembre de 1976.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dar desisto al concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase convenientemente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte de los licitadores indemnización alguna.

10º FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva. Si no atendiere dicho requerimiento no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en los términos señalados, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

14º RIE
VEN

11º GASTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los avances y ciertos gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos exigibles durante la vigencia del contrato y cualquier otro que se produzca.

15º DE
SÚPLE

12º MORA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio, si depose de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor. El Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.

16º TRIE
COMPE

13º SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato no son cumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada

17º

para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer al contratista las siguientes sanciones:

a) Multa de QUINIENTAS PESETAS (500pts) por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de QUINIENTAS PESETAS (500pts) por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de QUINIENTAS PESETAS (500pts) por incumplimiento de estas obligaciones.

14º RIESGO Y
VENTURA.

La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar estas indemnizaciones que les son legalmente correspondientes.

8º el adjudicatario, durante la temporalidad de vigencia, ocupará la vía pública con mesas y sillas el precio de dicha ocupación no se entenderá incluido en el de adjudicación, y por tanto recibirá el mismo tratamiento fiscal que el resto de los bares existentes en la localidad y que ocupan la vía pública con mesas y sillas.

15º DERECHO
SUCESORIAL

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 781/1986 de 13 de abril, Ley de Bases del Régimen local, Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, Ley y Reglamento de contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes de derecho privado.

16º TRIBUNALES
COMPETENTES

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación tiene su sede.

17º

Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al

cuando que se suscribe a continuación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dado: - vecino de... en domicilio en...
presente del Documento Nacional de Identidad
Nº... actuando en nombre propio, o en
representación de..., conforme acredita con
poder bastante, toma parte en el concurso
convocado por el Ayuntamiento de Belagua
para la explotación del bar del Hogar del
Pensionista, en plena posesión de su capacidad
jurídica y de hecho, ante V.S. comparece y
como mejor proceda en derecho tiene el
honor de exponer:

Que anteado del pliego de condiciones que
ha de regir para tomar parte en el
concurso de explotación del bar del Hogar
del Pensionista de Belagua, desea tomar
parte en el mismo y hacer constar:

- Que ofrece el precio de... pts. (en letras y números)
- Bajo su responsabilidad declara no
hallarse incurso en cause alguna de incapaci-
dad o incompetencia para contratar me-
vistas en la legislación vigente, y que no es
deudor de este Ayuntamiento por recibos
pendientes de pago al 31 de diciembre de 1986.
- Que acepta todas las condiciones señaladas
del pliego de condiciones aprobado por el
Ayuntamiento.

(Lugar, fecha y firma)

- acompaña los siguientes documentos:
- a) Fotocopia de D.N.I. y poder bastante, en su caso.
 - b) Documento justificativo de haber presentado
garantía personal.
 - c) Copia autorizada de haber satisfecho, en su
caso, los recibos pendientes de pago al 31 de
diciembre de 1986 al Ayuntamiento de Belagua.
 - d) Memoria firmada por el proponente,
comprensiva del servicio a prestar, dotación
de personal y sugerencias que, sin necesidad,

6º PRO
EJECU
OBRA
SERVI
TRAJE
P.E.R. E
DOTAC
1987

del pliego de condiciones, pueden convenir para la mejor realización del objeto del anuncio.

Conocido el contenido del pliego de condiciones tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores se acuerda aprobarlo en los términos en que aparece redactado.

6.º PROYECTO

EJECUCIÓN
OBRAS Y
SERVICIOS A
TRAVÉS DEL
P.E.R. PRIMERA
DOTACIÓN DE
1987

De orden de la presidencia, el señor secretario pone en conocimiento de los asistentes, que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa, y para deliberar y adoptar acuerdo sobre el mismo es necesario declarar el asunto de urgencia. Conocido el mismo a instancia, por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar el asunto de urgencia y acordarlo.

De orden de la presidencia, el secretario de lectura el proyecto presupuesto de las obras y servicios a realizar por el sistema de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales según orden de 21 de febrero de 1985. En este proyecto hay que distinguir las obras de los servicios que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural para esta primera dotación de 1987.

Las obras a realizar proyectadas, todas ellas de construcción, con sus presupuestos, son las siguientes:

- Construcción de bodega de paja y camino de acceso al Parque de las Américas, con un presupuesto de 4.216.460 pts., de las que 2.450.000 pts. corresponden a mano de obra y 1.766.460 pts. a materiales.

- Censamiento de los Colegios de E.G.B., con un presupuesto de 2.430.825 pts. de los que 1.330.825 pts. corresponden a mano de obra y 1.100.000 pts. a materiales.

- Limpieza de calles de la población, parques y alrededores de los colegios y cementerios y piscinas, con un presupuesto de -

4.504.540 Pts de las que 4.408.375 corresponden a mano de obra ~~396.465~~ materiales

Quisado el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad se permite aprobar el proyecto presupuesto presentado en todos sus términos, e iniciar el correspondiente expediente para efectuar los trabajos del Plan de Puntos Rurales de 1987.

7. EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CON OTROS PARTICULARES

El secretario tuvo de palche y pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto tampoco ha sido dictaminado por comisión ejecutiva y por tanto debe adoptarse acuerdo para declarar de urgencia y poder deliberar sobre el mismo sometido a votación, por unanimidad de los asistentes al asunto se declara de urgencia.

De orden de la presidencia el secretario da lectura al expediente abierto al efecto en el que existe la moción de la decisión sobre la necesidad de hacer la permuta, certificación del secretario de que el bien propiedad de este Ayuntamiento que va a permutarse aparece inscrito como finca en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, el informe valoración del técnico municipal dando un valor a ambos terrenos objeto del permiso de permuta, unirse mil convenientes resetas. Por tanto hay que adoptar por unanimidad acuerdo sobre segregación del terreno propiedad de este Ayuntamiento que se pretende permutar de la finca número 101 que se incluye y a continuación iniciar el expediente de permiso.

Quisado el contenido del expediente por unanimidad de los asistentes se acuerda

8) DON DE TIERRA PARA (DE UN CUARTE LA SVA CIVIL

segregar la finca de este Ayuntamiento que va a ser objeto de permuta de la finca ubicada en la que se hace mención, ya porción de terreno segregado tiene una extensión de 150 m² y se halla ubicada al final de la calle obispo Baigorri de esta localidad, siendo su lindero por el Norte con camino del Obispo de Olave y finca mención de la que se segregó y por el Oeste con esta propiedad de D. José Ortiz Moreno.

A continuación, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda considerar que la permuta del terreno es de auténtica necesidad para ubicar el nuevo Cuartel y por tanto se acuerda iniciar el expediente de permuta y autoriza al señor Alcalde para que firme la escritura correspondiente y realice las gestiones necesarias para redimir la permuta de forma urgente. Este acuerdo es adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen este órgano colegiado.

8) DONACION
DE TERRENOS
PARA CONSTRUCCION
DE UN NUEVO
CUARTEL DE
LA GUARDIA
CIVIL

De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito de la Dirección General de la Guardia Civil entresacando los datos sobre el sitio del nuevo cuartelamiento en Barcena. El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha desplazado con el concudiente de punto de esta localidad para comprobar el lugar más idóneo de ubicación del nuevo cuartelamiento y tras examinar varios lugares, se considera más idóneo el situado al final de la prolongación de la calle Vera, junto a la central de teléfonos. El secretario de Excmo. que según establece el artículo 110. del

→

Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se debe seguir una determinada documentación para la cesión gratuita de terrenos a entidades de carácter público y además es necesario efectuar un informe técnico sobre el solar en cuestión. También el informe la posibilidad que tiene este Ayuntamiento de establecer un derecho de superficie sobre el solar a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, y por tanto el terreno seguirá siendo de propiedad municipal y cuando transcurriera un determinado plazo, los contenidos sobre el mismo pasarán a titularidad municipal. Conocido el contenido del asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, con el voto a favor de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda iniciar el expediente para ceder gratuitamente los terrenos, en una extensión aproximada de dos mil metros cuadrados, al fin de la Calle Vera, junto a la actual telefonía a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de un nuevo cuartelamiento de la policía de la Guardia Civil en Balbuena.

9.º) APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL DIA 1 DE ENERO de 1.987.

El secretario pone en conocimiento de los asistentes por este asunto, como los anteriores, la de ser declarado de urgencia para poder ser declarado. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar este asunto como urgente y pasar a su reconocimiento y debate.

El señor Alcalde toma la palabra y comunica a los señores asistentes que D. Pablo (no / de delegado) le ha presentado recurso de reposición contra la

notificación en la que se redondea el pago del coste de la limpieza efectuada por este Ayuntamiento en la casa de su propiedad en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Sanidad de la Junta de Extremadura al no haberse llevado el antecedente a pesar que se le notifica y cuando un plazo prudencial para ello.

De orden de la presidencia el secretario de lectura al escrito de reposición que es el siguiente: D. Pablo Cano Delgado, casado en comunión en Barbaga el Dato 13 y D.N.I. nº 8.360.565. presenta recurso de reposición contra resolución de la alcaldesa notificada el día 10 de febrero de 1987 por la que se insta el pago de 285.106 pts. en base a jornales de limpieza y transporte de material.

El recurso se basa en los siguientes hechos:

1º.- Que los jornales de limpieza fueron 15 y a 1357 pts según sueldo base interprofesional, ascienden a 20.355 y no 178.126 pts.

2º.- Que dichos jornales fueron prestados por personas que estaban en el desempleo lo que constituye además de un fraude legal, la posibilidad de enriquecimiento ilícito por parte del Ayuntamiento dado que se recibe dinero estatal para pago de jornales de desempleo, y si cobra por el trabajo realizado por los desempleados existía duplicidad.

3º.- En cuanto a los transportes de material no se justifica en modo alguno el dinero que se pretende cobrar, por lo que es arbitrario y carente de sentido pretender cobrar un transporte inexistente; por tanto debe acreditarse de forma fehaciente los transportes de referencia.

En base a lo expuesto duplica que tenga por interpuesto el recurso de reposición y se dicte resolución admitiendo en todo lugar al pago de los cantidades expuestas y se anule el correspondiente expediente.

El señor alcalde toma la palabra y siendo que los jurados amparados un personal 15 según 82, ya que en la limpieza de la casa propiedad del interesado intervienen 7 personas. Además, dichas personas no están realizando trabajos de Plan de Empleo Rural, sino que fueron contratados por el Ayuntamiento con el objetivo de dar cumplimiento a la realización de la Búsqueda de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, habiéndose acordado su salario según el convenio existente, y por tanto, cumpliendo la normativa legal, sin que haya lugar a pedir un duplicado de ningún tipo por parte del Ayuntamiento. En cuanto al transporte de material se requiere el pago de la cantidad que el transportista ha cobrado por la salida de escombros desde la casa objeto de limpieza al Seguro municipal.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda rechazar el recurso de reposición presentado por D. Pablo Cos Delgado, y continuar la tramitación del expediente para hacer efectivo el cobro de los gastos de la ejecución subsidiaria sujeta por este Ayuntamiento por limpieza de la casa de D. Pablo Cos Delgado.

12) ESCRITOS E INSTANCIAS

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes, que este asunto, al igual que los anteriores, no ha sido declarado por causación informativa, y por tanto debe declararse de urgencia para poder dictar los oportunos acuerdos. Conociendo el asunto asistiendo por unanimidad de los señores asistentes se acuerda considerar de urgencia al proceso y deliberación de todo lo anterior acordado en el orden del día.

- Instancia de D. J. Vázquez Cantos, D. R. Hensojo Ropica, y D. R. Durán Marcos, en la que exponen que siendo propietarios de fincas urbanas colindantes con parcelas propiedad de este Ayuntamiento sitas al pie de la C. O. Barroán, que se pretenden vender, solicitan que se les opere la venta directa de dichos terrenos de acuerdo con lo preceptado en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que, a fin de poder considerar el hecho que lo proude el Ayuntamiento, solicitan saber la norma urbanística a que se le han afectos los terrenos y las condiciones de edificabilidad de los mismos, y las limitaciones que imponen la colindancia con la carretera Nacional.

De orden de la presidencia al secretario de lectura al artículo 115 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, que establece que las parcelas sobrantes de la vía pública a que alude el artículo 7º sección enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindante o permitidos con terrenos de los mismos. El artículo 7º de la citada norma señala en su párrafo 2º que se conceptúan como parcelas sobrantes aquellas porciones de terrenos propiedad de las entidades locales que por su redondeo exterior, forme irregular o angulosa u otros, no sean susceptible de ser cobrados, y el proyecto de delimitación del suelo urbano actualmente vigente señala que la superficie mínima de la parcela mínima edificable es de 70 metros, por tanto ninguna de las parcelas que se pretenden enajenar tienen la condición de parcela sobrante de la vía pública, y por tanto deben enajenarse mediante subasta, y además, los solicitantes pueden exponer el expediente para saber las limitaciones que imponen la colindancia con la carretera Nacional el

asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda rechazar el escrito que solicita licencia directa de las parales dudadas, y en general, mediante subasta pública, los intereses excusados el expediente.

- Instancia de D. Trujillo, Pedernales, Valencia, auxilia de licencia, D.N.º. 70.012.121, expone que habiendo obtenido licencia de obra para la construcción de una vivienda, desahogada de protección oficial, como se observó en la documentación presentada, solicita congresarse la beneficencia establecida por la legislación vigente para las viviendas de protección oficial. Desechada el cargo de delictivos, se acuerda cubrir el costo de licencias de obra inicialmente omitidas a el pasado ejercicio, y expedir otro que contemple una reducción del 50% para la parte de obra destinada a vivienda de protección oficial.

- Instancia de D. Juan Cruz Paredes, con D.N.º. 8.360.055, en la que expone que habiendo hecho en su día reclamación ante la liquidación de obra realizada en su domicilio, y habiendo efectuado el pago municipal una vez valorada, solicita tener cubierto el costo inicial omitido y sustituido por otro en el que se contemple la nueva valoración. Examinados el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda cubrir el costo de licencias de obra omitidas a el pasado año y expedir una nueva pre-toma en virtud de la nueva valoración.

- Instancia de D. José María Bonifaz, expone que habiendo depositado licencia definitiva, como de venta de parte de pago que no puede para repender la explotación del bar de la primera y

CIER

y habiendo pido al contrato no habiéndose producido desperfectos en existiendo impedimentos legales, solicita la devolución de dicho plazo por importe de 12000 pts. Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se concede la devolución de la suma solicitada.

- Instancia de D. Juan Miguel Vaqueiro Torres, con D.N.I. n.º 8.787.614. representante del equipo de fútbol al que representa unos gastos de desplazamiento devueltos y mándos sus peticiones precisadas si se puede hacer cargo de dichos gastos, solicita le sea concedido un subvención de 10.000 pts solicitada para sufragar los gastos de desplazamiento del equipo de fútbol que representa a este Ayuntamiento.

- Instancia de D. José Alcarán Guedes, con D.N.I. 7.325.151. en la que expone que habiendo tenido sujeta el contrato de alquiler de una finca urbana de su propiedad sito en el censo Patines 6 donde se sitúa provisionalmente el Ayuntamiento a partir de Enero de 1983, y contemplándose en el contrato un cláusula de revisión de precio del alquiler de dicho censo del 12'08% anual, porcentaje en que se incrementa el coste de la vida en 1983. El señor Alcalde tiene la palabra y propone que en dicha finca urbana el Ayuntamiento efectúe mejoras, como la red eléctrica, que quedará a beneficio de la finca, y además el incremento que ahora solicita debería haberse solicitado a finales del año 1983, y por tanto es extemporáneo. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes, se concede denegar el incremento del precio del alquiler de censo en el número que en el ejercicio 1983.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia

→

se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, a cargo de un señor de un día, extendiéndose la presente acta que será suscrita a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual por el secretario, certifica.

ASIST

ORDEN

DIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL DEPARTAMENTO CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL 1987.

- Señores asistentes
Alcalde-presidente
 D. José Vaz Roduiz
Concejales
 D. Joaquín González Moreno
 D. Rafael González Baugrau
 D. Vicente Baugrau Baugrau
 D. José A. Aleixo Vaqueira
 D. Antonio Vero Vero
 D. Joaquín Claudio Gómez
 D. Gonzalo Valeriano Ferrero
 D. Antonio Claudio González
 D. Antonio Cruz Cuevas
 D. José Vero Vero
Secretario
 D. Benigno Esteban Ortega

En la Villa de Boquega, siendo las veintidós horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde D. José Vaz Roduiz asistido de mí, el secretario de la corporación, y todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva facultad de abrir sesión extraordinaria y urgente para lo que ha sido proveído y reglamentado con los

concedidos de conformidad con lo

ASISTENCIA

dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 21 de Noviembre que corresponde al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Concurran a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y constituyendo mayoría, por la presidencia se declara abierto el acto proscribiéndose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1^o Deliberación auso caso, del carácter urgente de esta sesión

El señor Alcalde tuvo le palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que esta sesión debe ser declarada de urgencia, por el único punto a debate, que es el de solicitud a la Dirección Territorial de Acción Social de la Provincia sobre equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad, no puede ser tratado en otra sesión, puesto que la certificación del acuerdo debe constar unánime en el expediente abierto, al efecto, ya que en caso contrario no concuerdan con este Ayuntamiento el equipamiento necesario para amueblar el Hogar del Pensionista. Consciente la urgencia, por unanimidad de los asistentes se declara el acto de urgencia, proscribiéndose a examinarlo.

2^o Solicitud a la Dirección territorial de Acción Social de la Provincia sobre equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad

De orden de la Presidencia, el secretario pone en conocimiento de todos los señores asistentes que se deberá tomar acuerdo sobre la solicitud de equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad. Deliberado el asunto, y por unanimidad de todos los señores asistentes se concede solicitud al pretado equipamiento del Hogar del

CIERRE

Presupuesto de esta localidad, comprometiéndose este Ayuntamiento a no cambiar el uso a que se dedica el nuevo edificio. Y no siendo otra los autos a todo el orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de indicada día, extendiéndose el presente acto que será sometido a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

ASISTE

ORDEN
DI

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1987.

- Sres. Asistentes
- Alcalde - Román de
- D. José Vaz Medrid
- Caracoles
- Joaquín González Moreno
- Rafael González Banares
- Vicente Banares Benobé
- José A. Alcázar Viqueira
- Antonio Vaz Medrid
- Joaquín Rueda Gouvea
- Gaetano Velez Meeso
- Antonio Chico Perceles
- Antonio Cruz Perceles
- José Vaz Vaz
- Secretario
- Bernardo Estévez Ortega

En la villa de Belagosa siendo las veintidós horas del día 7 de Mayo de 1987, se convocan en la convocatoria en el libro de actas de esta Mesa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde D. José Vaz Medrid, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todas las señoras que al margen se relacionan con la exclusiva facultad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre para lo que han sido previo y reduplicado los autos de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 2.º b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7, 2.º del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Julio, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes a criterio del Real Decreto 2561/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento,

ASISTENCIA

y Reguimen Jurídico de las Corporaciones Locales
 Concurran a la presente sesión todos los señores que
 legalmente componen este órgano colegiado, si bien el
 Concejal D. Antonio Vera Rodruég se passará cuando se
 inicie la sesión y se estádo excomunicado el 1º punto
 del orden del día (lectura y aprobación si procede, del
 acta de la sesión anterior); y constituyéndose mayoría
 los señores reunidos por la presidencia se dictan
 sobre el acto pasándose a ejecutar el siguiente
 ORDEN DEL
 DÍA.
 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la
 sesión anterior

De orden de la presidencia el secretario de lectura
 citará a los señores de actas de las dos sesiones
 anteriores, celebradas los días 13 de abril y 29 de abril
 próximos pasados, siendo aprobado lo 1º por mayoría
 sin objeción alguna y lo segundo por unanimidad
 de los señores asistentes, sin objeción alguna.

2º Informes y correspondencia

El señor Alcalde tiene la palabra y pone en conocimiento
 a los señores de los existentes que el señor secretario le
 ha comunicado que el basuras se le presentada en
 estas dependencias y le ha comunicado al secretario
 que desea tener un entrevista con el alcalde para
 que se resuelva el contrato de prestación de servicios
 de recogida de basuras si se llega a un
 acuerdo entre las dos partes contratantes. El
 alcalde continuando comunicando por su iniciativa
 a proceder a la rescisión del contrato del
 servicio de recogida de basuras por incumplimiento del
 artículo de la base del mismo, al no haberse
 dado de alta en la mano fiscal y cubrir el
 coste de seguridad fiscal. El cual no se ha
 autorizado con el adjudicatario del servicio de
 recogida de basuras, pero bien sea por cambio
 de condiciones o unilateralmente por este Ayuntamiento
 al incumplirse las bases del contrato de adjudica-
 ción de dicho servicio, se va a proceder a la
 rescisión del contrato con el actual adjudicatario
 Para el trámite de servicios públicos, no debe dejarse
 →

de prestarse y por ello he tenido un entrevista con los estados educativos de Uruqu, para que ellos presten el servicio en Barbaño con un edificio durante el tiempo necesario hasta que el servicio sea educativo convenientemente mediante exámenes. El servicio sería prestado hasta la fecha de un edificio mediante un convenio arrendatario, que tiene la ventaja de ser un más barato que el actual, y ocuparía menos espacio en el barrio.

A continuación, el señor Alcalde comunica, que el próximo fin de semana se va a celebrar el II Simposio Ecológico en Barbaño, y para sufragar el coste de las mismas, se han conseguido las siguientes subvenciones: 200000 pts del Pte de la Junta de Extremadura; 500000 pts del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz; 100000 pts del Diputado provincial de la circunscripción de Uruqu; y 75000 pts del Consejo de Cultura de la Junta de Extremadura; además hay que señalar que la Diputación Provincial de Badajoz sufragará el coste de otras actividades que se realizarán. (Culturales, etc).

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que he tenido a tu lado en estas dependencias, y entre ellas: Escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura en el que se comunica la concesión de una subvención de 2000.000 de pts para la construcción del Hogar del Pensionista en Barbaño. Escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el que se comunica la intención de dichos organismos de acceder a la petición de este Ayuntamiento de acceder a una ayuda de 1500.000 pts para la construcción de 10 viviendas en esta localidad, si bien es necesario que se resuelva a la mayor brevedad una memoria sobre el coste de la obra. Escrito de la Excma Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica la clasificación, estructura, del convenio suscrito entre la Diputación y

Provincial y la Eje de Alamos de Badajoz sobre la cesion de prestamos por dicha entidad para la financiación de viviendas autoconstruidas.

3º Aprobación Plan Obras y Servicios 1987, y solicitud de adjudicación directa, en su caso.

De orden de la presidencia el secretario de ayuntamiento de la circunscripción nº 1 de la Diputación provincial relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de las comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Suroeste Extremadura" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la adjudicación de las obras que se indican a continuación en este Plan, a fin de que cuando pueda autorizar la Corporación y como se solicita se adopte el siguiente acuerdo, por unanimidad.

1º Se presta aprobación a la obra nº 61 del Plan Zona Sur, de alumbrado Público y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 200.000 pts
- Aportación de Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitud 800.000 pts
- Total presupuesto aprobado 1.000.000.

2º Se presta aprobación a la obra nº 62 del Plan Zona Sur, de Casa Ayuntamiento y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 1.300.000 pts
- Aportación de Diputación con cargo al Préstamo del Banco de Crédito Local a solicitud 5.200.000 pts
- Total presupuesto aprobado 6.500.000.

3º Se presta aprobación a la obra nº 63 del Plan Zona Sur, de Cementerio y a la financiación de la misma, que es como sigue:

=>

